

**UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y QUÍMICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERA DE**  
**INDUSTRIA ALIMENTARIA**

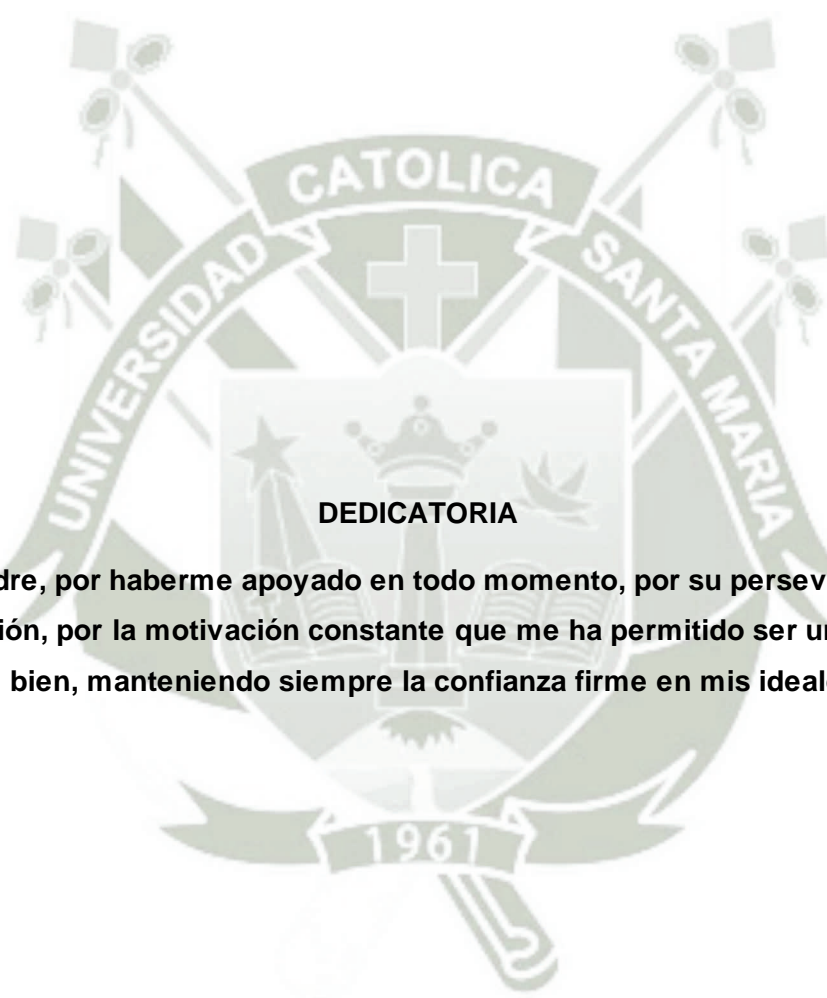


**“IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO PARA LA ELABORACION DE LASAÑA TRADICIONAL EN  
LA EMPRESA PIZZERIAS PRESTO EN BASE A LEY N° 29783 LEY DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**

**TESIS PRESENTADA POR:**  
**SILVIA ESTEFANÍA LAZO GONZÁLEZ**  
**PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**INGENIERO DE INDUSTRIA ALIMENTARIA.**

**AREQUIPA – PERU**

**2016**



### **DEDICATORIA**

**A mi madre, por haberme apoyado en todo momento, por su perseverancia y comprensión, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, manteniendo siempre la confianza firme en mis ideales.**

## INDICE

<b>RESUMEN</b> .....	2
<b>SUMARY</b> .....	4
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO TEORICO</b> .....	5
<b>1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b> .....	5
1.1. Enunciado del Problema. ....	5
1.2. Descripción del Problema. ....	5
1.3. Área de Investigación de Seguridad y Salud en el Trabajo. ....	5
1.4. Análisis de Variables.....	5
1.5. Interrogantes de la Investigación. ....	6
1.6. Tipo de Investigación.....	6
1.7. Justificación del Problema.....	6
<b>2. MARCO CONCEPTUAL</b> .....	7
2.1. Análisis Bibliográfico.....	7
2.1.1. Pizzerías Presto.....	7
2.1.2. Salud Ocupacional.....	7
2.1.3. Seguridad Industrial .....	7
2.1.4. Higiene Industrial. ....	8
2.1.5. Accidente de Trabajo y Enfermedad Ocupacional. ....	8
2.1.6. Teoría de la Pirámide de Bird. ....	9
2.1.6.1. Acciones y Condiciones sub Estándares. ....	10
2.1.6.2. Accidente e Incidente.....	11
2.1.7. OIT (Organización Internacional del Trabajo).....	12
2.1.8. Normas OHSAS 18000 ((Occupational Health and Safety Assessment Series) .....	12
2.1.9. Estadísticas de Accidentabilidad.....	14
2.1.10. Ley N° 29783 Ley de seguridad y Salud en el Trabajo y su D.S.N°005-2012TR Reglamento de la Ley N°29783. ....	15
2.1.10.1. Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en los requisitos de Ley. 15	
2.1.10.2. Ley N° 29783 – Principios. ....	16
<b>3. OBJETIVOS</b> .....	18
3.1. Objetivo General.....	18
3.2. Objetivos Específicos. ....	18
<b>4. HIPÓTESIS</b> .....	19
<b>CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO OPERACIONAL</b> .....	20
<b>1. Metodología</b> .....	20

<b>2. Variables a Evaluar .....</b>	<b>21</b>
<b>3. Materiales y Métodos. ....</b>	<b>21</b>
<b>3.1. Lugar de Trabajo.....</b>	<b>21</b>
<b>3.2. Materiales. ....</b>	<b>21</b>
<b>4. Esquema Experimental. ....</b>	<b>21</b>
<b>4.1. Método Propuesto: Ciclo PDCA o Ciclo Deming.....</b>	<b>21</b>
<b>4.1.1. Planificar. ....</b>	<b>21</b>
<b>4.1.1.1. Estudio de Línea Base.....</b>	<b>22</b>
<b>4.1.1.2. Política Seguridad y Salud en el Trabajo. ....</b>	<b>22</b>
<b>4.1.1.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Procedimiento y Formatos).....</b>	<b>22</b>
<b>4.1.1.4. Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (Procedimiento y Formato) .....</b>	<b>23</b>
<b>4.1.1.5. Objetivos y Metas. (Procedimiento y Matriz de Seguimiento) .....</b>	<b>23</b>
<b>4.1.1.6. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.....</b>	<b>24</b>
<b>4.1.1.7. Requisitos Legales. (Procedimiento y Matriz).....</b>	<b>24</b>
<b>4.1.2. Hacer.....</b>	<b>24</b>
<b>4.1.2.1. Capacitaciones (Procedimiento y Formato) .....</b>	<b>24</b>
<b>4.1.2.2. Mapa de Riesgo (Plano).....</b>	<b>25</b>
<b>4.1.2.3. Tareas Críticas (Procedimiento y Formatos).....</b>	<b>26</b>
<b>4.1.2.4. Exámenes Médicos (Procedimiento y Formato) .....</b>	<b>26</b>
<b>4.1.2.5. Estadísticas (Procedimiento y Formato).....</b>	<b>27</b>
<b>4.1.2.6. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).....</b>	<b>27</b>
<b>4.1.2.7. Plan de Contingencias.....</b>	<b>27</b>
<b>4.1.2.8. Investigación de Accidentes (Procedimiento y Formatos) .....</b>	<b>28</b>
<b>4.1.3. Verificar .....</b>	<b>28</b>
<b>4.1.3.1. Monitoreo de Agentes Físicos y Químicos (Procedimiento y Formato).....</b>	<b>29</b>
<b>4.1.3.2. Inspecciones Programadas (Procedimiento y Formatos).....</b>	<b>29</b>
<b>4.1.3.3. Auditorías (Procedimiento y Formato) .....</b>	<b>30</b>
<b>4.1.3.4. No Conformidades, Acciones Preventivas y Correctivas (Procedimiento y Formato) .....</b>	<b>31</b>
<b>4.1.4. Actuar. ....</b>	<b>31</b>
<b>4.1.4.1. Revisión por la Gerencia (Procedimiento y Formato) .....</b>	<b>31</b>
<b>4.2. Diseño de Experimentos. ....</b>	<b>33</b>

4.2.1. Experimento N°1: Planificar. ....	33
4.2.2. Experimento N° 2: Hacer. ....	33
4.2.3. Experimento N°3: Verificar. ....	34
4.2.4. Experimento N°4: Actuar.....	34
<b>CAPÍTULO III: RESULTADOS Y DISCUSIONES.....</b>	<b>36</b>
<b>1. Desarrollo del Experimento 1: Planificar. ....</b>	<b>36</b>
1.1. Estudio de Línea Base. ....	36
1.2. Política de Seguridad y Salud en el trabajo. ....	36
1.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Procedimiento y Formatos) .	36
1.4. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles IPERC. ....	37
1.5. Objetivos y Metas (Procedimiento y Matriz de Seguimiento) .....	37
1.6. Programa anual de Seguridad y Salud en el trabajo. (Desarrollo de las actividades anuales) .....	37
1.7. Requisitos Legales (Procedimiento y formato) .....	37
<b>2. Desarrollo del Experimento 2: Hacer. ....</b>	<b>37</b>
2.1. Capacitaciones (Procedimiento y Formatos).....	37
2.2. Mapa de riesgo. (Plano) .....	38
2.3. Tareas Críticas (Procedimientos y Formatos) .....	38
2.4. Exámenes Médicos (Procedimiento y Formato).....	38
2.5. Estadísticas (Procedimiento y Formato) .....	38
2.6. Investigación de Accidentes (Procedimiento y Formatos) .....	39
2.7. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).....	39
2.8. Plan de Contingencias .....	39
<b>3. Desarrollo del Experimento 3: Verificar .....</b>	<b>39</b>
3.1. Monitoreos de Agentes Físicos, Químicos, Biológicos, Psicosociales y riesgos disergonómicos. (Procedimiento y Formato).....	39
3.2. Inspecciones (Procedimiento y Formatos) .....	40
3.3. Auditorías (Procedimiento y Formatos) .....	40
3.4. No Conformidades, acciones preventivas y correctivas.....	40
<b>4. Desarrollo del Experimento 4: Actuar.....</b>	<b>40</b>
4.1. Revisión por la Gerencia (Procedimiento y Formato).....	40
<b>CAPÍTULO IV: EVALUACION ECONÓMICA DE COSTOS DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ....</b>	<b>41</b>
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES.....</b>	<b>43</b>
<b>CAPITULOS VI: RECOMENDACIONES.....</b>	<b>45</b>
<b>BIBLIOGRAFIA. ....</b>	<b>46</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>49</b>
<b>ANEXO 1: ESTUDIO DE LINEA BASE.....</b>	<b>51</b>

<b>ANEXO 2: POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> .....	57
<b>ANEXO 3: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> .....	58
<b>ANEXO 4: MATRIZ IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS (IPERC)</b> .....	73
<b>ANEXO 5: OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</b> .....	93
<b>ANEXO 6: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> .....	96
<b>ANEXO 7: REQUISITOS LEGALES</b> .....	115
<b>ANEXO 8: CAPACITACIONES</b> .....	120
<b>ANEXO 9: MAPA DE RIESGO</b> .....	125
<b>ANEXO 11: SALUD OCUPACIONAL</b> .....	156
<b>ANEXO 12: PROCEDIMIENTO DE ESTADISTICAS DE SST</b> .....	163
<b>ANEXO 13: PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES</b> .....	169
<b>ANEXO 14: REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> .....	180
<b>ANEXO 15: RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS</b> .....	205
<b>ANEXO 16: MONITOREOS</b> .....	231
<b>ANEXO 17: INSPECCIONES PROGRAMADAS</b> .....	240
<b>ANEXO 18: AUDITORIAS INTERNAS</b> .....	255
<b>Anexo 19: NO CONFORMIDADES</b> .....	264
<b>ANEXO 20: REVISION POR LA GERENCIA</b> .....	270

## RESUMEN

Esta investigación describe el desarrollo de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo basada en la Ley N°29783 Ley de seguridad y Salud en el Trabajo, que abarca el cumplimiento de los 9 principios que exige la Ley en los diferentes documentos que se elaboraron, dentro de los cuales se encuentra el estudio de línea base, la Política, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los registros, la elaboración de Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, procedimientos, investigación de accidentes, planes entre otros.

Para esto se ha desarrollado una metodología de implementación basada en el ciclo PHVA o llamado también ciclo de Deming adaptada a las necesidades actuales de Pizzerías Presto cumpliendo con los requisitos estipulados asegurando su correcta implementación, con el único objetivo de lograr la mejora continua, evitando accidentes y enfermedades ocupacionales.

Como primera etapa de Planificar, se elaboró un estudio de línea base para recopilar los datos y poder planificar los objetivos, metas y documentos de la gestión, Pizzerías Presto ya contaba con una Política que solo fue actualizada y con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo que no se modificó, también, se elaboró el IPERC de la elaboración de la lasaña tradicional encontrando 3 actividades de alto riesgo (lavado y cortado, preparación de salsas y distribución de tiendas), también, se elaboraron las actividades y programas necesarios para el plan anual de seguridad y por último los lineamientos para el desarrollo de los requisitos legales y el comité de seguridad y salud en el trabajo.

En la segunda etapa, de Hacer, se desarrollaron los procedimientos y formatos de capacitaciones, tareas críticas que van de acuerdo a las actividades de alto riesgo encontradas en el IPERC (trabajos en caliente, manejo de sustancias peligrosas, conducción segura de vehículos), exámenes médicos, estadísticas de seguridad, investigación de incidentes /accidentes, plan de contingencia, y por último, en esta etapa se desarrolló el mapa de riesgos, identificando los peligros de la planta en general.

En la tercera etapa de verificar se controla, lo realizado en la etapa de hacer, se elaboraron los procedimientos y formatos para los monitoreos, de agentes, las inspecciones, auditorias, no conformidades acciones preventivas y correctivas).

Y para finalizar en la cuarta etapa de actuar se realizó el procedimiento de revisión por la dirección, donde finaliza el ciclo de Deming, en esta etapa es donde se acepta o se rechaza lo descrito en las etapas anteriores.

La realización de este Sistema de Gestión, permitirá, a Pizzerías Presto tener como meta promover una cultura de prevención de riesgos laborales, para lograr este propósito, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.



## SUMARY

This research describes the development of a Safety and Health Management System based on Law N°29783 concerning safety and health at work, which encompasses the fulfilment of the 9 principles demanded by the Law in the different documents that have been elaborated, within which we can find the base line study, the policy, the Safety and Health Committee at work, the records, the elaboration of an Internal Health and Safety Regulations, procedures, accident investigation, plans, amongst others.

To achieve this a methodology of implementation has been developed based on a PDCA cycle, also known as Deming cycle, adapted to the current needs of Presto Pizzerías; meeting the stipulated requirements, assuring its correct implementation, with the only goal of achieving continuous improvement, avoiding accidents and occupational diseases.

We begin at the first stage: Planning. A baseline study was carried out in order to collect data and plan the aims, goals and documents regarding the management. Presto Pizzerias already counted with a policy, only it has been updated; it also counted with an Internal Security and Health Guideline at work which hasn't been modified. In addition, a HIRARC regarding the elaboration of traditional lasagna was elaborated finding three high risk activities (washing and trimming, sauce preparation and store distribution). Activities and programs needed for the annual security plan were carried out and lastly the lineaments required for the development of legal requirements and security and health committee at work.

During the second stage, Doing, the training procedures and formats were developed, critical tasks which go alongside high risk activities found in the HIRARC (working with hot items, manhandling dangerous substances, safe conduction of vehicles), medical examinations, security statistics, incident/accident investigation, contingency plans, and lastly, during this stage a risk map was developed, identifying general risks around the plant.

During the third stage, Verifying, everything done during the last stage is controlled. The respective procedures and formats for monitoring agents were elaborated, inspections, audits and preventive/corrective actions were too. To wrap it up during the fourth and final stage of Acting the revision procedure was carried out, where Deming's cycle finalizes, and in which stage everything listed in the former stages is either accepted or rejected.

The realisation of this Safety and Health Management System will allow Presto Pizzerías to set the promotion of an occupational hazards prevention culture as a goal. In Order to achieve this, it counts with the employers' prevention duty, the State's auditory role and control as well as active employee participation, who through social dialogue veil for the promotion, the diffusion and the fulfilment of the normative on the matter.

## CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO TEORICO

### 1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

#### 1.1. Enunciado del Problema.

Implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para la Elaboración de lasaña tradicional en la Empresa Pizzerías Presto en base a Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 1.2. Descripción del Problema.

El presente estudio busca implementar la Ley N° 29783 que garantice el bienestar del trabajador.

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que rige para todas las empresas de cualquier rubro a nivel nacional y lo que exige es que todas las empresas, cualquiera sea su tamaño, implementen un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una serie de requisitos de documentación para la prevención de accidentes de trabajadores propios y de contratistas si fuese el caso.

#### 1.3. Área de Investigación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El presente trabajo se desarrolla en la Empresa PIZZERIAS PRESTO.

#### 1.4. Análisis de Variables.

Esta investigación está destinada a desarrollar los documentos necesarios relacionados con la seguridad y salud en el trabajo para la elaboración de lasaña tradicional en Pizzerías Presto utilizando el ciclo de Deming como método propuesto.

Se tomarán en cuenta los siguientes pasos:

- **PASO 1. PLANIFICACION:** Se definen los objetivos, se recopilan los datos, se realiza un primer diagnóstico y se debe elaborar un pronóstico para planificar los cambios.
- **PASO 2. HACER:** Se deben efectuar los cambios según la planificación que se elaboró.
- **PASO 3. VERIFICAR:** Se debe observar y medir los efectos producidos por el cambio realizado al proceso, sin olvidar de comparar las metas proyectadas con los resultados obtenidos verificando si se ha logrado los objetivos planificados.
- **PASO 4. ACTUAR:** Por último, una vez finalizado el periodo de prueba se deben discutir y estudiar los resultados y compararlos con el funcionamiento de las actividades antes de haber sido implantada la mejora.

### **1.5. Interrogantes de la Investigación.**

- ¿Se cumple los lineamientos, disposiciones y reglamentos nacionales y otras derivadas de la práctica preventiva al planificar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo?
- ¿En qué medida hay coherencia entre lo que se planifica y se realiza la documentación para fortalecer los procesos de la organización cumpliendo el objetivo establecido de mejora continua?
- ¿Cómo se verifica los procedimientos que nos harán tener mayor eficacia y eficiencia en el control de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo?
- Que herramienta se utiliza para comprender y actuar sobre los problemas que priman en la organización para lograr un fluido continuo del ciclo de Deming?

### **1.6. Tipo de Investigación.**

Se considera un trabajo de investigación aplicada, no experimental, descriptiva y operacional para obtener un sistema sin complicaciones, fácil de controlar que asegure la seguridad y bienestar del trabajador cumpliendo con la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **1.7. Justificación del Problema.**

Toda empresa debe contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que permita la protección de la salud de sus trabajadores y contribuya a un mejor desempeño y mayores beneficios, como la reducción de costos por accidentes o el acceso a tasas preferenciales de seguros.

Los trabajadores se encuentran expuestos a peligros, ya sea por el ambiente mismo o por la falta de protección, lo cual puede exponerlos a riesgos innecesarios.

Por ello, se debe buscar mantener a los empleados sanos, tanto a nivel físico como mental, para que de esta forma se identifiquen con la empresa, lo cual incrementa la producción al existir ambiente de satisfacción.

En una organización el recurso más importante es el factor humano, es por esto que la aplicación de esta propuesta es muy importante ya que no solamente contribuye con el mejoramiento de la empresa, en cuanto a productividad, sino que también se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

## **2. MARCO CONCEPTUAL.**

### **2.1. Análisis Bibliográfico.**

#### **2.1.1. Pizzerías Presto.**

Es una cadena de restaurantes de comida italiana con formato de fast foof, donde se ofrece a los clientes una variedad de pizzas, pastas y postres dentro de un ambiente agradable caracterizándonos por ser un “centro de comida y entretenimiento familiar”

La Historia de Presto empieza en el año 1991, cuando una pareja de jóvenes emprendedores, decidieron utilizar las recetas familiares de comida italiana, para abrir un restaurante de 25 metros cuadrados.

Presto fue la primera empresa en Arequipa en ofrecer el servicio de delivery; la calidad de los productos, mejores precios y la preocupación de satisfacer a los clientes genero el prestigio y preferencia que tiene en la actualidad.

Los productos son 100% naturales, se seleccionan cuidadosamente los ingredientes y se utiliza recetas caseras que se han adaptado a los requerimientos de una producción a mediana escala.

Desde el 2015 a la actualidad , paralelamente se viene implementando un Sistema Integrado de Gestión, que abarca la Inocuidad de Alimentos, la Seguridad y Salud ocupacional y el cuidado Medio Ambiental) para ello se definió la terminología ISMA, quedando con ella la integración de los 3 sistemas.

#### **2.1.2. Salud Ocupacional.**

La salud ocupacional la conforman tres grandes ramas que son: medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial. “A través de la salud ocupacional se pretende mejorar y mantener la calidad de vida y salud de los trabajadores y servir como instrumento para mejorar la calidad, productividad y eficiencia de las empresas” (Henao 2010).

La Organización Internacional del Trabajo la define como: “El conjunto de actividades multidisciplinarias encaminadas a la promoción, educación, prevención, control, recuperación y rehabilitación de los trabajadores, para protegerlos de los riesgos de su ocupación y ubicarlos en un ambiente de trabajo de acuerdo con sus condiciones fisiológicas y psicológicas”.

#### **2.1.3. Seguridad Industrial**

“Desde los albores de la historia, el hombre ha hecho de su instinto de conservación una plataforma de defensa ante la lesión corporal; tal esfuerzo probablemente fue en un principio de carácter personal, instintivo-defensivo. Así nació la seguridad industrial,

reflejada en un simple esfuerzo individual más que en un sistema organizado” (Ramírez 2008).

“Seguridad industrial es el conjunto de normas técnicas, destinadas a proteger la vida, salud e integridad física de las personas y a conservar los equipos e instalaciones en las mejores condiciones de productividad” (Henaó 2010)

La seguridad industrial es el área de la ingeniería que abarca desde el estudio, diseño, selección y capacitación en cuanto a medidas de protección y control; en base a investigaciones realizadas de las condiciones de trabajo. Su finalidad es la lucha contra los accidentes de trabajo, constituyendo una tecnología para la protección tanto de los recursos humanos como materiales.

La empresa debe incorporar un objetivo de seguridad, que le permite asegurar un adecuado control sobre las personas, máquinas y el ambiente de trabajo sin que se produzcan lesiones ni pérdidas accidentales. Por medio de la seguridad se busca evitar las lesiones y muerte por accidentes, a la vez que se desea reducir los costos operativos; de esta forma se puede dar un aumento en la productividad y una maximización de beneficios. Así mismo, mejora la imagen de la empresa, y al preocuparse por el bienestar del trabajador desencadena un mayor rendimiento por parte de éste en el trabajo.

#### **2.1.4. Higiene Industrial.**

La higiene del trabajo o higiene industrial es definida por la American Industrial Hygienist Association (AIHA) como: “La ciencia y el arte dedicada al reconocimiento, evaluación y control, de aquellos factores ambientales originados en o por el lugar de trabajo, que pueden ocasionar enfermedades, menoscabo de la salud y bienestar o importante malestar e ineficiencia entre los trabajadores o entre los ciudadanos de una comunidad”. (Cortés 2005).

#### **2.1.5. Accidente de Trabajo y Enfermedad Ocupacional.**

Cuando el desarrollo normal de una actividad se paraliza debido a un suceso imprevisto e incontrolable, nos referimos a un accidente. Los accidentes se producen por condiciones inseguras y por actos inseguros, inherentes a factores humanos. (Ramírez 2008). En el ámbito profesional, podemos encontrar enfermedades profesionales, así como accidentes de trabajo (En la Tabla 1 podemos ver las diferencias entre ambos).

Se conoce como enfermedad profesional, a la “enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral”. En cambio, el accidente de trabajo es “todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se

produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo”

Toda empresa debe buscar implementar políticas de prevención y protección de accidentes. La prevención investiga las causas, evalúa sus efectos y actúa mediante acciones correctivas. Por su parte, la protección actúa sobre los equipos de trabajo o las personas expuestas al riesgo para aminorar las consecuencias del accidente. Todo accidente es una combinación de riesgo físico y error humano. El accidente puede ocurrir a causa del contacto de la persona con un objeto, sustancia u otra persona; por exposición del individuo a ciertos riesgos latentes o debido a movimientos de la misma persona. Los factores que inciden en la producción del accidente son: técnicos y humanos.

- **Factores humanos:** Psicológicos, fisiológicos, sociológicos, económicos.
- **Factores técnicos:** organización (Ramírez 2008).

**Tabla 1.** Criterios diferenciadores de accidentes y enfermedades Ocupacionales.

FACTOR DIFERENCIADOR	ACCIDENTES DE TRABAJO	ENFERMEDAD OCUPACIONAL
Presentación, iniciación, manifestación, relación causa-efecto, tratamiento	Inesperada, Súbita, Brusca, externa y única, Fácil, Quirúrgico.	Esperada, lenta, interna y repetida, difícil, médico.

**Fuente:** Cortes (2005).

#### 2.1.6. Teoría de la Pirámide de Bird.

La teoría de la pirámide de la accidentalidad desarrollada alrededor del mundo, en un estudio hecho por Frank Bird Jr. y Frank Fernández; dice que por cada 600 incidentes ocurren 30 accidentes leves, 10 accidentes serios y uno grave, si se compara la proporción de incidentes que hubieran podido ocasionar lesiones a la personas y/o daños a la propiedad, con aquellos que realmente los ocasionaron, se ve claramente como la observación y el análisis de los incidentes puede ser utilizada para evitar o controlar los accidentes.

**Figura 1.** Pirámide de Accidentabilidad



Fuente: Bird y Fernández.

#### 2.1.6.1. Acciones y Condiciones sub Estándares.

El origen o Causa Básica de un accidente, radica tanto en el hombre, que son “Factores Personales”, como en el ambiente, equipo, materiales y/o métodos del trabajo que denominamos “Factores Técnicos o del Trabajo”.

La causa básica es consecuencia directa de la falta de control administrativo y por lo tanto, es directa responsabilidad del Supervisor”.

##### a. Acciones Sub Estándares.

Son causas inmediatas que pertenecen al ámbito de la persona por sus propias acciones. Dentro de éstas se pueden encontrar: operar sin autorización, usar herramientas en mal estado, no utilizar EPP, no cumplir procedimientos de trabajo, entre otras.

Las acciones inseguras se relacionan directa o indirectamente en casi la totalidad de los accidentes que ocurren en el lugar de trabajo.

##### b. Factores Personales.

Son los que explican el porqué de las Acciones Sub estándares, por qué las personas no actúan como deben.

- No Sabe - Desconocimiento.
- No Quiere - Motivación incorrecta.
- No Puede - Incapacidad física o mental.

### **c. Factores Técnicos o de Trabajo.**

Permiten que existen condiciones sub estándares en los lugares de trabajo, que pueden nacer de:

- Normas incorrectas o inexistentes.
- Desgaste normal por el uso, montaje o ajuste deficiente de los equipos o herramientas.
- Diseño o mantenimiento incorrecto.
- Métodos o procedimientos incorrectos de trabajo.

### **2.1.6.2. Accidente e Incidente.**

#### **a. Accidente.**

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo autoridad aun fuera y horas de trabajo. (Ley N° 29783).

#### **b. Incidente.**

Suceso acaecido en el curso de trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidado de primeros auxilios (Ley N° 29783).

#### **c. Costos de los Accidentes en términos Humanos.**

- Incapacidad temporal.
- Incapacidad permanente parcial.
- Invalidez total.
- Gran invalidez.
- Muerte.
- Pérdidas económicas (ingresos).
- Trastornos al grupo familiar.
- Pérdida de la fuente laboral.

#### **d. Costos por la Empresa.**

Perdidas de materias primas, herramientas y equipos que deriva en:

- Pérdida de producción.
- Disminución de calidad del producto.

- Demoras o retrasos en la producción.
- Ausentismo.
- Refuerzos y entrenamiento de personal.
- Aumento de costos.
- Demandas judiciales.

#### 2.1.7. OIT (Organización Internacional del Trabajo).

Cada 15 segundos, un trabajador muere a causa de accidentes, enfermedades relacionadas con el trabajo. Cada 15 segundos, 153 trabajadores tienen un accidente laboral.

Cada día mueren 6.300 personas a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo – más de 2,3 millones de muertes por año. Anualmente ocurren más de 317 millones de accidentes en el trabajo, muchos de estos accidentes resultan en absentismo laboral. El coste de esta adversidad diaria es enorme y la carga económica de las malas prácticas de seguridad y salud se estima en un 4 por ciento del Producto Interior Bruto global de cada año.

La OIT tiene como objetivo crear conciencia mundial sobre la magnitud y las consecuencias de los accidentes, las lesiones y las enfermedades relacionadas con el trabajo. La meta de SafeWork es colocar la salud y la seguridad de todos los trabajadores en la agenda internacional; además de estimular y apoyar la acción práctica a todos los niveles.

#### 2.1.8. Normas OHSAS 18000 ((Occupational Health and Safety Assessment Series)

Son una serie de estándares voluntarios internacionales aplicados a la gestión de seguridad y salud ocupacional; que comprende dos partes, 18001 y 18002, que tienen como base para su elaboración las normas BS 8800 de la British Standard. Se pueden aplicar a cualquier sistema de salud y seguridad ocupacional. Las normas OHSAS 18000 no exigen requisitos para su aplicación, han sido elaboradas para que las apliquen empresas y organizaciones de todo tipo y tamaño, sin importar su origen geográfico, social o cultural. Se identifican los siguientes documentos:

- **OHSAS 18001:2007:** Especificaciones para Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- **OHSAS 18002:2008:** Directrices para la implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

La serie de normas OHSAS 18000 están planteadas como un sistema que establece una serie de requisitos para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, habilitando a una organización para formular una política y objetivos específicos asociados al tema, considerando requisitos legales aplicables e información sobre los riesgos inherentes a sus actividades. Estas normas buscan, a través de una gestión sistemática y estructurada, asegurar el mejoramiento continuo de los factores que afectan negativamente la salud y seguridad en el lugar de trabajo.

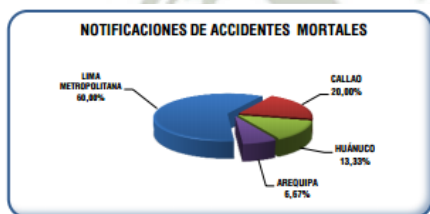


2.1.9. Estadísticas de Accidentabilidad.

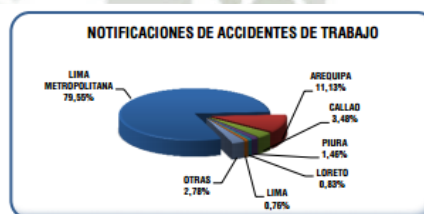
Tabla 2. Estadísticas de Seguridad según regiones.

TIPO DE NOTIFICACIONES, SEGÚN REGIONES  
ENERO 2015

REGIONES	TIPO DE NOTIFICACIONES				TOTAL
	ACCIDENTES MORTALES	ACCIDENTES DE TRABAJO	INCIDENTES PELIGROSOS	ENFERMEDADES OCUPACIONALES	
AMAZONAS	-	2	-	-	2
ANCASH	-	-	-	-	-
APURIMAC	-	1	-	-	1
AREQUIPA	1	160	7	-	168
AYACUCHO	-	-	-	-	-
CAJAMARCA	-	4	1	-	5
CALLAO	3	50	1	-	54
CUSCO	-	4	-	2	6
HUANCAVELICA	-	5	-	-	5
HUANUCO	2	1	1	-	4
ICA	-	3	-	-	3
JUNÍN	-	-	-	-	-
LA LIBERTAD	-	9	1	-	10
LAMBAYEQUE	-	-	1	-	1
LIMA METROPOLITANA	9	1 144	12	-	1 165
LIMA	-	11	-	-	11
LORETO	-	12	-	-	12
MADRE DE DIOS	-	-	-	-	-
MOQUEGUA	-	6	2	-	8
PASCO	-	-	1	-	1
PIURA	-	21	15	-	36
PUNO	-	-	1	-	1
SAN MARTÍN	-	-	-	-	-
TACNA	-	2	-	-	2
TUMBES	-	3	3	-	6
UCAYALI	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>1 438</b>	<b>46</b>	<b>2</b>	<b>1 501</b>



Accidentes Mortales por Región.- Para el presente mes de enero se notificaron 15 accidentes mortales, concentrándose el 60,00% en Lima Metropolitana, prosiguiendo Callao con 20,00%, entre otras regiones.



Accidentes de Trabajo por Región.- A nivel nacional se presentaron 1 438 accidentes de trabajo en el mes de enero, de los cuales el 79,55% correspondieron a Lima Metropolitana, continuando con las regiones Arequipa (11,13%), Callao (3,48%), entre otras regiones.



Incidentes Peligrosos por Región.- Se notificaron 46 incidentes peligrosos, de los cuales el 32,61% correspondieron a Piura, seguido de Lima Metropolitana con 26,09%, Arequipa (15,22%), Tumbes con 6,52%, entre otras regiones.

Enfermedades Ocupacionales por Región.- En el mes de enero se diagnosticaron 2 casos de enfermedades ocupacionales, las cuales correspondieron en su totalidad a Cusco.

**Fuente:** Boletín Estadístico Mensual de Notificaciones de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales.

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

### **2.1.10. Ley N° 29783 Ley de seguridad y Salud en el Trabajo y su D.S.N°005-2012TR Reglamento de la Ley N°29783.**

El 20 de agosto del 2011 fue publicada la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que rige para todas las empresas de cualquier rubro a nivel nacional y que básicamente lo que exige es que todas las empresas, cualquiera sea su tamaño, implementen un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud con una serie de requisitos de documentación (política, IPERC, programas, reglamentos, capacitaciones al personal, procedimientos, inspecciones, auditorias, etc.) para la prevención de accidentes de trabajadores propios y de contratistas.

Desde el 2013, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, viene realizando inspecciones a todas las empresas para verificar que hayan implementado los requisitos de Ley.

Básicamente lo que el Ministerio Trabajo inspecciona, es que exista la documentación y que el personal cumpla los procedimientos y use los formatos en campo (para esto hay que capacitar al personal). En caso de incumplimiento, según la gravedad de la falta puede aplicar una multa, una paralización y en casos extremos la pena privativa de libertad del dueño de la empresa.

El Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el cual fue publicado el día miércoles 25 de abril de 2012, donde el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo MTPE ha aprobado este Reglamento de la Ley N° 29783 denominada Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este Reglamento desarrolla la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

#### **2.1.10.1. Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en los requisitos de Ley.**

**Ley N°29783 Art. 17°.** Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

**D.S. N° 005-2012 TR Art 25°.** El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos.

**D.S. N° 005-2012 TR Art 23°.** Los empleadores que tienen implementados sistemas integrados de gestión o cuentan con certificaciones internacionales en seguridad y salud en el trabajo deben verificar que éstas cumplan, como mínimo, con lo señalado en la Ley N° 29783, el presente Reglamento y demás normas aplicables.

### 2.1.10.2. Ley N° 29783 – Principios.

**Ley N° 29783 Art 26°.** El empleador está obligado a:

e. Cumplir los principios del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo señalados en el artículo 18° de la Ley y en los programas voluntarios sobre seguridad y salud en el trabajo que adopte el empleador.

**Figura 2.** Principios de Ley N°29783



**Fuente:** Elaboración Propia.

**I. Principio de Prevención**

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

**II. Principio de Responsabilidad.**

El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.

**III. Principio de Cooperación.**

El Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**IV. Principio de Información y Capacitación.**

Las organizaciones sindicales y los trabajadores reciben del empleador una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.

**V. Principios de Gestión Integral.**

Todo empleador promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa.

**VI. Principio de Atención Integral de la Salud.**

Los trabajadores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.

**VII. Principio de Consulta y Participación.**

El Estado promueve mecanismos de consulta y participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

### **VIII. Principio de Primicia de la Realidad.**

Los empleadores, los trabajadores y los representantes de ambos, y demás entidades públicas y privadas responsables del cumplimiento de la legislación en seguridad y salud en el trabajo brindan información completa y veraz sobre la materia. De existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, las autoridades optan por lo constatado en la realidad.

### **IX. Principios de Protección.**

Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:

- a. Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- b. Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.

## **3. OBJETIVOS.**

### **3.1. Objetivo General**

Implementar de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la elaboración de lasaña tradicional en la Empresa Pizzerías Presto en base a Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, buscando con esto, el bienestar de los trabajadores, la minimizaron de los factores de riesgo a los que se exponen día a día y contribuyendo a mejorar la productividad trabajando bajo estándares de seguridad de las normas nacionales.

### **3.2. Objetivos Específicos.**

- Planificar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cumpliendo como mínimo las disposiciones de la ley y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva. (Ley N° 29783 Art.38°).
- Realizar la documentación para fortalecer los procesos de la organización a fin de cumplir con el objetivo de la mejora continua; realizar una coherencia entre lo que se planifica y se realiza (Ley 29783 Art.18°).
- Verificar los procedimientos realizados en la gestión de Seguridad y Salud en el trabajo periódicamente a fin de tener mayor eficacia y eficiencia en el control. (Ley N° 29783 Art 47°).
- Comprender y actuar sobre los problemas que privan en la organización, realizar los cambios necesarios para un fluido continuo del ciclo de Deming.

#### 4. HIPÓTESIS.

Dado que Pizzerías Presto no cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es posible implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para la elaboración de lasaña tradicional en la empresa Pizzerías Presto en base a Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que ofrezca a los trabajadores permanentes y ocasionales, las mejores condiciones de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio de sus facultades físicas y mentales.



## CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO OPERACIONAL.

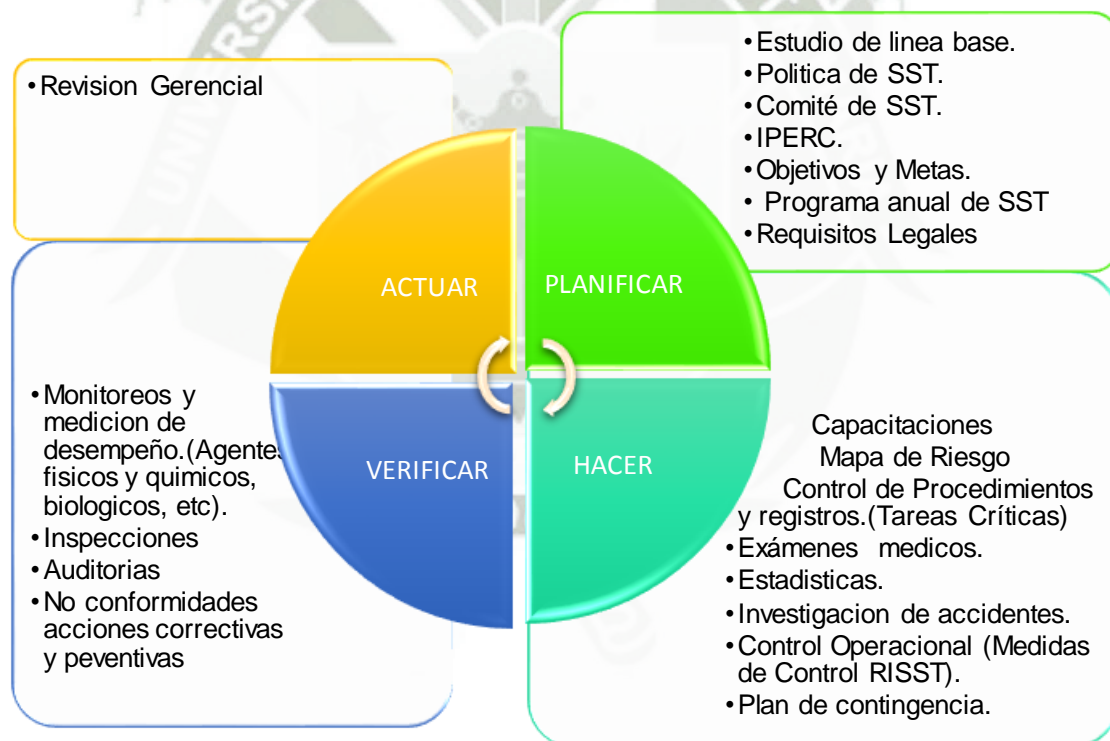
### 1. Metodología.

La metodología a utilizar está basado en un concepto ideado por Edwards Deming, el Ciclo PDCA, constituye una estrategia de mejora continua de la calidad en cuatro pasos, también se lo denomina espiral de mejora continua y es muy utilizado por los diversos sistemas utilizados en las organizaciones para gestionar aspectos tales como calidad (ISO 9000), medio ambiente (ISO 14000), salud y seguridad ocupacional (OHSAS 18000), o inocuidad alimentaria (ISO 22000).

Las siglas PDCA son el acrónimo de las palabras inglesas Plan, Do, Check, Act, equivalentes en español a Planificar, Hacer, Verificar, y Actuar.

El ciclo de Deming utilizado para la implementación de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y salud en el trabajo, se desarrolla de la siguiente manera:

**Figura 3.** Ciclo PDCA o Ciclo de Deming implementado en Ley N°29783.



**Fuente:** Elaboración Propia.

## 2. Variables a Evaluar

**Tabla 3.** Variables a evaluar - Ciclo PDCA o Ciclo Deming

PASO	VARIABLES A EVALUAR
1	Planificar
2	Hacer
3	Verificar
4	Actuar

**Fuente:** Elaboración Propia.

## 3. Materiales y Métodos.

### 3.1. Lugar de Trabajo.

El presente trabajo se realiza en la empresa Pizzerías Presto. La empresa se encuentra actualmente ubicada en el Departamento y Cercado de Arequipa.

### 3.2. Materiales.

- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N°005-2012-TR - Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 30222 – Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M.N°050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.

## 4. Esquema Experimental.

### 4.1. Método Propuesto: Ciclo PDCA o Ciclo Deming.

#### 4.1.1. Planificar.

Se establecen las actividades del proceso, necesarias para obtener el resultado esperado. Al basar las acciones en el resultado esperado, la exactitud y cumplimiento de las especificaciones a lograr se convierten también en un elemento a mejorar. Dentro de la planificación de un Sistema de Gestión se encuentra:

#### 4.1.1.1. Estudio de Línea Base.

**Ley N°29783 Art.37°.** Elaboración de línea de base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se realiza una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en esta Ley y otros dispositivos legales pertinentes, y sirven de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua. La evaluación es accesible a todos los trabajadores y a las organizaciones sindicales.

#### 4.1.1.2. Política Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Ley N°29783 Art.22°.** Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe:

- a. Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades.
- b. Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización.
- c. Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo.
- d. Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda.

**D.S. N°005-2012TR Art.32°.** La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente:

- a. La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

#### 4.1.1.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Procedimiento y Formatos)

**Ley N° 29783 Art 29°.** Comité de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

#### 4.1.1.4. Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (Procedimiento y Formato)

**Ley N° 29783 Art 36°.** Servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:

a. Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.

**D.S. N°005-2012TR Art 77°.** La evaluación inicial de riesgos debe realizarse en cada puesto de trabajo del empleador, por personal competente, en consulta con los trabajadores y sus representantes ante el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación debe considerar las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el trabajador que lo ocupe, por sus especialmente sensible a alguna de dichas condiciones.

Adicionalmente, la evaluación inicial debe:

a. Identificar la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, las guías nacionales, las directrices específicas, los programas voluntarios de seguridad y salud en el trabajo y otras disposiciones que haya adoptado la organización.

b. Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo visible.

#### 4.1.1.5. Objetivos y Metas. (Procedimiento y Matriz de Seguimiento)

**D.S. N°005-2012TR Art 81°.** En el marco de una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo basada en la evaluación inicial o las posteriores, deben señalarse objetivos medibles en materia de seguridad y salud en el trabajo:

a. Específicos para la organización, apropiados y conformes con su tamaño y con la naturaleza de las actividades.

b. Compatibles con las leyes y reglamentos pertinentes y aplicables, así como con las obligaciones técnicas administrativas y comerciales de la organización en relación con la seguridad y salud en el trabajo.

c. Focalizados en la mejora continua de la protección de los trabajadores para conseguir resultados óptimos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- d. Documentados, comunicados a todos los cargos y niveles pertinentes de la organización.
- e. Evaluados y actualizados periódicamente.

#### **4.1.1.6. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

**D.S. N°005-2012TR Art 26°.** El empleador está obligado a:

Establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo con objetivos medibles y trazables.

**D.S N° 005-2012TR Art 80°.** El empleador planifica e implementa la seguridad y salud en el trabajo con base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores, o de otros datos disponibles; con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical. Las disposiciones en materia de planificación deben incluir:

- a. Una definición precisa, el establecimiento de prioridades y la cuantificación de los objetivos de la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b. La preparación de un plan para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se definan metas, indicadores, responsabilidades y criterios claros de funcionamiento, con la precisión de lo qué, quién y cuándo deben hacerse;
- c. La selección de criterios de medición para confirmar que se han alcanzado los objetivos señalados; y,
- d. La dotación de recursos adecuados, incluidos recursos humanos y financieros, y la prestación de apoyo técnico.

#### **4.1.1.7. Requisitos Legales. (Procedimiento y Matriz)**

**Ley N° 29783 Art.38°.** Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe como mínimo:

- a. Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.

#### **4.1.2. Hacer.**

Se ejecuta el plan estratégico, lo que contempla: organizar, dirigir, asignar recursos y supervisar la ejecución, mientras se recopilan datos para verificarlos y evaluarlos en los siguientes pasos. En hacer se encuentran los documentos siguientes:

##### **4.1.2.1. Capacitaciones (Procedimiento y Formato)**

**Ley N° 29783 Art.49°.** Obligaciones del Empleador.

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

g. Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:

1. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
2. Durante el desempeño de la labor.
3. Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.

**Ley N° 29783 Art.35°.** Responsabilidades del empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe:

a. Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**D.S.005-2012TR Art.29°** Los programas de capacitación deben:

- a. Hacerse extensivos a todos los trabajadores, atendiendo de manera específica a los riesgos existentes en el trabajo.
- b. Ser impartidos por profesionales competentes y con experiencia en la materia.
- c. Ofrecer, cuando proceda, una formación inicial y cursos de actualización a intervalos adecuados.
- d. Ser revisados periódicamente, con la participación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, y ser modificados, de ser necesario, para garantizar su pertinencia y eficacia.
- e. Contar con materiales y documentos idóneos.
- f. y a la naturaleza de sus actividades y riesgos.

#### 4.1.2.2. Mapa de Riesgo (Plano)

**Ley N° 29783 Art.18°.** Principios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional.

El sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se rige por los siguientes principios:

Evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores, al empleador y otros.

**Ley N° 29783 Art.35°.** Responsabilidades del empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- e. Elaborar un mapa de riesgos con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible.
- f. La identificación de peligros y evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- g. El mapa de riesgos.

#### 4.1.2.3. Tareas Críticas (Procedimiento y Formatos)

**Ley N° 29783 Art. 55°.** Control de zonas de riesgo.

El empleador controla y registra que solo los trabajadores, adecuada y suficientemente capacitados y protegidos, accedan a los ambientes o zonas de riesgo grave y específico.

**Ley N° 29783 Art. 21°.** Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad:

- a. Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.
- b. Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.
- c. Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.

#### 4.1.2.4. Exámenes Médicos (Procedimiento y Formato)

**Ley N° 29783 Art. 49°.** Obligaciones del empleador.

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

- d. Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores, a cargo del empleador

**Ley N° 29783 Art. 36°.** Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:

- f. Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- g. Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- h. Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.

#### 4.1.2.5. Estadísticas (Procedimiento y Formato)

**D.S. N° 005-2012 TR Art.33°.** Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- a. Registro de estadísticas de Seguridad y Salud.

#### 4.1.2.6. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)

**Ley N° 29783 Art.34°** Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento.

**D.S. 005-2012TR CAP V** Del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Art. 74°.** Los empleadores con veinte (20) o más trabajadores deben elaborar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que debe contener la siguiente estructura mínima:

- a. Objetivos y alcances.
- b. Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud.
- c. Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de los empleadores que les brindan servicios las hubiera.
- d. Estándares de seguridad y salud en las operaciones.
- e. Estándares de seguridad y salud en las actividades conexas.
- f. Preparación y respuesta a emergencias.

**Art 75°.-** El empleador debe poner en conocimiento de todos los trabajadores, mediante medio físico o digital, bajo cargo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus posteriores modificatorias. Esta obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador.

#### 4.1.2.7. Plan de Contingencias.

**Ley 28551 N° Art. 3°.** Obligación.

Todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle.

**D.S. N° 005-2012TR Art.83°** El empleador debe adoptar las siguientes disposiciones necesarias en materia de prevención preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y accidentes de trabajo.

- a. Garantizar información, medios de comunicación interna y coordinación necesarios a todas las personas en situaciones de emergencia en el lugar de trabajo.
- b. Proporcionar información y comunicar a las autoridades competentes, a la vecindad y a los servicios de intervención en situaciones de emergencia.
- c. Ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo.
- d. Ofrecer información y formación pertinentes a todos los miembros de la organización, en todos los niveles, incluidos ejercicios periódicos de prevención de situaciones de emergencia, preparación y métodos de respuesta.

#### **4.1.2.8. Investigación de Accidentes (Procedimiento y Formatos)**

**Ley N° 29783 Art.58°.** Investigación de daños en la salud de los trabajadores.

El empleador realiza una investigación cuando se hayan producido daños en la salud de los trabajadores o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto, sin perjuicio de que el trabajador pueda recurrir a la autoridad administrativa de trabajo para dicha investigación.

**Ley N° 29783 Art.42°.** Investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes.

La investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo y sus efectos en la seguridad y salud permite identificar los factores de riesgo en la organización, las causas inmediatas (actos y condiciones sub estándares), las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) y cualquier diferencia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.

**Ley N° 29783 Art.82°.** Deber de información ante el sector trabajo.

Todo empleador informa al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo lo siguiente:

- a. Todo accidente de trabajo mortal
- b. Los incidentes peligrosos que pongan en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores o a la población
- c. Cualquier otro tipo de situación que altere o ponga en riesgo la vida, integridad física y psicológica del trabajador suscitado en el ámbito laboral. Asimismo, los centros médicos asistenciales que atiendan al trabajador por primera vez sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales registradas o las que se ajusten a la definición legal de estas están obligados a informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

#### **4.1.3. Verificar**

Pasado un periodo previsto de antemano, los datos de control son recopilados y analizados, comparándolos con los requisitos especificados inicialmente, para saber si se

han cumplido y, en su caso, evaluar si se ha producido la mejora esperada; dentro de la verificación se encuentran los documentos:

#### **4.1.3.1. Monitoreo de Agentes Físicos y Químicos (Procedimiento y Formato)**

**Ley N° 29783 Art. 36°.** Servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva. Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:

a. Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.

**Ley N° 29783 Art. 56°.** Exposición en zonas de riesgo.

El empleador prevé que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en el centro de trabajo no generen daños en la salud de los trabajadores.

#### **4.1.3.2. Inspecciones Programadas (Procedimiento y Formatos)**

**Ley N° 29783 Art. 20°.** Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La metodología de mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo considera lo siguiente:

- a. La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.
- b. El establecimiento de estándares de seguridad.
- c. La medición periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- d. La evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- e. La corrección y reconocimiento del desempeño.

**Ley N° 29783 Art.40°** Procedimientos de la evaluación.

La evaluación, vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo comprende procedimientos internos y externos a la empresa, que permiten evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**D.S. N° 005-2012TR Art.85°** El empleador debe elaborar, establecer y revisar periódicamente procedimientos para supervisar, medir y recopilar con regularidad datos relativos a los resultados de la seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, debe definir en los diferentes niveles de la gestión, la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas en materia de supervisión. La selección de indicadores de eficiencia debe adecuarse al tamaño de la organización, la naturaleza de sus actividades y los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.

**4.1.3.3. Auditorias (Procedimiento y Formato)**

**Ley N° 29783 Art. 43°.** Auditorías del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. La auditoría se realiza por auditores independientes. En la consulta sobre la selección del auditor y en todas las fases de la auditoría, incluido el análisis de los resultados de la misma, se requiere la participación de los trabajadores y de sus representantes.

**Ley N° 29783 Art. 44°.** Efectos de las auditorias e investigaciones.

Las investigaciones y las auditorías deben permitir a la dirección de la empresa que la estrategia global del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo logre los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema. Sus resultados deben ser comunicados al comité de seguridad y salud en el trabajo, a los trabajadores y a sus organizaciones sindicales.

**D.S. N°005-2012TR Art. 90°** La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

**D.S. N°005-2012TR Art. 91°** Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:

- a. A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b. Al Comité o al Supervisor de seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y la organización sindical.

#### 4.1.3.4. No Conformidades, Acciones Preventivas y Correctivas (Procedimiento y Formato)

El no cumplimiento de un requisito establecido, como políticas, procedimientos, inspecciones, planos, normas (internas y externas), instrucciones, especificaciones de la producción, emitidos formalmente por escrito o por la vía que corresponda (digital o física), dan origen a una no conformidad. En general, las no conformidades se producen como consecuencia de:

- Incumplimiento de un requisito del producto.
- Incumplimiento del proceso al realizar tareas de forma distinta a lo establecido.  
Situación indeseable en el desarrollo de los procesos.

#### 4.1.4. Actuar.

Con base en las conclusiones del paso anterior elegir una opción:

- Si se han detectado errores parciales en el paso anterior, realizar un nuevo ciclo PDCA.
- Si no se han detectado errores relevantes, aplicar a gran escala las modificaciones de los procesos.
- Si se han detectado errores insalvables, abandonar las modificaciones de los procesos.

Este paso se efectúa después de implementar los anteriores.

##### 4.1.4.1. Revisión por la Gerencia (Procedimiento y Formato)

**Ley N° 29783 Art. 45°** Vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

La vigilancia de la ejecución del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, las auditorías y los exámenes realizados por la empresa, deben permitir que se identifiquen las causas de su disconformidad con las normas pertinentes o las disposiciones de dicho sistema, con miras a que se adopten medidas apropiadas, incluidos los cambios en el propio sistema.

**Ley N° 29783 Art.46°** Disposiciones del Mejoramiento Continuo.

Las disposiciones adoptadas para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo tienen en cuenta:

- a. Los resultados de las actividades de identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.
- b. Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.
- c. La investigación de accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- d. Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa.

- e. Las recomendaciones del comité de seguridad y salud en el trabajo, o del supervisor de seguridad y salud en el trabajo y por cualquier miembro de la empresa en pro de mejoras.
- f. Los cambios en las normas legales.
- g. Los resultados de las inspecciones de trabajo y sus respectivas medidas de recomendación, advertencia y requerimiento.
- h. Los acuerdos convencionales y actas de trabajo.

**D.S. N° 005-2012TR Art.86°** El empleador debe considerar la posibilidad de recurrir a mediciones, cualitativas y cuantitativas, adecuadas a las necesidades de la organización. Estas mediciones deben:

- b. Fortalecer el proceso de evaluación de la organización a fin de cumplir con el objetivo de la mejora continua.

**D.S. N° 005-2012TR Art.89°** La vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por el empleador debe:

- a. Evaluar la estrategia global del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para determinar si se alcanzaron los objetivos previstos.
- b. Evaluar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para satisfacer las necesidades integrales de la organización y de las partes interesadas en la misma, incluidos sus trabajadores, sus representantes y la autoridad administrativa de trabajo
- c. Evaluar la necesidad de introducir cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos.
- d. Identificar las medidas necesarias para atender cualquier deficiencia, incluida la adaptación de otros aspectos de la estructura de la dirección de la organización y de la medición de los resultados.
- c. Presentar los antecedentes necesarios al empleador, incluida información sobre la determinación de las prioridades para una planificación útil y de una mejora continua.
- d. Evaluar los progresos para el logro de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo y en las medidas correctivas.
- e. Evaluar la eficacia de las actividades de seguimiento en base a la vigilancia realizada en periodos anteriores.

**D.S. N° 005-2012TR Art.90°** La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes

**D.S. N° 005-2012TR Art 91°** Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:

- a. A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b. Al Comité o al Supervisor de seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y la organización sindical.

## 4.2. Diseño de Experimentos.

### 4.2.1. Experimento N°1: Planificar.

**Objetivo:** Planificar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cumpliendo como mínimo las disposiciones de la ley y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva. (Ley N° 29783 Art.38°).

**Variables:**

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- D.S. N°005-2012TR – Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

**Resultados:**

- Estudio de línea base.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Procedimiento y Formatos)
- Identificación de Peligros, evaluación de riesgos y controles (Procedimiento y Matriz.).
- Objetivos y Metas. (Procedimiento y matriz de seguimiento).
- Programa anual de Seguridad y Salud en el trabajo. (Desarrollo del actividades anuales)
- Requisitos legales. ( Procedimiento y Matriz)

### 4.2.2. Experimento N° 2: Hacer.

**Objetivo:** Realizar la documentación para fortalecer los procesos de la organización a fin de cumplir con el objetivo de la mejora continua; realizar una coherencia entre lo que se planifica y se realiza (Ley N° 29783 Art.18°).

**Variables:**

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- D.S. N°005-2012TR – Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

- Ley N° 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.

**Resultados:**

- Capacitaciones ( Procedimiento y Formato)
- Mapa de riesgo ( Plano)
- Tareas Criticas ( Trabajos en Caliente, conducción segura de vehículos, manejo de sustancias peligrosas)
- Exámenes Médicos
- Estadísticas
- Investigación de Accidentes.
- Control Operacional (Elaboración de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Plan de Contingencia (Elaboración de Plan).

**4.2.3. Experimento N°3:** Verificar.

**Objetivo:** Verificar los procedimientos realizados en la gestión de Seguridad y Salud en el trabajo periódicamente a fin de tener mayor eficacia y eficiencia en el control. (Ley N° 29783 Art 47°).

**Variables:**

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- D.S. N°005-2012TR – Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

**Resultados:**

- Monitoreos y medición de desempeño. (Procedimiento y Formatos).
- Inspecciones Programadas (Procedimiento y Formatos).
- Auditorias (Procedimiento y Formato).
- No conformidades acciones correctivas y preventivas (procedimiento y Formatos).

**4.2.4. Experimento N°4:** Actuar

**Objetivo:** Comprender y actuar sobre los problemas que privan en la organización, realizar los cambios necesarios para un fluido continuo del ciclo PDCA o Ciclo de Deming.

**Variable:**

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N°005-2012TR – Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

**Resultados:**

- Revisión por la Gerencia (Procedimiento y Formato).



## CAPÍTULO III: RESULTADOS Y DISCUSIONES

### 1. Desarrollo del Experimento 1: Planificar.

#### 1.1. Estudio de Línea Base.

Se cumplió con el objetivo de proporcionar la base de información con la cual se monitoreo y evaluó el proceso y eficacia de la actividad durante la implementación de la misma.

Algunos de los documentos que encontramos elaborados están incompletos y se asegurará la actualización y corrección de los mismos.

La línea base es un resumen de todos los requisitos que exige la Ley N°29783 ,se logró un 24% de cumplimiento global en obligaciones, y esto se debe a que Pizzerías Presto ya contaba con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y también tenía implementado el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Documento detallado. Anexo 1.

#### 1.2. Política de Seguridad y Salud en el trabajo.

Pizzerías Presto cuenta hasta el momento con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo, asumiendo el compromiso de la alta dirección con la seguridad, expresadas formalmente; que define su alcance y compromete a toda la organización.

La Política evaluada cumple con el Art. 23° de la Ley N° 29783 en un 50% ya que no cuenta con el cumplimiento de requisitos legales pertinentes en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.

Se actualizó la Política, agregándole dicho cumplimiento, dando conformidad al Art. 23° de la Ley N° 29783 al 100 %.

Documento detallado. Anexo 2.

#### 1.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Procedimiento y Formatos)

Siendo un comité de vital importancia en la empresa, se implementó el procedimiento y formatos para la elección del comité paritario, con el objetivo de crear una cultura en promoción a la prevención de la salud de los trabajadores y cumplir con la legislación peruana.

Pizzerías Presto tuvo la intención de implementar un comité en algún momento, los resultados no fueron los correctos, es por ello que se definieron los lineamientos para un nuevo proceso de elección.

Documentos Detallados. Anexo 3.

#### **1.4. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles IPERC.**

Se estableció la metodología para la identificación de los peligros y evaluación de riesgos de las actividades realizadas en la elaboración de lasaña tradicional.

En el formato se elaboró la Matriz IPERC de la lasaña tradicional, evaluando los peligros y riesgos de la actividad, recomendando controles a los mismos con la finalidad de reducir y prevenir los posibles daños a los trabajadores y a terceros.

Documentos detallados. Anexo 4.

#### **1.5. Objetivos y Metas (Procedimiento y Matriz de Seguimiento)**

Se estableció la metodología y se definieron los objetivos anuales cuantificables en seguridad, coherentes con la política de SST.

Documentos detallados. Anexo 5.

#### **1.6. Programa anual de Seguridad y Salud en el trabajo. (Desarrollo de las actividades anuales)**

Se definió las responsabilidades del programa general, tiempos y plazos para el cumplimiento adjuntando como anexos los programas que se utilizarán en toda la gestión anual, se definió el programa de capacitaciones, inspecciones, campañas, monitoreos.

Documentos detallados. Anexo 6.

#### **1.7. Requisitos Legales (Procedimiento y formato)**

Se realizó la metodología para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión y se mantenerla actualizada.

Documentos detallados. Anexo 7.

### **2. Desarrollo del Experimento 2: Hacer.**

#### **2.1. Capacitaciones (Procedimiento y Formatos)**

Se definió el procedimiento de capacitaciones y registro de las mismas, en el procedimiento se tiene como prioridad entrenar y concientizar en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo se refiere, de acuerdo con las necesidades de la organización, plan individual de desarrollo, las tareas críticas y desempeño de los colaboradores.

Documentos detallados. Anexo 8.

## 2.2. Mapa de riesgo. (Plano)

Se identificaron los peligros presentes en las instalaciones de la planta, también se señalaron las rutas de evacuación, la ubicación de los extintores, luces de emergencia, rutas de evacuación y señalética en general.

Desarrollo detallado. Anexo 9.

## 2.3. Tareas Críticas (Procedimientos y Formatos)

De acuerdo a las actividades que se realizan al elaborar la lasaña tradicional y según al estudio de la matriz IPERC, se determinaron varias tareas críticas, se elaboró procedimientos y formatos para las siguientes actividades:

- Procedimiento y el Registros para trabajos en caliente; por ser una actividad de alto riesgo teniendo como equipos y herramientas, la cocina, los hornos, utensilios que transmiten el calor, se definió el ATS y el PETAR que corresponde.
- Procedimiento de Sustancias Peligrosas; con el fin de Prevenir riesgos durante la manipulación y utilización de sustancias químicas (peligrosas y tóxicas) y combustibles; durante la instalación, operación incluyendo aspectos relacionados al almacenamiento de las mismas. Se adjunta la tarjeta a utilizar para el control de las perillas de gas.
- Procedimiento de Conducción segura de vehículos; definiendo de alguna manera las reglas básicas para la conducción y utilización segura de vehículos, de acuerdo a las actividades que realizan los conductores también se adjunta los formatos de control de alcoholtest, evaluación de fatiga y somnolencia y controles de descanso con la finalidad de velar por la seguridad de los trabajadores que tengan relación con esta actividad.

Documentos detallados. Anexo 10.

## 2.4. Exámenes Médicos (Procedimiento y Formato)

Se realizó la metodología para la identificación y el análisis de las condiciones que, dentro del ambiente de trabajo, pueden afectar a corto, mediano o largo plazo la salud de los trabajadores, ofreciendo estrategias preventivas para ejercer un mayor control sobre ellas.

Documento detallado. Anexo 11

## 2.5. Estadísticas (Procedimiento y Formato)

Se definió la metodología para evaluar los indicadores de seguridad y salud en el trabajo que contribuye el marco para proteger a los trabajadores de los peligros y riesgos relacionados con el trabajo. La veracidad de las estadísticas ayudan a generar planes de

acción donde indican en que se está fallando y como debemos actuar ante un acto o condición sub estándar.

Documento detallado. Anexo 12

## **2.6. Investigación de Accidentes (Procedimiento y Formatos)**

Se definió la metodología para investigar los accidentes con la finalidad de descubrir todos los factores que intervienen, en busca de causas y no culpables para neutralizar el origen, evitando asumir sus consecuencias como inevitables, así mismo las investigaciones ayudan a tomar las medidas necesarias para que no vuelvan a repetirse en el centro de trabajo.

Documento detallado. Anexo 13

## **2.7. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)**

Pizzerías Presto cuenta con un RISST ya elaborado, se revisó y se verificó que cumpla con los puntos que especifica la RM N°050-2013TR, teniendo como resultado, el cumplimiento del Art. 74° del D.S. N° 005-2012TR al 100% donde indica que la estructura mínima consta de objetivos, alcance, liderazgo, compromiso, política, atribuciones, obligaciones del empleador, trabajadores, supervisores, Comité de SST y contratistas, estándares de seguridad en las operaciones y actividades conexas, preparación y respuesta a emergencias.

Documento detallado. Anexo 14.

## **2.8. Plan de Contingencias**

Se elaboró un conjunto de funciones alternativas para cada riesgo identificado en función de las operaciones realizadas en Pizzerías Presto, también está definido el flujograma de comunicaciones.

Documento detallado. Anexo 15.

## **3. Desarrollo del Experimento 3: Verificar**

### **3.1. Monitoreos de Agentes Físicos, Químicos, Biológicos, Psicosociales y riesgos disergonómicos. (Procedimiento y Formato).**

Se definió la metodología para la verificación del grado de exposición a los agentes químicos, físicos, químicos, biológicos, psicosociales y disergonómicos concurrentes en el centro de trabajo para que no generen daños a la salud de los trabajadores.

Documentos detallados. Anexo 16.

### **3.2. Inspecciones (Procedimiento y Formatos)**

Se definió el procedimiento para inspecciones programadas, tomando como referencia las actividades y tareas realizadas para la elaboración de la lasaña tradicional.

Así mismo, se elaboró el programa anual de inspecciones, que también se encuentra como anexo del Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo.

Documentos detallados. Anexo 17.

### **3.3. Auditorías (Procedimiento y Formatos)**

Se definió las directrices para la evaluación de sistema de gestión de seguridad y Salud en el trabajo en los procesos y actividades, se realizó el procedimiento y el formato para realizar las auditorías internas como objetivo del seguimiento a la gestión y al control de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores.

Documento detallado. Anexo 18.

### **3.4. No Conformidades, acciones preventivas y correctivas.**

Si bien es cierto, este documento no es un requisito de la Ley N° 29783, es un procedimiento útil para la verificación de las anomalías que se pueden encontrar en las diferentes actividades realizadas para la elaboración de Pizzerías Presto.

Documento detallado. Anexo 19

## **4. Desarrollo del Experimento 4: Actuar.**

### **4.1. Revisión por la Gerencia (Procedimiento y Formato)**

Sé definió la metodología para las reuniones de gerencia, con el objetivo de asegurarse de la idoneidad, la adecuación, la eficiencia y la lineación del sistema mediante la toma de decisiones para actuar y promover la mejora continua del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Documento detallado. Anexo 20.

**CAPÍTULO IV: EVALUACION ECONÓMICA DE COSTOS DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Se definieron los costos de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a costos referenciales.

<b>IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
Elaboración de estudio de línea base. Revisión de la documentación ya existente.	S/. 800.00
Elaboración de procedimientos, formatos e Implementación de CSST. Organización de las elecciones. Elaboración de procedimiento exclusivo. Elaboración de formatos exclusivo. Elaboración de acta de constitución. Capacitación a los miembros del Comité.	S/. 550.00
Elaboración de Procedimiento y Formato de IPERC. Identificación de todas las actividades que se realizan en la empresa, evaluación individual y exhaustiva de las mismas. Elaboración de Procedimiento exclusivo. Elaboración de formato exclusivo.	S/. 1000.00
Elaboración de procedimiento y programa de Objetivos y Metas Elaboración de Procedimiento personalizado. Elaboración de objetivos, metas e indicadores.	S/. 300.00
Elaboración de programa anual de SST Definición de actividades preventivas. Elaboración de programas a utilizar en el transcurso del año.	S/.1500.00
Elaboración de Procedimiento y formato de requisitos legales.	S/. 300.00
Elaboración de procedimiento, formato de capacitaciones.	S/. 330.00
Elaboración de Mapa de riesgo Elaboración de planos.	S/. 800.00
Elaboración de procedimiento y formato de Tareas críticas.	S/. 800.00
Elaboración de procedimientos y formatos de Exámenes Médicos. Reuniones con Medico Ocupacional	S/. 1000.00

<p>Elaboración de procedimientos y formatos de estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Elaboración de procedimiento exclusivo.</p> <p>Elaboración de formato de estadísticas.</p>	<p>S/. 630.00</p>
<p>Elaboración del Plan de Contingencia.</p> <p>Evaluación de posibles emergencias que puedan suscitarse en la empresa.</p> <p>Elaboración de flujograma de comunicaciones.</p> <p>Formación de brigadas de emergencia.</p>	<p>S/. 1500.00</p>
<p>Elaboración de procedimiento de Investigación de Accidentes</p> <p>Elaboración de procedimiento exclusivo.</p> <p>Elaboración de formato de informe preliminar.</p> <p>Elaboración de formato de investigación final.</p>	<p>S/. 530.00</p>
<p>Elaboración de procedimientos y formatos de Agentes químicos y físicos, etc.</p>	<p>S/. 500.00</p>
<p>Elaboración de Procedimiento, formatos y programa de inspecciones de SST</p>	<p>S/. 460.00</p>
<p>Elaboración de Procedimiento y formato de auditorías internas.</p> <p>Elaboración de procedimiento.</p> <p>Elaboración de formato para auditoria interna exclusivo para la empresa.</p>	<p>S/ 2000.00</p>
<p>Elaboración de procedimiento y formato de no conformidades, acciones correctivas y preventivas.</p>	<p>S/.400.00</p>
<p>Elaboración de procedimiento y formato de revisión por la gerencia.</p>	<p>S/.600.00</p>
<p><b>TOTAL</b></p>	<p><b>S/12000.00</b></p>

**Fuente:** Elaboración Propia.

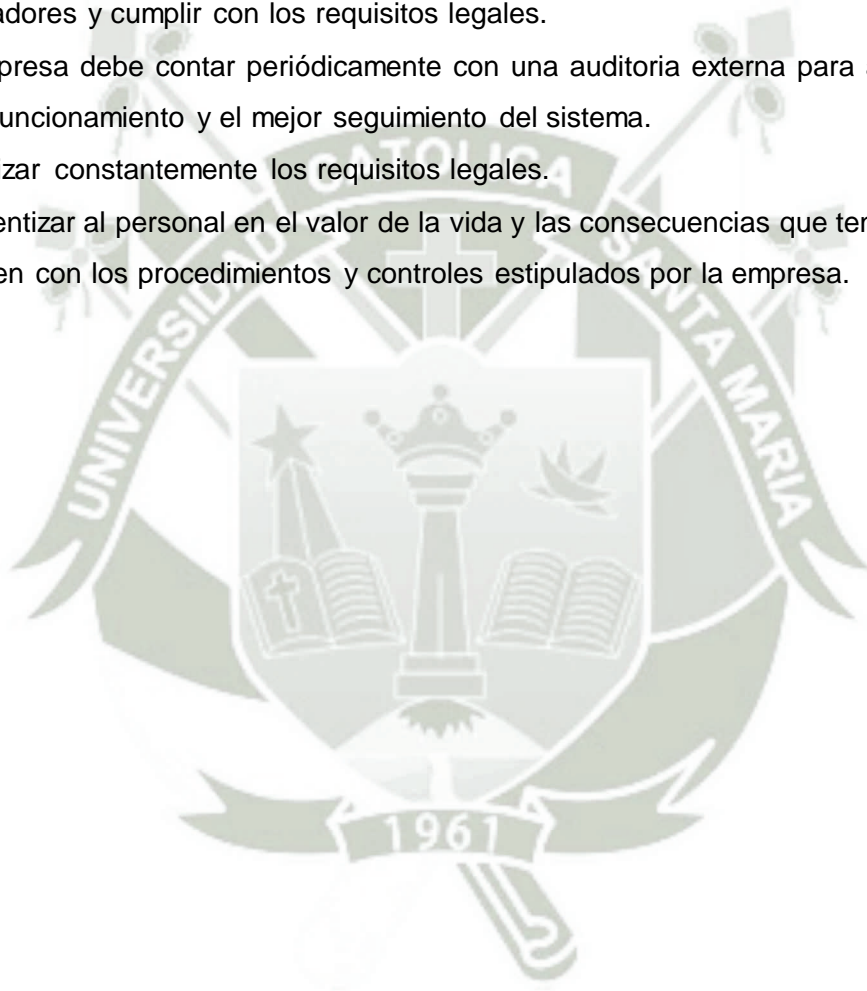
## CAPÍTULO V: CONCLUSIONES.

- Se realizó el estudio de línea base, de acuerdo a lo estipulado en el documento realizado en base a la ley N° 29783; encontramos que el promedio de las 5 etapas analizadas es de 24 % de cumplimiento legal por contar con una política y el RISST (Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo) cumpliendo con la estructura que indica la Ley, comparado con la leyenda del documento nos indica que Pizzerías Presto tiene un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo deficiente.
- Se realizó una nueva revisión de la política, adicionándole el cumplimiento de requisitos legales pertinentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El RISST (Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo) cumplía con los requisitos mínimos que indica el Art. 74° del D.S N° 005-2012TR, no se realizó ninguna modificación.
- Se realizó el procedimiento y formatos básicos para la implementación del Comité de SST.(Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo)
- Se elaboró el procedimiento y matriz para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles a tomar en la elaboración de lasaña tradicional.
- Se elaboró el procedimiento y se definieron los objetivos, metas e indicadores anuales para el seguimiento y cumplimiento de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Se elaboró el programa anual para la prevención de accidentes laborales, contemplando todas las actividades y los programas a seguir, logrando con esto una gestión de seguridad continua, dedicada y detallada, interesada en cumplir con los objetivos anuales, logrando las metas pactadas.
- Se definieron los pasos a seguir en cuanto a los requisitos legales mediante el procedimiento y el formato, quedando como guía para todas las áreas de la empresa.
- Se elaboró y diseño el mapa de riesgos de la planta principal, para conocimiento de todos los trabajadores, indicando los peligros y las zonas seguras y estaciones de emergencia y señalética a los que están sometidos en cada área de la empresa,
- Se evaluaron las tareas críticas desarrollando los procedimientos de trabajo que se consideraron necesarios en el desarrollo de la Matriz IPERC.
  - Se elaboró el procedimiento y los formatos (ATS y PETAR) para los trabajos en caliente por ser la actividad de mayor riesgo al que se encuentra expuesto el personal que prepara la lasaña tradicional, como riesgo residual obtuvimos un valor de 12 definiendo más controles para poder realizar la operación.
  - Se elaboró el procedimiento de sustancias peligrosas, también por ser una actividad e alto riesgo, quedando como riesgo residual un valor de 9, definiendo más controles para evitar daños personales y materiales, se adjunta la tarjeta de control de gas.

- Se elaboró el procedimiento de conducción segura de vehículos, por ser la tercera actividad de alto riesgo, obteniendo un valor residual de 9, haciendo énfasis en el cuidado del personal que realiza esta actividad y buscando la manera de evitar daños; se adjunta, los registros de control de alcoholtest, examen de fatiga y somnolencia y control de descansos del personal.
- Se definió el procedimiento y el registro para poder realizar los exámenes médicos al personal de Pizzerías Presto.
- Se elaboró y se diseñó el procedimiento y formatos para las estadísticas anuales, cumplimiento con los requisitos de Ley.
- Se elaboró el procedimiento para poder elaborar una investigación de accidentes y se definieron los formatos para el informe preliminar y la investigación final.
- Se diseñó y elaboró el plan de contingencia, describiendo que hacer en caso de las diferentes emergencias a los que se encuentran expuestos.
- Se realizó un procedimiento y un programa de monitoreos de agentes químicos y físicos, biológicos, ergonómicos y psicológicos con la finalidad de proteger y controlar los peligros y riesgos que existen en el centro de trabajo.
- Se elaboró procedimiento y programa en relación a las inspecciones programadas, se determinó los formatos que se necesitan para realizar dichas inspecciones.
- Se diseñó el procedimiento y formatos para las auditorias programadas, detallando todos los puntos importantes que debe tener la empresa y lograr un buen sistema de gestión.
- Se elaboró el procedimiento de no conformidades, acciones preventivas y correctivas para las anomalías que se presenten en el transcurso de las actividades.
- Se diseñó un procedimiento relacionado a las reuniones gerenciales y se diseñó el formato que se deberá utilizar en cada una de ellas.

## CAPITULOS VI: RECOMENDACIONES

- Implementar y poner en práctica el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, teniendo control diario de los peligros y riesgos expuestos.
- Mantener al día los registros de Seguridad y Salud.
- Evidenciar los cambios en la documentación en cada procedimiento o formato.
- Teniendo como base el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para la elaboración de lasaña tradicional, se recomienda implementar el sistema para todos los procesos.
- Cumplir con los programas establecidos para garantizar el bienestar de los trabajadores y cumplir con los requisitos legales.
- La empresa debe contar periódicamente con una auditoria externa para asegurar el buen funcionamiento y el mejor seguimiento del sistema.
- Actualizar constantemente los requisitos legales.
- Concientizar al personal en el valor de la vida y las consecuencias que tendrían si no cumplen con los procedimientos y controles estipulados por la empresa.



## BIBLIOGRAFIA.

- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.  
Promulgada por el Congreso de la República.  
Fecha de promulgación 20 de agosto 2011.
- Ley N°30222 - Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad Y Salud en el Trabajo.  
Promulgado por el Congreso de la República.  
Fecha de promulgación 11 de julio 2014.
- Ley N°28048 - Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.  
Promulgado por el Congreso de la República.  
Fecha de promulgación 01 de agosto 2003.
- Ley N°28551 - Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.  
Promulgado por el Congreso de la República.  
Fecha de promulgación 19 de junio 2005.
- D.S. N°005-2012TR - Reglamento interno de la Ley 29783.  
Promulgado por el Congreso de la República.  
Fecha de promulgación 25 de abril 2012.
- R.M. N° 050-2013TR - Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.  
Promulgado por el Congreso de la República.  
Fecha de promulgación 14 de marzo 2013.
- R.M. N° 148-2012TR - Aprueban la Guía y Formatos Referenciales para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad Y Salud En El Trabajo – CSST y su Instalación, en el Sector Público.  
Promulgado por el Congreso de la República.  
Fecha de promulgación 07 de junio 2012.

- R.M. N° 312-2011/MINSA - Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guía de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.  
Promulgado por el Congreso de la República.  
Fecha de promulgación 25 de abril 2011.
- R.M. N° 375-2008TR - Aprueban la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.  
Promulgado por el Congreso de la República.  
Fecha de promulgación 28 de noviembre 2008
- R.M. N° 480-2008MINSA - "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales"  
Promulgado por el Congreso de la República.  
Fecha de promulgación 17 de julio 2008.
- R.M. N° 017- 2009MTC – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- OHSAS 18001:2007 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.  
OHSAS Project Group.  
Publicado en julio 2007.
- Investigación de Accidentes por el Método del árbol de causas.  
Centro Nacional de Nuevas Tecnologías.  
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo  
2ª ed. Madrid, noviembre 2012  
1ª ed. Madrid, noviembre 1998  
RODRIGUEZ DE PRADA, ANTONIO.
- Salud Ocupacional: Conceptos básicos.  
2da ed, Colombia 2010.  
Ecoe Ediciones.  
HENAO ROBLEDO, FERNANDO.
- Seguridad Industrial: Un enfoque integral  
3ra ed. México 2008  
Limusa. S.A.  
RAMÍREZ CAVASSA, CÉSARr.


- Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad e Higiene del Trabajo.  
8va edición. Madrid 2005  
Tebar, S.L.  
CORTÉS DÍAZ, JOSÉ MARÍZ
- BOLETÍN ESTADÍSTICO MENSUAL DE NOTIFICACIONES DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES PELIGROSOS Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.

N ° 0 1 - Año 0 5 - Edición Enero 201 5



# ANEXOS

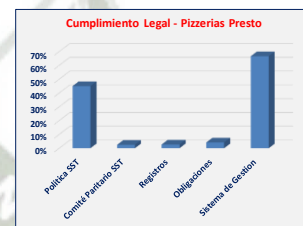


		LISTA MAESTRA DE DOCUMENTOS					REV. 00	
PT.LISTMAE.01								
CÓDIGO	DOCUMENTOS RELACIONADOS UNICAMENTE A LA SST	ESTADO	REALIZADO POR	ARCHIVO (AÑOS)	MEDIO DE SOPORTE	REVISIÓN N°	MANT. A CARGO	
<b>PROCEDIMIENTO Y FORMATOS</b>								
PT.ISMA.02	Procedimiento de No Conformidades.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.02.01	No Conformidad.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
PT.ISMA.03	Procedimiento de Auditorías Internas.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.03.01	Formato de auditoría.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.03.02	Plan de acción en No conformidad - Auditorías Internas.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
PT.ISMA.04	Procedimiento Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.04.01	Carta Solicitando proceso de elección.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.04.02	Formato de convocatoria al proceso de elecciones.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.04.03	Carta de presentación para ser candidato.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.04.04	Llista de candidatos aptos para ser elegidos.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.04.05	Padron electoral para el proceso de elección.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.04.06	Acta cta de inicio del proceso de votación.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.04.07	Acta de conclusión del proceso de votación.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.04.08	Acta de instalación del CSST.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.04.09	Acta de Reunión del CSST.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
PT.ISMA.05	Procedimiento de Elaboración de IPERC.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.05.01	Matriz IPERC.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
PT.ISMA.06	Procedimiento Investigación de Incidentes y Accidentes.	ACTIVO	ISMA	10	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.06.01	Informe Preliminar de Incidente/Accidente.	ACTIVO	ISMA	10	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.06.02	Informe de Investigación del Acontecimiento.	ACTIVO	ISMA	10	DIGITAL	00	ISMA	
PT.ISMA.07	Procedimiento de Objetivos y Metas.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.07.01	Objetivos, metas y programa de gestión.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.08	Procedimiento Manejo de Sustancias Peligrosas	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.08.01	Tarjeta de perillas de gas.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.09	Procedimiento Conducción Segura de Vehículos.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.09.01	Control de Alcoholtest.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.09.02	Evaluación de Fatiga y Somnolencia.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.09.03	Control de descansos.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
PT.ISMA.10	Procedimiento de capacitación del personal en ISMA.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.10.01	Registro de Capacitación.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
PT.ISMA.11	Procedimiento de estadísticas de SST.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.11.01	Estadísticas de SST.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
PT.ISMA.12	Procedimiento de Trabajos en Caliente.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
PT.ISMA.12.01	Permiso de Trabajo (PETS)	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
PT.ISMA.12.02	Asignación de trabajo seguro (ATS)	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
PT.ISMA.13	Procedimiento de Inspecciones Programadas.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.13.01	Inspecciones del ambiente de trabajo	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.13.02	Inspección de equipos (autos, motos)	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.13.03	Inspección de extintores	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.13.04	Inspección general de máquinas, equipos y herramientas.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.13.05	Inspección técnica de máquinas, equipos y herramientas.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.13.06	Inspecciones de EPP	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.13.07	Instalaciones Eléctricas.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.13.08	Inspección de Almacén	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.13.09	Inspección de balón de gas.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
PT.ISMA.18	Procedimiento de la revisión por la gerencia	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.18	Revisión mensual por la gerencia	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
PT.ISMA.19	Procedimiento de Salud Ocupacional	ACTIVO	ISMA	20	DIGITAL	00	ISMA	
PT.ISMA.19.01	Orden de examen ocupacional	ACTIVO	ISMA	20	DIGITAL	00	ISMA	
PT.ISMA.22	Procedimiento cumplimiento de requisitos legales.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.22.01	Matriz requisitos legales	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
PT.ISMA.23	Procedimiento de Monitoreo de agentes físicos, Químicos, Biológicos, etc.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
Fo.PT.ISMA.23.01	Registro de monitoreo de agentes Físicos, Químicos, Biológicos, etc.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
<b>PLANES</b>								
PT.PROSEG.01	Plan anual de SST	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
PT.PLANRESP.01	Plan de Contingencias (respuesta ante emergencias)	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
<b>OTROS</b>								
PT.LBASE.01	Línea base (Inspección de aplicación de normatividad vigente en SST)	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
PT.POL.01	Política de SST	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	01	ISMA	
PT.RISST.01	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	01	ISMA	
PT.INST.01	Instructivo de Seguridad en uso de cuchillos.	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	
	Mapa de riesgos	ACTIVO	ISMA	5	DIGITAL	00	ISMA	

ANEXO 1: ESTUDIO DE LINEA BASE

ANEXO 1						
PRONOSTO		LINEA BASE		INSPECCION	PT.LBASE.01	Rv.00
DE APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD VIGENTE EN SST						
APLICACIÓN DE LA LEY 29783 - LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
Razón social		PIZZERIAS PRESTO				
Ruc		20196054220				
Actividad		Manufactura de Alimentos.				
Dirección		Calle Jerusalem Nro.524.				
Inspector/Auditor		Bach. Silvia Estefanía Lazo.				
ITEM	NORMATIVA		OBLIGACIONES	%	Sub Tópicos de Ponderaje Por Requisito Legal	OBLIGACIONES
	Ley 29783	D.S 005-2012				
<b>Política de Gestión</b>						
1	Art. 32 a		¿La organización cuenta con una política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo?	100%	100.0%	
2	Art. 22	Art. 25	¿La política es accesible en las instalaciones para todos los trabajadores?	0%	0.0%	45%
3			¿Cómo se difunde la política de seguridad y salud en el trabajo?	0%	0.0%	
4			La política incluye: La protección de la seguridad y salud de todos los miembros, prevención de lesiones, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, consulta, participación activa y mejora continua.	80%	80.0%	
<b>Comité Paritario de SST</b>						
5	Art. 31 / 49		¿Se cuenta con comité de SST de forma paritaria, en caso se cuente con 20 o más trabajadores?	25%	25.0%	Se encuentra desactualizado.
6	Art. 42a		¿Se cuenta con libro de actas legalizado del comité del SST?	0%	0.0%	
7	Art. 49		¿Se cuenta con un registro del proceso de elección del Comité SST?	0%	0.0%	
8	Art. 66		Los miembros del Comité SST han recibido capacitaciones especializadas en seguridad y salud en el trabajo?	0%	0.0%	
9	Art. 71		¿Se han entregado copia del acta a los miembros del Comité SST y a la máxima instancia de gerencia?	0%	0.0%	
10	Art. 65		¿Entre la evidencia que el comité de SST ha participado en las investigaciones de accidentes de trabajo?	0%	0.0%	3%
11	Art. 42i		Se reúnen mensualmente en forma ordinaria, como también en caso de excepciones? Verificar la evidencia?	0%	0.0%	
12	Art. 42k		El comité de SST ha realizado inspecciones de seguridad? Existe la evidencia?	0%	0.0%	
13	Art. 42		Verificar si el comité de SST aprobó el RISSST (reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, programa anual de capacitación).	0%	0.0%	
14	Art. 75		¿Los miembros del Comité SST han participado en la matriz (PERD, revisión del plan de SST)? Mostrar evidencia	0%	0.0%	
<b>Registros</b>						
15	Art. 28	Art. 33	¿Cuenta con registro de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos e investigación de incidentes?	0%	0.0%	3%
16			¿Cuenta con registro de enfermedades ocupacionales?	0%	0.0%	
17			¿Cuenta con registro de eventos médicos ocupacionales antes, durante y al término de la jornada laboral? Verificar los registros de agup/registro	0%	0.0%	
18			¿Cuenta con registro de estadísticas de seguridad y salud? (Elevación, frecuencia y accidentabilidad)	0%	0.0%	
19			¿Cuenta con registros de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia?	25%	25.0%	
20			¿Cuenta con registro de auditorías de gestión de seguridad y salud?	0%	0.0%	
21			¿Cuenta con el registro del monitoreo de agentes biológicos?	0%	0.0%	
22			¿Cuenta con el registro del monitoreo de agentes químicos?	0%	0.0%	
23			¿Cuenta con el registro del monitoreo de agentes psicofísicos?	0%	0.0%	
24			¿Cuenta con el registro del monitoreo de factores de riesgos ergonómicos?	0%	0.0%	
25			¿Se cuenta con el registro de inspecciones internas de seguridad de acuerdo al cronograma de inspecciones?	0%	0.0%	
<b>Obligaciones</b>						
26	Art. 37		¿Se cuenta con evaluación inicial o estudio de línea base?	0%	0.0%	
27	Art. 40	Art. 85	¿Cuenta con procedimientos para supervisar, medir y recopilar con regularidad datos de los niveles de seguridad y salud en el trabajo?	0%	0.0%	
28	Art. 43		¿Se realizan auditorías periódicas del sistema de gestión de seguridad. Los realiza auditores independientes? En la evidencia	0%	0.0%	
29	Art. 47		¿Se revisa periódicamente los procedimientos de la gestión de Seguridad y salud en el trabajo?	0%	0.0%	
30	Art. 50	Art. 77	¿Cuáles son las medidas de prevención que aplican? a) Identificar los riesgos en la organización. b) Eliminar el riesgo en origen. c) Diseño de puestos de trabajo. d) Selección de riesgos. e) Métodos de trabajo. f) Amonestación del trabajo monitório y repetitivo. g) Señalar o a sustraer objetos peligrosos	0%	0.0%	
31	Art. 55		¿Existen zonas de riesgo? ¿Cuáles son los criterios de acceso a dichas zonas? ¿pueden evidenciar	0%	0.0%	4%
32	Art. 57		La matriz PER incluye las actividades rutinarias, no rutinarias y de emergencia? Se revisa por puesto de trabajo?	0%	0.0%	
33	Art. 60	Art. 97	¿Las EPP se entregan en función al tipo de trabajo y riesgos?	50%	50.0%	Se evidencia con los cartones
34	Art. 33		¿Cuentan con un programa de simulacros? Sismo, incendio, Evacuación etc?	0%	0.0%	
35	Art. 82	Art. 33	Se notifica los accidentes mortales, Los incidentes peligrosos, existe evidencia?	0%	0.0%	
36	Art. 75		El empleador entregó a cada trabajador una copia del RISSST?	0%	0.0%	
37	Art. 29		¿La Empresa realiza no menos de 4 capacitaciones específicas / año? Verificar la evidencia.	0%	0.0%	
38	Art. 35		Verificar si controla para evidenciar si se ha adquirido las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo? Existe la evidencia en físico o en digital? Se realizó en el primer día de trabajo?	0%	0.0%	
<b>Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</b>						
39	Art. 19	Art. 32	¿La instalación cuenta con un mapa de riesgos identificando los peligros y riesgos del interior del taller e afuera? Está en una zona visible?	0%	0.0%	
40	Art. 34	Art. 32	¿Cuenta con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISSST)?	100%	100.0%	66.6%
41	Art. 74		Revisar si cumple con la estructura mínima: Objetivos y planes, Manegajo, compromisos y política de SST, atribuciones y obligaciones del empleador, trabajadores, supervisores, Comité SST y contratistas, estándares de seguridad en las operaciones y actividades corrientes, preparación y respuesta a emergencias.	100%	100.0%	
				121%	24.2%	Total porcentaje de cumplimiento Legal PIZZERIAS PRESTO.
Porcentaje de Cumplimiento por Empresa						

Política SST	45%
Comité Paritario SST	3%
Registros	3%
Obligaciones	4%
Sistema de Gestión	67%



0	Deficiente
25	Programado
50	En Implementación
75	Mejora Continua
100	Eficiente

Nombre y Firma del Inspector/Auditor	Nombre y Firma del Responsable de SST de Inst.
Nombre y Firma del CSST Central	Nombre y Firma del Responsable de Inst.

Fuente: Elaboración Propia.

## **1. Análisis e Interpretación de Resultados:**

En el anexo que se expone a continuación, se presentan los resultados obtenidos al realizar la primera medición de todos los indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo se hace cumplimiento al Art. 37 de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo donde establece realizar una evaluación inicial o estudio de línea de base como diagnóstico del estado de la Seguridad y la Salud Ocupacional actual.

Para llevar a cabo dicho análisis de forma más clara se elaboró un formato en Microsoft Excel, en donde se realizó el vaciado de todos los datos obtenidos para posteriormente ser analizados por medio de porcentajes y tablas gráficas.

El formato en Excel de línea base fue dividido en 5 puntos, donde se especifica las obligaciones documentarias haciendo referencia a los Art. de la Ley N° 29783 y al D.S 005-2012 TR.

Las 5 etapas en que fue dividido son:

- Política de Gestión.
- Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Registros.
- Obligación.
- Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **1.1. Análisis de la Política de Gestión:**

Ítem 1- En términos generales la organización alcanza al 100 % de cumplimiento en este punto ya que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la evidencia se encontraba en el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Capítulo IV título - Liderazgo, compromiso y Política.

Ítem 2 - La Política no se encontraba accesible en las instalaciones de la organización, se preguntó a dos trabajadores de diferentes áreas (producción y almacenamiento) si tenían conocimiento de la existencia del documentos y su respuesta fue negativa.

Ítem 3- No se evidenciaron publicaciones de la Política en las instalaciones, periódicos murales ni en intranet. Los trabajadores no tienen conocimiento sobre el tema.

Ítem 4 -En la estructura de la Política especifica la protección de la Seguridad y Salud de todos los colaboradores, prevención de lesiones, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, consulta, participación activa y mejora continua, el cumplimiento es del 80 % en este punto porque no hace mención al cumplimiento de los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo al % por exigencia legal, se cumple con esta etapa al 45 %. (Ver cuadro de línea base PT.LBASE.01).

### **1.2. Comité de seguridad y Salud en el Trabajo.**

Ítem 5 – El cumplimiento en este punto es del 25 % ya que Pizzerías Presto tiene constituido un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) pero no es paritario, cuenta con 3 representantes del empleador y 2 representantes de los trabajadores. Incumpliendo con los artículos en mención.

Ítem 6- No hay evidencia de contar con un libro de actas exclusivo para reuniones ordinarias ni extraordinarias del CSST.

Ítem 7- No existe evidencia del proceso de elección.

Ítem 8- No existe evidencia de capacitaciones al CSST en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ítem 9 – No existe evidencia de distribución de actas a los miembros del CSST.

Ítem 10 – Hasta el momento, no hay evidencia de investigaciones de incidentes ni accidentes, no se cuenta con un acta extraordinaria por investigación, mucho menos con la participación del CSST.

Ítem 11 – No existe evidencia de reuniones ordinarias ni extraordinarias.

Ítem 12- Existe evidencias de inspecciones por el encargado del CSST (Jefa de planta), pero en materia de calidad, no hay evidencia de inspecciones programadas ni Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ítem 13 – Pizzerías Presto cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, pero este reglamento no está probado por algún representante del CSST.

No se evidencia la elaboración de un programa anual de capacitaciones en temas de seguridad y Salud en el Trabajo.

Ítem 14 – No existe evidencia de elaboración de matriz IPERC (Identificación de Peligros, evaluación de riesgos y controles) para las actividades que desarrollan diariamente.

Tampoco existe un plan anual de actividades en temas de seguridad y salud en el trabajo. No se ve interés en la gestión.

De acuerdo al % por exigencia legal, se cumple con esta etapa al 3 %. (Ver cuadro de línea base PT.LBASE.01).

### **1.3. Registros**

Ítem 15 – No se evidencia registro de incidentes o accidentes producidos en las instalaciones ni en el horario de trabajo de Pizzerías Presto. Tampoco cuentan con formato para investigaciones.

Ítem 16 – No se evidencia registro de enfermedades ocupacionales ni formato específico para registrarlas.

Ítem 17 – Pizzerías Presto no evidencia ningún seguimiento ocupacional en la salud del personal, no hay evidencia de exámenes médicos de ingreso, seguimiento o de retiro.

Ítem 18 – No se evidencia registros de estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, no hay seguimiento mensual sobre los indicadores.

Ítem 19 –Se solicitó la inducción de 3 trabajadores (Administración, producción, tienda Jerusalén) se confirmó la existencia de registros por 1 hora de capacitación al personal.

No se cuenta con registro de capacitaciones ni entrenamiento en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, todo lo evidenciado pertenece al área de calidad.

Pizzería Presta indica que si se realizan simulacros de emergencia, no existen informes ni fotografías que evidencien el cumplimiento.

Ítem 20 – No se evidencian registro de auditorías ni formatos para realizarlas.

Ítem 21, 22, 23, 24 – No se evidencia registros de monitoreos de agentes físicos, químicos, psicosociales y disergonómicos.

Ítem 25 – No se evidencia un cronograma de inspecciones programadas ni registros de inspecciones internas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo al % por exigencia legal, se cumple con esta etapa al 3%. (Ver cuadro de línea base PT.LBASE.01).

#### **1.4. Obligaciones**

Ítem 26 – No se encuentra evidencia de un estudio de línea base anterior.

Ítem 27, 28, 29 – Pizzerías Presto no cuenta con procedimientos para supervisar ni medir la gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Ítem 30 – Pizzerías Presto no cumple con la jerarquía de controles, no cuentan con capacitación en el tema.

Ítem 31- Las zonas de riesgo no se encuentran identificadas, no se encuentra señalética ni información de tipos de peligros y riesgos se pueden ocasionar al exponerse a las maquinas o equipos que se utilizan para la producción diaria.

Ítem 32 – No se evidencia la Matriz IPERC para las actividades que se realizan ni por puestos de trabajo, no hay documentación relacionada con el tema.

Ítem 33 – Se solicitó Cardex de entrega de EPP de 3 trabajadores de diferentes áreas (2 trabajadores de producción, 1 de almacén) y se corroboró que los trabajadores si cuentan con EPP específico, y con cambios constantes cuando estos están deteriorados.

Ítem 34 – No se evidencia un cronograma de simulacros establecido en casos de sismos, incendio, evacuación, emergencia, etc.

Ítem 35 – Hasta el momento no ha ocurrido un accidente mortal en las instalaciones de Pizzerías Presto, no hay evidencia de los mismos.

Ítem 37 – No se tiene evidencia de capacitaciones en temas de Seguridad y Salud en el trabajo. Las evidencias encontradas están relacionadas con el área de Calidad.

Ítem 38 – Se verificó 3 contratos del personal, en todos no hay referencia a las recomendaciones de seguridad.

De acuerdo al % por exigencia legal, se cumple con esta etapa al 4%. (Ver cuadro de línea base PT.LBASE.01).

### **1.5. Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

Ítem 39 – En las instalaciones no se encuentra publicado el mapa de riesgos. El personal no tiene conocimiento de los peligros y riesgos del interior de la fábrica u oficinas a los que están expuestos.

Ítem 40 – Si se cuenta con un Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST). El cumplimiento en este punto es del 100%.

Ítem 41 – El RISST cuenta con la estructura mínima que exige la Ley, cumple con objetivos y alcance, liderazgo, compromisos y política de SST, atribuciones y obligaciones del empleador, trabajadores, supervisores, Comité SST y contratistas, estándares de seguridad en las operaciones y actividades conexas, preparación y respuesta a emergencias. El cumplimiento en este punto es del 100 %.

De acuerdo al % por exigencia legal, se cumple con esta etapa al 67%. (Ver cuadro de línea base PT.LBASE.01).

### 1.6. Conclusión:

El promedio de las 5 etapas es de 24% de cumplimiento legal, comparándolo con la leyenda que se encuentra en el documento (PT.LBASE.01), nos indica que Pizzerías Presto cuenta con un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo deficiente.

Lo cual indica que no se tuvo intención de cumplir con los requerimientos de la Ley.

Para la elaboración de lasaña tradicional y en todas las actividades en general, se necesita realizar un control para evitar posibles lesiones, es por ello que la Ley N° 29783, exige el cumplimiento y más que eso, el seguimiento a la gestión, a medida que se desarrollan las actividades, se presentan nuevos problemas y se debe pensar en más soluciones, la gestión se mide por medio de procedimientos y formatos, que en la mayoría de los casos son la evidencia de las auditorías.

Adicional al cumplimiento legal en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, paralelamente a la implementación de este sistema, también se viene implementando un sistema de inocuidad de alimentos y otro de medio ambiente, la unión de estos tres sistemas, formaría un sistema de gestión integrado (SGI).

La nomenclatura del Sistema de Gestión Integrado de Pizzerías Presto será representado por: "ISMA".

El objetivo de un SGI es reducir documentación, es por ello que algunos procedimientos desarrollados en la presente investigación, aplican al SGI como tal.

ANEXO 2: POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



**POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Nuestra Organización tiene como política:

Garantizar la Seguridad y Salud en el trabajo para contribuir con el desarrollo del personal en nuestra empresa, para lo cual se fomentará una cultura de prevención de riesgos laborales y un Sistema de Gestión que permita la prevención de los riesgos locativos, mecánicos, físicos, ergonómicos, químicos, psicosociales en concordancia con la normatividad pertinente.

Nuestra Organización considera que su capital más importante es su personal y consciente de su responsabilidad social, se compromete a generar procedimientos y condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable contribuyendo a la mejora continua y promoviendo iniciativas a favor de su familia y comunidad cumpliendo con los requisitos legales que la Ley establece.


-----  
GERENTE PIZZERIAS PRESTO

Abril del 2016

PT.POL.01\_01 Política de SST.

**Fuente:** Elaboración Propia.

**ANEXO 3: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

	<p><b>PROCEDIMIENTO DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p>Fecha: 24/03/2016 Doc:PT.ISMA.04 Rev.00</p>
<p>Emitió:  Estefania Lazo Bach. Ing. Alimentaria</p>	<p>Revisó  Melany Manrique Jefe ISMA</p>	<p>Aprobó:  Atahualpa Gamarra Gerente</p>

**1. OBJETO**

Establecer los lineamientos para la constitución del Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional, de conformidad a lo regulado en la Ley 29783 Y D.S. 005-2012 –TR.

**2. ALCANCE**

Este procedimiento se aplica a todas las áreas de Pizzerías Presto

**3. RESPONSABLES.**

- Gerente Pizzerías Presto.
- Jefe ISMA
- Jefe de RRHH

**4. REFERENCIAS**

<p>D.S. N° 005-2012-TR</p>	<p>Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
<p>D.S. N°008-2010-TR</p>	<p>Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban Formularios</p>
<p>D.S. N° 012-2010-TR</p>	<p>Disposiciones relativas a la obligación de los Empleadores y Centros Médicos Asistenciales de reportar al Ministerio los Accidentes de Trabajo.</p>

## 5. PROCEDIMIENTO

### 5.1. DEFINICIONES

- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

Grupo de trabajadores y empleados (representados por el D.S. 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo) que se reúnen en forma regular (mensualmente) para tratar asuntos de salud y seguridad en el trabajo.

- **Representante CSST del D.S. 005-2012-TR:**

Empleados y trabajadores son seleccionados por sus compañeros de Trabajo y cuya conducta debe demostrar permanente compromiso con la seguridad. Asumen responsabilidad adicional en su área de trabajo para atender asuntos de seguridad (muchas compañías denominan a estas personas “representantes de los empleados”).

La elección de los representantes, se realizará en base a voto “Universal Secreto” entre los trabajadores de la institución. Todo se registrara en actas de votación.

### FUNCIONES

- **Gerente.**

Participar en el comité de Seguridad y Salud en el trabajo.

Tomará en consideración las observaciones y recomendaciones emitidas en la reunión mensual; así como la verificación de la toma de las medidas correctivas implementadas.

Velar por el cumplimiento del presente procedimiento.

- **Secretario Del Comité De Seguridad Y Salud Ocupacional**

Implementar el presente procedimiento.

Hacer seguimiento del cumplimiento del presente procedimiento y que las medidas correctivas sean ejecutadas.

Garantizar que los miembros del comité sean registrados y monitoreados.

Responsable de que se preparen actas de las reuniones y estas se distribuyan inmediatamente a los miembros del comité de la reunión. Las actas de la reunión incluirán:

- Fecha
- Hora
- Miembros presentes
- Asuntos tratados
- Medidas correctivas implementadas (evidencias)
- Garantizar que las recomendaciones del comité sean registradas y monitoreadas.

- Proporcionar toda la información (estadísticas, resultados de auditorías, inspecciones, investigación de accidentes, medidas correctivas, etc.)
- Es responsable de llenar el cuaderno de ocurrencias.
- Coordinar la selección de los representantes del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

- **Miembros Del Comité De Seguridad Y Salud**

Asistir a las reuniones mensuales del comité de Seguridad y Salud en trabajo.

Responderán a las preocupaciones de seguridad de los trabajadores y empleados, las que pondrán en conocimiento del comité para su debate.

Recibirán capacitación adecuada en temas de Seguridad, Salud en el trabajo por el departamento de SST y transmitirán a sus colegas los conocimientos adquiridos en esta capacitación.

Demostrarán interés por la seguridad dentro de sus áreas de trabajo.

Identificarán condiciones de trabajo inseguras e implementarán medidas correctivas en forma continua.

## **5.2. Consideraciones Generales para la Constitución del Comité de Seguridad Y Salud Ocupacional.**

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional se reunirán cada mes.

Las reuniones se celebrarán en forma mensual en horas de oficina.

Se conservarán las actas y los registros de los presentes en dichas reuniones, incluyendo asuntos tratados y acciones necesarias (correctivas).

La agenda del comité incluirá como mínimo lo siguiente:

- Control de asistencia de los miembros del comité.
- Debate o comentarios de los puntos anteriores de la minuta.
- Participaran en la elaboración del Plan Anual de Seguridad.
- Participaran en la elaboración del Reglamento Interno de Seguridad.
- Programar inspecciones periódicas a todas las áreas de trabajo de la organización.
- Debate de asuntos de seguridad y salud ocupacional de cada representante presente.
- Analizar las causas y las estadísticas de los accidentes y de las enfermedades ocupacionales emitiendo las recomendaciones respectivas.
- Presentar un reporte mensual donde incluya lo siguiente: Estadísticas de accidentes, análisis de riesgos de alto potencial a pérdida, resultados de campañas, auditorías internas o de entes gubernamentales nacionales según corresponda.
- El Presidente del comité garantizar que las medidas correctivas que comenten sean llevadas a cabo de acuerdo a un plan de seguimiento.

## 6. CONTROL DE LA REVISIÓN.

Rev.	Descripción	Pág.	Revisado por:	Fecha	Aprobado por:	Fecha
00	Emitido para su aplicación	03				


## 7. HISTORIAL DE CAMBIO.

Revisión	Descripción del cambio	Aprobado por:	Fecha

## 8. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO CSST.

- Fo.PT.ISMA.04.01\_Carta Solicitando Proceso de Elección
- Fo.PT.ISMA.04.02\_ Formato de Convocatoria al Proceso de Elecciones
- Fo.PT.ISMA.04.03\_Carta de Presentación para ser Candidato
- Fo.PT.ISMA.04.04\_Lista de Candidatos Aptos para ser Elegidos.
- Fo.PT.ISMA.04.05\_Padron Electoral para el Proceso de Elección.
- Fo.PT.ISMA.04.06\_ Acta de Inicio del Proceso de Votación.
- Fo.PT.ISMA.04.07\_ Acta de Conclusión del Proceso de Votación.
- Fo.PT.ISMA.04.08\_Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fo.PT.ISMA.04.09\_Acta de Reunión del Comité

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fo.PT.ISMA.04.01
	<b>Carta para Solicitar Proceso de Elección para ser Representante de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Rev.00
		Página <b>62</b> de <b>314</b>

Señores

**(Nombre de la organización sindical mayoritaria, empleador)**

Presente.-

Asunto: Elección/reestructuración de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa para el periodo\_\_\_\_\_

Tengo a bien dirigirme a ustedes a fin de poner en su conocimiento la necesidad de elegir a los representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa..... para el periodo\_\_\_\_\_.

El número total de miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es \_\_, por lo que solicitamos que se convoque al proceso de Elección de:

\_\_\_ ( ) representantes de los trabajadores en calidad de representantes titulares,

\_\_\_ ( ) representantes de los trabajadores en calidad de representantes suplentes,

El local o área que la Empresa ..... proporcionará para el proceso de esta elección es:\_\_\_\_\_


Sin otro particular y agradeciendo su participación de la Empresa ..... para el éxito del Sistema de Gestión en Seguridad en el Trabajo reiteramos a ustedes los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**(Responsable de la Jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo)**

**Fuente:** Elaboración Propia.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fo.PT.ISMA.04.02
	Convocatoria al Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Rev.00
		Página <b>63</b> de <b>314</b>

**(Nombre de quien convoca (sindicato/entidad),** en virtud del artículo 31° de la RLSST y el artículo 49 del RLSST, convoca a las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente cronograma:


1	Número de representantes titulares y suplentes a ser elegidos(43°RLSST)	( )titulares ( )suplentes
2	Plazo de mandato (62° RLSST )	( )año(s)
3	Cumplir con los requerimientos para postular y ser elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	-Ser trabajador de Pizzerías Presto. -Tener dieciocho años de edad como mínimo. -De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
4	Periodo de Inscripción de candidatos	Del ___ de ___ de 20__ al ___ de ___ del 20__ en horario de trabajo enviando la postulación al correo electrónico o entregado en físico en ___
5	Publicación del listado de candidatos aptos	___ de ___ de 20__
6	Fecha de elección, lugar y horario (RLSST)	___ de ___ de 20__ Lugar _____ Horario De ___ a _____
7	Conformación de la Junta Electoral	Presidente: _____ Secretario: _____ Vocal 1: _____ Vocal 2: _____
8	Trabajadores habilitados para elegir a los representantes de los trabajadores	Detalle de quienes pueden elegir

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Representante

**(Colocar nombre de quien convoca: sindicato mayoritario/más representativo/empleador)**

**Fuente:** Elaboración Propia.

	<b>SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fo.PT.ISMA.04.03
	<b>Carta de Presentación de Candidatura para ser representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Rev. 00
		Página 64 de 314

\_\_\_\_\_, \_\_de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Señores: **(Nombre de la organización sindical mayoritaria, empleador)**

Presente.-

Asunto: Candidato para representante de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Pizzerías Presto para el periodo\_\_\_\_\_

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de poner mi candidatura de \_\_\_\_\_ para el periodo\_\_\_\_\_.

Manifiesto/manifestamos que la candidatura cumple con los requisitos que hace referencia el Art° 47 del RLSST.

Adjunto los documentos que lo acreditan:

**Anexo 1:** Copia del documento que lo acredita como trabajador de Pizzerías Presto.

**Anexo 2:** Copia simple de su Documento Nacional de Identidad para acreditar su edad

**Anexo 3:** De ser el caso, copias de cualquier otro documento que se considere pertinente, como capacitaciones en SST.

Sin otro particular, valga la ocasión para expresar a usted los sentimientos de consideración y estima.


Atentamente,

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma

**(Candidato que se postula/ o personas que postulan a la candidatura)**

**Fuente:** Elaboración Propia.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fo.PT.ISMA.04.04
	<b>Lista de Candidatos Aptos para ser Elegidos como Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Rev. 00
		Página <b>65</b> de <b>314</b>

**Periodo de Inscripción:** Del \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

	NOMBRE	CARGO	AREA	FECHA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma


Presidente de la Junta Electoral

Secretario de la Junta Electoral

Vocal 1 de la Junta Electoral

Vocal 2 de la Junta Electoral

**Fuente:** Elaboración Propia.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fo.PT.ISMA.04.05
	<b>Padrón Electoral del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Rev. 00
		Página <b>66</b> de <b>314</b>

**Fuente:** Elaboración Propia.

**EMPRESA:** \_\_\_\_\_ **FECHA:** \_\_\_\_\_

	NOMBRE DEL TRABAJADOR	AREA	DNI	FIRMA	HUELLA DIGITAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

En señal que el padrón incluye a todos los trabajadores habilitados para elegir a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.


\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

Responsable del área de Seguridad y Salud en el Trabajo

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

Representante de la Junta Electoral

**Fuente:** Elaboración Propia.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fo.PT.ISMA.04.06
	<b>Acta de Inicio del Proceso de Votación para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Rev. 00
		Página <b>67</b> de <b>314</b>

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, en el local de \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_, se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo \_\_\_\_\_.

Con la presencia de:

\_\_\_\_\_, Presidente de la Junta Electoral.

\_\_\_\_\_, Secretario de la Junta Electoral.

\_\_\_\_\_, Vocal 1 de la Junta Electoral.

\_\_\_\_\_, Vocal 1 de la Junta Electoral.

Se procede a contabilizar el número de cédulas de sufragio, dando un total de \_\_\_\_\_lo que coincide con el número total de inscritos en el padrón de electores.

Habiéndose verificado la concordancia entre el número de cédulas de sufragio y el número de inscritos en el padrón de electores, se procede a la firma del acta en señal de conformidad, a efectos de dar inicio al proceso de votación, a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma

Presidente de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma

Vocal 1 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma


Secretario de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma

Vocal 2 de la Junta Electoral

**Fuente:** Elaboración Propia.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fo.PT.ISMA.04.07
	<b>Acta de Conclusión del Proceso de Votación para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Revisión: 00
		Página <b>68</b> de <b>314</b>

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, en el local de \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_ se procede a dar inicio al proceso de votación para la elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo \_\_\_\_\_.

Con la presencia de:

\_\_\_\_\_, Presidente de la Junta Electoral.  
 \_\_\_\_\_, Secretario de la Junta Electoral.  
 \_\_\_\_\_, Vocal 1 de la Junta Electoral  
 \_\_\_\_\_, Vocal 1 de la Junta Electoral.

Se toma nota que el proceso de votación ha concluido a las \_\_\_\_\_ horas, habiéndose registrado lo siguiente:

**De la participación en la votación:**

Número de trabajadores que emitieron su voto		%
Número de inasistentes.		%
Número de trabajadores que confirmaron en el padrón electoral		%

**De las cédulas de sufragio utilizadas:**

Número de cédulas de sufragio utilizadas	
Número de cédulas de sufragio no utilizadas	
Número de cédulas de sufragio contabilizadas al inicio del proceso de votación	

Existiendo concordancia entre el número de personas que asistieron a votar y cédulas de sufragio utilizadas, a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, se procede a la firma del acta en señal de conformidad.


\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Presidente de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Secretario de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Vocal 1 de la Junta Electoral

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Vocal 2 de la Junta Electoral

**Fuente:** Elaboración Propia.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fo.PT.ISMA.04.08
	<b>Acta de Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Revisión: 00
		Página <b>69</b> de <b>314</b>

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, en el local de \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_, se han reunido para la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

**Miembros titulares del empleador:**

**1. Nombre y cargo que ocupa en Pizzerías Presto**

**Miembros suplentes del empleador:**

**2. Nombre y cargo que ocupa en Pizzerías Presto**

**Miembros titulares del trabajador:**

**3. Nombre y cargo que ocupa en Pizzerías Presto**

**Miembros suplentes del trabajador:**

**4. Nombre y cargo**

**Observador del Sindicato Mayoritario (Si lo hubiera)**

**Adicionalmente participaron (De ser el caso)**

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR se da inicio a la sesión.

**I. AGENDA: (propuesta)**

1. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST
3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST
4. Otros
5. Establecimiento de la fecha para la siguiente reunión.

## II. Desarrollo de la Reunión

### 1. Instalación del CSST

A efectos de Proceder a la instalación del CSST para el periodo \_\_\_\_, el titular de la entidad o su representante toma la palabra manifestando \_\_\_\_\_ y de esta forma da por instalado el CSST.

### 2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST

Acto seguido, los representantes titulares coincidieron en la necesidad de elegir al Presidente del Comité de SST de acuerdo al artículo 56º del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que establece que el Presidente es el elegido por el CSST entre sus representantes, tomando en cuenta que para adoptar este acuerdo, el artículo 70º de la norma citada, establece que estos se adoptan por consenso, sólo a falta de ello el acuerdo se toma por mayoría simple.

Con el procedimiento claro, se procedió a la deliberación:... y se arribó a la siguiente decisión con: \_\_ votos

### 3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST

De acuerdo al inciso b) del artículo 56º del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el cargo de Secretario debe de ser asumido por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros elegidos por consenso.

En la medida que el responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo es: \_\_\_\_\_ de acuerdo a: \_\_\_\_\_ se constituye como Secretario del CSST.

### 4. Definición de la fecha para la siguiente reunión

De acuerdo al artículo 68º del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad Mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por \_\_\_\_\_ citar a la reunión ordinaria para el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_

### III. Acuerdos

En la presente sesión de instalación del CSST, los acuerdos a los que se llegaron son los siguientes:

1. Nombrar \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ Presidente \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ CSST  
a: \_\_\_\_\_
2. Nombrar \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ Secretario \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ CSST a:  
\_\_\_\_\_
3. Citar para la siguiente reunión de Trabajo para el \_\_\_de \_\_\_\_\_de \_\_\_\_, en  
\_\_\_\_\_

Siendo las \_\_\_\_\_, del \_\_\_de \_\_\_\_\_de \_\_\_\_, se da por concluida la reunión firmando los asistentes en señal de conformidad

**Representantes de los trabajadores**

**Representante de la empresa**

\_\_\_\_\_


\_\_\_\_\_

Nombre y Firma  
Presidente/ secretario/miembro

Nombre y Firma  
Presidente/ secretario/miembro

Lunes,...de... Del 20... Oficinas Pizzerías Presto

**Fuente:** Elaboración Propia.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO</b>	Fo.PT.ISMA.04.09
	<b>ACTA DE REUNION DEL CSST</b>	
	<b>COMITÉ DE LA EMPRESA PIZZERIAS PRESTO</b>	Rev.00
		Página: 72 de 314

<b>PARTICIPANTES:</b>				<b>Copia:</b>	

**AGENDA DE LA REUNION:**


--

**ACUERDOS:**

	Responsable de la Acción	Fecha Acción	En Acta desde

**Fuente:** Elaboración Propia.

**ANEXO 4: MATRIZ IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS  
(IPERC)**

	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO ELABORACION DE LA MATRIZ IPERC</b></p>	<p>Fecha: 10/01/2016 Doc:PT.ISMA.05 Rev. 00</p>
<p>Emitió:  Estefania Lazo Bach. Ing. Alimentaria</p>	<p>Revisó  Melany Manrique Jefe ISMA</p>	<p>Aprobó:  Atahualpa Gamarra Gerente</p>

**1.- OBJETIVO**

Establecer la metodología para la identificación de peligros, evaluación de los riesgos y las medidas de control para las actividades comprendidas en los diferentes procesos que Pizzerías Presto desarrolla en todas sus instalaciones con la finalidad de reducir los riesgos a niveles que sean tolerables.

**2.- ALCANCE**

Aplica a todas las actividades que la empresa realiza en el desarrollo de sus servicios, incluyendo las actividades realizadas.

**3.- RESPONSABLES**

- Gerencia Pizzerías Presto.
- Jefe ISMA Pizzerías Presto.

**4.- REFERENCIAS**

D.S. 005-2012-TR	Art. 32 Reglamento de la Ley de SST
Ley 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

**5.- PROCEDIMIENTO**

**5.1. Abreviaturas y Definiciones**

- **Peligro** Fuente, elemento, condición o Acto con potencial de causar daño en términos de daño humano, deterioro de la salud una combinación de estos, daños al ambiente o al proceso contractivo.
- **Riesgo** Combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que puede causar el suceso o exposición.

- **Nivel de Riesgo** Es el nivel determinado en función de la probabilidad de ocurrencia de un evento peligroso y la severidad de sus consecuencias.

$$NR = NP \times NS$$

Nivel de riesgo = Nivel de propabilidad x Nivel de Severidad.

- **Evaluación de riesgo** Proceso integral para estimar el nivel de riesgo y determinar si es tolerable o significativo para la actividad o proceso.
- **Control** Proceso en el cual se asignan las medidas de control con sustentos legales y estándares preventivos para que el nivel de riesgo sea en su mayoría tolerable.

## 5.2. Metodología para desarrollar una Matriz IPERC

### a. Identificación de Procesos, Actividades y Tareas

Se identificará las tareas de la disgregación de actividades desde los procesos, para ello se considerara como base de información descrita por los jefes de cada área, identificando los procesos desde la recepción hasta la entrega de los productos.

### b. Análisis Seguro de Trabajo.

Servirá de base informativa para alimentar la matriz IPERC.

El AST lo realizarán todos los colaboradores con apoyo de su supervisor, siendo asesorados en caso sea necesario por los responsables de SST.

El AST llevará la firma de cada trabajador que se compromete a cumplir con las medidas de control establecidas, así mismo la firma de compromiso de cumplimiento del supervisor de producción y supervisor de Seguridad.

El desarrollo de un AST será:

- Cada vez que se inicie una actividad.
- Cuando esta actividad cambie de procedimiento (Materiales, Equipos).
- Cuando cambie las condiciones de trabajo (clima, horarios, otros).
- Si en la actividad se presenta un incidente.
- Cuando se realice actividades no rutinarias.

### c. Identificación De Peligros.

La aplicación del presente procedimiento se realiza al inicio de la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Pizzerías Presto y cada vez que se inicie y/o modifique el proceso y/o actividad identificado originalmente.

El responsable de cada área coordina y supervisa el análisis de los procedimientos, tareas a desarrollar y la identificación de los peligros a los que su personal está sujeto debido a su tarea a desarrollar.

Para esta identificación, en caso de ser necesario, se elaboran diagramas de flujos, diagramas de causa-efecto, entrevistas a los encargados de ejecutar las actividades, consulta de manuales técnicos y otros que consideren pertinentes.

Para identificar los peligros considerar lo siguiente:

#### **d. Preguntas Para La Identificación De Peligros**

La evaluación del riesgo nos proporciona el nivel de riesgo de los diferentes riesgos identificados, con el fin de reconocer cuales riesgos deben tener prioridad en el control.

- ¿Están todas las energías bajo control? Considere: Eléctrica, mecánica, química, físico, gravedad, térmica, etc.
- ¿Está el proceso de trabajo bien? Considere: Personal competente, prácticas de trabajo seguro, ambiente de trabajo.

#### **e. Medios de Identificación de Peligros en las Áreas de Trabajo**

Cuando verifique una actividad o proceso para identificar los peligros, pregúntese lo siguiente:

- Qué es exactamente lo que voy hacer? Si es necesario liste todos los pasos.
- Con qué materiales tendré que trabajar?
- Qué herramientas y equipos usaré?
- Cuándo realizaré el trabajo? (de día, de noche, estación del año, etc.)
- Cómo puede la actividad afectar a las personas, ambientes circundantes, equipos y el medio ambiente?
- Qué pasaría si ¿?

#### **f. Evaluación de Riesgos**

La evaluación de riesgos es de responsabilidad del jefe de planta o responsable de área y se registrará en la matriz IPERC. Se debe asegurar la participación de los colaboradores. Los riesgos serán considerados de acuerdo a la potencialidad de daño que puede ser expuesto la persona, equipo o proceso a controlar. Nos indica qué consecuencias puede afrontar al no controlar el peligro.

### **5.2. Información de Referencia**

Para la identificación de peligros y evaluación de los riesgos se toma como referencia la siguiente información:

- Tabla No 1 : Tipos de peligro.  
 Tabla No 2 : Tipos de riesgos.  
 Tabla No 3 : Tipo de Actividad.  
 Tabla No 4 : Tipos de medidas de control  
 Tabla No 5 : Valoración de los factores de probabilidad  
 Tabla No 6 : Valoración de la severidad  
 Guía de orientación para la identificación de peligros.

**Tabla No. 1: Tipo de Peligros.**

<b>Tipos de Peligro</b>	Mecánico
	Locativos
	Eléctricos
	Agentes físicos
	Agentes Químicos
	Ergonómicos
	Biológicos
	Psicosociales
	Radiación

**Fuente:** Elaboración Propia.

**Tabla No.2: Tipo de riesgos.**

<b>Tipo de riesgos.</b>	Golpeado contra (Corriendo hacia o tropiezo con)
	Golpeado por (Objeto en movimiento)
	Caída a distinto nivel (Ya sea que el cuerpo caiga o que caiga el objeto)
	Caída al mismo nivel (Resbalar y caer, volcarse)
	Atrapado por (Puntos filosos o cortantes)
	Atrapado en (Agarrado, enganchado)
	Atrapado entre (Aplastado emputado)
	Contacto con (Electricidad, calor, radiación, productos químicos, ruido)
	Sobretensión / sobre esfuerzo / sobrecargo
Incendio / Explosión	

**Fuente:** Elaboración Propia.

**Tabla No. 3: Tipo de Actividad.**

<b>Tipo de Situación</b>	Recurrente (R)
	No Recurrente (NR)

**Fuente:** Elaboración Propia.

**Tabla No. 4: Medidas de Control.**

<b>Medidas de Control</b>	Inspecciones preventivas Ej. Inspecciones de trabajo de alto riesgo
	Procedimientos documentados Ej. Cartillas, instrucciones, procedimientos
	Capacitación personal
	Mantenimiento preventivo de equipos y herramientas
	Limpieza y orden del área de trabajo, equipos, herramientas
	Dispositivos de seguridad Ej. Guardas, bloqueadores de arranque
	Dispositivos de alerta Ej. Sensores
	Dotación de equipos de protección personal Ej. EPP, protector, respirador
	Monitoreo periódico para control de riesgo existentes
	Proyectos de inversión ej. Cambio de tecnología más adecuada
	Proyectos de mejora ej. Cambio a una metodología más adecuada
	Planes de contingencia / Programas de simulacros
	Vigilancia de la salud
	Reporte de análisis de incidentes
	Señalización
Hojas MSDS	

**Fuente:** Elaboración Propia.

**Tabla No 5: Valoración de los factores de la probabilidad**

CUADRO DE VALORACION DE NIVEL DE PROBABILIDAD		
NIVEL DE PROBABILIDAD	NP	SIGNIFICADO
Muy Probable	5	situación deficiente con exposición continua o esporádica, normalmente la materialización del riesgo ocurre.
Bastante probable	4	Situación deficiente con exposición continua o esporádica, la materialización del riesgo es posible que suceda varias veces.
Relativamente probable	3	Situación deficiente con exposición continua o esporádica, es posible que el daño ocurra mas de una vez.
Poco probable	2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica es posible que el daño ocurra una vez.
Improbable	1	Situación mejorable con exposición esporádica, espera que se materialice el riesgos pero puede ser concebible.

**Fuente:** Elaboración Propia.

**Tabla No 6: Valoración de la severidad**

NIVEL DE SEVERIDAD			
NIVEL DE SEVERIDAD	NS	SIGNIFICADO	
		LESIONES PERSONALES	DAÑOS MATERIALES
MUY GRAVE	5	1 Muerto o más	Dstrucción total del equipo, maquina o herramienta(imposible de reparar)
GRAVE	4	Lesiones personales irreparables, requiere atención medica	Dstrucción parcial del equipo, maquina o herramienta(reparacion compleja y costosa)
CONSIDERABLE	3	Lesiones personales con incapacidad temporal	Se requiere paro de la actividad, para ser reparado
LEVE	2	Lesiones que requieren curación médica, sin que requiera descanso medico.	Se requiere parar la actividad por un corto plazo, para ser reparado
MENOR	1	Lesiones que no requieren una curación medica	Se puede reparar una vez culminada la actividad

**Fuente:** Elaboración Propia.

**Tabla No 7: Nivel de riesgo**

EVALUACION DEL RIESGO	20 a 25	Riesgo Considerable
	10 a 16	Riesgo Significativo
	5 a 9	Riesgo Moderado
	3 a 4	Riesgo Tolerable
	1 a 2	Riesgo Insignificante

**Fuente:** Elaboración Propia.

**Guía de orientación para la identificación de Peligros**

MECANICO (S)	LOCATIVO (S)	ELÉCTRICO (S)
herramientas, objetos en altura	falta de señalización	contacto eléctrico directo
trabajos en altura	almacenamiento inadecuado	contacto eléctrico indirecto
peligros de partes de máquinas en movimiento	superficie de trabajo defectuosos	electricidad estática
herramientas defectuosa	escaleras, rampas inadecuadas	
maquinas sin guarda de seguridad	andamios inseguros	
equipo defectuoso o sin protección	techos defectuosos	
vehículo en movimiento	apilamiento elevado sin estiba	
altura inadecuada sobre la cabeza	cargas o apilamientos inseguros	
objetos punzocortantes	cargas apoyados contra muros	
proyecciones de materiales, objetos	pisos resbalosos disparejos	
superficies calientes	transporte inadecuado de personal	
calderos de vapor y recipientes a presión	transporte inadecuado de suministros / objetos	
cilindros de gases comprimidos		

operación de puente grúa		
succión (de motor)		
<b>FISICOS</b>	<b>QUIMICOS</b>	<b>BIOLÓGICOS</b>
Ruido	Polvos	Virus
Vibración	Humos	Bacterias
Iluminación	humos metálicos	Hongos
temperaturas y humedad	Neblinas	Parásitos
Radiaciones	gases y vapores	
Ventilación	sustancias químicas	
trabajo con pantallas de visualización de datos		
<b>ERGONOMICOS</b>	<b>PSICOSOCIAL</b>	<b>RADIACION</b>
posturas inadecuadas (cuello, extremidades, tronco)	contenido de la tarea (monótona, repetitiva)	radiación no ionizante
sobre esfuerzos	relaciones humanas (jerarquía, participación)	radiación ionizante
movimientos forzados	organización del tiempo de trabajo (ritmo, pausas)	
dimensiones inadecuadas	gestión del personal (indicador, características)	
distribución del espacio	utilización de nuevas tecnologías	
organización del trabajo	mafias	
trabajo prolongado con flexión		
plano de trabajo inadecuado		
controles de mando mal ubicados		
mostrador mal diseñados		

**Fuente:** Elaboración Propia.

## 6. CONTROL DE LA REVISION

Ver. Nº	Descripción	Pág.	Revisado Por	Fecha	Aprobado Por	Fecha
00	Emitido para su aplicación	08				

## 7. HISTORIAL DE CAMBIO

Revisión	Descripción Del Cambio	Aprobado Por (Cargo)	Fecha

## 8. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO ELABORACION DE IPERC.

- PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC.





MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS (IPERC)

Fo. PT ISMA.05.01  
Rv.00

EMPRESA		EMPRESA		EMPRESA		EMPRESA		EMPRESA		EMPRESA		EMPRESA		EMPRESA			
RESTAURANTES		PIZZERIAS PRESTO		Bach, Silvia Estefanía Lazo		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA O EXPOSICION		SEVERIDAD DE LESION O ENFERMEDAD		EVALUACION DEL RIESGO		Riesgo Considerable		Riesgo Moderado			
FECHA DE ACTUALIZACION		Ejercicio		No aplica		5 Muy probable		6 Muy grave		20 a 25		Riesgo Significativo		Riesgo Tolerable			
PRODUCCION		NR		NR		4 Bastante probable		5 Grave		10 a 16		Riesgo Moderado		Riesgo Tolerable			
IDENTIFICACION DE ACTIVIDADES		IDENTIFICACION DE PELIGROS Y RIESGOS		EVALUACION DEL RIESGO (nivel de riesgo)		EVALUACION DEL RIESGO (nivel de riesgo)		MEDIDAS DE CONTROL (Eliminar-Reemplazar-Controlar de Ingerencia-Controles de adm.-Señalización-EPP)		EVALUACION DEL RIESGO (RIESGO RESIDUAL)		EVALUACION DEL RIESGO (RIESGO RESIDUAL)		OTROS CONTROLES			
ACTIVIDAD	SUB ACTIVIDAD	TIPO		PELIGRO	RIESGO ASOCIADO	PROBABILIDAD (de ocurrencia del evento)	SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO NR=Prob x Sev			PROBABILIDAD (de ocurrencia del evento)	SEVERIDAD	RIESGO RESIDUAL	OTROS CONTROLES			
		R	NR														
RECEPCION	DOCUMENTOS	X		Resplandor del monitor/Piso resbaloso/ equipos energizados/ posturas inadecuadas.	Fatiga visual u ocular /resbalones/ electrocucion, sock electrico /quemadura / caidas/ fracturas, traumatismos cervicis.	3	Relativamente probable	3	Considerable	9	9	2	poco probable	1	Menor	2	3
	FISICO	X		Obstruccion en las zonas de acceso/ paso de acceso sin delimitacion de partes posteriores/ objetos pesados /movimientos repetitivos/piso a desnivel	golpes y daño a la propiedad, caidas a nivel y a desnivel de personas/sobreesfuerzos /caidas/contusiones.	3	Relativamente probable	3	Considerable	9	9	2	poco probable	2	Leve	4	4
	CONTROL DE CALIDAD	X		Iluminación/ superficies frías / piso a desnivel/objetos pesados/trabajo monotonos/exposicion a sustancias químicas líquidas y sólidas.	Fatiga visual/ Quemaduras, Transmisión de enfermedades (GRIPE), quemaduras, irritación/ caídas/tronpezos/golpes en distintas partes del cuerpo/sobreesfuerzos/lesiones musculares/esqueléticas/estrés.	2	Poco probable	3	considerable	6	6	2	Poco probable	2	leve	4	4
PESADO	CONTROL DE PESOS (MEDIDAS EXACTAS)	X		Colocar objetos en zonas de difícil acceso parte baja y al interior. Superficies poco cortantes/ orden y limpieza/ Aplanamiento de ingredientes (repizas) /contacto con objetos fríos/objetos pesados/ golpes contra objetos / Superficies lisas/ instalaciones eléctricas.	Golpes, contusiones/sobreesfuerzos/lesiones a distintas partes del cuerpo, Heridas / golpes magullones/atrapamientos/ lumbalgias, sobreesfuerzos, gálgas, golpes, fracturas/ quemaduras.	4	Bastante probable	3	Considerable	12	12	2	Poco probable	1	leve	2	2
	LAVADO Y CORTADO	X		Contacto con utensilios cortantes, Jabón de pica/contaminación cruzada/ mala manipulación.	Heridas/ cortes/fracturas/infecciones (bacterias, parásitos)	5	Bastante probable	4	grave	20		3	Relativamente probable	3	considerable	9	9
PREPARACION DE SALSAS (ROJA Y BECHAMEL)	MEZCLA	X		movimientos repetitivos/ utensilios y superficies cortantes.	luxacion, sobreesfuerzo, heridas punzo cortantes/ atrapamiento/ lumbalgias/sobreesfuerzo.	3	Relativamente probable	2	Considerable	6	6	1	Poco probable	2	Leve	2	2
	COCCION	X		Movimientos repetitivos/ Objetos pesados/ Golpes per o contra objetos/ fatiga/falta de iluminación/ pisos resbalosos/superficies calientes/ balón de gas/ Inflamabilidad/ explosión.	lesiones musculoesqueléticas/ golpes/desmayos /atrapamientos/quemaduras de diferente grado/ muerte.	4	Bastante probable	5	muy grave	20		3	Relativamente probable	4	grave	12	12
ARMADO	INTERCALADO DE PREPARACIONES	X		Movimientos repetitivos/ salpicadura de preparaciones calientes/	luxacion,sobreesfuerzo/ quemaduras.	2	Poco probable	2	leve	4	4	2	poco probable	1	Leve	2	2
HORNEADO	CALOR EN SECO	X		Movimientos repetitivos/ vapor caliente /contacto con superficies calientes/ cambio de temperatura.	lesiones musculoesqueléticas quemaduras/golpes	3	Relativamente probable	3	considerable	9	9	2	poco probable	2	leve	4	4
ENFRIAMIENTO	DESCENSO DE TEMPERATURA	X		Objetos pesados/ Golpes con control Objeto/ Superficies/ Aplanamiento inadecuado.	Lesiones a distintas partes del cuerpo/golpes magullones/ lumbalgias, sobreesfuerzo.	3	Relativamente probable	2	leve	6	6	2	poco probable	1	Menor	2	2
ENVASADO	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS TERMINADOS.	X		Desorden/ inflamabilidad/ Objetos pesados/ Golpes contra Objeto/ Superficies lisas/Aplanamiento inadecuado.	Lesiones a distintas partes del cuerpo heridas / golpes magullones/ lumbalgias.	3	Relativamente probable	2	leve	6	6	2	poco probable	1	Menor	2	2
CONGELADO	CADENA DE FRIO	X		Cambio de temperatura/ sobreesfuerzos/ golpes/ superficies lisas/ resbalones	Resfríos/ lesiones en distintas partes del cuerpo/ heridas/ golpes/ magullones	3	Relativamente probable	2	Leve	6	6	3	Relativamente probable	2	Leve	6	6
DISTRIBUCION A TIENDAS	DISTRIBUCION	X		Reperto en moto y vehicular / carreteras en mal estado/ velocidad/ falta mecánica/ objetos pesados/ sobreesfuerzo/trabajo monotonos / caídas de grado del carro/	Atropellamiento/ choques/daño a la propiedad/ Contusiones musculares/esqueléticas /estrés/caídas/ asaltos/ tronpezos/contusiones/ asaltos/ fracturas/ muerte.	3	Relativamente probable	4	grave	12	12	3	Relativamente probable	2	leve	6	6

## 1. Análisis e Interpretación de Resultados - Matriz IPERC

Para poder Identificar los peligros, evaluar los riesgos y definir los controles, primero analizamos el diagrama de flujo de la elaboración de lasaña tradicional, desde la recepción hasta la distribución a tiendas, cada paso representa una actividad.

Se desglosa cada actividad en sub actividades y se define si el tipo de actividad es rutinaria o no rutinaria, en el caso de la elaboración de lasaña tradicional, todas son del tipo rutinaria porque se realiza 3 o 4 veces por semana.

Después de haber identificado cada sub actividad se identifican cuáles son los peligros y se evalúan los riesgos asociados, se definen los controles correctos para evitar las lesiones y queda un riesgo residual, nuevamente se evalúa, y si el riesgo es elevado se deberán tomar otro tipo de controles.

Las actividades y sub actividades son:

ACTIVIDADES	SUB ACTIVIDADES
2.1. RECEPCION	Documentos Recepcion de productos Control de calidad de materias primas
2.2. PESADO	Control de pesos(medidas exactas)
2.3. LAVADO Y CORTADO	Control de Calidad (eliminacion de particulas, corte estandar de materia prima)
2.4. PREPARACION DE SALSAS (ROJA Y BECHAMEL)	Mezcla de ingredientes Cocción de ingredientes
2.5. ARMADO	Intercalado de Preparaciones
2.6. HORNEADO	Calor en seco
2.7. ENFRIAMIENTO	Descenso de temperatura
2.8. ENVASADO	Porcionado y almacenamiento de productos terminados
2.9. CONGELADO	Cadena de frio
2.10. DISTRIBUCIÓN A TIENDAS	Distribucion

Fuente: Elaboración Propia.

## 2. Desarrollo de las Actividades:

### 2.1. Recepción:

**2.1.1. Documentos:** Son los que llegan con los productos al ser recepcionados por el personal de almacenamiento (Facturas, boletas, guías de remisión, etc.) estos documentos son ingresados a la base de datos; en esta sub actividad se identifican peligros y riesgos (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC).

Teniendo como guía nuestras tablas expuestas en el procedimiento PT.ISMA.05 y utilizando el criterio, se considera que:

Según la Valoración de los factores de la probabilidad (tabla 5) es poco probable (NP=2) que el peligro se materialice porque podría ser una situación mejorable con exposición ocasional o esporádica y es posible que el daño ocurra una vez.

Según el nivel de severidad (tabla 6) es leve (NS=2) porque si el peligro llega a materializarse, como consecuencia, en lesiones personales habría alguna curación pero sin descanso médico, y si se tratara de algún daño material se requerirá parar la actividad por un corto plazo para ser reparado.

Utilizamos la fórmula para hallar el nivel de riesgo (NR):

$NR = NP \times NS = 2 \times 2 = 4$  donde indica que podría ser un riesgo tolerable (tabla 7)

Seguidamente, se implementan las medidas de control para evitar el acontecimiento (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC) Y se evalúa nuevamente el nivel de riesgo teniendo como resultado un riesgo residual insignificante (2).

**2.1.2. Recepción y materias primas:** Se corrobora la cantidad que indica los documentos con los productos que se están recepcionando, y la zona se convierte en un almacén temporal, en esta sub actividad se identifican peligros y riesgos (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC).

Teniendo como guía nuestras tablas expuestas en el procedimiento PT.ISMA.05 y utilizando el criterio, se considera que:

Según la Valoración de los factores de la probabilidad (tabla 5) es relativamente probable (NP=3) que el peligro se materialice porque podría ser una situación deficiente con exposición continua o esporádica, es posible que el daño ocurra más de una vez.

Según el nivel de severidad (tabla 6) es considerable (NS=3) porque si el peligro llega a materializarse, como consecuencia, en lesiones personales podría quedar con una incapacidad temporal, y si se tratara de algún daño material se requerirá parar la actividad para ser reparado.

Utilizamos la fórmula para hallar el nivel de riesgo (NR):

$NR=NP \times NS = 3 \times 3 = 9$  donde indica que podría ser un riesgo moderado (tabla 7).

Seguidamente, se implementan las medidas de control para evitar el acontecimiento (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC) Y se evalúa nuevamente el nivel de riesgo teniendo como resultado un riesgo residual tolerable (4).

**2.1.3. Control de calidad de materias primas:** Luego de recepcionada la materia prima y almacenada en sus respectivos ambientes el Supervisor de Control de Calidad, evalúa los productos, para dar conformidad, en esta sub actividad se identifican peligros y riesgos (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC).

Teniendo como guía nuestras tablas expuestas en el procedimiento PT.ISMA.05 y utilizando el criterio, se considera que:

Según la Valoración de los factores de la probabilidad (tabla 5) es poco probable (NP=2) que el peligro se materialice porque podría ser una situación mejorable con exposición ocasional o esporádica y es posible que el daño ocurra una vez.

Según el nivel de severidad (tabla 6) es considerable (NS=3) porque si el peligro llega a materializarse, como consecuencia, en lesiones personales podría quedar con una incapacidad temporal, y si se tratara de algún daño material se requerirá parar la actividad para ser reparado.

Utilizamos la fórmula para hallar el nivel de riesgo (NR):

$NR=NP \times NS = 2 \times 3 = 6$  donde indica que podría ser un riesgo moderado (tabla 7).

Seguidamente, se implementan las medidas de control para evitar el acontecimiento (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC) Y se evalúa nuevamente el nivel de riesgo teniendo como resultado un riesgo residual tolerable (4).

## 2.2. Pesado

**2.2.1. Control de pesos:** El primer paso para empezar con la elaboración de lasaña tradicional, es el pesado de la materia prima que se va a utilizar para la producción del día, en esta sub actividad se identifican peligros y riesgos (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC).

Teniendo como guía nuestras tablas expuestas en el procedimiento PT.ISMA.05 y utilizando el criterio, se considera que:

Según la Valoración de los factores de la probabilidad (tabla 5) es bastante probable (NP=4) que el peligro se materialice porque podría ser una situación deficiente con

exposición continua o esporádica, la materialización del riesgo es posible que suceda varias veces.

Según el nivel de severidad (tabla 6) es considerable (NS=3) porque si el peligro llega a materializarse, como consecuencia, en lesiones personales podría quedar con una incapacidad temporal, y si se tratara de algún daño material se requerirá parar la actividad para ser reparado.

Utilizamos la fórmula para hallar el nivel de riesgo (NR):

$NR = NP \times NS = 4 \times 3 = 12$  donde indica que podría ser un riesgo significativo (tabla 7).

Seguidamente, se implementan las medidas de control para evitar el acontecimiento (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC) Y se evalúa nuevamente el nivel de riesgo teniendo como resultado un riesgo residual significativo (2).

### **2.3. Lavado y Cortado:**

**2.3.1. Control de Calidad (Eliminación de partículas, corte estándar de materia prima):** Mediante al lavado de los productos, se asegura la eliminación de partículas extrañas y mediante los estándares de calidad, se definen el correcto corte de la materia prima para la cocción del producto, en estas sub actividad se identifican peligros y riesgos (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC).

Teniendo como guía nuestras tablas expuestas en el procedimiento PT.ISMA.05 y utilizando el criterio, se considera que:

Según la Valoración de los factores de la probabilidad (tabla 5) es bastante probable (NP=4) que el peligro se materialice porque podría ser una Situación deficiente con exposición continua o esporádica, la materialización del riesgo es posible que suceda varias veces.

Según el nivel de severidad (tabla 6) es considerable (NS=4) porque si el peligro llega a materializarse, como consecuencia, en lesiones personales podría requerir atención médica, y si se tratara de algún daño material se requerirá una reparación compleja y costosa de algún equipo o máquina.

Utilizamos la fórmula para hallar el nivel de riesgo (NR):

$NR = NP \times NS = 4 \times 4 = 16$  donde indica que podría ser un riesgo significativo (tabla 7).

Seguidamente, se implementan las medidas de control para evitar el acontecimiento (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC) Y se evalúa nuevamente el nivel de riesgo teniendo como resultado un riesgo residual moderado (9).

Nuevamente se evalúa el nivel de riesgo, obteniendo como resultado un riesgo residual elevado:

$NR=NP \times NS = 3 \times 3 = 9$  donde indica que podría ser un riesgo significativo (tabla 7).

Al obtener un riesgo residual elevado, nos indica que el riesgo subsiste, después de haber implementado controles, por ello se debe buscar un equilibrio entre el nivel de recursos o mecanismos precisos para minimizar o mitigar este riesgos, se está en la obligación de implementar más controles para evitar que suceda el acontecimiento. (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC).

#### **2.4. Preparación de Salsas (Roja y Bechamel)**

**2.4.1. Mezcla de ingredientes:** Tiene como finalidad la mezcla para elaborar el relleno del producto, en esta sub actividad se identifican peligros y riesgos (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC).

Teniendo como guía nuestras tablas expuestas en el procedimiento PT.ISMA.05 y utilizando el criterio, se considera que:

Según la Valoración de los factores de la probabilidad (tabla 5) es relativamente probable ( $NP=2$ ) si el peligro se materializa puede surgir una situación mejorable con exposición ocasional o esporádica es posible que el daño ocurra una vez.

Según el nivel de severidad (tabla 6) es leve ( $NS=2$ ) porque si el peligro llega a materializarse, como consecuencia, en lesiones personales habría alguna curación pero sin descanso médico, y si se tratara de algún daño material se requerirá parar la actividad por un corto plazo para ser reparado.

Utilizamos la fórmula para hallar el nivel de riesgo (NR):

$NR=NP \times NS = 2 \times 2 = 4$  donde indica que podría ser un riesgo moderado (tabla 7).

Seguidamente, se implementan las medidas de control para evitar el acontecimiento (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC) Y se evalúa nuevamente el nivel de riesgo teniendo como resultado un riesgo residual leve (2).

**2.4.2. Cocción de Ingredientes:** Una vez mezclados los ingredientes, se procede a la cocción, en esta sub actividad, se identifican los peligros que tienen consecuencias más graves si llegara a materializarse. (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC).

Teniendo como guía nuestras tablas expuestas en el procedimiento PT.ISMA.05 y utilizando el criterio, se considera que:

Según la Valoración de los factores de la probabilidad (tabla 5) es bastante probable (NP=4) que el peligro se materialice porque podría ser una situación deficiente con exposición continua o esporádica, la materialización del riesgo es posible que suceda varias veces.

Según el nivel de severidad (tabla 6) es leve (NS=5) porque si el peligro llega a materializarse, como consecuencia, en lesiones personales habría lesiones irreparables y si se tratara de algún daño material se trataría de la destrucción irreparable de la maquina o equipo.

Utilizamos la fórmula para hallar el nivel de riesgo (NR):

$NR=NP \times NS = 4 \times 5 = 20$  donde indica que podría ser un riesgo considerable (tabla 7).

Seguidamente, se implementan las medidas de control para evitar el acontecimiento (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC)

Nuevamente se evalúa el nivel de riesgo, obteniendo como resultado un riesgo residual elevado:

$NR=NP \times NS = 3 \times 4 = 12$  donde indica que podría ser un riesgo significativo (tabla 7).

Al obtener un riesgo residual elevado, nos indica que el riesgos subsiste, después de haber implementado controles, por ello se debe buscar un equilibrio entre el nivel de recursos o mecanismos precisos para minimizar o mitigar este riesgos, se está en la obligación de implementar más controles para evitar que suceda el acontecimiento. (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC).

## 2.5. Armado:

**2.5.1. Intercalado de preparaciones:** Cuando ya se tienen el relleno elaborado se realiza el intercalado con la masa, 4 capas de masa y 4 capas con relleno y se finaliza con 1 capa de queso mozzarella en esta sub actividad se identifican peligros y riesgos (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC).

Teniendo como guía nuestras tablas expuestas en el procedimiento PT.ISMA.05 y utilizando el criterio, se considera que:

Según la Valoración de los factores de la probabilidad (tabla 5) es relativamente probable (NP=2) que el peligro se materialice porque podría ser una situación mejorable con exposición ocasional o esporádica y es posible que el daño ocurra una vez.

Según el nivel de severidad (tabla 6) es leve (NS=2) porque si el peligro llega a materializarse, como consecuencia, en lesiones personales habría alguna curación pero

sin descanso médico, y si se tratara de algún daño material se requerirá parar la actividad por un corto plazo para ser reparado.

Utilizamos la fórmula para hallar el nivel de riesgo (NR):

$NR = NP \times NS = 2 \times 2 = 4$  donde indica que podría ser un riesgo tolerable (tabla 7).

Seguidamente, se implementan las medidas de control para evitar el acontecimiento (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC) Y se evalúa nuevamente el nivel de riesgo teniendo como resultado un riesgo residual leve (2)

## 2.6. Horneado

**2.6.1. Calor en seco:** Lasaña armada con diferentes capas, es dirigida al horno para la cocción completa 200 °C y obtener el producto final, en esta sub actividad se identifican peligros y riesgos (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC).

Teniendo como guía nuestras tablas expuestas en el procedimiento PT.ISMA.05 y utilizando el criterio, se considera que:

Según la Valoración de los factores de la probabilidad (tabla 5) es relativamente probable (NP=3) que el peligro se materialice porque podría ser una situación deficiente con exposición continua o esporádica, es posible que el daño ocurra más de una vez.

Según el nivel de severidad (tabla 6) es leve (NS=3) porque si el peligro llega a materializarse, como consecuencia, en lesiones personales podría quedar con una incapacidad temporal, y si se tratara de algún daño material se requerirá parar la actividad para ser reparado.

Utilizamos la fórmula para hallar el nivel de riesgo (NR):

$NR = NP \times NS = 3 \times 3 = 9$  donde indica que podría ser un riesgo moderado (tabla 7).

Seguidamente, se implementan las medidas de control para evitar el acontecimiento (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC) Y se evalúa nuevamente el nivel de riesgo teniendo como resultado un riesgo residual tolerable (4).

## 2.7. Enfriamiento:

**2.7.1. Descenso de temperatura:** Después de elaborado el producto, es necesario que baje la temperatura para poder ser envasado, se deja a temperatura ambiente; en esta sub actividad se identifican peligros y riesgos (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC).

Teniendo como guía nuestras tablas expuestas en el procedimiento PT.ISMA.05 y utilizando el criterio, se considera que:

Según la Valoración de los factores de la probabilidad (tabla 5) es relativamente probable (NP=3) que el peligro se materialice porque podría ser una situación deficiente con exposición continua o esporádica, es posible que el daño ocurra más de una vez.

Según el nivel de severidad (tabla 6) es leve (NS=2) porque si el peligro llega a materializarse, como consecuencia, en lesiones personales podría necesitar curación medica sin requerir descanso médico, y si fuese un daño material se detendría la actividad por un corto plazo para ser reparado.

Utilizamos la fórmula para hallar el nivel de riesgo (NR):

$NR=NP \times NS = 3 * 2 = 6$  donde indica que podría ser un riesgo moderado (tabla 7).

Seguidamente, se implementan las medidas de control para evitar el acontecimiento (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC) Y se evalúa nuevamente el nivel de riesgo teniendo como resultado un riesgo residual insignificante (2).

## 2.8. Envasado

**2.8.1. Porcionado y almacenamiento de productos terminados:** Al tener el producto relativamente frio, se dividen en porciones de 400 gr en, esta sub actividad se identifican peligros y riesgos (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC).

Teniendo como guía nuestras tablas expuestas en el procedimiento PT.ISMA.05 y utilizando el criterio, se considera que:

Según la Valoración de los factores de la probabilidad (tabla 5) es relativamente probable (NP=3) que el peligro se materialice porque podría ser una situación deficiente con exposición continua o esporádica, es posible que el daño ocurra más de una vez.

Según el nivel de severidad (tabla 6) es leve (NS=2) porque si el peligro llega a materializarse, como consecuencia, en lesiones personales podría necesitar curación medica sin requerir descanso médico, y si fuese un daño material se detendría la actividad por un corto plazo para ser reparado.

Utilizamos la fórmula para hallar el nivel de riesgo (NR):

$NR=NP \times NS = 3 * 2 = 6$  donde indica que podría ser un riesgo moderado (tabla 7).

Seguidamente, se implementan las medidas de control para evitar el acontecimiento (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC) Y se evalúa nuevamente el nivel de riesgo teniendo como resultado un riesgo residual leve (2).

## 2.9. Congelado:

**2.9.1. Cadena de frío:** El producto envasado es llevado a la respectiva cámara de congelación donde alcanza la temperatura de  $-13\text{ }^{\circ}\text{C}$ , en esta sub actividad se identifican peligros y riesgos (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC).

Teniendo como guía nuestras tablas expuestas en el procedimiento PT.ISMA.05 y utilizando el criterio, se considera que:

Según la Valoración de los factores de la probabilidad (tabla 5) es relativamente probable (NP=3) que el peligro se materialice porque podría ser una situación deficiente con exposición continua o esporádica, es posible que el daño ocurra más de una vez.

Según el nivel de severidad (tabla 6) es leve (NS=2) porque si el peligro llega a materializarse, como consecuencia, en lesiones personales podría necesitar curación medica sin requerir descanso médico, y si fuese un daño material se detendría la actividad por un corto plazo para ser reparado.

Utilizamos la fórmula para hallar el nivel de riesgo (NR):

$\text{NR} = \text{NP} \times \text{NS} = 3 \times 2 = 6$  donde indica que podría ser un riesgo moderado (tabla 7).

Seguidamente, se implementan las medidas de control para evitar el acontecimiento (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC) Y se evalúa nuevamente el nivel de riesgo teniendo como resultado un riesgo residual leve (2).

## 2.10. Distribución a tiendas:

**2.10.1. Distribución:** Se hace la distribución del productos a las diferentes tiendas (provinciales y en la misma ciudad), en esta sub actividad se identifican peligros y riesgos (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC).

Teniendo como guía nuestras tablas expuestas en el procedimiento PT.ISMA.05 y utilizando el criterio, se considera que:

Según la Valoración de los factores de la probabilidad (tabla 5) es relativamente probable (NP=4) que el peligro se materialice porque podría ser una situación deficiente con exposición continua o esporádica, la materialización del riesgo es posible que suceda varias veces.

Según el nivel de severidad (tabla 6) es leve (NS=4) porque si el peligro llega a materializarse, como consecuencia, en lesiones personales podrían ser irreparables y requerirá atención médica, y si fuese un daño material habría una posible destrucción parcial del equipo, como consecuencia una reparación costosa y compleja.

Utilizamos la fórmula para hallar el nivel de riesgo (NR):

$NR=NP \times NS = 4 * 4 = 16$  donde indica que podría ser un riesgo moderado (tabla 7).

Seguidamente, se implementan las medidas de control para evitar el acontecimiento (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC) Y se evalúa nuevamente el nivel de riesgo teniendo como resultado un riesgo residual moderado (9).

Nuevamente se evalúa el nivel de riesgo, obteniendo como resultado un riesgo residual elevado:

$NR=NP \times NS = 3 * 3 = 9$  donde indica que podría ser un riesgo significativo (tabla 7).

Al obtener un riesgo residual elevado, nos indica que el riesgos subsiste, después de haber implementado controles, por ello se debe buscar un equilibrio entre el nivel de recursos o mecanismos precisos para minimizar o mitigar este riesgos, se está en la obligación de implementar más controles para evitar que suceda el acontecimiento. (Fo. PT.ISMA.05.01 Matriz IPERC).

### **3. Conclusión del análisis y desarrollo de actividades del IPERC.**


Se desarrollaron 10 actividades y 13 sub actividades respectivamente, de las cuales 3 tienen un riesgo residual elevado, si bien es cierto el riesgo no se puede eliminar completamente, lo que se busca al implementar más controles es de evitar que el peligro se materialice y ocasione lesiones graves en el personal involucrado que podría traer como consecuencia en el peor de los casos, una incapacidad permanente que posiblemente desencadenaría en una enfermedad ocupacional, perjudicando laboralmente, familiarmente e inclusiva anémicamente al involucrado.

Los controles sugeridos, solo podrán ser implementados con la autorización de la máxima autoridad de la empresa, que es el responsable directo en la prevención de accidentes laborales.

En el caso de la elaboración de lasaña tradicional, estamos implementando los 3 últimos controles de la jerarquía de controles expuesta en la Ley N° 29783 (Eliminar, Reemplazar, Controles de Ingeniería, Controles de administración, Señalización, EPP).

Para minimizar el riesgo residual en los 3 casos (Control de Calidad - *Eliminación de partículas y corte estándar de materia prima*, cocción de ingredientes y distribución) se están sugiriendo capacitaciones, inspecciones y controles operativos que al ser implementados correctamente ayudaran a evitar futuras lesiones, los cuales se vienen desarrollando en toda la investigación.

**ANEXO 5: OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO.**

	<p><b>PROCEDIMIENTO EN OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMA GESTIÓN DE, SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p>Fecha: 22/01/2016 Doc:PT.ISMA.07 Rev.00</p>
<p>Emitió:  Estefania Lazo Bach. Ing. Alimentaria</p>	<p>Revisó  Melany Manrique Jefe ISMA</p>	<p>Aprobó:  Atahualpa Gamarra Gerente</p>

**1. OBJETO**

Establecer el modo en que se definen, implementan, controlan y registran los objetivos, metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el programa de gestión.

**2. ALCANCE**

Aplica al Sistema de Gestión de SST.

**3. RESPONSABLES:**

- Gerente Pizzerías Presto.
- Jefe ISMA Pizzerías Presto.

**4. REFERENCIAS**

Ley N° 29783	Ley de Seguridad y Salud en el trabajo
D.S N° 005-2012TR	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
ISO 9001	Sistema de Gestión de Calidad
OSHAS 18001	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

**5. PROCEDIMIENTO**

**5.1. Objetivos y Metas de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Anualmente se establecen, objetivos y metas del Sistema de Gestión de seguridad considerando la política del de Seguridad, Salud y los requisitos legales y otros requisitos que la organización suscriba.

Los Objetivos y Metas se establecen con parámetros que permiten realizar su medición y seguimiento. (Fo.PT.ISMA.07.01)

## 5.2 Programa de Gestión de SST

Sobre la base de los Objetivos y Metas de Seguridad y Salud en el Trabajo se elabora un Programa de Gestión y las actividades específicas para alcanzarlos (Fo.PT.ISMA.07.01), indicándose para cada actividad, los responsables, fechas de cumplimientos parciales y totales e inversiones o recursos.

El Programa de Gestión es aprobado por el responsable máximo, quien hace la difusión al personal involucrado en dicho programa, siendo revisado trimestralmente tomando acciones concretas cuando existan desvíos para su cumplimiento.

## 6. CONTROL DE LA REVISIÓN.


Rev.	Descripción	Pág.	Revisado por:	Fecha	Aprobado por:	Fecha
00	Emitido para su aplicación	02				

## 7. HISTORIAL DE CAMBIO.

Revisión	Descripción del cambio	Aprobado por:	Fecha

## 8. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE SST.


- Fo.PT.ISMA.07.01-Rev.1 - Objetivos y Metas y Programa de Gestión.

	<b>OBJETIVOS Y METAS ANUALES</b>	Fo.PT.ISMA.07.01	<b>PROGRAMA DE GESTION ANUAL (%AVANCE PREVISTO VS % AVANCE REAL)</b>
		Rv. 00	

OBJETIVOS PIZZERIAS PRESTO		INDICADOR	METAS	EVIDENCIAS	RESPONSABLE	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Implementación del SST (Seguridad y Salud en el trabajo)	Programa de auditorias internas y externas	Control con puntaje de cumplimiento mensual. Considera cumplimiento, programación, mantenimiento	90%	Auditoria documentaria y Operación	GERENCIA /JEFE SST										%AVANCE PREVISTO
															%AVANCE REAL
Capacitación	Establecer Capacitaciones de Seguridad, mínimo 4 capacitaciones al año.	Numero de capacitaciones trimestrales	100%	Registros de Capacitaciones	GERENCIA /JEFE SST										%AVANCE PREVISTO
														%AVANCE REAL	
Inspecciones	Se programa inspecciones rutinarias en el mes	% I = (N° Insp. Realizadas / N° Inspecciones Programadas / ) *100	90%	Registros de Inspección	GERENCIA /JEFE SST										%AVANCE PREVISTO
														%AVANCE REAL	
Salud Ocupacional	Campañas de salud (Mín. 01 vez cada 03 meses)	% I = (N° Campaña Realizadas / N° Campaña Programadas / ) *100	90%	Informe, Reportes	GERENCIA /JEFE SST										%AVANCE PREVISTO
														%AVANCE REAL	
Minimizar las pérdidas	Reducción del Índice de Frecuencia de accidentes	Índice de Frecuencia Anual en 200000 HH	0	Resultados	GERENCIA /JEFE SST										PREVISTO
	Reducción de Índice de Severidad de Accidentes	Índice de Severidad Anual en 200000 HH	0	Resultados	GERENCIA /JEFE SST										%AVANCE REAL
Requisitos Legales	Seguimiento a las Normas nacionales y moficaciones vigentes para seguimiento continuo	Numero de Leyes evaluadas.	90%	Registros de Requisitos legales	GERENCIA /JEFE SST										%AVANCE PREVISTO
														%AVANCE REAL	

Fuente: Elaboración Propia.

**ANEXO 6: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

		<p align="center"><b>PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016</b></p>		<p align="center">Fecha: 22/03/2016 Doc.: PT.PROSEG.01 Rev.00</p>
<p align="center">Emitió:</p> <p align="center">Estefania Lazo Bach. Ing.Alimentaria</p>	<p align="center">Revisó</p> <p align="center">Melany Manrique Jefe ISMA</p>	<p align="center">Aprobó:</p> <p align="center">Atahualpa Gamarra Gerente</p>	<p align="center">Aprobó:</p> <p align="center">Representante CSST</p>	

**Visión**

Somos la cadena peruana de restaurantes de comida italiana más grande del sur del país. Nos esforzamos por brindar a nuestros clientes alimentos de la mejor calidad apoyados en un servicio del mismo nivel en un ambiente agradable y a precios razonables. Nos preocupamos por el bienestar, capacitación y desarrollo personal de nuestros trabajadores, así como el cuidado del medio ambiente.

**Misión**

Ser la cadena de restaurantes de comida italiana más grande del Perú, con operaciones en todo Latinoamérica, reconocida como uno de los mejores lugares para trabajar, comprometida con el cuidado del medio ambiente y preferida por sus clientes por su agradable ambiente familiar, la alta calidad de sus alimentos y sus precios razonables.

## PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2016 PIZZERIAS PRESTO.

### 1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 29 de la Ley 29783 y la Política de Salud y Seguridad, la gestión y establecimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional del año 2016 de Pizzerías Presto de Arequipa, comprende el planeamiento, organización, dirección, ejecución y control de las actividades encaminadas a identificar, evaluar, reconocer, especificar lineamientos y registrar todas aquellas acciones, omisiones y condiciones de trabajo que pudieran afectar la salud o la integridad física de los trabajadores, daños a la propiedad, interrupción de los procesos productivos o degradación del medio ambiente de trabajo.

### 2. OBJETIVOS

Nuestros principales objetivos son:

- Lograr cero fatalidades y cero enfermedades ocupacionales nuevas.
- Controlar que los agentes físicos, químicos, ergonómicos y biológicos no causen enfermedades ocupacionales y se encuentren por debajo de los límites permisibles de exposición aplicables.
- Crear una cultura y conciencia de seguridad preventiva en los empleados de Pizzerías Presto, mediante un conjunto de actividades de capacitación de orden técnico, social y económico en seguridad, difundiendo y haciendo cumplir los Procedimientos de cada área de trabajo, así como también las Políticas de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Fomentar en el personal el cumplimiento e interés por la práctica de las Normas de Seguridad y crear en ellos un sentido de responsabilidad personal y colectiva hacia la seguridad, asegurando que la evaluación de riesgos y las medidas correctivas sean parte de las actividades cotidianas.
- Mantener un Sistema de Respuesta a Emergencias altamente eficaz y eficiente con miras a responder adecuadamente ante situaciones de emergencia.

### 3. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se realizó el proceso de elecciones de parte de los trabajadores para elegir a los Miembros del CSST por el periodo 2016-2018 tomando como guía PT.ISMA.04 "Procedimiento Comité de Seguridad y Salud en el trabajo" y utilizando los formatos de este mismo procedimiento, la evidencia de todo el proceso se encuentra en las oficinas de Seguridad de la empresa.

El Comité de Seguridad se reunirá los segundos jueves de cada mes para evaluar las actividades propias de la operación en temas de seguridad, se analizarán las causas de los incidentes y las estadísticas de seguridad, tomando acuerdos y medidas correctivas con la finalidad de evitar la repetición de hechos similares.

El Comité de seguridad de pizzerías presto Arequipa está integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de Pizzerías Presto, quien lo preside.
- Jefes de Producción
- Jefe de Seguridad (quien actuará de Secretario Ejecutivo).
- Tres representantes de los trabajadores de las áreas operativas con mayor número de trabajadores.
- 3 suplentes del empleador
- 3 suplentes de parte de los trabajadores.

Quienes cumplirán con las funciones establecidas en el artículo 42º del D.S. 005-2012-TR.

Las siguientes personas son miembros del Comité de Seguridad de Pizzerías Presto para el periodo 2016-2018.

**Titulares (Empresa)**

- 1.- Atahualpa Gamarra
- 2.- Melany Manrique
- 3.- Caroline Román Rivera

**Titulares (Trabajadores)**

- 1.- Maribel Zulema Calsin Mamani
- 2.- Juana Cecilia Llerena Rodríguez
- 3.- María Lourdes Meneses García

**Suplentes (Empresa)**

- 1.- Henry García Apaza
- 2.- María Fe Gamarra Passano
- 3.- María Elena Núñez Sánchez

**Suplentes (Trabajadores)**

- 1.- Luis Arrieta Juárez
- 2.- Manuela Salas Díaz
- 3.- David Reyes Velásquez

#### 4. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del 2016 de Pizzerías Presto, incluye, pero no está limitado, al desarrollo y mantenimiento de los siguientes elementos y actividades; los mismos que son liderados por el Gerente y Jefes de las diferentes áreas operativas, tal como se muestra en el cuadro adjunto:

NOMBRE DEL ELEMENTO	LIDER
1. Liderazgo y Compromiso Personal	Atahualpa Gamarra
2. Capacitación y Competencia	Atahualpa Gamarra
3. Gestión de Riesgos	Externo-Estefania Iazo
4. Controles y Procedimientos Operacionales	Melany Manrique
5. Salud y Bienestar Ocupacional	Externo
6. Investigación de Incidentes	Atahualpa Gamarra
7. Preparación para enfrentar Emergencias	Externo-Estefania Iazo
9. Medición y Evaluación de Desempeño	Atahualpa Gamarra

**Fuente:** Elaboración Propia.

##### 4.1 LIDERAZGO Y COMPROMISO PERSONAL

Para un efectivo cumplimiento del programa y lograr una operación segura y confiable se requiere liderazgo y compromiso personal de los administradores de nivel superior de la empresa. Esto significa establecer roles claros y responsabilidades para todos los niveles de la organización. Los líderes deben liderar con el ejemplo mostrando un liderazgo visible con una fuerte presencia en el campo, fuertes comunicaciones interpersonales, amplia receptividad de las preocupaciones de los trabajadores sobre salud y seguridad, garantizando que los comportamientos de seguridad sean reconocidos o corregidos, para conseguir un mensaje positivo de Seguridad y Salud que llegue a los trabajadores.

Teniendo en consideración los fundamentos de liderazgo y compromisos indicadas líneas arriba, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo está liderado por el Gerente de la empresa y coordinado por el Jefe de Seguridad, con el apoyo del Comité de Seguridad y líderes de los diferentes elementos que componen el Sistema de Seguridad y Salud de Pizzerías Presto.

**La alta dirección de la empresa debe demostrar claramente su liderazgo en seguridad y salud cumpliendo los siguientes puntos:**

- Cumplimiento personal con todos los estándares y procedimientos de seguridad y salud.
- Cumplimiento de las conductas de seguridad para lograr una cultura de seguridad con cero incidentes.
- Emitir y promover comunicaciones relacionadas a la seguridad y a la salud para todos los trabajadores.
- Administrar la seguridad y salud de la misma forma que administra la productividad y calidad.
- Conducir inspecciones de seguridad y salud en sus áreas de responsabilidad.
- Tocar temas de seguridad y salud como parte de todas las reuniones programadas.
- Adecuar los recursos para asegurar que las metas y objetivos de seguridad en sus áreas sean cumplidas.
- Definir metas claras de desempeño de seguridad para todos los niveles de supervisión, incluyendo un plan de acción de seguridad personal.
- Responder a su personal en forma inmediata de sus inquietudes y observaciones sobre temas de seguridad.
- Liderazgo en la investigación de incidentes en su área de responsabilidad.
- Liderazgo en el desarrollo de todos los elementos del Sistema de Pizzerías Presto.
- El reconocimiento a los trabajadores (gerencia, supervisión trabajadores) por el desempeño excelente en seguridad y salud.
- Proveer modelos de roles y guía a través del comportamiento personal.

**Todos los trabajadores de Pizzerías Presto tienen la responsabilidad y la facultad de demostrar su liderazgo personal en los siguientes puntos:**

- Cumplimiento de las conductas de seguridad para lograr una cultura de seguridad con cero incidentes.
- Asegurar que sus áreas de trabajo y equipo estén en buenas condiciones.
- Asegurar que todo trabajo sea realizado en forma segura y sin consecuencias adversas a la salud.
- Identificar, evaluar, controlar y reportar los peligros, mediante la realización de su evaluación de riesgos.
- Estar alerta y cuidar a sus compañeros de trabajo
- Seguir los procedimientos establecidos.
- Identificar y comunicar situaciones donde los procedimientos no sean los más adecuados o no existan.
- Pedir ayuda si sus habilidades, capacidad física y conocimientos no son suficientes para realizar la tarea.

- Negarse a realizar una tarea si la considera insegura y reportar al supervisor.
- Todo trabajador tiene la potestad de detener cualquier trabajo subestandar, reportando inmediatamente a su supervisor inmediato.
- Demostrar comportamientos seguros de trabajo.

**Metas:**

- Cero Incidentes fatales.
- Realizar seguimiento y control de las actividades de los otros elementos para asegurar el cumplimiento de las metas de los mismos al final del año.
- Liderazgo visible del staff de dirección y seguimiento de acciones comprometidas vs implementadas.
- Participar en la Reunión por la Gerencia Mensual de desempeño del Sistema de Gestión Integrado de la empresa.

**4.2. CAPACITACION Y COMPETENCIA**

La Empresa tiene la responsabilidad de proporcionar a sus trabajadores un ambiente de trabajo seguro y saludable, así como también de garantizar que los trabajadores cuenten con las habilidades y el conocimiento necesarios para desempeñarse de una manera segura y confiable, incluyendo el conocimiento de la legislación aplicable. Esto significa proporcionar oportunidades de aprendizaje, así como también monitorear la aplicación en el trabajo de las habilidades y el conocimiento aprendido, el mismo que deberá realizarse dentro de las horas de trabajo.

**La Gerencia de Pizzerías Presto y Jefaturas son responsables de asegurar lo siguiente:**

- Evaluación de las necesidades de Capacitación y Nivel de Competencia.
- Difundir los procedimientos e instructivos de las tareas críticas en cada área.

**Consideraciones para evaluar el nivel de competencia:**

- Trabajadores nuevos.
- Trabajadores transferidos.
- Trabajadores existentes.
- Requisitos legislativos y reglamentarios.
- Actualizar la evaluación de necesidades según resulte necesario.

**Los programas de capacitación deberán definir:**

- El nivel de conocimiento y habilidades que se debe aprender y demostrar.
- La frecuencia de la capacitación.

- Los requisitos de capacitación inicial y continua para asegurar que se cuenta con el nivel de competencia necesario.

Los programas de capacitación deben incluir como mínimo 4 capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo estipulado en el D.S.005-2012- TR.

Por lo tanto la principal fuente de información para establecer las necesidades de capacitación será el IPER: Matriz de Identificación de Peligros y Riesgos.

Las reuniones de seguridad denominada “de 5 minutos”, previa al inicio de las labores, no se tomarán en cuenta para efectos del cómputo de las horas de capacitación.

### **Inducción General de Seguridad para el Trabajo**

Las Inducciones Generales que se realizan en Pizzerías Presto, para todo trabajador nuevo de acuerdo al Art. 123 del D.S. 005-2012- TR indican que es una inducción y orientación básica realizados antes de ingresar al centro de trabajo. Esto involucra una orientación adecuada a todos los trabajadores nuevos y transferidos, incluyendo practicantes y personal de contratistas, donde los supervisores están involucrados en el monitoreo del proceso y cumplimiento de las reglas de seguridad del trabajo.

### **Inducción Específica en el lugar de trabajo**

La capacitación en el área de trabajo consistirá en el aprendizaje teórico - práctico.

Esta capacitación en ningún caso podrá ser menor de 1 horas diaria durante 2 días, en tareas relacionadas al trabajo.

Cuando los trabajadores sean transferidos internamente deberán recibir la misma inducción específica teórico – práctico antes de ejecutar el trabajo o tarea.

### **Inducción para visitas.**

Se realizará una inducción general para visitas no menor de una hora, y la dará el personal asignado por el área de ISMA.

### **Reuniones de Grupo o Charlas de Seguridad.**

Continuar alentando a la Supervisión de cada área a conducir las charlas cortas diarios de 5-15 minutos de duración en el lugar de trabajo con información de seguridad actualizada. Se requiere la asistencia de todos los trabajadores y los registros deben mantenerse en los archivos de la oficina de Seguridad para la revisión de todos los interesados.

## Metas

- Cumplir con el 100% de inducciones generales.
- El 100% del personal nuevo y transferido debe de pasar por el proceso de inducción específica en el lugar de trabajo.
- Capacitar de la supervisión de primera línea en los estándares críticos.
- Capacitación de los empleados en los estándares críticos.
- El 100% de supervisores de primera línea deben de estar entrenados en herramientas de coaching, liderazgo y seguridad.
- Cada departamento de la empresa cumpla con su programa de entrenamiento anual en seguridad.

### 4.3. GESTION DE RIESGOS

Las instalaciones, los diseños y los planes de Pizzerías Presto, desde el inicio de sus actividades, están sujetos a cambios y mejoras continuas. Si bien estos cambios resultan necesarios para el éxito del negocio, pueden también introducir nuevos peligros y riesgos, los cuales, si no son identificados, evaluados y controlados adecuadamente, pueden dar como resultado un incidente.

La identificación de Peligros, la Evaluación de Riesgos y el Manejo del Cambio constituyen un enfoque pro-activo para abordar las inquietudes y los problemas que tengan el potencial de crear consecuencias no planeadas, inesperadas o no deseadas.

Los riesgos pueden ser identificados, evaluados y mitigados mediante la aplicación de un efectivo manejo del proceso de cambio. El proceso puede ser:

- Evaluación de riesgos a nivel personal.
- Evaluación de riesgos documentada.
- Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos.

#### Los pasos básicos de una evaluación de riesgos son:

- Parar y pensar en el trabajo a realizar.
- Identificar los peligros potenciales para cada paso.
- Evaluar los riesgos.
- Aplicar los controles necesarios tomando en cuenta la jerarquía de controles siguientes:
  1. Eliminación
  2. Sustitución
  3. Controles de ingeniería
  4. Señalizaciones, alertas y/o controles administrativos
  5. Usar Equipos de Protección Personal (EPP), adecuado para el tipo de actividades que se desarrollan en dichas áreas.

### **Inspecciones planeadas de Seguridad y Salud**

Este elemento se asegurará de que se realice un programa anual de inspecciones planeadas para las áreas de Pizzerías Presto.

Es vital realizar inspecciones planeadas. Veinticuatro horas después el Supervisor responsable emitirá un informe a los responsables de las áreas inspeccionadas, fijando los días de plazo necesario de acuerdo al grado de severidad de las observaciones encontradas, para que los responsables efectúen las acciones correctivas correspondientes e informen por escrito su implementación.

De acuerdo al Art. 42 inciso k del DS 005-2012-TR, en las inspecciones generales de las zonas de trabajo, equipos y maquinarias de las operaciones se tomará en cuenta lo siguiente:

- **Diario:**  
Zonas de alto riesgo.
- **Semanal:**  
Almacenes.
- **Mensual:**  
Instalaciones eléctricas.  
Sistemas contra incendios.  
Evaluaciones de orden y limpieza de las diferentes áreas de trabajo.  
Maquinaria  
Equipos móviles

### **Recorridos de seguridad y salud efectuados por la Gerencia.**

Las observaciones y recomendaciones que dicte el Gerente o Ingeniero de Seguridad en el curso de sus visitas de inspección a las diversas áreas de trabajo serán hechas por escrito a la persona encargada de su cumplimiento con copia al Gerente o responsable del área a la que dicho trabajador pertenece, para el levantamiento correspondiente.

Existe el procedimiento PT.ISMA.13 Inspecciones programadas, donde se detalla manera de realizar las inspecciones, el control y el seguimiento de las mismas, así también, se cuenta con un programa el cual detalla la frecuencia de tiempo para realizar las mismas.

### **Metas:**

- Asegurar el cumplimiento al 100% de la Evaluación de Riesgos a nivel personal así como a nivel grupal, obligatorio para todos los trabajos dentro y fuera del ámbito de la empresa. Se debe verificar la calidad y cumplimiento de estas evaluaciones para lograr prevenir incidentes.
- Implementar en un 100% la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos para las tareas críticas designadas en cada una de las áreas de producción.
- Asegurar que cada una de las áreas de pizzerías Presto implementen los planes de acción de las Identificaciones de Peligros y Evaluación de Riesgos y que sus controles o acciones

recomendadas sean comunicadas a los trabajadores y sean utilizados en sus evaluaciones diariamente para prevenir incidentes, la revisión debe realizarse mensualmente.

- Implementar y gestionar el sistema de observación de tareas, empezando por las más críticas o aquellas que hayan tenido incidentes o cuasi incidentes de alto potencial, la revisión debe realizarse mensualmente.
- Asegurar que cada una de las áreas de Pizzerías Presto, implementen los planes de acción de los manejos de cambios, la revisión debe realizarse mensualmente.
- Implementar en un 100% las inspecciones planeadas con una programación anual para las áreas de Pizzerías Presto.
- Asegurar que cada una de las áreas implementen los planes de acción de las inspecciones planeadas, la revisión debe realizarse mensualmente.

#### **4.4. Controles y Procedimientos Operacionales**

Las evaluaciones de riesgos determinarán los controles y procedimientos operacionales que deben implementarse para asegurar que las actividades de trabajo se desempeñen con seguridad, se proteja la salud del trabajador y se cumpla con las disposiciones reglamentarias. El monitoreo regular y el liderazgo de la supervisión responsable en cada área son necesarios para asegurar que los controles sean efectivos.

Se revisarán los procedimientos de trabajo o tarea de cada área con la finalidad de mantenerlos al día, de acuerdo a cambios del proceso, equipos, etc.

Se asegurará que existan los controles apropiados, involucrando la participación a nivel operacional, de proceso, mantenimiento, seguridad y salud.

Los Jefes de Área son los responsables de asegurar que se encuentre implementado lo siguiente:

- Procedimientos/Instructivos vigentes de sus tareas, considerando por cada actividad secuencial de la tarea los riesgos altos y sus controles principales.
- Programa de Inspecciones.
- Sistemas efectivos de documentación y mantenimiento de registros de los trabajos que impliquen alto riesgo.

Este elemento incluye la realización de auditorías del cumplimiento de los planes de inspección y acciones correctivas en cada una de las áreas.

#### **Metas**

- Evaluar los controles y procedimientos operacionales.
- Verificar las acciones correctivas observadas en las inspecciones planeadas.

- Revisión de los procedimientos relacionados con tareas críticas y evaluar cumplimiento de los controles actuales así como acciones recomendadas establecidas en la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.

#### **4.5. Salud Y Bienestar En El Trabajo**

Para alcanzar un adecuado control de las condiciones de trabajo que pueden significar el desarrollo o empeoramiento de una enfermedad ocupacional. Para lograr la prevención efectiva de enfermedades ocupacionales es necesario un sistema de gestión de riesgos basado en el control de las condiciones de los ambientes de trabajo, la adecuada capacitación de la línea de mando y sus subordinados además de un sistema de evaluación de las condiciones de los ambientes de trabajo y una periódica de la salud de los trabajadores.

#### **Exámenes Médicos: Pre-Ocupacional Integral, de Control Anual y de Retiro.**

Se tomarán los exámenes médicos respectivos a todo el personal realizando las pruebas establecidas por el D.S. 005-2012-RT, art.49 inciso d manteniendo las historias clínicas y respetando la privacidad de los diagnósticos.

#### **Control de los agentes físicos, químicos y biológicos:**

Efectuar el monitoreo, proponer los controles control y exámenes del personal expuesto a los agentes físicos, químicos y biológicos (de acuerdo a los riesgos a los que están expuestos). Capacitar a todo el personal en los peligros, riesgos y controles de los agentes físicos, químicos y biológicos de su zona de trabajo.

#### **Ergonomía**

Capacitar a todo el personal en general sobre los riesgos disergonómicos en sus puestos de trabajo.

#### **Asistencia médica y hospitalaria**

Se brindará servicios de Primeros Auxilios en un tópico cercano a todos los trabajadores en forma gratuita, durante la jornada de trabajo.

La atención médica y hospitalaria de los trabajadores y dependientes registrados se efectuará en las entidades del Seguro Social de Salud (Essalud) o la Empresa Prestadora de Salud (EPS) según convenio vigente con la empresa.

#### **Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos a la Salud.**

Detectar y evaluar los agentes físicos (ruido, temperatura, humedad, calor, iluminación y radiaciones), agentes químicos (polvos, gases, vapores, humos, neblinas, etc.), agentes biológicos (microorganismos patógenos) que puedan presentarse en las labores e

instalaciones, utilizando el equipo adecuado y manteniéndolo en perfectas condiciones de uso, verificando que las concentraciones de los contaminantes en las labores e instalaciones estén dentro de los límites que no sean perjudiciales para la vida o salud de los trabajadores e informando los resultados a las jefaturas de las áreas involucradas para tomar las acciones que sean pertinentes.

**Metas:**

- Cero casos de enfermedades ocupacionales.
- Cumplir con el programa anual de monitoreos en higiene ocupacional.
- Difundir de los resultados de los monitoreos en todas las áreas operativas.
- Cumplir al 100% con las evaluaciones médicas a los trabajadores mediante el examen anual.
- Evaluar los riesgos ocupacionales de los puestos de trabajo y emitir recomendaciones para reducir, minimizar o eliminar los riesgos a la salud.
- Capacitación anual a todos los trabajadores de Pizzerías Presto sobre los riesgos ocupacionales a la salud de su puesto de trabajo.

**4.6. INVESTIGACION DE ACCIDENTES**

Resulta esencial aprender de las experiencias pasadas para lograr nuestra visión de seguridad y salud “Cada persona de regreso a casa sana y salva todos los días”. El reporte correcto de los incidentes seguido de una investigación exhaustiva, un análisis de las causas raíces, y la posterior aplicación de acciones correctivas y el monitoreo de su efectividad son componentes claves para controlar los riesgos y prevenir la recurrencia. La comunicación rápida y exacta de estos resultados es esencial para prevenir incidentes similares en el futuro.

Por ello, este elemento de Investigación de Incidentes / cuasi incidentes es una actividad principal de nuestro sistema de gestión de seguridad que nos permite asegurar la identificación de causas raíces de los incidentes. Estas causas son analizadas para tomar las acciones correctivas necesarias, con la finalidad de prevenir la recurrencia de nuevos incidentes / cuasi incidentes similares, para mejorar e incrementar la seguridad y preservar la salud de todos nuestros trabajadores.

En caso de ocurrir un incidente / cuasi incidente / riesgos - incumplimiento de normas se hará el anuncio correspondiente a través de nuestro Sistema Interno de Anuncios dentro de las 24 horas de ocurrido.

Los incidentes con lesión mayor y de alto potencial serán investigados de acuerdo a Ley. Se definirán las acciones correctivas de cada una de las causas raíces identificadas asignando responsables y plazos de cumplimiento.

Este elemento incluye la realización de auditorías para verificar, entre otros aspectos, el cumplimiento de las acciones correctivas indicadas en la investigación de incidentes / cuasi incidentes ocurridos en cada área.

#### **Metas**

- Cumplimiento del 100% de las acciones correctivas generadas de las investigaciones de incidentes con lesión mayor y de alto potencial.
- Re-entrenamiento a la supervisión involucrada en investigación de incidentes.

#### **4.7. PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS**

El objetivo de la preparación y respuesta a emergencias es minimizar el impacto a los trabajadores, las familias y las operaciones si es que ocurre una emergencia. Todo el personal debe estar adecuadamente preparado y tener los recursos necesarios para responder a una emergencia. El estar preparados significa evaluar el potencial de emergencias, planificar, identificar los recursos y tener capacitación teórica y práctica para lograr una respuesta adecuada.

Los ejercicios y simulacros se efectuarán de acuerdo a programas establecidos para asegurar que los objetivos de respuesta se cumplan.

#### **Metas**

- Realizar simulacros de emergencia y activación de los sistemas de alarmas según DS N° 005-2012-TR.
- Realizar planes de emergencia para todas las necesidades de emergencia dentro y fuera de la propiedad.
- Cumplir con el Programa de Entrenamiento y refresco Anual contemplado dentro del Plan de Respuesta a Emergencias, para personal de la brigada de emergencia.
- Difundir el Plan de Emergencia con instituciones externas que pueden ayudar a la empresa en caso de emergencia.
- Tener operativo al 100 % el servicio de monitoreo y prevención de emergencias para materiales peligrosos.
- Capacitar a las comunidades sobre posibles emergencias que puedan darse fuera de la propiedad.
- Revisión del Plan General de Emergencia anualmente.

#### **4.8. REVISION MENSUAL POR LA GERENCIA**

La medición y evaluación del desempeño resulta necesaria para estimar el avance respecto a los requerimientos, las metas, los objetivos, y para establecer planes para el mejoramiento continuo.

A fin de evaluar adecuadamente las necesidades, se deberá:

- Efectuar auditorias y evaluaciones con frecuencias determinadas para medir el nivel de cumplimiento legal y el avance en relación a los estándares del sistema de gestión y colaborar en la corrección de cualquier problema sistémico.
- Revisar el desempeño y los procesos de responsabilidad para verificar el avance o identificar las desviaciones a fin de tomar acciones correctivas a la brevedad.
- Proporcionar seguimiento para asegurar que los planes de acción de las auditorias sean completados e implementados.
- Cargar y verificar los cumplimientos de las acciones en una base trimestral comunicando como prueba de haber completado los planes de acción.

### **Metas**

- Verificar el cumplimiento legal y del Sistema de Seguridad y Salud de Pizzerías Presto realizando auto-evaluaciones periódicamente.
- Realizar una auditoría interna cada 6 meses del Sistema de Seguridad.

## **4.9. OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CAMPAÑAS DE SEGURIDAD**

En el año 2016 se va a continuar con el desarrollo de un programa continuo de mejora de la calidad de las evaluaciones de riesgo, enfocados en el análisis de las mejores acciones que eliminen minimicen riesgos en el trabajo diario  
Campañas programadas de acuerdo al cronograma.

### **EDUCACION Y PREVENCION DE LA SALUD.**

- Se dictarán el curso de primeros auxilios con periodicidad.
- Se establecerán y harán cumplir normas de Salubridad e Higiene, tomando acciones preventivo-promocionales de salud, en coordinación con el tópico y Servicio Social.

### **ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES PELIGROSOS Y OTROS.**

- El personal encargado efectuará el manipuleo y almacenamiento de materiales siguiendo el procedimiento correcto PT.ISMA.08 "Manejo de Sustancias Peligrosas" para proteger su salud y seguridad, minimizando el manipuleo manual de materiales tanto como sea posible. Para los peligros o trabajos que no pueden mecanizarse, el personal será capacitado en Técnicas de Seguridad para reducir los riesgos de lesión.
- El almacenamiento temporal y permanente de materiales se hará en forma adecuada y ordenadamente de manera tal que se eliminarán los peligros, se mantendrá el espaciamiento adecuado entre los techos y los rociadores del sistema contra incendio; los pasadizos y salidas

estarán libres de obstrucciones, y se colocarán señales y avisos de advertencia, etc. Los supervisores y trabajadores se asegurarán que se coloquen etiquetas adecuadas (Rombo de la NFPA) a todas las sustancias químicas almacenadas, así como aquellos que se encuentran en contenedores y dispensadores si no se destina el material en el contenedor/dispensador para su uso inmediato.

## 5. ANEXOS DEL PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 5.1. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2016.

ACTIVIDADES	DIARIA	PERIODICA	MENSUAL	ANUAL
Inspecciones planificadas	X			
Inducción General y Especifica	X			
Revisión de IPERC (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos)		X		
Reunión del Comité de Seguridad			X	
Revisión por la Gerencia			X	
Simulacros y entrenamiento		X		
Monitoreos de higiene.				X
Evaluación Documentada de riesgos ATS	X			X
Charlas de Seguridad	X			
Monitorios del Sistema de Gestión				X
Auditorías Internas Pizzerías Presto)				X
Seguimiento de Salud en el Trabajo de los trabajadores.		X		
Dotación de EPPs.	X			
Liderazgo y Compromiso del personal.	X			
Informes Estadísticos			X	
Campañas de Seguridad		X		
Investigación de Incidentes/Accidentes	X			
Revisión de extintores.			X	

**Fuente:** Elaboración Propia.

## 5.2. PROGRAMA DE MONITOREOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PRESTO		PROGRAMA DE MONITOREOS 2016										25.01.2016 REV.00	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		
Ruido		X											
Vibración				X									
Iluminación						X							
Bacterias								X					
Posturas forzadas										X			
Carga de trabajo	X												

Fuente: Elaboración Propia.

## 5.3. PROGRAMA DE INSPECCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PRESTO		PROGRAMA DE INSPECCIONES – 2016										04.04.2016 Rv.00				
ÍTEM	EQUIPO/HERRAMIENTA/AMBIENTE	CODIGO	OBSERVACION	EJECUCION	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Hornos racional	H-001 Y H-002	operativo	Foodservice/ PRESTO	X		X		X		X		X		X	
2	Ambiente de trabajo	TODOS LOS AMBIENTES	operativos	PRESTO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	EPP	VARIOS	operativo	PRESTO	X					X					X	
4	Instalaciones eléctricas	TODAS	operativo	PRESTO		X				X				X		
5	Cilindros de gas	TODOS	operativo	PRESTO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Extintores	TODOS	operativo	PRESTO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Herramientas manuales/utensilios	VARIOS	operativo	PRESTO		X			X			X			X	
8	Orden y limpieza	TODOS LOS AMBIENTES	operativo	PRESTO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Almacenes	TODOS LOS AMBIENTES	operativo	PRESTO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Motos	TODAS	operativo	PRESTO		X				X				X		
11	Combis	TODAS	operativo	PRESTO		X		X			X			X		

Fuente: Elaboración Propia.

## 5.4. PROGRAMA DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PRESTO		PROGRAMA DE CAMPAÑAS 2016										25.01.2016 REV.00	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV		
CUIDADO DE MANOS	X												
CUIDADO DE OJOS				X									
FATIGA Y SOMNOLENCIA							X						
ORDEN Y LIMPIEZA										X			

Fuente: Elaboración Propia.



### 5.6. INDUCCION Y ORIENTACIÓN BÁSIC PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Trabajador:
Fecha de Ingreso:
Registro o N° de Fotocheck:
Ocupación:
Área de Trabajo:

- Revisión del Programa de Recorrido de Inducción por Ingreso del Departamento de Administración de Personal.
- Bienvenida y explicación del propósito de la orientación.
- Pasado y presente del desempeño de Pizzerías Presto.
- Importancia del trabajador en el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Presentación y explicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional implementado en Pizzerías Presto.
- Normas Generales de Seguridad, Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional en Pizzerías Presto.
- Comentarios generales de Primeros Auxilios, ubicación y uso de botiquines y camillas.
- Respuesta a emergencias por sismos, incidentes, riesgos de incendios, ubicación, uso de extintores.
- Resumen y absolución de preguntas y aclaración de dudas

Fecha

.....

Firma del Trabajador.

.....

Gerencia

**Fuente:** Elaboración Propia.

### 5.7. INDUCCION ESPECÍFICA EN EL TRABAJO / TAREA

TRABAJADOR
FECHA DE INGRESO
RREGISTRO O N° DE FOTOCHECK:
OCUPACION:
AREA DE TRABAJO

1. Bienvenida y explicación del propósito de la orientación.
2. Explicación de las estadísticas de seguridad del departamento o sección.
3. Accidentes y enfermedades ocupacionales del departamento o sección.
4. Capacitación teórico/práctica de la tarea específica que realizará el trabajador con la evaluación correspondiente (entrega de Procedimientos y PETS de la tarea específica)
5. Explicación de los peligros y riesgos existentes en el área a los trabajadores.
6. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada;
7. estándares de uso.
8. Uso del teléfono del área de trabajo y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quienes, cómo y cuándo se deben utilizar.
9. Estándar, procedimiento y prácticas para casos específicos de emergencia; reportes al jefe inmediato.
10. Práctica de ubicación y uso de botiquines y camillas.
11. Cómo reportar incidentes/accidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa. Enseñar a diferenciar quién debe actuar en la reparación o retiro.
12. Seguimiento, verificación y evaluación de la labor del trabajador hasta lograr que sea capaz de realizar la tarea asignada; dependiendo si es manual, mecánica, digital u otros.
13. Conocimiento y uso de Estándares, PETs, Hojas MSDS, trabajos en caliente y otros trabajos de alto riesgo.
14. Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.
15. Absolución de preguntas del personal inducido y orientado.

Fecha

.....


Firma del Trabajador.

.....

V°B° del Supervisor

**Fuente:** Elaboración Propia.

**ANEXO 7: REQUISITOS LEGALES**

	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES</b></p>	<p align="center">Fecha: 22/01/2016 Doc:PT.ISMA.22 Rev.00</p>
<p align="center">Emitió:  Estefania Lazo Bach. Ingeniera Alimentaria</p>	<p align="center">Revisó:  Ing. Melany Manrique Jefe ISMA</p>	<p align="center">Aprobó:  Atahualpa Gamarra Gerente</p>

**1. OBJETIVO:**

Establecer la Metodología para identificar, definir la aplicación, comunicar, acceder oportunamente a los requerimientos legales y evaluar su cumplimiento a los requerimientos legales aplicables a las actividades de Pizzerías Presto.

**2. ALCANCE:**

Este plan se aplica a todos los Procesos desarrollados por Pizzerías Presto.

**3. RESPONSABILIDADES**

- Gerente de Pizzerías Presto.
- Jefe ISMA.
- Jefe y supervisores de producción.
- Asesora Legal Pizzerías Presto.

**4. REFERENCIAS**

Ley N° 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
DS N° 005-2012-TR	Reglamento de la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
ISO 22001	Sistema de Gestión de Inocuidad de Alimentos.
ISO 9001	Sistema de Gestión de Calidad.
OSHAS 18001	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

## 5. PROCEDIMIENTO

### 5.1. Definiciones:

- **SGI:** Es formar las partes de un todo, integrar sistemas tradicionalmente integrados separados en una sola Gestión.
- **Asesor Legal:** Persona responsable de brindar orientación y alcances referentes a los requisitos legales actualizados inherentes a las actividades de la Compañía.
- **Requisitos Legales:** Leyes y regulaciones promulgados por el Estado, gobiernos regionales o locales, aplicables a los temas de Calidad, Aspectos Ambientales y Temas de Seguridad y Salud Ocupacional identificados por el cliente, relacionados directamente a sus operaciones.
- **Otros Requisitos:** Compromisos suscritos propios del cliente, de sus accionistas, vecinos, clientes, proveedores o cualquier otra persona o entidad interesada y/o requisito de Seguridad y Salud Ocupacional; aceptados formalmente por el cliente y que no forman parte del grupo de requisitos legales aplicables.
- **Parte Interesada:** Persona o grupo que tiene interés o está afectado por el desempeño de salud y seguridad del cliente. Estas partes interesadas incluyen a la población, empleados, clientes, Organismos Nacionales (en materia de Seguridad y Salud Ocupacional), Ministerios, Municipalidades, Organismos Regionales, Representantes del Sector Privado, etc.

### 5.2. Descripción del Procedimiento

#### 5.2.1. Identificación y Aplicación de los Requisitos Legales.

La Jefatura de ISMA, los miembros del Comité y Asesoría Legal de la Empresa revisaran frecuentemente las publicaciones legales en el Diario Oficial “El Peruano” y otros medios de información para identificar los nuevos requisitos legales u otros requisitos relacionados con el Sistema de Gestión de ISMA.

La Jefatura ISMA, realizara coordinaciones con el Área de Asesoría Legal con la finalidad de determinar si el requerimiento legal es aplicable a los trabajos realizados por Pizzerías Presto. Una vez identificado el requerimiento legal el área de ISMA, deberá efectuar un resumen de su contenido y resaltar los artículos o secciones que se consideran relevantes y registrar una interpretación o apreciación respecto al mismo y la exigibilidad del cumplimiento para el registro correspondiente.

El Área de ISMA una vez definida la aplicación del requerimiento legal, deberá de registrarlo en el inventario de requisitos legales y otros requisitos vigentes y en la lista de documentos externos.

#### 5.2.2. Comunicación y Acceso a los Requerimientos Legales y Otros Requisitos

La Jefatura de ISMA, comunica al personal y envía copias del requisito legal u otro requisito a cada área involucrada en el Sistema Integrado de Gestión (SGI).

La Jefatura ISMA, publicara la información legal en el correo electrónico OUTLOOK de Pizzerías Presto, indicando la ruta correspondiente con la finalidad de que todo el personal involucrado tenga el acceso a esta página.

El personal de las áreas involucradas en el Sistema de Gestión puede solicitar al Área de ISMA una copia de los dispositivos legales vigentes, indicando si es para revisión o uso.

### **5.2.3. Actualización de los requisitos legales y otros requisitos.**

El área ISMA con la información que recibe de las entidades competentes y otros medios de información, debe actualizar los dispositivos legales y otros requisitos identificados en el registro Lista de documentos externos.

El área de ISMA debe verificar la existencia de normas anteriores del mismo tema y analizar si se trata de normas complementarias o modificatorias.

La Jefatura de ISMA coordina con el Comité de Seguridad para efectuar la revisión de los aspectos afectados por el nuevo dispositivo legal u otro requisito, según lo establecido en el presente procedimiento.

El área de ISMA verifica que se realice la elaboración o modificación de documentos o formatos afectados por las nuevas disposiciones, o incorpora al sistema de gestión Pizzerías Presto los formatos proporcionados por las autoridades competentes.

### **5.2.4. Evaluación del Cumplimiento de los Requisitos Legales y otros Requisitos.**

El área de ISMA debe verificar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos a través de:

- Auditorías.
- Inspecciones de las instalaciones (áreas) / infraestructura (equipos y maquinaria, utensilios)
- Revisión de los documentos y registros.

La Jefatura ISMA designa a los auditores internos de Pizzerías Presto o a personas idóneas internas o externas a la empresa para efectuar la evaluación.

Los auditores internos que lleven a cabo la verificación, deben estar calificados conforme a lo establecido en el procedimiento PT.ISMA.03 Auditorías internas, y adicionalmente deben tener conocimiento de la legislación aplicable.

La verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos legales se efectúa en todas las actividades, procesos, productos y servicios donde dichos requisitos son aplicables.

El incumplimiento que pudiese detectarse durante la verificación de los requisitos legales y otros requisitos se registran en el formato Fo.ISMA.01.01 No Conformidades y su tratamiento se norma según el procedimiento: PT.ISMA.02 No Conformidades.

Los cambios en los requisitos legales y otros requisitos que la organización suscribe

(cambios que pueden afectar al sistema de gestión , deberán ser revisados cuando se realice el proceso de revisión por la Gerencia, conforme lo establece el procedimiento PT.ISMA.18 Revisión por la gerencia.

#### 6. CONTROL DE LA REVISIÓN.

Rev.	Descripción	Pág.	Revisado por:	Fecha	Aprobado por:	Fecha
00	Emitido para su aplicación	04				

#### 7. HISTORIAL DE CAMBIO.

Revisión	Descripción del cambio	Aprobado por:	Fecha

#### 8. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES.

- Fo.PT.ISMA.22.01 cumplimiento de los requisitos legal





**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES**

Fo.PT.ISMA.22.01

Rev: 00

Nº ASPECTO	NORMATIVA	ÁMBITO (MARCAR CON X)				DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES	CÓMO SE CUMPLE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
	LEY / DECRETO / RESOLUCIÓN	Nación	Prov./ Estado	Municipal	Otros			

**Fuente:** Elaboración Propia.

**ANEXO 8: CAPACITACIONES**

	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO CAPACITACIÓN DEL PERSONAL</b></p>	<p>Fecha: 22/03/2016 Doc:PT.ISMA.10 Rev.00</p>
<p align="center">Emitió:  Estefania Lazo Bach.Ing.Alimentaria</p>	<p align="center">Revisó  Melany Manrique Jefe ISMA</p>	<p align="center">Aprobó:  Atahualpa Gamarra Gerente</p>

**1. OBJETO**

Procurar la capacitación del personal a fin de desarrollar y mantener una fuerza de trabajo entrenada y comprometida con la política, objetivos y metas de ISMA.

**2. ALCANCE**

Aplicable a todas las actividades laborales de Pizzerías Presto.

**3. RESPONSABLE**

Gerente Pizzerías Presto.  
Jefe ISMA  
Recursos Humanos

**4. REFERENCIAS**

D.S N°005-2012TR	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
OSHAS 18001	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional
Ley N° 29783	Ley de Seguridad y Salud en el trabajo

**5.- PROCEDIMIENTO**

Terminados los trámites de ingreso y antes de ser enviado a su puesto de trabajo todo nuevo empleado recibe sin excepción la “Capacitación de Ingreso”, que contiene la siguiente documentación:

El área de ISMA determina en función al tipo de los riesgos asociados y los aspectos significativos de las tareas que se realicen, los temas a desarrollar tanto en la capacitación de ingreso como en la programada.

En función de los destinatarios y la metodología de trabajo prevista, podemos distinguir:

### **5.1. Temática básica para personal**

- Inducción General.
- Protección personal.
- Protección y prevención contra incendios.
- Seguridad vehicular.
- Denuncia de incidentes/accidentes de seguridad.
- Asignación Segura de Trabajo.
- Orden y Limpieza.
- Primeros Auxilios.
- Sustancias Peligrosas.
- Control y conservación de utensilios.
- Clasificación y disposición final de residuos.
- Roles de Emergencia.
- Toma de conciencia y competencia de los aspectos ambientales del sitio.
- Ahorro de Energía.

### **5.2. Temática para personal de supervisión y jefatura**

- Política de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Causas de los accidentes.
- Responsabilidades.
- Legislación.
- Condiciones peligrosas.
- Actos inseguros.
- Orden y limpieza.
- Asignación segura de trabajo.
- Protección contra incendios.
- Control y conservación de los utensilios.
- Clasificación y disposición final de residuos.
- Identificación de aspectos ambientales.
- Procedimientos e instructivos de trabajo aplicables a sus tareas.
- Identificación de No Conformidades.
- Elaboración de Propuestas de Mejora.

- Ahorro de energía.
- Toma de conciencia y competencia de los aspectos ambientales del sitio.

Se cuenta con un programa de capacitación, el cual incluye el nombre de los cursos que se habrán de desarrollar, fechas aproximadas, instructores y a quienes será dirigido.

La duración de cada capacitación es establecida por el instructor en función de la complejidad de la temática a desarrollar. De cada actividad de capacitación existe un respaldo escrito, donde se mencionan las personas que recibieron dicha instrucción, el tema impartido, el nombre de quien la realizó y el tiempo de duración. El área de RRHH debe asegurarse que una copia de cada una de las capacitaciones brindadas esté archivada en el legajo personal de cada uno de los trabajadores instruidos.

### **5.3. Posible temática para auditores internos de ISMA**

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política SGI
- Sistema de Gestión Integrado Pizzerías Presto.
- Procedimientos de gestión de Pizzerías Presto.
- Normas OHSAS-18001; ISO 9001e ISO 22001.
- Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar.

### **5.4. Registro y control**

De adecuado registro y control de las actividades de capacitación que se desarrollen, se organiza una "Carpeta de Registro de Actividades de Capacitación"

- Formatos del Registro de Capacitación en ISMA.
- Detalle descriptivo del curso, jornada, charla, etc.
- Otra documentación que se considere pertinente (certificados, etc.)

Los registros (Fo.PT.ISMA.10.01) originales de estas capacitaciones son archivadas por el responsable de ISMA, quien lleva un archivo de las mismas.

**6. CONTROL DE LA REVISIÓN.**

Rev.	Descripción	Pág.	Revisado por:	Fecha	Aprobado por:	Fecha
00	Emitido para su aplicación	03				

**7. HISTORIAL DE CAMBIO.**

Revisión	Descripción del cambio	Aprobado por:	Fecha

**8. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE CAPACITACION DEL PERSONAL**

- Fo.PT.ISMA.10.01- Registro de capacitación.





REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 08/01/2016

Fo.PT.ISMA.10.01

Revisión: 00  
Página: 1 de 1

<b>Tema</b>		<b>Hora De Inicio</b>	
<b>Lugar:</b>		<b>Fecha:</b>	<b>N° Horas:</b>
<b>DATOS DEL EMPLEADOR</b>			
<b>Razón Social:</b>		<b>Ruc:</b>	
<b>Dirección:</b>			
<b>N° De Trabajadores</b>		<b>Actividad Económica</b>	
<b>TIPO DE REUNION</b>			

	Reunión de Gerencia		Inducción		Comité
	Charla de Seguridad		Apertura de Auditoría		Simulacro
	Capacitación		Cierre de Auditoría		Otro:

Ítem	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ÁREA	N° DNI	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

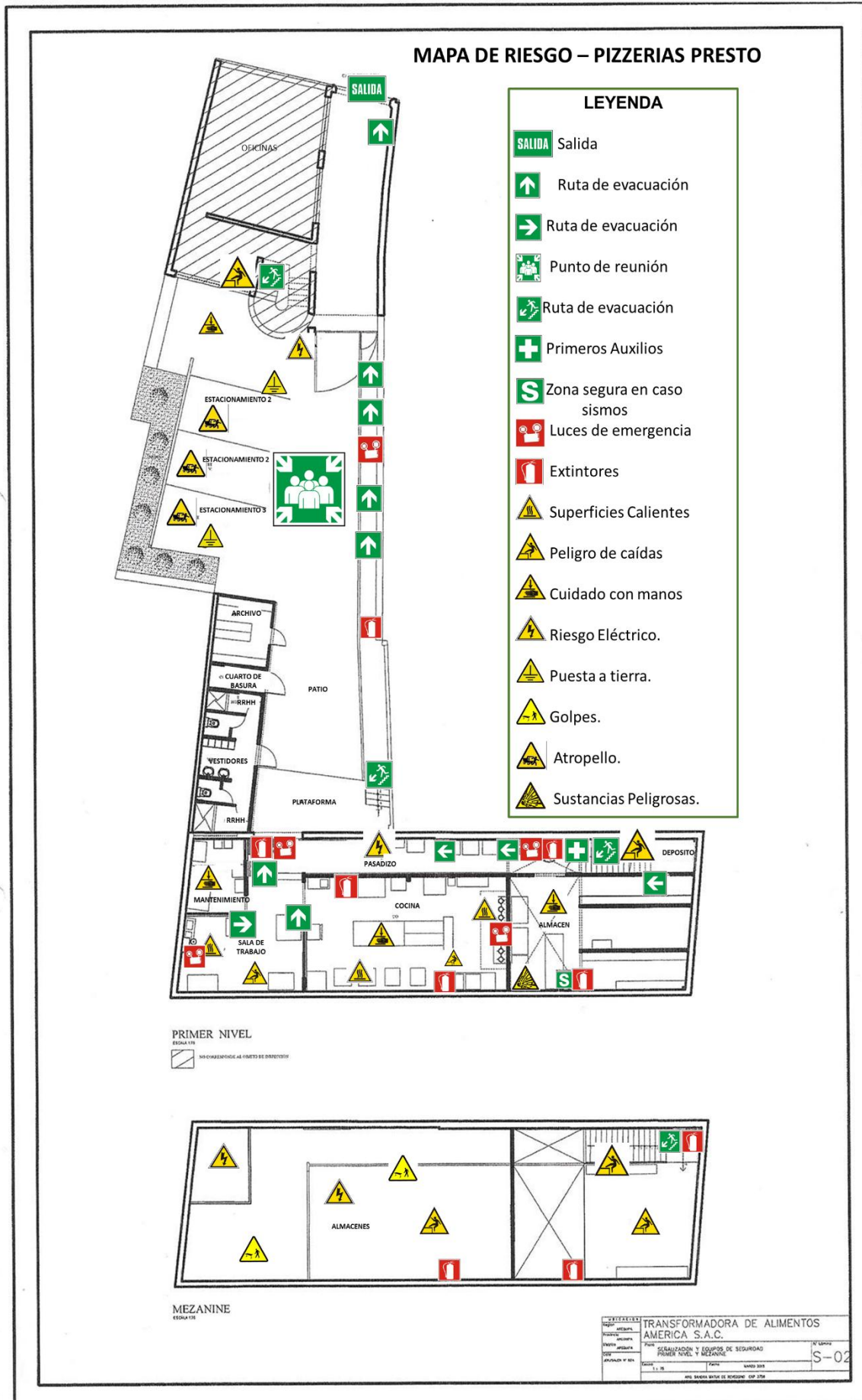
**OBSERVACIONES**

**Solo para Capacitaciones:**


<b>Expositor</b>		<b>Firma:</b>	
------------------	--	---------------	--

Fuente: Elaboración Propia.

ANEXO 9: MAPA DE RIESGO



**ANEXO 10: PROCEDIMIENTOS DE TAREAS CRÍTICAS**

	<p><b>PROCEDIMIENTO EN TRABAJOS EN CALIENTE</b></p>	<p>Fecha: 24/09/2015 Doc:PT.ISMA.12 Rev.00</p>
<p>Emitió:  Estefania Lazo Bach. Ing. Alimentaria</p>	<p>Revisó  Melany Manrique Jefe ISMA</p>	<p>Aprobó:  Atahualpa Gamarra Gerente</p>

**1. OBJETIVO**

Generar estándares seguros de prevención con el fin de evitar accidentes personales, materiales y/o al medio ambiente causado por cualquier actividad que genere chispas o llamas.

**2. ALCANCE**

Aplicar a todas las actividades que requieran realizar algún tipo de operación o trabajo, con generación de calor, chispas, llamas o elevadas temperaturas en proximidad de materiales combustibles e inflamables, como: gases, maderas, papeles, gasolina, entre otros.

**3. RESPONSABILIDADES**

Jefe de planta

Jefe ISMA

Toda aquella persona que tenga relación con el proceso de elaboración de los productos en planta.

**4. REFERENCIAS**

Ley N°29783	Ley de Seguridad y Salud en el trabajo
D.S N° 0052012TR	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
OSHAS 18001	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

**5.- PROCEDIMIENTO**

**5.1. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS**

**ATS: Análisis de Trabajo Seguro**

**Trabajo en Caliente:** Actividad que tiende a producir fuentes de ignición, incluyendo cocinar, hornear, etc.

**Fuego:** Es una reacción química con desprendimiento de luz y calor.

**Incendio:** Es el fuego fuera de control de una magnitud no deseada.

**Material combustible y/o inflamable:** Es todo material que tiene la capacidad de iniciar el proceso de combustión originando un incendio, la diferencia entre ambos viene a ser el punto de combustión siendo el de los materiales inflamables menor de 37.7°C y de los materiales combustibles igual o mayor a este.

**Emergencia:** Toda situación generada por la ocurrencia de un evento inesperado, que requiere la movilización de recursos, una emergencia puede ser causada por accidentes, explosiones, siniestros, derrames, etc.

**Plan de contingencia:** Instrumento de gestión elaborado para actuar en caso de incendio, explosiones, accidentes, siniestros, sabotaje, derrames, etc.

PETS: Permiso escrito de trabajo seguro.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

EPP: Equipo de protección personal.

## 5.2. CONSIDERACIONES GENERALES

- Se deberá realizar el ATS (Fo.PT.ISMA.12.02) y PETS (Fo.PT.ISMA.12.01).
- Cuando la actividad se realice en un área en la que haya alguna probabilidad de existencia de gases o líquidos inflamables/combustibles.
- Se deberá efectuar la inspección previa al uso, de todos los equipos a utilizar, inspeccionar limpieza, conectores, etc.
- El personal deberá hacer uso del EPP adecuado para el trabajo.
- Asegure la existencia de un extintor de PQS (Polvo Químico Seco) de 10Kg, considerar uno cada radio de 10m. Verifique que en la zona no exista material combustible.
- Se prohíbe realizar trabajos en caliente en lugares próximos a zonas de almacenaje de material combustible e inflamable a fin de evitar el riesgo de explosión y/o incendio.
- Las mangueras de los cilindros de gas deben tener abrazaderas prensables, no usar abrazaderas de tornillo, alambres y otro material inadecuado.
- Al finalizar el trabajo, se deberá desconectar todos los equipos utilizados por seguridad.
- La zona de trabajo debe de estar señalizada, letreros de advertencia “PELIGROS TRABAJOS EN CALIENTE”, “SOLO PERSONAL AUTORIZADO”.
- El personal debe de estar entrenado para el desarrollo de estas actividades, también debe conocer el procedimiento de trabajo y las medidas de seguridad establecidas para el desarrollo de toda la actividad.
- Es necesario haber recibido formación específica sobre el procedimiento por parte de la sección de SST y la charla específica de trabajos en caliente.

### 5.3. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

- Use guantes (manoplas) o agarraderas de tela gruesa cuando revise los alimentos que estén en la estufa, cuando ponga alimentos en agua hirviendo o cuando meta las manos en el horno o en el asador.
- Utilizar el uniforme de trabajo.
- Mandil de algodón.
- Rejilla para el cabello.
- Tapaboca.
- Lentes de seguridad.
- Botas de seguridad, antideslizantes.

### 5.4. FASES DEL PROCESO

#### Estufas, hornos, asadores, parrillas

- Asegúrese de que los hornos y otras superficies calientes tengan barras de seguridad incorporadas, para que los trabajadores no toquen las superficies sin querer.
- Revise los sellos de las puertas de los hornos con regularidad.
- No ponga demasiadas ollas en la estufa al mismo tiempo. Aleje las asas de las ollas de los quemadores y asegúrese de que no sobresalgan de la orilla de la estufa.
- No prenda muy fuerte la lumbre de los quemadores; bájela para que sólo cubra el fondo de las ollas.
- No llene las ollas demasiado, para que no se desborden cuando hiervan. Levante las tapaderas de las ollas con cuidado para protegerse contra el vapor. Use pinzas cuando meta los alimentos en agua hirviendo.
- Consiga ayuda para mover o cargar una olla pesada, llena de líquido caliente. Nunca deje desatendidos el aceite o la grasa calientes.
- No use nunca una tela húmeda (como por ejemplo, una toalla húmeda) en vez de un guante o una agarradera.

### 5.5. Freidoras

- Use freidoras con salpicaderas.
- Seque los alimentos húmedos y sacúdales los cristales de hielo que tengan antes de ponerlos en la canasta de la freidora. Los alimentos húmedos hacen que salpique el aceite y producen vapor.
- No llene las canastas a más de la mitad. Meta y saque las canastas con cuidado.
- No se pare muy cerca del aceite caliente y no se incline encima de él. No ponga bebidas ni otros líquidos cerca de las freidoras.

- No cuele el aceite caliente y no lo cargue. Espere hasta que se haya enfriado. Siga las direcciones para añadir más aceite o grasa.
- Tape el aceite de la freidora cuando no lo esté usando.
- No use nunca una tela húmeda (como por ejemplo, una toalla húmeda) en vez de un guante o una agarradera.

### 5.6. Horno Microondas

- Revise los sellos de las puertas de los hornos de microondas con regularidad.
- No use papel aluminio ni envases o utensilios de metal en un horno de microondas.
- Abra los envases con cuidado después de sacarlos del microondas, para permitir que salga el vapor.

### 6. CONTROL DE LA REVISIÓN.


Rev.	Descripción	Pág.	Revisado por:	Fecha	Aprobado por:	Fecha
00	Emitido para su aplicación	04				

### 7. HISTORIAL DE CAMBIO.

Revisión	Descripción del cambio	Aprobado por:	Fecha

### 8. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE TRABAJOS EN CALIENTE

- Fo.PT.ISMA.E.05.01\_Rev.0 Permiso de trabajo en caliente.
- Fo.PT.ISMA.E.05.02\_Rev.0 ATS

	<b>PERMISO DE TRABAJO</b>		<b>Fecha: 03/06/16</b>
	<b>PT.ISMA.12.01</b>		<b>Revisión: 00</b>
			<b>Página 130 de 314</b>

Lugar:			Designado para el Trabajo:	
Permiso desde:		Hora		
Permiso hasta:		Hora		
Descripción de Trabajo:				

Participantes: Nombre y Apellidos

**Completar el Siguiete Formato:**

- 1) De manera conjunta los trabajadores deberán completar la información. De acuerdo a la actividad que realizará a continuación.
- 2) Este PERMISO debe mantenerse en un lugar visible durante el trabajo hasta su conformidad en el término.
- 3) El Equipo de Protección Personal (EPP) de los trabajadores, debe de estar completo y en buen estado para la actividad (uniformes, zapatos, guantes, gafas de seguridad, cascos, etc.).
- 4) Toda la actividad debe contar con un procedimiento escrito de trabajo seguro o en caso de actividades no rutinarias un instructivo de trabajo.

<b>TRABAJOS EN CALIENTE</b>		<b>Aplicable</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>
1	¿Se verificó el ambiente que no exista evidencia de fuga de gases o vapores inflamables cerca? En caso hubiera deberá retirarse del lugar, hasta que sea seguro el área para el trabajo.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	El perímetro de seguridad (20 metros) a la redonda, ¿está libre de sustancias peligrosas y combustible?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	¿Se inspeccionaron todos los equipos utilizados para el trabajo en caliente (máquinas de soldar, botellas con gas, etc.)?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	¿Los tanques, tuberías, ductos y equipo han sido lavados, purgados y ventilados correctamente?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	¿Existe indicio de presencia de gases inflamables en el lugar?, solicitar al cliente la prueba de explosividad 0%		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

6	¿El vigía cuenta con equipos contra incendio (extintor, manguera, etc.) están disponibles, operativos y sabe cómo utilizarlo? ¿Existe alarma cerca y cuenta con un sistema de comunicación en caso de emergencia?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	La vigilancia de fuego será hasta por 1 hora después de concluido el trabajo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<b>TRABAJOS EN ALTURA</b>		<b>Aplicable</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>
1	¿Las condiciones del área son las apropiadas para la actividad a desarrollarse? ¿Se mantiene en buenas condiciones; hay buena seguridad en el lugar para el personal?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	¿Las condiciones meteorológicas son convenientes para proceder con el trabajo (lluvias, granizo, etc.)?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	¿Cuenta con arneses de seguridad con líneas de anclaje sin shock absorber para trabajos mayores a 1.80 mts; arneses de seguridad con líneas de anclaje con shock absorber a más 4.50 mts. De altura?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	¿El punto de anclaje es el adecuado y tiene una capacidad de resistencia de 5000 lbs o 2270 kg?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	¿El área para realizar el trabajado está señalizada (cintas, letreros, etc.) y existe barandas de protección (andamios, taludes, etc.)?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	¿Las escaleras se encuentran en buen estado (zapatas, peldaños, etc.) apoyadas en superficie plana y sujetadas a una estructura fija?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	¿Los andamios están con ruedas, frenos, barandas (baja y media) y escaleras en buenas condiciones para el trabajo?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	¿Todos los equipos a utilizar (arnés, línea de anclaje, dispositivo retráctil, andamio, etc.) cuenta con una inspección o check list antes de iniciar los trabajos?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<b>TRABAJOS CON SUSTANCIAS QUIMICAS</b>		<b>Aplicable</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>
1	¿Conoce el producto, sabe cómo manipular, su aplicación y riesgos que pudiera ocasionar por una mala práctica?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	¿Recibió indicaciones o instrucciones del supervisor a cargo?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	¿Se cuenta con la hoja de datos de seguridad del producto (MSDS) en el lugar de trabajo?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	¿El envase del producto químico / tóxico se encuentra rotulado con la NFPA 704?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	¿El personal que va manipular el producto cuenta con todo el equipo de protección personal, recomendado para la actividad así mismo los implementos y accesorios?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	¿El recipiente del producto se transporta, manipula y almacena en forma vertical; separada de otros productos que puedan reaccionar?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	¿Los envases con remanentes de producto se disponen apropiadamente de acuerdo al procedimiento de manejo de residuos?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8	¿Existe personal que conozca los procedimientos de atención en caso de intoxicación, envenenamiento, irritación por contacto u otro?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

9	¿Tiene conocimiento del procedimiento en caso de derrame y/o fuga del producto peligroso (neutralización, dilución, contención, etc.); así mismo como el manejo del kit anti derrames?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>BLOQUEO / AISLAMIENTO DE ENERGIA</b>					
		<b>Aplicable</b>	<b>SI</b> <input type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>	
			<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>
1	¿El personal que realizará el bloqueo/aislamiento ha sido capacitado, entrenado y calificado para la actividad; así mismo está vigente su autorización de bloqueo (vigencia 1 año)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	¿El responsable del área de trabajo fue notificado, identificado y autorizó el trabajo del bloqueo pertinente en los equipos, maquinarias, sub estaciones eléctricas y otros?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	¿Cuenta con todos los equipos necesarios para comprobar el aislamiento de energía, despresurización, etc. Así como los dispositivos Lock Out – Tag Out (candado y tarjeta de bloqueo) que requiera para el trabajo a realizarse?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	¿Ha desenergizado el área, fuente y/o equipos para realizar las labores con seguridad?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5	¿Se comunicó al supervisor QHSE con respecto al trabajo a realizarse y se encuentra presente en el lugar?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6	¿El equipo o máquina a desenergizar/energizar se encuentra en buenas condiciones como: cableados, tuberías, fuentes a alimentación, manómetros, amperímetros, tableros, etc.?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>TERMINO DEL TRABAJO</b>					
1	¿Se encuentran los responsables del bloqueo para restaurar la energía del equipo, máquina u otros?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	¿Notificó al encargado y al personal del área sobre la energización del equipo, máquinas u otros?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	¿Aplicó los procedimientos del retiro de los dispositivos del bloqueo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

<b>TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS</b>		<b>Aplicable</b>	<b>SI</b> <input type="checkbox"/>	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>				
			<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>			
1	¿El personal se encuentra capacitado, entrenado en seguridad para el trabajo a realizarse?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
2	¿A realizado la verificación del entorno, considerando las concentraciones de oxígeno en el ambiente, concentración de gases, mezcla explosiva y otros dependiendo del lugar? Realizar solo si es aplicable.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
<b>Si su respuesta es SI, Complete el cuadro</b>								
Hora	O <sub>2</sub> %	H <sub>2</sub> S ppm	LEL %	VOC %	CO ppm	Responsable del Monitoreo	Firma del Responsable	
3	¿Se encuentra con todos los equipos básicos para trabajar en espacios confinados (respirador con filtro para gases, línea de seguridad, etc.)?					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	¿Existe ventilación natural, forzada y asegurada a una estructura sólida?					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	¿Se requiere vigías o equipos de rescate en espera en la parte exterior del espacio confinado?					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6	¿Existe equipos adecuados para la iluminación en el lugar de trabajo?					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7	¿Hay medios de comunicación de emergencia con el departamento de QHSE?					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8	¿Los trabajadores están distribuidos en pares o grupos de 2 como mínimo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	¿Se requiere un registro de ingreso/salida del ambiente para el trabajo que realiza (horas, cantidad de personas, etc.)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	¿Cuenta con equipos básicos de respuesta ante emergencia para el trabajo (camilla, botiquín, cuerdas, etc.)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**DECLARACIÓN ANTES DE COMPLETAR LOS TRABAJOS**

- He leído, comprendido y hago constar que este documento cuenta con una información real de la actividad que se llevará a cabo. En caso de haberse detectado alguna observación, anomalía o irregularidad deberá ser levantada antes de iniciar.
- Los Jefes de Grupo son los encargados de la elaboración y mejorar las condiciones del trabajo para el personal.

**AUTORIZACION**

- El Supervisor directo son los encargados de autorizar el trabajo.

Supervisor Directo

V°B° Supervisor SST


**VERIFICACION**

- El Supervisor de SST evaluará las condiciones del trabajo y dará V°B° de acuerdo al análisis/verificación de seguridad.

**Fuente:** Elaboración Propia.





	<p><b>PROCEDIMIENTO EN MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS Y COMBUSTIBLES</b></p>	<p>Fecha: 24/09/2015 Doc:PT.ISMA.08 Rev.00</p>
<p>Emitió:  Estefania Lazo Bach. Ing. Alimentaria</p>	<p>Revisó  Melany Manrique Jefe ISMA</p>	<p>Aprobó:  Atahualpa Gamarra Gerente</p>

## 1. OBJETO

Prevenir riesgos durante la manipulación y utilización de sustancias químicas (peligrosas y tóxicas) y combustibles; durante el Instalación, Operación incluyendo aspectos relacionados al almacenamiento en Pizzerías Presto.

## 2. ALCANCE

Aplicable a todas las actividades realizadas en Pizzerías Presto.

## 3. RESPONSABLES.

- Gerente Pizzerías Presto.
- Jefe de planta
- Responsable de mantenimiento

## 4. REFERENCIAS

<p><b>Ley 29783</b></p>	<p>Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
<p><b>D.S. 005-2012-TR.</b></p>	<p>Reglamento de la Ley</p>
<p><b>D.S. Nº 42 F</b></p>	<p>Reglamento de Seguridad Industrial.</p>
	<p>Hojas MSDS</p>
	<p>RISST PIZZERIAS PRESTO</p>

## 5. PROCEDIMIENTO

### 5.1. DEFINICIONES

**Sustancias peligrosas:** Se identifica a los combustibles, lubricantes y productos químicos; sin perjuicio de lo establecido en las normas internacionales vigentes para el país o las reglamentaciones nacionales específicas, se consideran sustancias peligrosas las que presenten por lo menos una de las siguientes características: auto-combustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radioactividad o patogenicidad.

**ISMA:** Seguridad Salud y Medio Ambiente.

**MSDS:** Hoja de Seguridad de un producto.

## 5.2. IDENTIFICACION

Es prioritaria la identificación de toda sustancia peligrosa o tóxica tanto, por su nombre como por su peligrosidad.

La identificación se hace por medio de:

- Etiquetas
- Hojas de datos (MSDS)
- Placas

### **Etiquetas:**

Todo material peligroso debe estar etiquetado. No se deben manipular materiales que no se hayan podido identificar.

### **Hoja de datos (MSDS):**

El significado de la sigla es hoja de datos de seguridad del material. Estas hojas de seguridad contienen la siguiente información:

- Identificación del producto.
- Emergencia y primeros auxilios.
- Información toxicológica.
- Propiedades físicas.
- Ignición y explosión.
- Reactividad.
- Precauciones especiales.
- Disposición / almacenamiento / derrames.
- Transporte.

### **Placas:**

Tiene forma de rombo dividido en cuatro partes y se indica en cada una de estas el grado de inflamabilidad, reactividad, peligros especiales y toxicidad. Esto se hace con diferentes colores y con una escala numérica que va de 0 a 4, siendo 4 los de mayor peligrosidad.



### 5.3. Almacenaje De Productos Químicos.

Siempre mantener cerrados los tambores de productos químicos a fin de evitar la contaminación y evaporación.

En caso de derrame por manipuleo, rotura de alguna manguera etc., evitar que el líquido penetre por alguna alcantarilla, cursos de agua; contener el derrame con tierra, arena o elementos absorbentes adecuados, e inmediatamente informar a la supervisión.

Los productos químicos se deben mantener alejados del calor y de las llamas. No contaminar el agua o arrojar los tambores con dicho producto a la basura diaria, (consultar con el supervisor). Se deben crear lugares destinados para tal fin.

Instala el balón de gas en un lugar ventilado y alejado de la cocina. No lo instales en sótanos, desniveles, ni en lugares cercanos a éstos.

### 5.4. Operación Y Manipuleo De Productos Químicos.

Es responsabilidad del supervisor, que las personas involucradas en tareas con productos químicos usen los equipos y elementos de seguridad requeridos.

No se permitirá el trasvase del producto químico del tambor original a los móviles, mediante envases pequeños. Esto se debe realizar con una bomba y de ésta forma se evitará en todo momento contacto del producto con el personal.

### 5.5. Transporte De Productos Químico.

La seguridad durante el transporte de productos químicos es función directa de la información que se tenga sobre sus propiedades de peligrosidad, condiciones normales y anormales a que puedan estar sometidos durante su transporte y condiciones de embalaje que reduzcan al mínimo la posibilidad de vertidos accidentales y de reacción.

El transporte de productos químicos debe realizarse de acuerdo a las disposiciones nacionales, provinciales y/ o locales que regulen dicho transporte.

Estas normas describen los distintos embalajes, señalización, rotulación, transporte, etc.

En general las normas de seguridad para el transporte de productos químicos incluyen los siguientes preceptos:

- a. Los materiales del envase no deben reaccionar con el producto químico ni experimentar descomposición.
- b. No envasar en el mismo contenedor varios productos químicos que reaccionen peligrosamente entre sí.
- c. Los envases utilizados para transportar productos químicos tóxicos, no deben representar ningún peligro para la salud durante el transporte normal y en caso de accidente, o situaciones anormales no permitir fugas.
- d. En el transporte de líquidos se proporcionará espacio suficiente dentro del recipiente para afrontar la máxima dilatación prevista durante el transporte.
- e. Limitación de la cantidad de productos químicos que puedan escapar al romperse el recipiente o en casos de fugas, acotando el tamaño máximo de los envases individuales.
- f. Separar los envases con materiales que amortigüen los golpes para reducir al mínimo la posibilidad de ruptura.

## 5.6. GLP

Combustible gaseoso, se comercializa licuado y envasado en recipientes metálicos de diferentes tamaños.

El GLP puede ser transportado en estado líquido con relativa facilidad dado que este estado se alcanza a los 20°C (por ejemplo, los balones de GLP que se utilizan en los hogares para cocinar)

CUADRO DIFERENCIAS ENTRE EL GAS NATURAL Y EL GLP

Propiedad	Gas Natural	GLP
Composición	90% Metano	60% Propano 40% Butano
Formula química	CH <sub>4</sub>	C <sub>4</sub> H <sub>10</sub> C <sub>3</sub> H <sub>8</sub>
Gravedad específica	0,60	2,05 1,56
Poder calorífico	9 200 kcal / m <sup>3</sup> (**)	22 244 Kcal/m <sup>3</sup> 6 595 Kcal/lt 11 739 Kcal/Kilo
Presión de suministro	21 mbar (***)	50 mbar
Estado físico	Gaseoso sin límite de compresión Líquido a -160°C y a presión atmosférica	Líquido a 20°C con presión manométrica de 2,5bar
Color/olor	Incoloro/Inodoro	Incoloro/Inodoro

(\*\*)Corresponde a características predominantes de ambos combustibles.

(\*\*\*)Kcal/m<sup>3</sup>: Kilocalorías por m<sup>3</sup> = 4,18684 x 10<sup>3</sup> J/m<sup>3</sup>

(\*\*\*)mbar(milibar): milésima parte del bar.

Fuente: Elaboración propia.

#### **5.6.1. Ubicación:**

Los balones se deberán ubicar en un lugar ventilado, alejado de la cocina, no lo instale en sótanos, desniveles, ni en lugares cerrados.

#### **5.6.2. Las aberturas de respiración:**

- Coloque la rejilla adecuada.
- No obstaculice nunca con plásticos u otros objetos esta salida de aire.
- La parte superior de la abertura debe situarse a 30 cm del suelo.

#### **5.6.3. Cocinas, estufas y electrodomésticos a gas.**

El servicio técnico debe revisar los aparatos, al menos, una vez al año.

#### **5.6.4. Las llaves de gas**

Los trabajadores deberán tener conocimiento de donde y cuál es la llave general de cierre de paso la de instalación.

Nunca se debe cubrir las llaves con botellas, cajas y otros objetos.

Cierre con rapidez la llave de cierre general en caso de emergencia.





#### **5.6.5. Reguladores de Perilla**

Utilizar llaves de perilla, porque es más seguro, o usar el regulador con palanca roja.

Después de cada jornada de trabajo, se cerrará la perilla y se deberá firmar la tarjeta de control después de cada turno.

## TABLA DE CONCENTRACIONES DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

### Dosificación de Cloro ( Lejía) para desinfección

10 ppm			25 ppm		100 ppm		200 ppm	
Limpieza de mesones Desinfección de cubiertos Desinfección de vajilla Rociadores			Desinfección de frutas Desinfección de Verduras Desinfección de enlatados Desinfección Embutidos		Desinfección de Tablas Ballerinas		Blanqueado de vajilla	
 <p>No olvides que para dosificar un rociador (1 litro) solo necesitas 2 gotas de lejía.</p>								
Lts. de agua	Cantd. de Cloro ml.	N° de Cucharaditas	Cantd. de Cloro ml.	N° de Cucharaditas	Cantd. de Cloro ml.	N° de Cucharaditas	Cantd. de Cloro ml.	N° de Cucharaditas
1	0.2	2 gotas	0.5	4 gotas	2	1/2	4	1
10	2	1/2	5	1	20	4	40	8
20	4	3/4	10	2	40	8	80	16
30	6	1	15	3	60	12	120	24
40	8	1 1/2	20	4	80	16	160	32
50	10	2	25	5	100	20	200	40
60	12	2 1/2	30	6	120	24	240	48
70	14	3	35	7	140	28	280	56
90	18	4	45	9	180	36	360	72
100	20	5	50	10	200	40	400	80

### 6. CONTROL DE LA REVISIÓN.


Rev.	Descripción	Pág.	Revisado por:	Fecha	Aprobado por:	Fecha
00	Emitido para su aplicación	0				

### 7. HISTORIAL DE CAMBIO.


Revisión	Descripción del cambio	Aprobado por:	Fecha

### 8. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

- Fo.PT.ISMA.08.01\_Control de llave de paso de gas.
- Fo.PT.ISMA.09.02\_Inspeccion de balones de gas.

MATERIAL INSPECCIONADO	
	PT.ISMA.08.01
<b>CONTROL DE PERILLAS DE GAS</b>	
N° CILINDRO:	
FECHA:	
HORA DE DESCONEXION:	
INSPECCIONADO POR:	
TELEFONO:	
Notas:	

Fuente: Elaboración Propia.

	<p><b>PROCEDIMIENTO CONDUCCION SEGURA DE VEHICULOS</b></p>	<p>Fecha: 22/06/2015 Doc:PT.ISMA.09 Rev.: 0</p>
<p>Emitió:  Estefania Lazo Bach.Ing.Alimentaria</p>	<p>Revisó  Melany Manrique Jefe ISMA</p>	<p>Aprobó:  Atahualpa Gamarra Gerente</p>

### 1. OBJETO

Establecer las reglas básicas para la conducción y utilización segura de vehículos.

### 2. ALCANCE

Aplicable a todas las actividades laborales que requieran vehículos en Pizzerías Presto.

### 3. RESPONSABLE

Gerente Pizzerías Presto.

Jefe ISMA

Todo el personal de Pizzerías Presto que conduzca unidades de la empresa y/o alquiladas si fuera el caso.

### 4. REFERENCIAS

D.S. 005-2012TR	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
OSHAS 18001	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional
Ley 29783	Ley de Seguridad y Salud en el trabajo
D.S.017-2009 MTC	Ley General de Transporte y tránsito terrestre.

### 5.- PROCEDIMIENTO

#### 5.1. Definiciones

**Vehículo:** Es un medio de locomoción que permite el traslado de un lugar a otro de personas o cosas. Cuando se traslada animales u objetos es llamado vehículo de transporte, como por ejemplo el tren, el automóvil, el camión, el carro, el barco, el avión, la bicicleta y la motocicleta, entre otros.

#### 5.2. Documentación.

- Licencia de conductor otorgada por autoridad competente, vigente y acorde a la categoría del vehículo que se conduce.
- Documentos personales de identidad.
- Tarjeta de Propiedad del vehículo.

- Certificado de seguro. SOAT.
- Inspección técnica actualizada.
- Toda otra documentación exigida por autoridades nacionales, provinciales o municipales.

El responsable de ISMA determina en función al tipo de los riesgos asociados y los aspectos significativos de las tareas que se realicen, los temas a desarrollar tanto en la capacitación de ingreso como en la programada.

En función de los destinatarios y la metodología de trabajo prevista, podemos distinguir:

### **5.3. Condiciones de Seguridad en el Vehículo**

Cada conductor es el responsable de las condiciones de seguridad y mantenimiento de la unidad que conduce.

A tal efecto deberá controlar y hacer controlar, cuando se trate de verificaciones especializadas, en los términos que establezca el área de mantenimiento lo siguiente:

- Frenos; incluido el freno de mano.
- Luces y señales acústicas.
- Limpia y lava parabrisas.
- Desempañadores.
- Dirección.
- Amortiguación y suspensión.
- Estado de conservación, profundidad del dibujo antideslizante y presión de inflado de los neumáticos.
- Cierre correcto de las puertas y accionamiento de pestillos y cerrojos.

Independientemente de los puntos listados anteriormente, periódicamente se realizara la Inspección de Seguridad de los vehículos, de acuerdo al procedimiento PT.ISMA.13 “Inspecciones Programadas.”

### **5.4. Accesorios y Elementos de Seguridad**

El usuario de la unidad será el responsable de mantener en condiciones de uso los elementos de seguridad de la unidad cuando corresponde:

- Cinturón de seguridad.
- Crique, llave de ruedas y cuñas para trabar las ruedas.
- Botiquín de primeros auxilios.

- 6. Equipo de comunicación (radio, teléfono; si los hubiese)
- 7. Verificar estado operacional de extintor de incendio (ver manómetro)

### 5.5. Normas Y Leyes De Tránsito.

Los conductores en todos los casos están habilitados por las respectivas licencias de conducir vigentes y de acuerdo al tipo y categoría de vehículo que van a manejar, como así también están informados acerca de las Leyes y Reglamentaciones que regulan la circulación por rutas y caminos provinciales y nacionales.

Todo incumplimiento y sus consecuencias será responsabilidad del conductor.

### 5.6. De La Conducción

Entre los elementos de buen juicio se transcriben algunos aspectos de interés:

- Conduzca atentamente, observando por el espejo retrovisor los vehículos que lo hacen al costado o detrás de su vehículo.
- Manténgase a distancia prudencial de quienes circulan delante de su vehículo, la distancia de separación ideal entre su unidad y la que lo precede no deberá ser menor que un largo del vehículo por cada 15 Km/h de velocidad.
- Indique con suficiente tiempo y claridad la maniobra que va a realizar.
- Evite encender cigarrillos, discutir, limpiar los vidrios, buscar programas de radio, hablar por teléfono o cualquier otra actividad que pueda distraer su atención de la conducción..25-Rev3\_Procedimiento
- Manténgase en su carril, evitando zigzaguear o cambiar de sector.
- Cuando deba sobrepasar a otro vehículo, indíquelo por medio de las señales luminosas de giro y retome su carril de inmediato y sólo cuando haya verificado el tránsito por el espejo retrovisor.
- Estacione siempre fuera del camino.
- Si se detiene por un período prolongado hágalo lejos de curvas, pendientes pronunciadas o puentes.
- Conduzca solamente cuando este en buenas condiciones físicas y emocionales, evitando hacerlo inmediatamente después de cualquier circunstancia que lo haya alterado.
- Se restringirá la conducción de vehículos en presencia de condiciones climáticas adversas (tormentas, tormentas eléctricas, fuertes vientos, etc.).

- Siempre que conduzca, hágalo con ambas manos firmes al volante, ya que la presencia de una ráfaga fuerte de viento o una mala maniobra imprevista, puede originar la pérdida del control de la unidad.
- Durante todo el tiempo que conduzca su vehículo, hágalo con las luces bajas encendidas.

### 5.7. Conducción Nocturna

Si las luces de otro vehículo lo deslumbra:

- Disminuya la velocidad.
- Mantenga firme la dirección y acérquese todo lo posible a la derecha.
- Gire levemente la cabeza hacia el borde derecho de la ruta, procure no mirar directamente las luces del otro vehículo.
- No encienda las luces altas de su vehículo. Debe hacerlo inmediatamente después que pasó el vehículo para salir de la oscuridad.
- Utilice las luces bajas en lugar de las de posición al salir y ponerse el sol.
- Tenga en cuenta que la luz producida por un fósforo al encender un cigarrillo reduce en un instante su visión; sólo un segundo de ceguera por este motivo, significa varios metros circulados sin control.
- Evite circular trayectos largos en horario nocturno.

### 5.8. Velocidad Máxima

- En rutas nacionales, o provinciales, se encuentra establecida en las señalizaciones correspondientes, asumiéndose como normales un máximo de 80 Km/h.
- En las intersecciones, las señales de PARE significan detener por completo la marcha.
- Ante la indicación de hospital o escuela, circule a paso de hombre. Todo accidente en estos lugares presuponen la culpa del conductor.
- Cuando conduzca por rutas y caminos de ripio o similares, la velocidad máxima es de 60 Km/h.

### Si los frenos fallan

- Accione repetidamente el pedal del freno, accione el freno mecánico o de mano progresivamente pero sin violencia.
- Procure cambiar a la marcha de velocidad inferior, hasta incluso poner primera.
- Si aún no puede detener la unidad desvíe hacia fuera del camino donde parezca menos peligroso.

### 5.9. Estacionamiento de Vehículos

- Se estacionarán sobre superficies a nivel; si es necesario estacionar en una pendiente se colocarán tacos en las ruedas para inmovilizarlas.
- A todo equipo que quede estacionado se le delimitará con conos de seguridad.

### 5.10. En Caso De Accidente

Un accidente con vehículo puede significar:

Daño a los vehículos.

Daño a la propiedad inmueble.

Lesiones a personas.

En todos los casos de inmediata intervención a la autoridad policial, realizando la denuncia del siniestro en la comisaría del área donde ocurrió el accidente, dejando constancia de todos los datos requeridos.

Debe además avisar en forma inmediata : Área ISMA y activar el flujograma de emergencias.

#### Instrucciones:

- En caso de accidentes, trate de obtener testigos imparciales
- En dicho caso solicite al tercero afectado los siguientes datos.
- Nombre y Apellido.
- Domicilio del propietario del vehículo y del conductor.
- Número de registro, categoría y vencimiento.
- Tipo y número de documento del conductor.
- Compañía de seguro, numero de póliza y vencimiento.
- Tipo de vehículo y color.
- Número de patente del vehículo.

una vez obtenidos estos datos, juntamente con la exposición policial, deberán ser entregados al personal de Servicios Generales para que se realice la correspondiente denuncia a la Compañía de Seguro contratada.

No acepte reclamos, no reconozca indemnizaciones y no autorice arreglos ni reparaciones, sin la previa autorización de la compañía.

No abandone su vehículo; en lo posible deje a una persona de la empresa hasta tanto sea retirado hacia un lugar seguro y a resguardo.

**Recuérdelo.**

**La utilización del cinturón de seguridad de los vehículos es obligatorio en todo momento.**

**5.11. Multas De Transito**

En ningún caso Pizzerías Presto se hará cargo del valor de las multas de tránsito, siendo este pago absoluta responsabilidad de la persona que conduzca el vehículo al momento de la infracción.

**5.12. Descansos Periódicos.**

Cuando el tiempo de viaje sea menor a cinco (5) horas, el tiempo de descanso entre cada jornada de conducción será no menor de una (1) hora. contadas desde la hora de inicio de la conducción en un servicio.

No deberán realizar jornadas de conducción efectiva continua de más de cinco (5) horas, y deberán gozar de un tiempo de descanso entre cada jornada de conducción no menor de una (1) hora; en caso que la jornada de conducción efectiva sea menor de dos (2) horas, el tiempo de descanso será no menor de treinta (30) minutos. La duración acumulada de jornadas de conducción no deberá exceder de diez (10) horas en un período de 24 horas.

**5.13. Pruebas De Alcotest.**

El método a seguir será el de aire expirado, Alcotest.

- La prueba de alcotest se realizará de forma inopinada, seleccionando al personal de manera aleatoria (sin distinción de jerarquías).
- La frecuencia de la prueba será:
- Para conductores de rutas largas: A diario, antes del inicio de la jornada en los puntos de control de partida
- Se tendrá un registro en el servicio Médico de todos los resultados. Los resultados positivos serán manejados en forma confidencial manteniendo el secreto profesional en el formato Fo.PT.ISMA.09.01 Control de alcotest
- Pizzerías Presto se reserva la decisión de realizar el testeo de alcohol, a cualquier hora del día, a cualquier persona en la que se encuentren síntomas de consumo o actitudes que hagan suponer que esté bajo efectos del alcohol por razones de seguridad para sí mismo y terceros, incluyendo participación en un accidente, incidente o acto sub-estándar (inseguro).

Se utilizarán como unidad de medida gramo/litro (g/L) de alcohol con los siguientes rangos, estableciéndose los siguientes niveles de 1 a 2:

Concentración	Nivel
0 g/L	Nivel 1
Cualquier otro valor	Nivel 2

Existiendo como requerimiento, la prohibición de haber consumido o estar bajo efectos de alcohol en horario laboral, por razones de seguridad personal y hacia terceros.

En el caso en que los resultados se encuentren positivos, el Servicio Médico consignará los resultados en un formato Fo.PT.ISMA.09.01 a tal efecto se le invitará a la persona evaluada a consignar su firma como prueba de la realización de la medición.

Los resultados serán informados inmediatamente al Jefe de RRHH, quien dispondrá la sanción de despido de la empresa para aquellos trabajadores que hubieren arrojado cualquier valor de nivel 2 durante la medición.

De no querer firmar el reconocimiento escrito se le pedirá que se tome una prueba de sangre a fin de determinar fehacientemente la comisión de una falta grave. La negativa a esta orden impartida por el empleador amerita la sanción por falta grave, debiendo documentarse todo este trámite de manera adecuada para sancionar.

#### 5.14. Fatiga Y Somnolencia.

Se realizaran monitoreos quincenalmente a todos los trabajadores evaluando con el Test de Epworth el cual mediante preguntas y una calificación a cada una de ellas, se determinara el grado de somnolencia de cada trabajador, el diagnostico será según la siguiente tabla:

RANGO	DIAGNOSTICO	NIVEL
0-6	No tiene somnolencia diurna, está dentro de los límites considerados normales.	Normal
7-13	Tiene ligera somnolencia diurna, Si ésta aumenta o persiste más de 1 año, consulte al médico.	Ligero
14-19	Tiene moderada somnolencia diurna, consulte a su médico.	Moderado
20-24	Su somnolencia diurna es grave. Consulte rápidamente con su médico.	Grave

#### Control de la Fatiga

Se deben identificar todos los riesgos que estén o no relacionados con la fatiga:

- Trabajos bajo sistema de turno.
- Horarios de trabajo.
- Tiempo de descanso.

### **Consideraciones Generales**

- Factores individuales que pueden ayudar a retardar a la aparición de a fatiga:  
Dormir en las noches de manera adecuada, o a lo menos 8 hrs.  
Alimentación liviana y abundante líquidos.  
Mantener un buen estado físico  
Mantener y llevar a cabo maneras de relajación personal.  
Se recomienda evitar el consumo de cigarrillos.  
Se sugiere no consumir café a lo menos 4 horas antes de ir a dormir, con el fin de conseguir un sueño reparación y tranquilo.
- Ajuste los alimentos adecuados para la hora del día:  
Coma frutas y cereales.  
Coma regularmente una dieta balanceada y variada.  
Evite comidas con demasiada grasa y/o aceite, especialmente durante la noche.  
Evite el exceso de café, té y bebidas con cafeína especialmente cerca de finalizar su turno.

### **Precauciones que se debe considerar respecto a la fatiga:**

- Informe a supervisor de turno de su situación, indique que se encuentra en condiciones fisiológicas/mentales no apta para realizar su trabajo, que en función de esta situación se le asigne una responsabilidad de menos envergadura.
- Consuma líquido ligero para evitar la deshidratación, esto provoca la pérdida de sodio y potasio, lo que le puede acelerar la fatiga.
- Al momento de iniciar sus actividades cerciórese de que su estado físico sea óptimo, que ha dormido adecuadamente.

## **6 CONTROL DE LA REVISIÓN.**

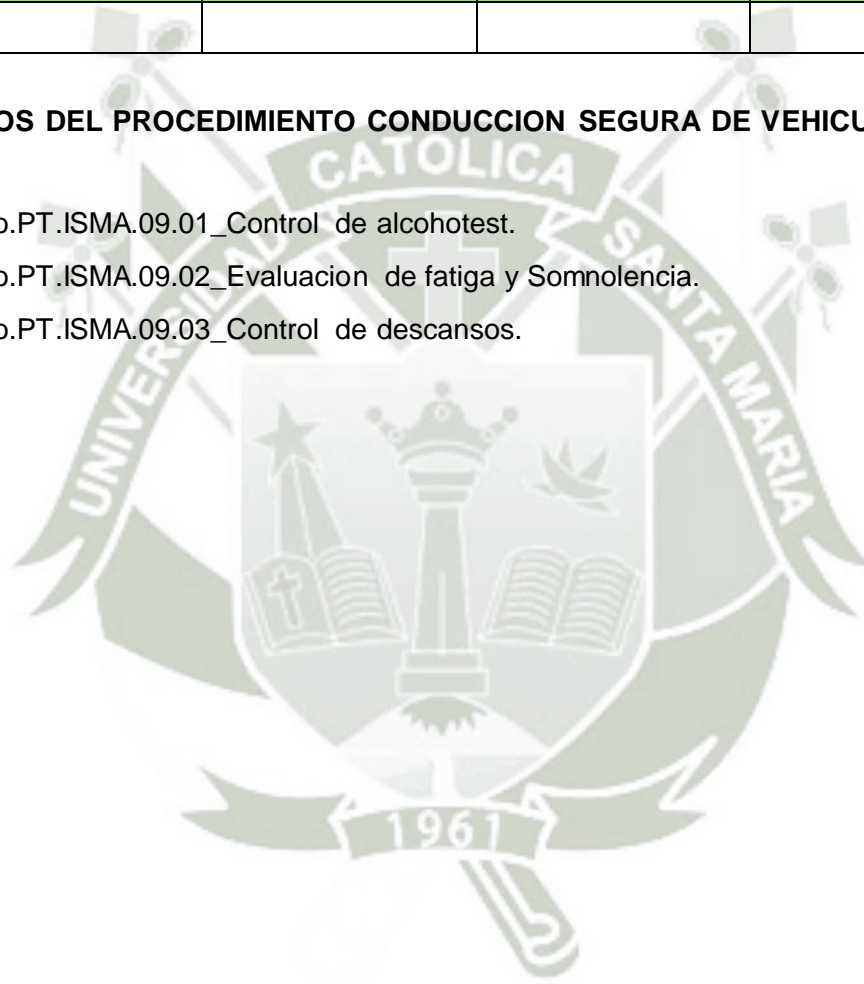
Rev.	Descripción	Pág.	Revisado por:	Fecha	Aprobado por:	Fecha
00	Emitido para su aplicación	09				

## 7. HISTORIAL DE CAMBIO.

Revisión	Descripción del cambio	Aprobado por:	Fecha

## 8. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO CONDUCCION SEGURA DE VEHICULOS

- Fo.PT.ISMA.09.01\_Control de alcoholtest.
- Fo.PT.ISMA.09.02\_Evaluacion de fatiga y Somnolencia.
- Fo.PT.ISMA.09.03\_Control de descansos.





**PRUEBA DE ALCOHOTEST**

Fo. PT.ISMA.09.01  
Rv.00

LUGAR : \_\_\_\_\_  
FECHA : \_\_\_\_\_  
EVALUADOR : \_\_\_\_\_

Nº	FECHA DE NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FIRMA	RESULTADO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					



**TEST DEFATIGA Y  
SOMNOLENCIA**

Fo.PT.ISMA.09.02  
RV.00

NOMBRE:
CARGO:
EDAD:
FECHA:

Se trata de una escala auto administrada. El evaluador debe explicar al paciente el modo de contestar a las preguntas y este último debe de rellenar el formulario.

Pregunta:

¿Con que frecuencia se queda Ud. Dormido en las siguientes situaciones?

Incluso si no ha realizado recientemente alguna de las actividades mencionadas a continuación, trate de imaginar en qué medida le afectaran.

Utilice la siguiente escala y elija la cifra adecuada para cada situación:

SITUACION	PUNTUACION
Sentado leyendo	
Viento la T.V.	
Sentado, inactivo en un espectáculo (circo)	
En coche, como copiloto de un viaje de una hora	
Tumbado a media tarde.	
Sentado y charlando con alguien	
Sentado después de la comida (sin tomar alcohol)	
En su auto, cuando se para durante algunos minutos debido al trafico	
PUNTUACION TOTAL (MAX.24)	

- 0 = Nunca ha dormido.
- 1 = escasa posibilidad de dormirse.
- 2 = moderada posibilidad de dormirse.
- 3 = elevada posibilidad de dormirse.



### CONTROL DE DESCANSOS

Fo. PT.ISMA.09.03  
Rv.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONDUCTOR:

TIPO DE VEHÍCULO:

LICENCIA DE CONDUCIR:

TIPO DE SERVICIO: DIURNO:

NORCTURNO:

N°	LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE DESTINO	IDA	VUELTA	IDA Y VUELTA	FECHA	HORAS DE VIAJE	HORA DE PARTIDA	HORA DE LLEGADA	FIRMA DEL SUPERVISOR DE DESTINO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

SUPERVISOR:

\* Entregar la cartilla de descanso diariamente en la oficina de mantenimiento.

Fuente: Elaboración propia



**INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD PARA EL  
USO DE CUCHILLOS**

15/06/2015  
PT.ISNT.01  
REV.00

**1. OBJETIVO:**

Utilizar de manera correcta los cuchillos que se utilizan en las actividades.

**2. ALCANCE:**

A todo el personal de la empresa sujeta a actividades de producción.

**3. INSTRUCCIONES:**


**3.1. Materiales:** El cuchillo.



**3.2. Reglas del manejo de cuchillos.**

- Concentrarse en lo que hace cuando tenga un cuchillo en la mano.
- Si alguien lo llama o pide su atención, PARE! No siga cortando.
- Si no está en use debe estar con su guarda de protección.
- Nunca transporte un cuchillo en la mano sin estuche.
- Use el cuchillo indicado para cada actividad.
- Si el cuchillo cae no intente cogerlo en el aire.
- Cuando vaya a pasar un cuchillo, póngalo en la mesa más cerca para el otro personal lo tome.
- Siempre use tabla de picar, no use sus manos como soporte.
- No use el cuchillo como destornillador y abrelatas o en uso no indicados.
- Si el cuchillo está en descanso, el filo debe estar hacia la tabla de corte.
- Los mangos deben estar perfectos y limpios.
- Proteja la punta de sus dedos de la superficie de corte.
- No use el filo del cuchillo para raspar, use el lomo.
- El cuchillo siempre debe estar limpio para evitar propagar bacterias.
- No almacene cuchillos en cajones
- Mantenga los cuchillos lejos de las llamas.
- Siempre utilice guantes.

**ANEXO 11: SALUD OCUPACIONAL**

	<p><b>PROCEDIMIENTO SALUD OCUPACIONAL</b></p>	<p>Fecha: 22/06/2015 Doc:PT.ISMA.19 Rev.00</p>
<p>Emitió:  Estefania Lazo Bach. Ing. Alimentaria</p>	<p>Revisó  Melany Manrique Jefe ISMA</p>	<p>Aprobó:  Atahualpa Gamarra Gerente</p>

**1. OBJETO**

Promover y mantener el más alto nivel de salud, llevando a cabo todos aquellos requerimientos de la legislación vigente de cada país respecto del control sanitario de los trabajadores.

**2. ALCANCE**

Aplicable a todas las actividades laborales de Pizzerías Presto.

**3. RESPONSABLES**

- Gerentes Pizzerías Presto
- Administrador Pizzerías Presto
- Jefe ISMA
- Medico Ocupacional.

**4. REFERENCIAS**

Ley N°29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D.S. 005-2012-TR	Reglamento de la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
R.M N°312-2011	Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos obligatorios por Actividad.
Ley 28048.	Ley protección a favor de la mujer gestante.
D.S.009-2004-TR.	Reglamento de Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante
R.M.375-2008-TR.	Norma Básica de Ergonomía
R.M.376-2008-TR.	Medidas Nacionales Frente al VIH y SIDA en el lugar de Trabajo
D.S.015-2005-SA.	Valor Limite Umbral para una sustancia
R.M.480-2008-MINSA.	Norma Técnica De Salud Que Establece El Listado De Enfermedades Profesionales.

## 5. PROCEDIMIENTO

Todos los trabajadores que laboran en Pizzerías Presto deben de contar obligatoriamente con el SCTR (Seguro Complementario de Alto Riesgo) que es el Seguro que otorga coberturas por accidente de trabajo y enfermedad profesional, a los colaboradores y empleados que tienen la calidad de afiliados regulares del Seguro Social de Salud.

### 5.1. PROGRAMA BÁSICO DE SALUD OCUPACIONAL

#### Examen médico pre ocupacional

En todos los casos sin excepción, las personas que ingresen a trabajar en la empresa deberán previamente someterse a un examen médico pre ocupacional, el que consistirá en:

Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo audiometría y agudeza visual cercana y lejana.

Radiografía panorámica de tórax (frente)

Radiografía lumbar (frente y perfil)

Exámenes de laboratorio:

- Hemograma completo
- Eritrosedimentación
- Uremia
- Glucemia
- Orina completa

Para aquellas tareas que entrañen riesgos tales como ser trabajos en altura, operadores de máquinas/ vehículos o trabajos con alta tensión, se deberán llevar a cabo estudios neurológicos y/o psicológicos; para los cuales puede utilizarse un electroencefalograma o el test de Bender.

El centro médico contratado deberá entregar a la empresa los resultados de los mismos con la calificación correspondiente. (Tipo A-B-C-D) rubricados por un médico ocupacional.

Aquellas personas que fueran calificadas aptas, pero que padeciesen enfermedades o incapacidades, podrán ingresar previa notificación por escrito al trabajador y tras la aprobación por parte de la máxima autoridad de la empresa.

Los exámenes médicos pre ocupacionales deberán ser chequeados por un médico laboral del centro médico que los realice y una copia será archivada junto al legajo personal del trabajador.

#### Propósitos del examen de ingreso

- Asegurar que el postulante reúna las condiciones psicofísicas que el puesto requiere.
- Detectar limitaciones.

- Asegurar la ausencia de afecciones predisponentes que puedan agravarse en una tarea particular.
- Asegurar la ausencia de afecciones que inhabiliten para algún tipo de tarea (por ejemplo epilepsia, diabetes, hipertensión, etc.)
- Establecer la situación inicial de la salud del postulante para detectar desviaciones del estado de salud.

### **Orden de examen pre ocupacional**

Para la realización del examen pre ocupacional, el postulante deberá concurrir al Centro Médico designado provisto del formato Fo.PT.ISMA.19.01 “Orden de examen ocupacional” En esta se establecerán claramente los datos personales del trabajador, del Centro Médico seleccionado y finalmente será rubricada por una persona autorizada de la empresa.

Los resultados del examen deberán ser devueltos por el Centro Médico dentro de las 48 horas de realizado el mismo, indicándose el apto alcanzado (A, B, C o D), las patologías preexistentes y toda observación que el médico laboral del Centro Médico considere necesaria.

### **Exámenes periódicos**

Según las pautas establecidas por la legislación vigente para la actividad, su realización será acordada con cada localización en particular.

Diagnóstico precoz de enfermedades y prevención de incapacidades.

Remarcar el valor de la Medicina Preventiva, incentivando la educación sanitaria, la recomendación médica oportuna y la creación de hábitos higiénicos.

Respaldar a la empresa protegiendo la salud del trabajador favoreciendo la productividad y a la comunidad previniendo el deterioro de la salud de sus integrantes.

### **Examen post-ausencia prolongada**

Permitirá una evaluación del estado del trabajador y establecer la posibilidad de retornar a su puesto, cambiar a tareas temporarias o definitivamente, horario, turno, etc.

### **Examen de egreso**

Será efectuado al extinguirse la relación laboral, sea por jubilación, renuncia, despido o finalización del contrato.

Su finalidad es detectar patologías que pudieron ser contraídas durante la relación laboral y accesoriamente documentar las condiciones en que el trabajador abandona la empresa.

Será necesario dar aviso al organismo que corresponda, de la desvinculación de todo trabajador una vez extinguida la relación laboral.

## **5.2. Tratamientos de las urgencias**

Se instruirá al trabajador para que concurra a la clínica designada ante cualquier lesión menor, por mínima que fuere.

El equipamiento para estos fines es variable, dependiendo del número de trabajadores, distancia o acceso a los centros de derivación y facilidades para el transporte.

Esto incluye asegurar el traslado, determinar en qué vehículo se transportará, quien lo conducirá, por qué camino y hacia dónde.

De contarse con vehículo especialmente destinado a estos fines, deben controlarse sus condiciones de operatividad.

## **5.3. Educación sanitaria**

Es tarea permanente del equipo de salud incentivar la formación de hábitos higiénicos.

Programar y ejecutar acciones de educación sanitaria. Promoción de la salud acerca de enfermedades infecto contagiosas, venéreas, sociales (HIV, tabaquismo, cólera y alcoholismo), inmunizaciones (tétano).

## **5.4. Servicio médico interno (interno/ externo)**

### **Personal médico**

Profesional universitario con título de médico del trabajo y registrado en el Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Salud Pública y donde corresponda.

## **5.5. Protección De La Mujer Gestante Que Realiza Labores Que Pongan En Riesgo Su Salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.**

La mujer gestante solicitará al gerente de Pizzerías Presto no realizar labores que pongan en peligro su salud y/o la del desarrollo normal del embrión y el feto durante el periodo de gestación, el cual debe estar certificado por el médico tratante.

Recibida la solicitud por el gerente de Pizzerías Presto este debe proceder a la modificación de las labores en el más breve plazo

De existir riesgo inminente, el gerente de Pizzerías Presto apartará a la colaboradora de las actividades que ocasionan riesgo a su salud y/o al desarrollo normal del embrión y el feto, sin perjuicio de que se atienda a su solicitud, de acuerdo a las labores que no pongan en riesgo la salud y/o el desarrollo del embrión y el feto.

### **Acciones De La Empresa**

Con el fin de la asignación de labores que no pongan en riesgo la salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto podrá:

- Efectuar cambios en la manera de realizar las mismas labores, sin modificación del puesto de trabajo, es decir se tendrá que adaptar las condiciones de trabajo con el fin de controlar, limitar o eliminar los riesgos existentes.
- De no ser posible lo anteriormente mencionado, se deberá de modificar las labores a través de un cambio de puesto a uno similar en atención a su categoría ocupacional.
- Si no se pudiese asignar labores y/o el desarrollo normal del embrión y el feto dentro de la categoría ocupacional de la colaboradora, de acuerdo con lo previsto por el numeral precedente, se le asignará labores en un puesto de trabajo perteneciente a una categoría ocupacional distinta, sea ésta inferior o superior.
- Por convenio colectivo se podrá establecer la suspensión de las labores, con la obligación de Pizzerías Presto en pagar un monto mensual a la colaboradora que no podrá ser inferior a lo que le correspondería como subsidio por incapacidad temporal, en caso las medidas descritas en los párrafos precedentes.

### **Mantenimiento De Los Derechos**

En caso de que la colaboradora se mantenga en su puesto o sea cambiada a otro puesto de su misma categoría ocupacional, mantendrá los mismos derechos laborales, económicos y profesionales.

- En caso de que la colaboradora haya sido cambiada a un puesto de trabajo de una categoría grupo ocupacional inferior, mantendrá los derechos laborales, económicos y profesionales de su puesto de origen, incluidos los que dependen del cargo.
- En caso de que la colaboradora haya sido cambiada a un puesto de trabajo de una categoría o grupo ocupacional superior al de su puesto de origen, tendrá derecho a recibir los montos adicionales por desempeñar ese puesto. Sin embargo, concluida la situación que dio origen al cambio de labores, la colaboradora deberá retornar a su puesto habitual en las condiciones originales, sin que esta pueda alegar hostilidad en los términos señalados en la legislación vigente.

### **5.6. Medidas Frente Al VIH Y Sida En El Lugar De Trabajo**

- Está prohibido que se exija la prueba del VIH o la exhibición del resultado de esta al momento de contratar colaboradores, durante la relación laboral o como requisito para continuar en el trabajo.

- Es nulo el despido basado en que el colaborador es un Portador de VIH, así como todo acto dentro de la relación laboral basado en esta condición.
- Para garantizar la autonomía de la voluntad del colaborador y la confidencialidad de las pruebas de VIH y sus resultados, estas no pueden ser realizadas por Pizzerías Presto, ni por otro que esté vinculado económicamente a este.
- Se considera falta laboral cualquier acto discriminatorio hacia un colaborador real o supuestamente VIH positivo, para esto Pizzerías Presto establece los procedimientos a los que puedan recurrir sus colaboradores y sus representantes.
- La infección por el VIH, en los casos que ésta sea considerada como enfermedad profesional y haya sido adquirida como consecuencia de la actividad aboral de alto riesgo, está sujeta a las prestaciones económicas y de salud vigentes en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

#### 6 CONTROL DE LA REVISIÓN.

Rev.	Descripción	Pág.	Revisado por:	Fecha	Aprobado por:	Fecha
00	Emitido para su aplicación	05				

#### 7. HISTORIAL DE CAMBIO.

Revisión	Descripción del cambio	Aprobado por:	Fecha

#### 8. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE SALUD OCCUPACIONAL

- Fo.PT.ISMA.19.01\_Orden de Examen Ocupacional.



### ORDEN DE EXAMEN OCUPACIONAL

Fo.PT.ISMA.19.01

Fecha y hora en la que deberá presentarse: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ \_\_\_\_hs.

Centro Médico: \_\_\_\_\_

Dirección : \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

#### Estudios a efectuar

- Hemograma
- Eritrosedimentación
- Uremia
- Glucemia
- Orina
- Neurológico/ psicológico
- Físico completo
- Audiometría
- Radiografía de torax (F)
- Radiografía lumbar (F y P)

#### Datos del trabajador

Apellido: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_ Puesto a desempeñar: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE AUTORIZACIÓN PIZZERIAS PRESTO

#### RESULTADO DEL EXAMEN MEDICO

Fecha de devolución: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**Apto**

- A
- B
- C
- D

Preexistencias: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_


\_\_\_\_\_

¿Corresponde visado? → SI  NO

Firma y sello  
del médico  
laboral \_\_\_\_\_

Fuente: Elaboración Propia.

**ANEXO 12: PROCEDIMIENTO DE ESTADÍSTICAS DE SST**

	<p><b>PROCEDIMIENTO DE ESTADÍSTICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p>Fecha: 22/06/2015 Doc:PT.ISMA.11 Rev.00</p>
<p>Emitió:  Estefania Lazo Bach.Ing.Alimentaria</p>	<p>Revisó  Melany Manrique Jefe ISMA</p>	<p>Aprobó  Atahualpa Gamarra Gerente</p>

**1. OBJETIVO**

El objetivo del presente documento es poder obtener resultados medibles de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de las Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, para de esta manera poder formular estrategias adecuadas con el fin de llegar para los objetivos trazados; tomando en consideración que las estadísticas e indicadores son un punto clave para la mejora continua.

**2. ALCANCE**

El presente documento tiene alcance en todas las actividades de Pizzerías Presto, oficinas administrativas, taller, almacenes, áreas de carga y rutas nacionales e internacionales, así como a todos sus trabajadores.

**3. RESPONSABLES**

- Gerente Pizzerías Presto.
- Jefe ISMA
- Jefe RRHH

**4.- REFERENCIAS**

Ley 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
DS 005-2012	TR Reglamento de la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**5.- PROCEDIMIENTO**

**5.1 ABREVIATURAS-DEFINICIONES**

- **Primeros auxilios (APA):** Es cualquier lesión o enfermedad de la persona relacionada con el trabajo, cuyo tratamiento se limita al servicio de un auxiliar de primeros auxilios y que no requiere un tratamiento posterior por parte de un médico
- **Asistencia Médica (AAM):** Es cualquier herida o lesión personal que requiere ser tratado por un médico u otro profesional

- **Accidente con tiempo perdido (Incapacitantes)(ATP)** es cualquier lesión o enfermedad corporal relacionada con el trabajo y que impide a la persona asistir a su trabajo al siguiente día laboral, pero sin incluir el día en que se produjo la lesión o enfermedad. En los casos fatales y de incapacidad total permanente se usara 6,000 días perdidos.
- **Accidentes Fatales (AF):** Es toda lesión de trabajo que por su gravedad ocasiona la muerte de la persona.
- **Cuasi Accidente (CA):** Es un acontecimiento no deseado que bajo circunstancias diferentes, pudo haber resultado en accidente. El “Cuasi Accidente” es una advertencia.
- **Accidente con Daño a la propiedad** perdida de cosas materiales: Accidente Vehicular (AV), Accidente Operacional (AO) y Accidentes Ambientales (AA).

**5.2.- Las lesiones incapacitantes (con descanso médico) reportables son de cuatro clases:**

- **Muerte:** Cualquier defunción resultante de una lesión de trabajo independiente del tiempo transcurrido entre el accidente y el deceso
- **Incapacidad total permanente:** Cualquier lesión no mortal que incapacite al colaborador para desempeñar cualquier función lucrativa
- **Incapacidad parcial permanente:** Cualquier lesión que no cause la muerte pero que da como resultado la pérdida funcional o anatómica de un miembro
- **Incapacidad total temporal:** Cualquier lesión que no cause la muerte, y sin existir perdida funcional o anatómica de un miembro pero que dé como resultado un día más de incapacidad para trabajar.

**5.3 Indicadores**

- **Índice de Frecuencia o Probabilidad:** Nos indica la cantidad de accidentes con pérdida de tiempo, ocurrido y relacionado a un periodo de 200,000 horas trabajadas.

$$\text{Índice de Frecuencia Probabilidad (IF)} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de accidentes} \times 200,000}{\text{H} - \text{H Trabajadas}}$$

- **Índice de Gravedad, Consecuencia o Severidad:** Es el número de días perdidos o no trabajados por el personal por efecto de los accidentes relacionados a un periodo de 200,000 horas de trabajo.

$$\text{Índice de Gravedad Consecuencia o Severidad (IG)} = \frac{\text{N}^\circ \text{ dias no trabajados} \times 200,000}{\text{H} - \text{H Trabajadas}}$$

- **Índice de accidentabilidad (IA):** Este índice establece una relación entre los dos índices anteriores proporcionándonos una medida corporativa más lógica que si comparáramos los índices por separado.

$$\text{Índice de Accidentabilidad (IA)} = \frac{(I.F) \times (I.G)}{200}$$

- **Tasa de Incidencia:** Número de casos nuevos de una enfermedad o evento que aparecen en un intervalo de tiempo.

$$\text{Tasa de incidencia (TI)} = (\text{enfermedades ocupacionales} / \text{n}^\circ \text{ de trabajadores}) * 100.$$

- **Índice de Capacitación=** HH Capacitadas / HH trabajadas \* 100

#### 5.4.- Aplicación

Por ser el sector uno de los rubros de alto riesgo y estar dentro de los lineamientos legales vigentes, es que en Pizzerías Presto esta comprometida como parte de la mejora continua en nuestra organización a establecer, indicadores que sirvan para el monitoreo y a su vez acompañados de sus respectivos registros en materia de incidentes y accidentes de trabajo, siendo esta una fuente de información para formular políticas y programas destinados a la prevención, así como para supervisar la aplicación de estos programas como también indicar áreas particulares de mayor riesgo.

#### 5.5.- Consideraciones Generales

Pizzerías Presto deberá de reportar las estadísticas de SST al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en consideración a:

- 5.5.1 La oficina de Estadística de del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el órgano técnico responsable de la elaboración del Boletín Estadístico Mensual al que hace referencia el artículo 90º de la Ley.
- 5.5.2. La jefatura de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo constituye el órgano técnico responsable de examinar la información en materia de registro y notificación de los incidentes/ accidentes y enfermedades ocupacionales de trabajo, analizando la información proveniente del Sistema Informático de notificación de Accidentes de Trabajo,
- 5.5.3. Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales. Para dichos efectos, sistematiza la información contenida en el sistema informático en coordinación con la oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de manera previa a su difusión o publicación del Boletín Estadístico Mensual.

- 5.5.4. La Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo ejecuta las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la formulación de políticas, la elaboración de normas y documentos técnicos; y mediante la aprobación, ejecución y supervisión de planes, programas o proyectos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para estos efectos utiliza la información contenida en el Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales.
- 5.5.5. El número de horas hombre trabajadas en el mes será igual a la sumatoria de horas hombres (H-H) del personal operativo de campo y empleados de toda la empresa, incluidos contratistas y subcontratistas

### **5.6.- Metodologías Para Desarrollar Las Estadísticas**

Deberán de ser preparados mensualmente por el jefe de seguridad.

Para establecer las estadísticas se usaran los tres índices antes mencionados que son: índice de frecuencia, índice de gravedad o severidad y el índice de accidentabilidad de acuerdo las formulas dadas.

Los datos se obtendrán de los reportes de accidentes.

Las estadísticas se llevaran en forma mensual y en forma acumulada del año.

Para el cómputo de los índices de lesiones, se tomaran en cuenta las lesiones que produzcan, descansos médicos (lesiones por pérdida de tiempo) y algunas que aunque no lo produzcan si son consideradas como reportables y que son:

- Quemaduras a partir de segundo grado
- Aplicación de puntos de sutura
- Remoción de cuerpo extraño de los ojos o pies
- Eliminación de piel muerta
- Tratamiento por infección
- Remoción de cuerpo extraño de heridas

Las horas hombres serán proporcionadas RRHH.

En la estadística acumulativa se hará la suma de los accidentes ocurridos y los días no trabajados en la parte del año transcurrido.

Aun cuando no se hayan producido en el mes accidentes con pérdida de tiempo reportables, será obligatorio enviar el reporte, consignando las horas trabajadas y marcando cero en los índices correspondientes al mes y tomando en cuenta estas horas trabajadas para el índice acumulativo.

### 5.7.- REGISTROS

- Se mantendrá un registro de todas las estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmadas por el jefe de Seguridad o responsables.

#### FÓRMULAS DEL CÁLCULO DE LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD

Índice de Frecuencia Mensual	<b>IFm</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes} \times 200\,000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	<b>IGm</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el mes} \times 200\,000}{\text{Número de horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	<b>IFa</b>	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año} \times 200\,000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	<b>IGa</b>	$\frac{\text{Días perdidos en el año} \times 200\,000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	<b>IA</b>	$\frac{\text{IFa} \times \text{IGa}}{200}$

### 6. CONTROL DE LA REVISION

Rev.	Descripción	Pág.	Revisado por:	Fecha	Aprobado por:	Fecha
00	Emitido para su aplicación	05				

### 7. HISTORIAL DE CAMBIO.

Revisión	Descripción del cambio	Aprobado por:	Fecha

### 8. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE ESTADISTICAS SST

- Fo.PT.ISMA.11.01\_Rev.0 - Formato De Estadísticas

Año		PIZZERIAS PRESTO 2016																		
MES	N° de Trabajadores Promedio	H-H trabajadas	Accidentes con Lesiones Personales					Accidente Daño a la Propiedad			Dias Perdidos	Indice Frecuencia	Indice Severidad Acc	Indice Accidentabilidad	Enfermedades Ocupacionales		H-H Capacitadas	Participantes Capacitación	Indice de Capacitación	Factor de Capacitación
			APA	AAM	ATP	AF	CA	AV	AO	AA					ENF. OCUP	T Incidencia				
ENERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	0	#iDIV/0!			#iDIV/0!	#iDIV/0!
FEBRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	0	#iDIV/0!			#iDIV/0!	#iDIV/0!
MARZO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	0	#iDIV/0!			#iDIV/0!	#iDIV/0!
ABRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	0	#iDIV/0!			#iDIV/0!	#iDIV/0!
MAYO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	0	#iDIV/0!			#iDIV/0!	#iDIV/0!
JUNIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	0	#iDIV/0!			#iDIV/0!	#iDIV/0!
<b>0.00</b>		<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>				0	0	0			
											REAL I-F	REAL I-S	Tasa Incidencia de E.O							
											#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!							

Total de Charlas y Cursos	
Curso	
Reuniones Integrales	
Reuniones de 5 minutos	

Total de Horas de Capacitación por Disciplina	
Produccion	
Seguridad	
Medio Ambiente Manejo de Residuos	


.....  
Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo

**CAPACITACION POR DISCIPLINA**

- Produccion
- Seguridad
- Medio Ambiente Manejo de Residuos

Fuente: Elaboración Propia.

**ANEXO 13: PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES**

	<p align="center"><b>PROCEDIMIENTO INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES</b></p>	<p>Fecha: 22/01/2016 Doc:PT.ISMA.06 Rev.: 0</p>
<p>Emitió:  Estefania Lazo Bach.Ing.Alimentaria</p>	<p>Revisó  Melany Manrique Jefe ISMA</p>	<p>Aprobó:  Atahualpa Gamarra Gerente</p>

**1. OBJETIVO**

Establecer las directrices para reportar, investigar y elaborar informes de incidentes/accidentes bajo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado por Pizzerías Presto y la normatividad vigente.

**2. ALCANCE**

El presente documento es aplicable a todos los incidentes y accidentes ya sea en las actividades e instalaciones de Pizzerías Presto, cede central, tiendas asegurando que el periodo que dure la misma, se cubra en totalidad el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado por la organización.

**3. RESPONSABLES**

- Gerente Pizzerías Presto
- Jefatura ISM

**4. REFERENCIAS**

Ley 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
D.S 005-2012 TR	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo

**5. PROCEDIMIENTO**

**5.1 Abreviaturas Y Definiciones**

- **CSST:** Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **ESST:** Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **SGSST:** Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- **PETS:** Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro
- **LSST:** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **EPP:** Equipo de Protección Personal
- **SCTR:** Seguro Complementario en Trabajo de Riesgo

- **Accidente:** Evento o cadenas de eventos no deseados que ocasiona lesión, enfermedad o daño a los recursos, al medio ambiente o a terceros.
- **Incidente:** Un evento o cadena de eventos no planificados que ha ocasionado o pudiera ocasionar lesión, enfermedad o daño a los recursos, al medio ambiente o a terceros. Para los fines de estos procedimientos, el hurto no será incluido en esta categoría.
- **Fatalidad (FAT):** Ésta es una muerte resultante de una lesión en el trabajo, independientemente del tiempo ocurrido entre la lesión y la muerte
- **Lesión con tiempo perdido (LTP):** Cualquier lesión laboral, excepto incapacidad permanente, que hace que una incapacita temporalmente a una persona para desempeñar una función regular o trabajo restringido en cualquier día después del que se produjo el accidente.
- **Caso de tratamiento médico (TM)** Cualquier lesión laboral que no entrañe pérdidas ni restricciones de días laborales, pero que requiera tratamiento de un médico o por orden específica de éste.
- **Caso de primeros auxilios (PA)** Un tratamiento único u observación posterior de arañazos, cortes, quemaduras, perforaciones, etc. menores que no suelen requerir atención médica. Dicho tratamiento y observación se considera como primeros auxilios aun cuando los proporcione un médico, enfermera u Oficial de Primeros Auxilios capacitado.
- **Caso de trabajo restringido (TR):** Cualquier lesión laboral que resulte en una asignación de trabajo después del día en que ocurrió el incidente, que no incluya todas las funciones del puesto regular de la persona lesionada. La asignación de trabajo restringido ha de ser una parte significativa y previamente establecida, o sustancial, de un puesto regular.
- **Enfermedad ocupacional:** Cualquier trabajo relacionado con una condición anormal o desorden, distinto del resultante de una lesión laboral, u ocasionado principalmente por exposición en el trabajo
- **Testigo:** toda persona que sabe algo relacionado con lo que sucedió, pueden ser oculares que vieron el incidente, gente afectada e incluso otros que corresponden a las personas que dejaron las instalaciones, ordenaron los materiales, entrenaron a los operadores etc.
- **Daños al Proceso y/o Material:** Todo evento que origina una paralización del proceso productivo o causa daños al equipo, herramienta, máquina, etc. quedan fuera de este concepto los ocasionados por hurto.
- **Daños Medioambientales:** Los que causan un deterioro, destrucción parcial o total, temporal o permanente o cambio dramático de las condiciones originales del medio

ambiente de la zona de trabajo o como consecuencia de este, en zonas aledañas; afectando los aires, aguas, sistema ecológico, flora, fauna y/o sistema de vida de comunidades presentes.

## 5.2. Desarrollo

### Consideraciones para el Reporte de Incidentes/ Accidentes

En principio se debe considerar que es OBLIGATORIO el reporte oportuno de todo incidente que haya ocasionado algún tipo de pérdida o daño a las personas, equipos, medio ambiente o alterado el proceso normal de las operaciones.

Dependiendo de la gravedad del incidente/accidente, la comunicación a las jefaturas y/o gerencias pertinentes será de inmediato. Con respecto a la elaboración del reporte de investigación del incidente/accidente se deberá realizar primero el informe preliminar Fo. PT.ISMA.06.01.

De igual manera, se debe considerar como práctica OBLIGATORIA la investigación de todo incidente producido, la que se efectuará al margen de su gravedad, siendo solo esto último para elaborar la investigación final Fo. PT.ISMA.06.02 y determinar a los responsables de la elaboración y firma de la misma.

Todo reporte de ocurrencia de Incidente / Accidente deberá ser registrado en la base de datos con número de registro correlativo correspondiente a la Institución y considerado en las estadísticas mensuales de Seguridad y Salud en el trabajo.

Con respecto al reporte de incidentes, estos deben ser elaborados inmediatamente o antes de finalizar el turno de trabajo y ser entregados al Jefe o Supervisor inmediato.

Los reportes de investigación de incidentes (informe preliminar Fo. PT.ISMA.06.01) deben ser notificados dentro de las 24 horas de haber ocurrido el evento. Solo en el caso de ocurrir una fatalidad este se notificará dentro de las 12 horas.

El informe de investigación de incidentes (informe final Fo.PT.ISMA.06.02) deberá ser notificado, antes de las 48 horas de haber ocurrido el evento.

Las pérdidas (extravío o hurto) de activos fijos no son consideradas como incidentes

## 5.3. Investigación

### Examen Del Lugar de los Acontecimiento

Una vez producido el Incidente / Accidente se debe tomar el control del lugar al más breve plazo, delimitando las áreas comprometidas en el hecho.

Debe evitarse el retiro, modificación o alteración de los elementos (equipo o material) comprometidos en el accidente, salvo que sea estrictamente necesario para la evacuación del (los) herido(s).

El área debe quedar señalizada y restringida al personal no involucrado en las investigaciones, durante el desarrollo de la misma y hasta que se considere que todo dato influyente a estas se han completado.

#### **Entrevistas De Accidentado Y Testigos.**

- Tomar declaraciones al (los) accidentado(s) al más breve plazo y de ser posible en el mismo lugar de los acontecimientos (si estos no ofrecen peligro).
- Se debe procurar que tanto el (los) accidentado(s) NO sean influenciados en sus manifestaciones por personal tercero (supervisores, compañeros, etc.) al momento de dar sus manifestaciones. Para ello, es recomendable que estas personas sean interrogadas por separado y en forma individual y reservada.
- Brindar al interrogado comodidad y confianza, retroalimentándole con aspectos importantes o claves del hecho a fin de asegurarse que lo comunicado haya sido entendido. Efectuar las preguntas en forma precisa sobre los hechos, evitando orientar las respuestas de los interrogados.
- Observar posibles condiciones anómalas (alcohol, drogas, etc.) en el (los) accidentado(s) al momento del interrogatorio, así como la coherencia de sus manifestaciones.
- De ser posible al momento de los interrogatorios inmediatos a la ocurrencia del accidente, se deberá ir tomando nota escrita de ésta, la misma que una vez leída al interrogado la debe firmar en señal de conformidad.
- Estas manifestaciones iniciales no descartan necesariamente, las declaraciones por escrito de los testigos que puedan o deban efectuar a posteriori.
- Como testigos (aunque al momento de los hechos no hayan estado presentes) se deben considerar a los supervisores y/o capataces directos de (los) accidentados.
- Finalice el interrogatorio en forma positiva y comprometa al interrogado a que de recordar algún detalle, posteriormente, lo comunique de inmediato.

#### **Revisión De Equipos Y Documentos**

- Tomar nota de las diferentes situaciones observadas en el entorno del lugar, sacando fotografías desde varios ángulos y haciendo diagramas de aspectos importantes, como son: ubicación de los involucrados (herido(s), testigos), ubicación original de los equipos, herramientas, etc., probables recorridos de elementos o personas durante el evento, condiciones climáticas o ambientales al momento del accidente.
- Efectuar (con asesoría técnica si así lo requiera el caso) de los equipos, máquinas o herramientas involucradas en el accidente, tomando nota de las condiciones en las que se encontraban al momento del evento (existencia de guardas, conexiones eléctricas, fallas, roturas, etc.).

- Revisar documentación correspondiente a operaciones de mantenimiento realizado, reparaciones, modificaciones al diseño original, alteraciones eventuales, etc.
- Revisar la documentación sobre experiencia, capacitación y/o entrenamiento del personal accidentado en las operaciones o manejo de los equipos involucrados.
- Determinar el estado anímico de (los) accidentado(s) al momento del accidente y período anterior (si fuera necesario, de los días anteriores) con el objeto de determinar la influencia de un factor personal en la ocurrencia del accidente.
- Efectuar un cruce de información entre las manifestaciones del (los) accidentado(s) y entre las primeras y segundas (si las hubiera) para detectar alguna inconsistencia o controversia entre ellas.

### **Análisis De Causas**

- Como método básico de análisis, se debe elaborar un “Diagrama de Causalidad” o “Árbol de Causas y Efectos” de manera que a partir del evento central se vayan anotando los diversos factores que intervinieron en el accidente y las consecuencias finales a que conllevó el mismo.
- Señale dentro de esta metodología, todas las lesiones, enfermedades, daños, etc. que sean consecuencia del evento o accidente.
- Establezca todas las formas de energía (físicas, químicas, medioambientales, etc.) que originaron el daño, pérdida, enfermedad, etc.
- Anote todas las condiciones y actos subestándares identificados.
- Bajo cada condición o acto subestándar señale todas las causas básicas que las originaron.
- Examine toda la documentación relacionada con el caso (programas de prevención, capacitación, mantenimiento, etc.) y establezca los vínculos existentes entre el resultado de esto con las causas y consecuencias.

### **Reconstrucción De Los Hechos**

- Cuando el caso lo requiera, se deberá considerar la realización de una reconstrucción del evento o la simulación de las alternativas establecidas durante el proceso de investigación.
- Toda reconstrucción debe seguir escrupulosamente los relatos confrontados del (los) accidentado(s), testigos como también, de ser posible las condiciones existentes al momento del evento.
- Evidentemente se deberán obviar aquellas situaciones o condiciones extremas que constituyan algún tipo de riesgo para el personal que reconstruye el evento.

- Dar por finalizada la reconstitución, tan pronto como haya obtenido la información que necesitaba.

### Conclusiones

- En forma concreta establezca las causas inmediatas y básicas que conllevaron al accidente.
- Determine los factores de trabajo y personales contribuyentes al evento.
- Detalle las acciones correctivas inmediatas, a corto, mediano y largo plazo.
- Establezca las recomendaciones para una adecuada difusión de las conclusiones que sirvan de material didáctico a fin de favorecer el concepto de “Lección Aprendida”.
- Determine montos económicos de la pérdida, incluyendo los costos de la investigación (Equipos, materiales y personal empleado).

### 5.4. Consideraciones Para La Elaboración Del “Informe De Investigación De Incidentes Seguridad Y Salud En El Trabajo”

El informe reúne toda la investigación en un breve resumen. Establece los orígenes, causas, consecuencias y costos del evento. Señala las acciones correctivas o de remediación como también los responsables de su implementación.

### 6. CONTROL DE LA REVISIÓN


Rev.	Descripción	Pág.	Revisado por:	Fecha	Aprobado por:	Fecha
00	Emitido para su aplicación	06				

### 7. HISTORIAL DE CAMBIO.

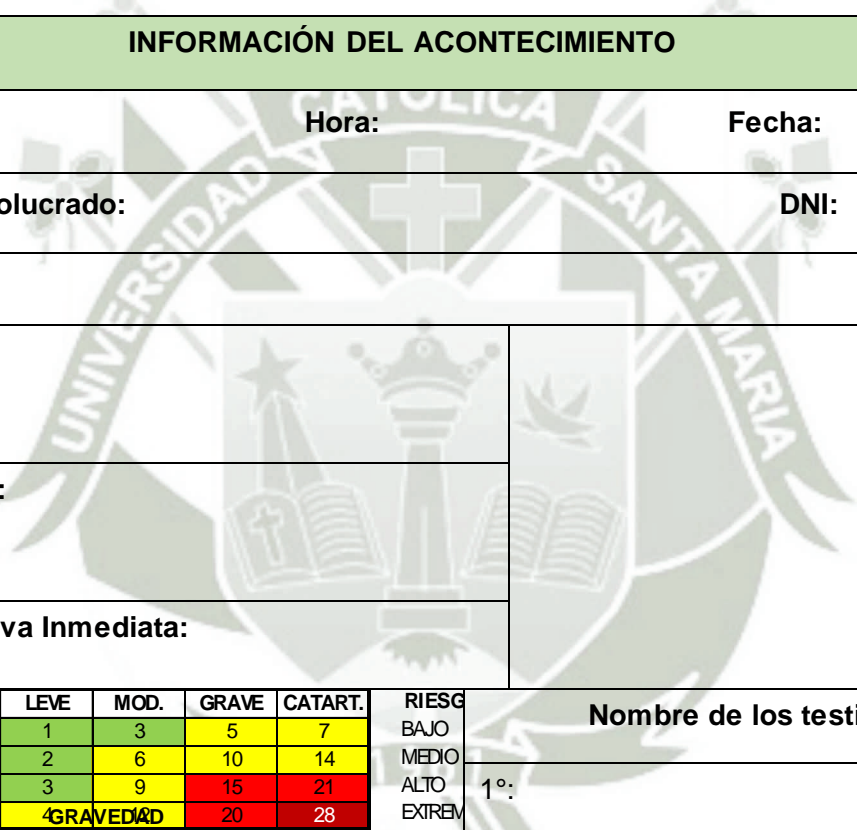
Revisión	Descripción del cambio	Aprobado por:	Fecha

### 8. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

- PT.ISMA.06.01\_Informe Preliminar de Incidente/accidente
- PT.ISMA.06.02\_Informe Final de Investigación

	<b>INFORME PRELIMINAR DE INCIDENTE/ACCIDENTE</b>
	Fo.PT.ISMA.06.01
<b>LUGAR:</b>	<b>N° INFORME:</b>

Incidente <input type="checkbox"/>	Accidente <input type="checkbox"/>	Leve <input type="checkbox"/>	1° Auxilio <input type="checkbox"/>	Moderado <input type="checkbox"/>	Grave <input type="checkbox"/>	Fatal <input type="checkbox"/>
Potencial de Riesgo		Bajo <input type="checkbox"/>	Medio <input type="checkbox"/>	Alto <input type="checkbox"/>	Extremo <input type="checkbox"/>	
Personal <input type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Material <input type="checkbox"/>	Tránsito <input type="checkbox"/>	Operativo <input type="checkbox"/>	No Operativo <input type="checkbox"/>	

INFORMACIÓN DEL ACONTECIMIENTO							
Lugar:		Hora:		Fecha:			
Nombre del Involucrado:				DNI:			
Descripción:							
Posibles causas:							
<ul style="list-style-type: none"> <li> </li> </ul>							
Consecuencias:							
<ul style="list-style-type: none"> <li> </li> </ul>				Acción Correctiva Inmediata:			
PROBABILIDAD		LEVE	MOD.	GRAVE	CATART.	RIESG	Nombre de los testigos
	EXEPC.	1	3	5	7	BAJO	
	BAJA	2	6	10	14	MEDIO	
	MEDIA	3	9	15	21	ALTO	
	ALTA	4	12	20	28	EXTREM	

REPORTADO POR (Jefe directo del accidentado)		
Nombres y Apellidos:		
Ocupación:		
Firma:	Fecha:	Hora:

Fuente: Elaboración Propia.



**INFORME DE INVESTIGACIÓN  
DE ACONTECIMIENTO**

Fo.PT.ISMA.06.02  
Rev.0

**01 IDENTIFICACIÓN DEL ACONTECIMIENTO**

**EMPRESA PRINCIPAL**

Nombre:		RUC:	
Proyecto:		INFORME N°:	FECHA del INFORME:
Dirección:		Distrito:	Provincia: Dep.:
Cantidad de Trabajadores:	N° de Trabajadores Afiliados al SCTR:	Tipo de Actividad:	
Nombre de la Compañía Aseguradora:			

**EMPRESA SUBCONTRATISTA, PROVEEDOR, OTROS**

Nombre:		RUC:	
PROYECTO:		INFORME N°:	FECHA del INFORME:
Dirección:		Distrito:	Provincia: Dep.:
Cantidad de Trabajadores:	Trabajadores Afiliados al SCTR:	Tipo de Actividad:	
Nombre de la Compañía Aseguradora:			

<b>INFORMACIÓN DEL ACONTECIMIENTO:</b>				PERSONAL <input type="checkbox"/>	AMBIENTAL <input type="checkbox"/>	TRÁNSITO <input type="checkbox"/>	MATERIAL <input type="checkbox"/>	
TIPO	GRAVEDAD	TURNOS	FRECUENCIA DE LA TAREA	FECHA			COSTO DEL ACONTECIMIENTO	
INCIDENTE <input type="checkbox"/>	1° AUXILIO LEVE <input type="checkbox"/>	DIURNO <input type="checkbox"/>	BAJA <input type="checkbox"/>	DÍA	MES	AÑO	Costos Directos:	0
ACCIDENTE <input type="checkbox"/>	RESTRINGIDO <input type="checkbox"/>	NOCTURNO <input type="checkbox"/>	MEDIA <input type="checkbox"/>	HORA			Otros Costos:	
ENFERMEDAD OC. <input type="checkbox"/>	Incapacitante MODERADO <input type="checkbox"/> GRAVE <input type="checkbox"/>	PROLONGADO <input type="checkbox"/>	ALTA <input type="checkbox"/>				Del Acontecimiento:	
OPERATIVO <input type="checkbox"/>		DOMINGO <input type="checkbox"/>	REGISTRO DE NO CONFORMIDAD		Del Aviso:		POTENCIAL DE RIESGO	BAJO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/>
NO OPERATIVO <input type="checkbox"/>	FATAL <input type="checkbox"/>	FERIADO <input type="checkbox"/>	RNC N°				ALTO <input type="checkbox"/> EXTREMO <input type="checkbox"/>	
GRADO DE INCAPACIDAD	Total Temporal <input type="text"/>	Parcial Temporal <input type="text"/>	Parcial Permanente <input type="text"/>			Total Permanente <input type="text"/>		
N° DE AFECTADOS:	LUGAR PRECISO DEL ACONTECIMIENTO - ÁREA:			DÍAS DE DESCANSO MÉDICO		PROCESO INVOLUCRADO:		
				0				

**02 DATOS DEL AFECTADO / INVOLUCRADO**

Apellidos:	Nombres:		N° DNI/CE:	Edad:	Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Tipo de contrato:			
Puesto de trabajo:	Área:	Antigüedad en el empleo:	Tiempo de experiencia en el puesto de trabajo:	Días continuos trabajados:	Horas continuas trabajadas:	Horas trabajadas en los últimos 7 días:	Horas Adicionales		
Jefe directo		Supervisor Directo					SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
							Trabajo Habitual		
							SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

**03 TESTIGOS**

**04 TRASCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL AFECTADO / INVOLUCRADO**

**05 TRANSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL TESTIGO N° 1**

**06 DESCRIPCIÓN DEL ACONTECIMIENTO**

**07 DIAGNÓSTICO DEL MÉDICO TRATANTE**

**08 INDICACIONES Y RESTRICCIONES INDICADAS EN EL EXÁMEN OCUPACIONAL Y/O PERFIL DEL PUESTO**

**09 FOTOGRAFÍAS DEL ACONTECIMIENTO**

**10 PARTE DEL CUERPO AFECTADA**

CABEZA	TRONCO	MIEMBROS SUPERIORES	MIEMBROS INFERIORES
<input type="checkbox"/> Boca - Mentón - Dientes	<input type="checkbox"/> Abdomen	<input type="checkbox"/> Antebrazo D <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Muslo D <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Cráneo	<input type="checkbox"/> Cintura	<input type="checkbox"/> Brazo D <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Nalga D <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Cuello	<input type="checkbox"/> Columna	<input type="checkbox"/> Codo D <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Pié D <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Frente	<input type="checkbox"/> Espalda	<input type="checkbox"/> Hombro D <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Pierna D <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Nariz	<input type="checkbox"/> Genitales	<input type="checkbox"/> Muñeca D <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Rodilla D <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Nuca	<input type="checkbox"/> Ingle	<input type="checkbox"/> Mano D <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Tobillo D <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Ojo D <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Pelvis	<input type="checkbox"/> Dedo - Mano D <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Dedo - Pie D <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Oreja D <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Tórax	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Pómulo D <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Costillas	<input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> M

**11 NATURALEZA DE LA LESIÓN**

<input type="checkbox"/> Amputación	<input type="checkbox"/> Desgarro muscular	<input type="checkbox"/> Intoxicación	<input type="checkbox"/> Quemaduras químicas
<input type="checkbox"/> Aplastamiento	<input type="checkbox"/> Efectos por electrocución	<input type="checkbox"/> Herida cortante	<input type="checkbox"/> Irritación ocular
<input type="checkbox"/> Asfixia	<input type="checkbox"/> Entorsis	<input type="checkbox"/> Herida ocular	<input type="checkbox"/> Traumatismo superficial
<input type="checkbox"/> Congelación	<input type="checkbox"/> Envenenamiento	<input type="checkbox"/> Herida Punzante	<input type="checkbox"/> Traumarismo múltiple
<input type="checkbox"/> Conmoción y traumas int.	<input type="checkbox"/> Escoriación	<input type="checkbox"/> Lumbalgia	<input type="checkbox"/> Traumatismo encéfalo craneano
<input type="checkbox"/> Contusiones	<input type="checkbox"/> Esguince	<input type="checkbox"/> Luxación	<input type="checkbox"/> Herniaciones
<input type="checkbox"/> Cuerpos extraños	<input type="checkbox"/> Fractura	<input type="checkbox"/> Oftalmía fotoeléctrica	<input type="checkbox"/> Otros: _____
<input type="checkbox"/> Dermatitis	<input type="checkbox"/> Insolación	<input type="checkbox"/> Quemaduras por calor	_____
<input type="checkbox"/> Efectos por radiaciones	<input type="checkbox"/> Mordeduras y picaduras		

**12 ENFERMEDADES OCUPACIONALES**

**TIPO DE AGENTE QUE ORIGINO LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL**

FÍSICO	QUÍMICO	BIOLÓGICO	DISERGONÓMICO	PSICOSOCIALES
<input type="checkbox"/> Ruido	<input type="checkbox"/> Gases	<input type="checkbox"/> Virus	<input type="checkbox"/> Manipulación inadecuada de carga	<input type="checkbox"/> Hostigamiento psicológico
<input type="checkbox"/> Vibración	<input type="checkbox"/> Vapores	<input type="checkbox"/> Bacilos	<input type="checkbox"/> Diseño de puesto inadecuado	<input type="checkbox"/> Estrés laboral
<input type="checkbox"/> Iluminación	<input type="checkbox"/> Neblinas	<input type="checkbox"/> Bacterias	<input type="checkbox"/> Posturas inadecuadas	<input type="checkbox"/> Turno rotativo
<input type="checkbox"/> Ventilación	<input type="checkbox"/> Rocío	<input type="checkbox"/> Hongos	<input type="checkbox"/> Trabajos repetitivos	<input type="checkbox"/> Falta de comunicación y entrenamiento
<input type="checkbox"/> Presión alta o baja	<input type="checkbox"/> Polvo	<input type="checkbox"/> Parásitos	Otros: _____	<input type="checkbox"/> Autoritarismo
<input type="checkbox"/> Temperatura: Calor o frío	<input type="checkbox"/> Humos	<input type="checkbox"/> Insectos		Otros: _____
<input type="checkbox"/> Humedad	<input type="checkbox"/> Líquidos	<input type="checkbox"/> Roedores		
<input type="checkbox"/> Radiación en general	Otros: _____	Otros: _____		
<input type="checkbox"/> Otros: _____				

NOMBRE DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL	PARTE DEL CUERPO O SISTEMA AFECTADO	RELACIÓN DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS	N° DE CAMBIOS DE PUESTO
Detallar: _____	<input type="checkbox"/> Aparato respiratorio	<input type="checkbox"/> Sistema Nervioso	<input type="checkbox"/> Si / N° ____ <input type="checkbox"/> No
_____	<input type="checkbox"/> Dermatológicas	<input type="checkbox"/> Ojos	<b>MONITOREOS REALIZADOS</b>
_____	<input type="checkbox"/> Musculo Esqueléticas	<input type="checkbox"/> Sistema Circulatorio	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
_____	<input type="checkbox"/> Sistema Hematopéyico	Otros: _____	Detallar: _____
_____	<input type="checkbox"/> Mentales		


**13 FORMA POR LA CUAL SE PRODUJO EL ACONTECIMIENTO**

<input type="checkbox"/> Apresado / aplastado por	<input type="checkbox"/> Choque de vehículos	<input type="checkbox"/> Exposición al ruido	<input type="checkbox"/> Incendio
<input type="checkbox"/> Atropellado por vehículo	<input type="checkbox"/> Derrumbe	<input type="checkbox"/> Exposición al calor	<input type="checkbox"/> Perturbación de Fauna
<input type="checkbox"/> Caída a distinto nivel	<input type="checkbox"/> Explosión o implosión	<input type="checkbox"/> Exposición a agentes químicos	<input type="checkbox"/> Destrucción de la vegetación
<input type="checkbox"/> Caída al mismo nivel	<input type="checkbox"/> Golpeado por objetos	<input type="checkbox"/> Exposición a agentes biológicos	<input type="checkbox"/> Afectación de cultivos
<input type="checkbox"/> Caída de Objetos	<input type="checkbox"/> Inhalación/ Ingestión/absorción	<input type="checkbox"/> Exposición a agentes físicos	<input type="checkbox"/> Modificación de la Geomorfología de Terreno
<input type="checkbox"/> Contacto con electricidad	<input type="checkbox"/> Sobreesfuerzos	<input type="checkbox"/> Exposición a Radiaciones	<input type="checkbox"/> Perturbación a comunidades cercanas
<input type="checkbox"/> Cortado por objetos	<input type="checkbox"/> Pisada sobre objetos	<input type="checkbox"/> Contaminación de suelo	<input type="checkbox"/> Otros: _____
<input type="checkbox"/> Choque con objetos móviles	<input type="checkbox"/> Vuelco de Vehículo	<input type="checkbox"/> Contaminación de aguas	
<input type="checkbox"/> Choque con objetos inmóviles	<input type="checkbox"/> Exposición al frío	<input type="checkbox"/> Contaminación de aire	

14 AGENTE QUE PRODUJO EL ACONTECIMIENTO			
Herramientas	Equipos Pesado/ Vehículos	Consumibles de Obra	Elementos de Obra
<input type="checkbox"/> Pico / Lampa <input type="checkbox"/> Martillo/ Comba <input type="checkbox"/> Hacha/ Machete <input type="checkbox"/> Herramientas neumáticas <input type="checkbox"/> Cizalla <input type="checkbox"/> Taladro eléctrico <input type="checkbox"/> Sierra Circular <input type="checkbox"/> Máquinas de taller <input type="checkbox"/> Amoladora Angular <input type="checkbox"/> Serrucho <input type="checkbox"/> Barreta/ P. de Cabra <input type="checkbox"/> Dobladora de Aceros <input type="checkbox"/> Otro: _____	<input type="checkbox"/> Auto Dumper <input type="checkbox"/> Automóvil <input type="checkbox"/> Avión/ Avioneta <input type="checkbox"/> Bicicleta <input type="checkbox"/> Bomba de Concreto <input type="checkbox"/> Bus <input type="checkbox"/> Camión <input type="checkbox"/> Camioneta <input type="checkbox"/> Compresora <input type="checkbox"/> Embarcación <input type="checkbox"/> Excavadora <input type="checkbox"/> Grúa <input type="checkbox"/> Helicóptero	<input type="checkbox"/> Hidrogrúa <input type="checkbox"/> Mezcladora <input type="checkbox"/> Mini Bus <input type="checkbox"/> Minicargador <input type="checkbox"/> Motor niveladora <input type="checkbox"/> Pala Cargadora <input type="checkbox"/> Pavimentadora <input type="checkbox"/> Retro excavadora <input type="checkbox"/> Volquete <input type="checkbox"/> Rodillo <input type="checkbox"/> Tractor <input type="checkbox"/> Otro: _____	<input type="checkbox"/> Acero de refuerzo <input type="checkbox"/> Alambre <input type="checkbox"/> Áridos <input type="checkbox"/> Calamina <input type="checkbox"/> Clavo <input type="checkbox"/> Concreto <input type="checkbox"/> Explosivos <input type="checkbox"/> Hidrocarburo <input type="checkbox"/> Ladrillo/ Bloques <input type="checkbox"/> Madera/ cuartón/ tablón <input type="checkbox"/> Piedra <input type="checkbox"/> Químicos <input type="checkbox"/> Tubos <input type="checkbox"/> Cilindros de gas comprimido <input type="checkbox"/> Otro: _____
<b>Factores externos al ambiente de trabajo</b> <input type="checkbox"/> Animales <input type="checkbox"/> Vegetales <input type="checkbox"/> Arma blanca <input type="checkbox"/> Arma de fuego <input type="checkbox"/> Factores climáticos <input type="checkbox"/> Sustancias Químicas - Plaguicidas <input type="checkbox"/> Otro: _____			
15 IDENTIFICACIÓN DE CAUSAS			
CAUSAS INMEDIATAS Ó DIRECTAS	<b>ACTO INSEGURO O SUBESTÁNDAR</b> <input type="checkbox"/> 1 Operar equipo sin autorización <input type="checkbox"/> 2 Omisión de advertir el peligro <input type="checkbox"/> 3 Omisión de asegurar <input type="checkbox"/> 4 Operar a velocidad indebida <input type="checkbox"/> 5 Desactivar dispositivos de seguridad <input type="checkbox"/> 6 Usar equipo defectuoso <input type="checkbox"/> 7 No usar el EPP correctamente <input type="checkbox"/> 8 Carga incorrecta <input type="checkbox"/> 9 Colocación incorrecta <input type="checkbox"/> 10 Levantar incorrectamente <input type="checkbox"/> 11 Posición indebida (Postura inadecuada) <input type="checkbox"/> 12 Dar servicio a equipo en funcionamiento <input type="checkbox"/> 13 Jugeteo / Bromear <input type="checkbox"/> 14 Bajo influencia de alcohol / Drogas / medicinas <input type="checkbox"/> 15 Uso indebido del equipo, herramienta <input type="checkbox"/> 16 Incumplimiento del procedimiento <input type="checkbox"/> 17 Distracción <input type="checkbox"/> 18 Método de trabajo inadecuado <input type="checkbox"/> 19 Usar el EPP inadecuado <input type="checkbox"/> 20 Trabajar sin realizar el AST <input type="checkbox"/> 21 Omisión de aspectos de seguridad en el planteamiento de la tarea. <input type="checkbox"/> 22 Trabajar debajo de cargas suspendidas <input type="checkbox"/> 23 Ingresar a un área sin autorización <input type="checkbox"/> 24 Almacenar materiales en forma insegura <input type="checkbox"/> 25 Trabajar con equipos sin guarda de seguridad <input type="checkbox"/> 26 Hacer caso omiso a las reglas de seguridad <input type="checkbox"/> 27 Otros: _____		
	<b>CONDICIÓN INSEGURO O SUBESTÁNDAR</b> <input type="checkbox"/> 1 Guardas o barreras inadecuadas <input type="checkbox"/> 2 Equipo de protección incomodo o inadecuado <input type="checkbox"/> 3 Herramientas, equipo o materiales defectuosos <input type="checkbox"/> 4 Congestión o acción restringida <input type="checkbox"/> 5 Sistema de advertencia inadecuado <input type="checkbox"/> 6 Peligros de incendio y explosión <input type="checkbox"/> 7 Orden y limpieza deficientes / Desorden <input type="checkbox"/> 8 Maquina sin resguardo o resguardo inadecuado <input type="checkbox"/> 9 Exceso de ruido <input type="checkbox"/> 10 Exposición a la radiación <input type="checkbox"/> 11 Temperaturas extremas <input type="checkbox"/> 12 Iluminación deficiente o excesiva <input type="checkbox"/> 13 Ventilación inadecuada <input type="checkbox"/> 14 Condiciones ambientales peligrosas <input type="checkbox"/> 15 Construcción insegura de andamio, escalera, etc. <input type="checkbox"/> 16 Instalación inadecuada <input type="checkbox"/> 17 Orden o almacenamiento defectuoso <input type="checkbox"/> 18 Atmósfera enrarecida <input type="checkbox"/> 19 Ausencia o inadecuado EPC <input type="checkbox"/> 20 Dispositivo de seguridad inadecuado o faltante <input type="checkbox"/> 21 Herramienta o equipo inadecuado <input type="checkbox"/> 22 Pisos resbalosos <input type="checkbox"/> 23 Otros: _____		
	<b>FACTOR PERSONAL</b> <input type="checkbox"/> 1 Capacidad Física / Fisiológica inadecuada <input type="checkbox"/> 2 Capacidad Mental / Psicológica inadecuada <input type="checkbox"/> 3 Tensión Física o Fisiológica <input type="checkbox"/> 4 Tensión Mental o Psicológica <input type="checkbox"/> 5 Falta de conocimientos / Capacitación <input type="checkbox"/> 6 Falta de habilidad / Entrenamiento <input type="checkbox"/> 7 Motivación incorrecta <input type="checkbox"/> 8 Perfil inadecuado <input type="checkbox"/> 9 Presionado por su jefe <input type="checkbox"/> 10 Trabajo enfermo <input type="checkbox"/> 11 Bajo influencia de alcohol/ Drogas/ medicinas <input type="checkbox"/> 12 Trabajo monótono <input type="checkbox"/> 13 Trato de lograr la aprobación de su jefe <input type="checkbox"/> 14 Impericia <input type="checkbox"/> 15 No planifico el trabajo <input type="checkbox"/> 16 Inconformidad laboral <input type="checkbox"/> 17 Exposición innecesaria <input type="checkbox"/> 18 Otros: _____		
CAUSAS BÁSICAS	<b>FACTOR DE TRABAJO</b> <input type="checkbox"/> 1 Liderazgo y/o supervisión inadecuados <input type="checkbox"/> 2 Ingeniería inadecuada <input type="checkbox"/> 3 Compras inadecuadas <input type="checkbox"/> 4 Por causa o responsabilidad de terceros <input type="checkbox"/> 5 Desgaste excesivo <input type="checkbox"/> 6 Mantenimiento inadecuado <input type="checkbox"/> 7 Herramientas ó Equipo inadecuado <input type="checkbox"/> 8 Falta o inadecuado procedimiento de trabajo <input type="checkbox"/> 9 Había sido detectado pero no eliminado <input type="checkbox"/> 10 Abuso o mal uso <input type="checkbox"/> 11 Factor climático <input type="checkbox"/> 12 Otros: _____		
	<b>FALTA DE CONTROL / (NAC)</b> <input type="checkbox"/> 1 Liderazgo y Administración: 1.1. Participación de la gerencia y línea de mando en los frentes de trabajo <input type="checkbox"/> 2 Entrenamiento de Gerencia: <input type="checkbox"/> 3 Inspecciones Planificadas: <input type="checkbox"/> 4 Análisis y Procedimientos de trabajo: <input type="checkbox"/> 5 Investigación de Acontecimientos: <input type="checkbox"/> 6 Observación de tareas: <input type="checkbox"/> 7 Preparación para emergencias: <input type="checkbox"/> 8 Reglamentos de la compañía: <input type="checkbox"/> 9 Entrenamiento de personal: <input type="checkbox"/> 10 Equipo de Protección Personal: <input type="checkbox"/> 11 Control de la Salud: <input type="checkbox"/> 12 Sistema de evaluación del SIG: <input type="checkbox"/> 13 Controles de Ingeniería: <input type="checkbox"/> 14 Comunicaciones al personal: <input type="checkbox"/> 15 Reuniones Grupales: <input type="checkbox"/> 16 Promoción general: <input type="checkbox"/> 17 Contratación y colocación de personal: <input type="checkbox"/> 18 Controles de compra: <input type="checkbox"/> 19 Otros:		
<b>CAUSAS DE GESTIÓN</b> Causa (s) de Gestión Identificada:			
<b>CAUSA RAÍZ IDENTIFICADA</b>			
<b>EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS Y TAREAS</b> LOS PELIGROS QUE DETERMINARON EL ACONTECIMIENTO, FUERON ADVERTIDOS EN LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
LOS ASPECTOS AMBIENTALES QUE INFLUYERON EN EL ACONTECIMIENTO, FUERON IDENTIFICADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			



**ANEXO 14: REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

	<p><b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RISST</b></p>		<p>Fecha: 22/01/2016 Doc:PT.RISST.01 Rev.: 0</p>
<p>Emitió:  Estefania Lazo Bach.Ing.Alimentaria</p>	<p>Revisó  Melany Manrique Jefe ISMA</p>	<p>Aprobó:  Atahualpa Gamarra Gerente</p>	<p>Aprobó:  Representante del CSST</p>

**I. RESUMEN EJECUTIVO**

Nuestra Empresa Pizzerías Presto pertenece al rubro de restaurantes, bares y cantinas, cuenta con 126 trabajadores que laboran en 2 turnos de trabajo, nuestra sede principal es de dos pisos, la cual está ubicada en la calle Jerusalén N° 524 Cercado y abarca un área construida de 438.98 m<sup>2</sup> y se encuentra ubicada en la región de Arequipa. La empresa tiene sucursales en: Mercaderes, Moran, Club Internacional, Av. Ejército, Cayma, Real Plaza, Av. Estados Unidos, Monterrey, Dolores, Ilo y en Camaná.

Nuestros principales insumos son: Pizzas, Pastas, Postres y bebidas.

**II. OBJETIVOS**

**Art. 1°** El presente Reglamento de seguridad y Salud en el Trabajo corresponde a la Empresa Pizzerías Presto y tiene como objetivo principal garantizar las condiciones de seguridad, salvaguardar en todo momento la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores previniendo los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Tiene como objetivos específicos:

- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios en relación a la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutivas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- Proteger las instalaciones y propiedad de la empresa con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.

- Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, proveedores y contratistas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Planificar, organizar y coordinar las acciones que deben llevarse a cabo en caso de alguna emergencia, designando responsables para realizar cada acción.
- Programar actividades formativas y simulacros dirigidos a los responsables del plan y a los usuarios.
- Programar actuaciones de prevención destinadas a evitar situaciones de emergencia.
- Desarrollar actividades de ejecución, control y capacitación, mediante el desarrollo de actividades de prevención tales como: señalización (salidas, áreas de seguridad, zonas de peligro, ubicación del extintor y botiquín, etc); simulacros, chequeos periódicos de sistemas eléctricos a fin de reducir daños personales y materiales ocasionados por sismos, incendios u otros.

### III. ALCANCES

**Art.2°.** El presente Reglamento se aplica en todas las actividades, servicios y procesos que se desarrolla en la empresa y en todas sus instalaciones a nivel nacional. El presente reglamento establece las funciones y responsabilidades en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo que deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, los contratistas, proveedores, visitantes y clientes cuando se encuentren en nuestras instalaciones.

### IV. LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

#### A. LIDERAZGO Y COMPROMISO

**Art.3°.** La Gerencia de Pizzerías Presto se compromete

- A liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación de gestión de seguridad y salud a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Sumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente Reglamento.
- Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo definidos y medir el desempeño en la seguridad y la salud, llevando a cabo las mejoras que justifiquen.
- Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la industria y con pleno conocimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.

- Investigar las causas de accidente de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se realizará un proceso de inducción, entrenamiento, capacitación y formación de tal manera que los trabajadores tengan un desempeño seguro y productivo de sus trabajos.
- Mantener un alto nivel de aislamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.

## **B. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD**

**Art.4°.** Nuestra Organización tiene como política:

Nuestra Organización tiene como política:

Garantizar la Seguridad y Salud en el trabajo para contribuir con el desarrollo del personal en nuestra empresa, para lo cual se fomentará una cultura de prevención de riesgos laborales y un Sistema de Gestión que permita la prevención de los riesgos locativos, mecánicos, físicos, ergonómicos, químicos, psicosociales en concordancia con la normatividad pertinente.

Nuestra Organización considera que su capital más importante es su personal y consciente de su responsabilidad social, se compromete a generar procedimientos y condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable contribuyendo a la mejora continua y promoviendo iniciativas a favor de su familia y comunidad cumpliendo con los requisitos legales que la Ley establece.

## **V. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES**

### **A. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

**De la Empresa:**

**Art.5°.** La empresa asume su responsabilidad en la organización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo, establecidos en el Reglamento de seguridad y Salud en el Trabajo para lo cual:

- a) La empresa será responsable de la prevención y conservación del local de trabajo asegurando de que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.

- b) A empresa instruirá a sus trabajadores respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- c) La empresa desarrolla acciones de inducción, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- d) La empresa proporcionará a sus trabajadores de los equipos, protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- e) La empresa promoverá en todos los niveles de cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- f) Dar facilidades y estimular al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de funciones.
- g) Implementar las recomendaciones del comité de seguridad y Salud en el Trabajo.

**De los Trabajadores:**

**Art.6°.**Todos los trabajadores de la empresa cualquiera sea su relación laboral están obligados a cumplir las normas contenidas en este reglamento y otras disposiciones complementarias.

En ese sentido:

- a) Los trabajadores harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo a este Reglamento, para su protección y la de todos los trabajadores, asimismo obedecerán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- b) Deben informar a su jefe inmediato y estos a la vez a la Gerencia, de los accidentes e incidentes ocurridos por menos que estos sean.
- c) Ningún trabajador intervendrá, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección o la de terceros, ni cambiará los métodos o procedimientos adoptados por la Empresa.
- d) Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- e) Están prohibidas las bromas de mal gusto, juegos bruscos y bajo ninguna circunstancias trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.

## B. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

**Art.7°.** La empresa contará con un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo sentar en un libro de actas los acuerdos adoptados en cada sesión y el cumplimiento de las mismas en el plazo previsto.

El Comité de seguridad y Salud en el trabajo tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Asegurar que todos los trabajadores de la empresa conozcan los Reglamentos Oficiales o Internos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el centro de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de los mismos.
- e) Verificar el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones, así como la eficacia de las mismas.
- f) Hacer inspección periódicas en las áreas administrativas, operativas, instalaciones, maquinaria y equipos en función de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Hacer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo y verificar que se lleven a efecto las medidas acordadas y evaluar su eficiencia.
- h) Promover la participación de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos de trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entretenimiento, simulacros, etc.
- i) Estudiar las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridos en la empresa cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por el comité de seguridad y salud en el trabajo.
- j) Asegurar que todos los trabajadores reciban una adecuada formación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k) Colaborar con los servicios médicos y primeros auxilios.
- l) Llevar el libro de actas el control del cumplimiento de los acuerdos y propuestas del Comité.

- m) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.
- n) Aprobar el reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
- o) Reportar a la Gerencia de la empresa respectiva, la siguiente información.
  1. Reporte de cada accidente mortal dentro de las 24 horas de ocurrido.
  2. Investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los 10 días de ocurrido.
  3. Reporte trimestral de estadísticas de accidente.
  4. Actividades trimestrales del comité de seguridad y salud en el trabajo.

**Art.8°.** El comité de Seguridad y Salud en el trabajo tendrá las siguientes funciones:

- a) Deberá elaborar y presentar los reportes de los accidentes de trabajo, así como los informes de investigación de cada accidente ocurrido y las medidas correctivas adoptadas a la Gerencia de la empresa.
- b) Colaborará con los inspectores del trabajo de la autoridad competente o fiscalizadores autorizados cuando efectúen inspecciones a la empresa.
- c) El comité tiene carácter promotor, consultivo y de control en las actividades orientadas a la prevención de riesgos y protección de los trabajadores.
- d) Propicia la participación activa de los trabajadores y la formación de estos, con miras a lograr una cultura preventiva de Seguridad y Salud en el trabajo y promueve la resolución de los problemas de seguridad y salud generados en el trabajo.
- e) Puede solicitar asesoría de la autoridad competente en seguridad y salud en el trabajo para afrontar problemas relacionados con la prevención de riesgos en el trabajo en la empresa, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- f) Garantizar que todos los nuevos trabajadores reciban una formación sobre seguridad, instrucción y orientación adecuada.
- g) Hacer recomendaciones pertinentes para evitar la repetición de accidentes.
- h) Cuidar que todos los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, avisos y demás material escrito o gráfico relativo a la prevención de los riesgos laborales.

### **C. PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EMPRESA**

**Art.9°.** El Comité de Seguridad aprobará el Programa Anual de seguridad y Salud en la Empresa. Este programa deberá ser elaborado por la entidad funcional a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa. Deberá estar en relación a los objetivos

contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el centro de trabajo.

Luego de haber analizado y seleccionados los objetivos contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el comité aprobará el cronograma del mismo, estableciendo los mecanismos de seguimiento para el cabal cumplimiento del mismo. La empresa prestará todo el apoyo para la ejecución del programa Anual.

#### **D. MAPA DE RIESGOS**

**Art.10°.** El mapa de riesgos consiste en una representación gráfica a través de símbolos de uso general y adoptados, indicando el nivel de exposición, ya sea bajo, mediano o alto, de acuerdo a la información recopilada en archivos y los resultados de las mediciones de los factores de riesgo presentes, con el cual se facilitara el control y seguimiento de los mismos, mediante la implementación de programas de prevención. La obligación de su elaboración y actualización de ser el caso es del empleador.

#### **E. IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Art.11°** Para la evaluación del Sistema de Gestión, la empresa contará con los siguientes registros.

- Registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- Registro de capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditorías.

### **VI. EVALUACIÓN DE RIESGOS**

#### **A. FUEGO DIRECTO**

**Art.12°.**La construcción de nuestros locales:

- Mercaderes, Ejército, EEUU, Dolores, Cayma, Monterrey, Jerusalén, Ilo y Camaná, son de albañilería de ladrillo, con muros de soga y con techos aligerados, construcción relativamente nueva, los muros están tarrajeados con mortero de cemento y pintado, lo que reduce la vulnerabilidad del fuego.

Estos locales, tienen mesas, sillas, puertas de madera, lo que hace que exista cierto riesgo por ser material vulnerable al fuego.

- Real Plaza, Aqp, Inter: son albañilería prefabricada, también tienen sillas, puertas de madera, hace que exista cierto riesgo por ser material vulnerable al fuego.

## **B. INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

**Art.13°.** Todos los locales, Mercaderes, Ejercito, EEUU, Dolores, Cayma, Monterrey, Jerusalén Real Plaza Aqp, Inter, Ilo, Camana cuentan con instalaciones eléctricas de sistema monofásicos empotrados en la estructura de la edificación y también existen instalaciones exteriores por medio de tubos metálicos anclados en los techos protegiendo los cables eléctricos. En las instalaciones nuevas se encuentran protegidas por canaletas PVC.

El local cuenta con su tablero de distribución con cinco llaves termo magnético con su leyenda con circuitos independientes de alumbrado y tomacorrientes.

## **C. INSTALACIONES SANITARIAS**

**Art.14°.** El local de Jerusalén cuenta con dos servicios higiénicos para uso personal administrativo y otro para el personal de tienda y público. En los locales de ejército, cuenta con 4 servicios higiénicos para uso de personal tienda y público. En los locales de la Av. EEUU, Dolores, Mercaderes, Ilo, cuentan con dos servicios higiénicos para uso personal de tienda y público.

**Art.15°.** Los locales de Cayma, Monterrey, Ilo, Camana cuentan con dos servicios higiénicos para uso del personal y de tiendas y público, todos con instalaciones sanitarias empotradas con tuberías de PVC con agua fría y desagüe en buen estado de conservación.

## **D. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DE LOS LOCALES**

- a. Base I – (Mercaderes) Calle Mercaderes 401

Techo: Ladrillo

Muro: Ladrillo

Pisos: Mayólica y madera

Puertas y ventanas: Puertas de madera, metal y vidrios crudos

Recubrimientos: Muros se encuentran enlucidos y pintados.

Divisiones: Ladrillo.

Total de área construida: 265.28 m<sup>2</sup>

- b. Base II – (Moran) Calle Gral. Moran 108  
Techo: Sillar  
Muro: Sillar y Ladrillo  
Pisos: Mayolica  
Puertas y ventanas: Puertas de madera, metal y vidrios crudos.  
Recubrimientos: Muros se encuentran enlucidos y pintados.  
Divisiones: Ladrillo y drywall  
Total de área construida: tiene un área de 88.00 m<sup>2</sup>
- c. Base III– (Ejecito) Av. Ejercito 117  
Techo: Ladrillo  
Muro: Ladrillo  
Pisos: Mayolica y madera  
Puertas y ventanas: Puertas de madera, metal y vidrios crudos.  
Recubrimientos: Muros se encuentran enlucidos y pintados.  
Divisiones: Ladrillo.  
Total de área construida: tiene un área de 353.32 m<sup>2</sup>
- d. Base III– (EEUU) Alto de la Luna F-04  
Techo: Ladrillo  
Muro: Ladrillo  
Pisos: Mayolica  
Puertas y ventanas: Puertas de madera, metal y vidrios crudos.  
Recubrimientos: Muros se encuentran enlucidos y pintados.  
Divisiones: Ladrillo.  
Total de área construida: tiene un área de 85.00 m<sup>2</sup>
- e. Base VI (Dolores) Cooperativa Agricultura G-09 Esq. Av. Dolores.  
Techo: Ladrillo  
Muro: Ladrillo  
Pisos: Mayolica  
Puertas y ventanas: Puertas de madera, metal y vidrios crudos.  
Recubrimientos: Muros se encuentran enlucidos y pintados.  
Divisiones: Ladrillo.  
Total de área construida: tiene un área de 108.42 m<sup>2</sup>

- f. Base V (Cayma) Esq. Av. Ejercito con Tronchadero, CC. Cayma Tda. 21  
Techo: Ladrillo  
Muro: Ladrillo  
Pisos: Mayolica  
Puertas y ventanas: Puertas de madera, metal y vidrios crudos.  
Recubrimientos: Muros se encuentran enlucidos y pintados.  
Divisiones: Ladrillo.  
Total de área construida: tiene un área de 83.10 m<sup>2</sup>
- g. Base VI (Monterrey) Av. Dolores 155  
Techo: Ladrillo  
Muro: Ladrillo  
Pisos: Mayólica  
Puertas y ventanas: Puertas de madera, metal y vidrios crudos.  
Recubrimientos: Muros se encuentran enlucidos y pintados.  
Divisiones: Ladrillo.  
Total de área construida: tiene un área de 20.00 m<sup>2</sup>
- h. Base VII (Jerusalen) Av. Jerusalen 524  
Techo: Ladrillo  
Muro: Ladrillo  
Pisos: Mayolica  
Puertas y ventanas: Puertas de madera, metal y vidrios crudos.  
Recubrimientos: Muros se encuentran enlucidos y pintados.  
Divisiones: Ladrillo.  
Total de área construida: tiene un área de 84.20 m<sup>2</sup>
- i. Base VIII (Real Plaza Aqp) Av. Ejercito 1009 CC.Real Plaza Arequipa  
Techo: Ladrillo  
Muro: Ladrillo/ Drywall  
Pisos: Mayolica  
Puertas y ventanas: Puertas de madera, metal y vidrios crudos.  
Recubrimientos: Muros se encuentran enlucidos y pintados.  
Divisiones: Ladrillo/ Drywall.  
Total de área construida: tiene un área de 51.47 m<sup>2</sup>
- j. Base IX (Inter) Av. Bolognesi s/n  
Techo: Ladrillo

Muro: Ladrillo

Pisos: Mayolica

Puertas y ventanas: Puertas de madera, metal y vidrios crudos.

Recubrimientos: Muros se encuentran enlucidos y pintados.

Divisiones: Ladrillo/ Drywall.

Total de área construida: tiene un área de 24.90 m<sup>2</sup>

k. Base X (Ilo) Calle Moquegua 438-3

Techo: Ladrillo

Muro: Ladrillo

Pisos: Mayólica

Puertas y ventanas: Puertas de madera, metal y vidrios crudos.

Recubrimientos: Muros se encuentran enlucidos y pintados.

Divisiones: Ladrillo.

Total de área construida: tiene un área de 240.10 m<sup>2</sup>.

l. Base VIII (Camaná) Av. Mariscal Castilla 310

Techo: Ladrillo

Muro: Ladrillo

Pisos: Mayolica

Puertas y ventanas: Puertas de madera, metal y vidrios crudos.

Recubrimientos: Muros se encuentran enlucidos y pintados.

Divisiones: Ladrillo/ Drywall.

Total de área construida: tiene un área de 80.00 m<sup>2</sup>

En lo que respecta a las dos instalaciones, la estructura es relativamente nueva, ubicada en el distrito de Arequipa de la ciudad de Arequipa, la albañilería es de ladrillo, con muros de soga, de tal manera que las cargas actuantes durante su vida útil se transmitan adecuadamente a través de las columnas hasta la cimentación.

## E. RIESGOS Y VULNERABILIDADES

**Art.16°.** Arequipa está expuesta a los riesgos naturales y tecnológicos siguientes:

- Sismos o movimientos telúricos con magnitudes mayores a 4 grados en la escala de Richter.
- Incendios producidos por negligencia del personal y/o público asistente o por causas tecnológicas en áreas internas como por propagación externa.
- Emergencias médicas ocasionadas por negligencia o descuido por personal o público asistente.

- Conmociones civiles, tales como los atentados y saqueos producidos por la delincuencia.

## **F. DAÑOS PROBABLES AL PERSONAL**

**Art.17°.** Dependiendo de la magnitud, intensidad y duración de un SISMO los daños que pueden afectar al personal que labora en el local, como a los asistentes que se encuentran en ese instante puede variar desde una simple alteración de la serenidad y psique de la persona con lesiones leves, hematomas, contusiones, fracturas hasta la pérdida de la vida provocadas por el pánico, por la caída de objetos, ruptura de vidrios, colapso de alguna parte de la estructura de la edificación o por una mala evacuación del personal que nunca ha efectuado un simulacro.

En caso de un incendio repentino y propagado, de no ser controlado adecuada y oportunamente, puede generarse una evacuación descontrolada, lo que resultaría un gran pánico a las personas que estuvieran presentes con consecuencias de quemaduras y sofocaciones; en caso de asfixias graves y muertes.

## **VII. PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS PROCESOS**

### **A. Art.18°. Proceso 1: Almacenamiento y Refrigeración**

- Los trabajadores deben usar guantes, tapa boca y malla para el cabello.
- Mantener los pisos limpios y secos para evitar un accidente.
- Las zonas seguridad ante casos de sismo deberán estar correctamente señalizadas.
- Los productos deberán estar a una altura mínima de 18 cm del piso del almacén.

### **B. Art.19°. Proceso 2: Preparación y Cocina**

- Los trabajadores deberán usar guantes, mallas para el cabello, tapa boca y botas.
- Se asignara un espacio de fácil accesibilidad y debidamente señalado para el extintor.
- Todos los trabajadores antes de posicionarse en sus puestos de trabajo, deberán estar correctamente uniformados e ingresar.
- Deberán contar con tachos para la basura y artículos de aseo.

### **C. Art.20°. Proceso 3: Porcionamiento y Envasado.**

- Los trabajadores deberán usar guantes, mallas para cabello, tapa boca y botas.
- El piso deberá estar limpio y seco.
- La mesa de preparación, los envases y embalajes, deberán estar desinfectaos y libres de suciedad.

**D. Art.21°. Proceso 4: Distribución y Repartición a tiendas.**

- a. Los productos enviados serán empaquetados en tappers de plástico, cerrados y distribuidos en el menor tiempo posible, conservando el calor en los alimentos.

**E. Art.22°. Proceso 5: Elaboración de Pizzas.**

- a. Estará terminantemente prohibido, que en el área de preparación de alimentos, se utilicen materiales de oficina o se realicen labores administrativas.
- b. El personal a cargo de la preparación de los alimentos deberá estar correctamente uniformado y deberá utilizar guantes, tapa boca y malla para el cabello.
- c. El piso deberá mantenerse limpio y seco.
- d. La mesa de preparación de los alimentos deberá mantenerse limpia y desinfectada.
- e. Antes de la preparación de los alimentos, la persona encargada deberá revisar y verificar las fechas de vencimiento, que los productos se encuentran en condiciones óptimas para su preparación y consumo.

**VIII. PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.**

**A. PREVENCIÓN DE INCENDIOS.**

**Art.23°.** Los locales estarán previstos de suficiente equipo para la extinción de incendios que se adapte a los riesgos particulares que estos presentan, las personas entrenadas en el uso correcto de este equipo se hallaran presentes durante todos los periodos normales de trabajo.

El equipo y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendio deberán ser contruidos e instalados, siempre que sea factible de manera que sea fácil aislarlos en casos de incendio.

**a. Pasillos y Pasadizos**

**Art.24°.** En lugares de trabajo, el ancho de los pasillos entre maquinas, instalaciones y rumas de materiales no será menos de 60 cm.

Donde no, se disponga de acceso inmediato a las salidas, se dispondrá, en todo momento, de pasajes o corredores continuos seguros, que tengan un ancho libre de no menor de 1.12 m y que conduzca directamente a la salida.

**b. Escaleras, puestas y salidas**

**Art.25°.** Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de salida, serán marcados de tal modo que la dirección de egreso hacia la calle sea clara.

Las puertas de salida se colocaran de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permitan obstrucciones que interfieran con el acceso o la visibilidad de las mismas.

Las salidas estarán instaladas en números suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas es de 1.12m.

Las puertas y pasadizos de salida, serán claramente marcados con señales que indique la visa de salida y están dispuestas de tal manera que sea fácilmente ubicarlas.

## B. PROTECCION CONTRA INCENDIOS

### a. Condiciones generales.

**Art.26°.** El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de tres elementos: oxígeno, combustible y calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evitara que se inicie el fuego. Los incendios se clasifican de acuerdo con el tipo de material combustible que arden en:

- INCENDIO CLASE A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos tales como madera, papel, cartón, tela, etc.
- INCENDIO CLASE B: Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.
- INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como motores, interruptores, reóstatos, etc.

Cualquier trabajador de la empresa Pizzerías Presto que detecte un incendio procederá de la siguiente manera:

- a. Dar la alarma interna y externa.
- b. Seguir las indicaciones correspondientes por el Supervisor de Seguridad asignado.
- c. Evaluar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Consideración generales importantes:

- a. La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- b. Mantengan su área de trabajo limpia, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.

- c. No obstruya las puertas, vías de accesos o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- d. Informe a su superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- e. Familiarizarse con la ubicación y forma de uso de los extintores.
- f. En caso de incendios de equipos eléctricos desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que lo contengan si no se ha desconectado la energía eléctrica.
- g. La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo. Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido
- h. Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

**b. Extintores Portátiles.**

**Art.27°.** La empresa, dotará de extintores de incendio adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Los extintores deberán ser inspeccionados una vez al mes y serán recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

Todos los extintores se colocaran en lugares visibles, de fácil acceso, los que pesen menos de 18 kg. Se colgaran a una altura máxima de 1.50 m medidos del suelo a la parte superior del extintor.

Cuando ocurran incendios que implican equipos eléctricos, los extintores para combatirlos, laboratorios o implique equipos sofisticados, se utilizan los extintores de gas carbónico (CO<sub>2</sub>) para su extinción.

**c. Simulacros de Incendios.**

**Art.28°.** En la empresa se realizaran ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, el programa anual de instrucciones y ejercicios de seguridad industrial se iniciaran desde el mes de enero de cada año.

En caso de evacuación, el personal deberá seguir la señalización indicada como salida.

**C. PRECAUCIONES CONTRA TERREMOTOS.**

**a. Evaluación del riesgo local**

**Art.29°.** Conocer la infraestructura del local y que cumpla con las especificaciones de construcción adecuadas.

En un local lo ideal es que las puertas abran por afuera.

La falta de mantenimiento periódica del local, aumenta la posibilidad de colapso de la estructura.

### **Antes del Sismo**

**Art.30°.** Se debe establecer y conocer por todo el personal las áreas de mayor seguridad.

- Establezca y conozca la señalización de las rutas de escape del local.
- Elimine permanentemente los obstáculos de las rutas de escape, en paredes y pisos.
- Realice y participe de los diferentes simulacros de evacuación para casos de sismos.

### **Durante el sismo**

**Art.31°.** Pase la voz a los que no se han percatado, sin desesperarse y evacue por las rutas de escape.

- Salga en orden sin atropellarse y sin correr pero rápido.
- Si alguno decae durante la ruta de escape, levántelo sin pérdida de tiempo, sin gritar, ni desesperarse para no producir estados de pánico o desorden entre los demás.
- No se ponga a reza, implorar o clamar durante el sismo que a nada razonable conducen.
- Colóquese debajo del marco de una puerta o cerca de la columna si es que no puede salir.
- Recuerde las zonas de seguridad si es que no se puede salir.

### **Después del Sismo**

**Art.32°.** Salga ordenadamente siguiendo las rutas de evacuación establecida.

- Revise el inmueble para determinar los daños graves que pueda agudizarse en caso de réplicas.
- Limpie cualquier sustancia peligrosa que se haya derramado.
- En caso de que se presente heridos, se llamara a los teléfonos de emergencia, para que una ambulancia o los bomberos puedan trasladar a los heridos si es que hubiera.
- De no ser así, se evaluará el estado del inmueble para dar un informe respectivo.
- Retorne al local cuando lo indique el comité de defensa civil.

#### **D. ALMACEN DE SUSTANCIAS INFLAMABLES.**

**Art.33°.** El almacenaje de grandes cantidades de aceite se efectuara en ambientes de construcción resistente al fuego.

Se tomaran las medidas necesarios para evitar escapes de líquidos inflamables hacia desagües y detener cualquier perdida de líquido dentro de la zona de seguridad, así como también para evitar la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire, especialmente en el transporte de estos.

Queda terminantemente prohibido el uso de líquidos inflamables para finales de limpieza en general, excepto en aquellos casos en que las condiciones del trabaja si lo exijan, en cuyo caso, estos trabajos se efectuaran en locales adecuados, libre de otros materiales combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.

Queda terminantemente prohibido el uso de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto en aquellos casos en que las condiciones del trabajo si lo exijan, en cuyo caso, estos trabajos se efectuarán en locales adecuados, libres de otros materiales combustibles dotados de los sistemas preventivos contra incendios.

En los locales donde se use, manipule, almacene, transporte, etc.; materiales o liquido combustibles o inflamables, queda terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

##### **a. Gases Comprimidos**

**Art.34°.** Para manipular los cilindros que contengan gases comprimidos, se observara lo siguiente:

Podrán ser depositados al aire libre, de pie, debidamente atados con una cadena estando adecuadamente protegidos contra los cambios excesivos de temperatura y los rayos directos del sol o de la humedad permanente.

Los cilindros de gas propano u otros gases deben ser manejados solo pro el proveedor, no se depositaran gases comprimidos cerca de sustancias inflamables.

No hacer rodar los cilindros, estos deben transportarse en sus carritos respectivos.

Los cilindros que contengan gases licuados, se almacenaran en posición vertical, debidamente sujetos con cadenas o sogas para evitar su caída.

No dejaran caer, ni se expondrá a choques violentos los cilindros de gases.

Cuando se utilicen cilindros, estos se sujetaran con correas, collares o cadenas, para evitar que se vuelquen.

Los cilindros de gases serán transportados en el ambiente cuidadosa y apropiadamente.

Los casquetes de protección de las válvulas de los cilindros de gases, estarán colocados en su posición cuando los cilindros se transporten o cuando no estén en uso.

Los cilindros se mantendrán a distancias suficientes, desde el punto de vista de la seguridad, de todo trabajo en el que se produzcan llamas o chispas, que ocasionen un calentamiento excesivo en los cilindros.

## **E. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS**

**Art.35°.** Lo se permitirá que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, os cuales serán destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.

Se dispondrá de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite u otro material combustible, sujeto a combustión espontánea, en los lugares de trabajo donde estos se produzcan.

Diariamente el encargado de limpieza recogerá los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser desechados.


## **F. SEÑALES DE SEGURIDAD**

**Art.36°.** El objeto de las señales de seguridad será el hacer conocer, con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares.


### **a. Dimensiones de las Señales de Seguridad**

- Circulo: 20 cm de diámetro.
- Cuadrado: 20 cm de lado
- Rectángulo: 20 cm de altura y 30 cm de base.
- Triángulo equilátero\_ 20 cm de lado.


b. Señales de Prohibición.

PROHIBICIÓN		
Características		Ejemplos
Forma Geométrica:	Círculo con franja diagonal roja.	
Color de Símbolo	Negro, centrado al interior del círculo con la franja cruzada.	
Color de Seguridad:	Rojo	
Color del Contraste:	Blanco	
Aplicación		
Prohíbe hacer algo en un área específica. El símbolo representa una acción prohibida y se puede colocar dentro de un letrero rectangular con un texto adicional.		Se representan en señales individuales.


c. Señales de Obligación

OBLIGATORIEDAD		
Características		Ejemplos
Forma Geométrica:	Círculo.	
Color de Símbolo	Blanco, centrado al interior del círculo.	
Color de Seguridad:	Azul	
Color del Contraste:	Blanco	
Aplicación		
Indica obligación de usar algún equipo de protección personal o realizar algún acto de prevención al ingresar al área señalizada o cerca de equipos que requieren mayor atención de lo normal.		Se representan en señales individuales.

d. Señales de Información

INFORMATIVOS		
Características		Ejemplos
Forma Geométrica:	Cuadrado / Rectángulo	
Color de Símbolo	Blanco, centrado al interior del cuadrado o rectángulo.	
Color de Seguridad:	Verde	
Color del Contraste:	Blanco	
Aplicación		
Indica la ubicación de los equipos de seguridad (a excepción de equipos contra incendio), salidas de emergencia, puntos de reunión e información general		Se colocan sobre los equipos de seguridad y en los lugares de visibilidad adecuada en donde se requiere brindar la información.

e. Señales de Seguridad Contra Incendios

SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS		
Características		Ejemplos
Forma Geométrica:	Cuadrado / Rectángulo	
Color de Símbolo	Blanco, centrado al interior del cuadrado o rectángulo.	
Color de Seguridad:	Rojo	
Color del Contraste:	Blanco	
Aplicación		
Indica la ubicación de los equipos contra incendio.		Se colocan sobre el equipo que señala o en la ruta.

Los cuales tienen el siguiente color contrastante:

Color de la señal de seguridad	Color de contraste
ROJO	BLANCO
AZUL	BLANCO
AMARILLO	NEGRO
VERDE	BLANCO

Para mayor referencia consultar NTP 399 010 2004 Señales de Seguridad

## G. ACCIONES DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

### a. Tareas y responsabilidades

**Art.37°.** El responsable de la seguridad se encargara de planear, dirigir, controlar y ejecutar los planes y acciones para el buen funcionamiento del personal en una emergencia., las cuales están integradas en:

#### **Cuadrilla de Evacuación:**

**Art.38°.** La persona capacitada en el reconocimiento de las zonas seguras y de las rutas de evacuación coordinadas será designada se encargaran de guiar en calma tanto a las personas que en ese momento se encuentren en los diferentes ambientes como al público en las zonas seguras, invocándoles a que permanezcan en serenidad.

Se tomara un control de las personas que en ese momento se encuentran tratando de verificar si no sufrieron algún percance, en el caso de que hubiese un desaparecido, se llamara inmediatamente a las autoridades competentes y se esperara la ayuda respectiva, evitando exponerse a peligros.

#### **Cuadrilla de Primeros Auxilios.**

**Art.39°.** La persona designada determinara un área como posta ambulante donde debe estar a la mano un botiquín de primeros auxilios, la persona capacitada será la única en brindar los primeros auxilios, sobre cortes, desmayos, ataques de epilepsia, etc. Posteriormente el accidentado será evacuado a un hospital o clínica para su atención médica.

## Reglas Generales para Primeros Auxilios

Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- Evite el nerviosismo y el pánico.
- Si se requiere acción inmediata para salvar una vida, (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demora.
- Haga un examen cuidadoso de la víctima
- Nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirarle de los peligros.
- Avise a los bomberos inmediatamente.

### **Cuadrilla contra Incendios.**

**Art.40°.** Todo el personal que trabaja en Pizzerías Presto tendrá perfectamente localizadas las ubicaciones de los extintores y el responsable hará el seguimiento mensual de la fecha de vencimiento, anticipando su reciclaje, asimismo periódicamente revisara las salidas de evacuación.

Se evaluara la situación para determinar si un amago de incendios es controlable o necesita el apoyo de los bomberos, para lo cual deberán realizar las coordinaciones con la gerencia para comunicar la presencia en las instalaciones, tratando de mantener el área despejada por lo menos 30 metros como mínimo no permitiendo el acceso al interior del local al público en general.

### **b. Tratamientos**

#### **Shock**

**Art.41°.** Cuando ocurra un “Shock” siga las reglas básicas:

- Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la banca, donde este acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- Constatar que la boca está libre de cuerpos extraños y que la lengua esta hacia adelante.
- Suministrarle abundante cantidad de aire fresco u oxigeno si existiese.
- Evitar que el paciente se enfríe, se le debe abrigar con una frazada y ser trasladado a un centro de salud.

## Heridas con Hemorragias

**Art.42°.** Seguir el siguiente tratamiento:

- Se puede parar o retardar la hemorragia, colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida, presionando moderadamente.
- Si la hemorragia persiste aplique el torniquete (cinturón, pañuelo, etc.) en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
- Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- Conduzca al herido al hospital.
- Si el viajes es largo, suele el torniquete casa 15 minutos para que circule la sangre.

## Fracturas

**Art.43°.** Siga el tratamiento:

- No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- Si hay duda acerca de si un hueso esta fracturado trátese como fractura.

## Quemaduras

**Art.44°.** Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er, 2do y 3er grado.

- Para quemaduras leves o de 1er grado se puede aplicar agua, posteriormente crema y puede ser cubierta con gasa esterilizada.
- Para quemaduras de 2do grade y 3er grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circulante y lo suficientemente larga para evitar el contacto del aire con la quemadura.

## Respiración boca a boca

**Art.45°.** Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de esta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

- Acueste de espaldas y en posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
- Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.

- Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo pulgar y tire del mentón hacia adelante, con la otra mano tapa los orificios nasales ( para evitar la pérdida de aire)
- Respire profundamente y coloque su boca sobre la víctima y sople en forma suave y regular.
- Respire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente que resulta difícil abrirla, en estos casos sople la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

### **c. Acciones**

#### **Art.46°.Acciones de prevención**

##### **Antes**

- Elaborar la manera correcta de evacuación del local.
- Localizar y señalizar las zonas de seguridad, salidas, extintores, botiquín y peligro.
- Estimular a todo el personal para que participe activamente en las acciones de capacitación de simulacros programados.

#### **Art.47°.Acciones de Emergencia**

##### **Durante**

- Mantener la serenidad y la calma, evitando el pánico.
- Evacuar al personal administrativo, de ventas, producción y público en general de las zonas de peligro.
- Recorrer y detectar inmediatamente las zonas afectadas, la existencia de heridos y el corte de fluido eléctrico.
- Evacuar a los heridos al centro de salud más cercanos.

#### **Art.48°.Acción de Rehabilitación**

##### **Después**

- Evacuar a los rezagados por las rutas más seguras.
- En las zonas de seguridad del local se reconocerá quienes faltan para iniciar la búsqueda.

## **H. BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS.**

**Art.49°.**La empresa abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el botiquín.

- Instrumentos: Tijeras, termómetro, torniquetes, etc.

- Vendas: gasas esterilizadas, rollo de tele adhesiva u esparadrapo, caja de curitas, paquees de algodón absorbente, toallas higiénicas.
- Drogas: agua oxigenada, alcohol.


#### I. DIRECTORIO TELEFONICO DE EMERGENCIAS

**Art.50°.** En caso de emergencia llamar a los siguientes números telefónicos de acuerdo a la ocurrencia.

INSTITUCION	TELEFONOS
AMBULANCIAS:	
- Alerta medica	608080
BOMBEROS:	
- Central telefónica	106
EMERGENCIAS POLICIALES	
- Servicios de emergencia	105
URGENCIA MEDICA:	
- Essalud	214110/214050
- Hospital Goyeneche	231313
- Hospital General	231818/ 219702
- Clínica Arequipa	231444
EMERGENCIA DE SERVICIO PUBLICO:	
- Sedapar	606262
- Seal	381188
- Morgue	33734
- Defensa Civil	430303/430101

**Fuente:** Elaboración Propia

**ANEXO 15: RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS**

	<p align="center"><b>PLAN DE CONTINGENCIAS (RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS)</b></p>	<p align="center">Fecha: 22/01/2016 Doc.: PT.PLANRESP.01 Rev.00</p>
<p align="center">Emitió:  Estefania Lazo Bach. Ing. Alimentaria</p>	<p align="center">Revisó  Melany Manrique Jefe ISMA</p>	<p align="center">Aprobó:  Atahualpa Gamarra Gerente</p>

**I. INTRODUCCIÓN**

Consciente de que las actividades que realiza Pizzerías Presto; pueden involucrar riesgos de accidentes y/o emergencias, por ello, ha implementado el presente Plan de preparación y respuesta a emergencias. El plan describe como Pizzerías Presto y sus contratistas si fuese el caso responderán ante la eventualidad de accidentes y/o estados de emergencia que pudiesen ocurrir en el desarrollo de las actividades de la empresa en mención.

Las directrices del presente Plan, su divulgación, y difusión a todos y cada uno de los empleados y Contratistas que forman parte de Pizzerías Presto, tiene por objeto ayudar al personal en general a tener una adecuada respuesta a situaciones de emergencia y contingencia.

Nuestro propósito fundamental, es la prevención de accidentes y el control de pérdidas en Seguridad y Salud y Medio Ambiente, su estudio, su familiaridad y actitud de cada uno de las personas involucradas en los procesos ayudará al cumplimiento de nuestro objetivo. Es importante señalar que para Pizzerías Presto siempre la vida humana tiene la más alta prioridad durante las actividades de rescate y no se escatimarán esfuerzos para salvaguardar la vida de nuestros colaboradores.

Sin embargo el personal de Pizzerías Presto debe estar capacitado para enfrentar adecuadamente situaciones críticas, como accidentes personales, ambientales y materiales.

El Gerente y Jefes son directamente responsables por la prevención de lesiones, pérdidas de la propiedad, dentro de su área asignada, formarán a su personal y son quienes comandarán las acciones encaminadas a enfrentar las actividades de respuesta a emergencias.

Lo establecido en este Plan, así como sus conceptos y procedimientos, constituye parte de la Política del Sistema de Gestión Integrado.

## II. POLÍTICA DE LA EMPRESA FRENTE A EMERGENCIAS

En Pizzerías Presto, somos responsables por los resultados de nuestras actividades. Es política de la empresa tomar las medidas necesarias para proteger a sus colaboradores, la comunidad, el medio ambiente y sus instalaciones, controlando las causas de la emergencia que por su actividad se pudieran originar, minimizando los efectos de las contingencias independientemente de su origen.

Es responsabilidad de todo el personal conocer y acatar lo establecido en los instructivos para casos de emergencia.

La seguridad de los visitantes, es responsabilidad de la persona con quien se encuentra en el momento de presentarse la emergencia.

Es obligación de cualquier persona, prestar ayuda inmediata con los medios propios o asignados de que se disponga y en un lugar que se indique cuando por razones de emergencia se requiera.

## III. OBJETIVOS

### Objetivo General

El presente Plan tiene por objeto establecer los lineamientos y acciones a tomar ante una eventual emergencia que serán optados; además de instruir al personal que labora y habita en los frentes de trabajo, sobre la respuesta adecuada para el caso de emergencias de tipo médico (accidentes de trabajo o enfermedad), siniestros como, incendios, derrames, inundaciones y otro tipo de desastres que ameriten una respuesta rápida y efectiva conforme a la emergencia.

### Objetivos específicos

- Responder en forma rápida y eficiente a cualquier emergencia con posibilidad de riesgo a la vida humana, la salud y el medio ambiente, manejando la contingencia con responsabilidad y procedimientos específicos.
- Reducir el potencial de derrames accidentales y contaminación ambiental a través de un plan de manipulación de materiales peligrosos adecuado.
- Proveer a nivel jefes, supervisores, trabajadores la información necesaria para responder rápidamente y adecuadamente a eventos que involucren materiales peligrosos.
- Definir claramente las responsabilidades y funciones ante contingencias para manejo de la emergencia, además de la notificación y control ante entidades del Estado y Organismos de respuesta en este tipo de casos.

- Establecer un adecuado sistema de comunicaciones y que todo el personal relacionado con las actividades estén familiarizados con él, ya que esto resulta de vital importancia ante cualquier eventualidad.
- Disponer de un adecuado plan de limpieza y recuperación de la zona afectada para prevenir el impacto ambiental.
- Conformar brigadas específicas para cada una de las potenciales contingencias y entrenarlos de una manera específica, para que actúen rápidamente y correctamente esta brigadas pueden ser de incendios, médicas, ambientales, rescate, etc.
- Preparar al personal y prever equipo necesario para afrontar cualquier tipo de emergencia.

#### IV. ALCANCE

El presente plan es aplicable a todas las actividades de Pizzerías Presto.

#### DATOS GENERALES

**Nombre Comercial:** PRESTO

**Razón Social:** Transformadora de Alimentos América S.A.C

**Representante Legal:** Atahualpa Gamarra Andreu –Gte. General  
Zulema Chávez Fuentes- Gte de Adm y Finanzas.

**RUC:** 20159554229

**Dirección:** Calle Jerusalén 524 – Arequipa.

**Teléfono:** 381100

**Actividad:** Elaboración de productos alimenticios.

**Horario de trabajo:** 2 turnos de 6 a 22 horas

#### ÁREAS:

	Área Techada m2	Área Libre m2
<b>Primer Nivel</b>	239.92	204.90
<b>Segundo Nivel</b>	29.26	
<b>Área Ocupada</b>	474.08 m2	

**Fuente:** Elaboración Propia

#### Linderos:

**Por el frente:** Con la calle Jerusalén

**Por la derecha:** Con propiedad de terceros.

**Por la izquierda:** Con propiedad de terceros.

**Por el fondo:** Con propiedad de terceros.

## CALCULO DE AFORO

Para calcular el aforo del establecimiento se ha considerado el área de estacionamiento, 108.45 y el índice de 16.00m<sup>2</sup>, 06 personas, 16 trabajadores que corresponden al turno con mayor cantidad de gente. Sumando 6 + 16 = Aforo 22 personas. RME A 090 Art. 11, A 130 Art.13.

## BASE LEGAL

- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 28551, Ley que establece la Obligatoriedad de Elaborar y Presentar Planes de Contingencia.

Además voluntariamente se compromete en cumplir los siguientes estándares internacionales:

- ISO 14001:2004: Sistema de Gestión Ambiental
- OHSAS 18001:2007, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ISO 9001:2008: Sistema de Gestión de Calidad.

## V. ORGANIZACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

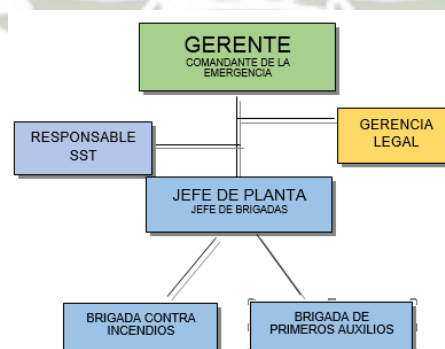
### Identificación de los riesgos críticos

Se adjunta en el documento (Fo. PT.ISMA.05.01Matriz IPERC)

### Comité de crisis, organigrama en caso de emergencias

Dependiendo la magnitud de la emergencia, se desarrolla el comité de crisis de Pizzerías Presto, el cual se compone por todas las Jefaturas y Gerencia.

### Organigrama de respuesta de emergerías.



**Fuente:** Elaboración Propia.

### **Organización y responsabilidades**

Se citan a continuación:

#### **❖ Comandante de emergencia**

- Cargo: Gerente Pizzerías Presto
- Rol: Planificación y Administración de la empresa.

#### **Responsabilidades antes del Evento:**

- Conocer el Plan de Contingencias de la empresa
- Conocer todas las responsabilidades inherentes a estos procedimientos.
- Asegurar los recursos necesarios para prevenir y afrontar emergencias durante la empresa.

#### **Responsabilidades durante el Evento:**

- Obtener información referente a cualquier emergencia ocurrida durante los trabajos de la empresa.
- Informar el término de las acciones de respuesta a emergencias.

#### **Responsabilidades después del Evento:**

- Realizar una revisión posterior de las actividades y recomendar las modificaciones necesarias a los planes y/o recursos de respuesta de emergencias de la empresa.

#### **❖ Jefe de Brigadas**

- Cargo: Jefe de Planta.
- Reporta a: Gerente de la empresa
- Rol: Responsable de la ejecución de las actividades de producción.

#### **Responsabilidades antes del Evento:**

- Conocer el Plan de Contingencias de la empresa.
- Conocer los procedimientos de respuesta a emergencias pre planificadas para la empresa.
- Evaluar los distintos escenarios posibles de emergencias durante las labores de producción y recomendar los cursos de acción adecuados.
- Difundir programas de acciones preventivas y correctivas para responder a situaciones de emergencia que afecten al personal, instalaciones y/o medio ambiente durante las actividades.

- Participar activamente en los simulacros.
- Actualizar junto al responsable SST las brigadas de contingencias del presente Plan.

**Responsabilidades durante el Evento:**

- Asegurar que se adopten medidas adecuadas para la protección de los trabajadores y del público.
- Comunicar la ocurrencia de la emergencia al Gerente de la empresa.
- Participar activamente en su rol de Jefe de las brigadas del presente Plan.

**Responsabilidad después del Evento:**

- Participar en la elaboración del informe de la emergencia.
- Conducir una revisión posterior de las actividades y recomendar las modificaciones necesarias a los planes y/o recursos de respuesta de emergencias de la empresa.

❖ **Supervisor SST**

- Cargo: Responsable SST
- Reporta a: Gerente de la empresa
- Rol: Coordina las actividades de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de la empresa.

**Responsabilidades antes del Evento:**

- Verificar el cumplimiento del Plan de Contingencias de Pizzerías Presto.
- Entrenar y capacitar al personal integrante de las brigadas de contingencias.
- Actualizar las brigadas de contingencias.

**Responsabilidades durante el Evento:**

- Comunicar la emergencia al Gerente de la empresa.
- Asistir al Gerente en la toma de decisiones relacionadas con las emergencias

**Responsabilidades después del Evento:**

- Participar en la revisión posterior de las actividades y recomendar las modificaciones necesarias a los planes y/o recursos de respuesta de emergencias de la empresa.
- Participar en la elaboración de la documentación requerida por la autoridad reguladora para informar la emergencia.
- Evaluar el desempeño de las brigadas de contingencia.

## V. COMUNICACIÓN DE LA EMERGENCIA

### Procedimiento general de evacuación

Evacuación es el acto de desocupar ordenadamente un área con la finalidad de dar protección al personal y evitar cualquier daño a su integridad física. El proceso de evacuación durante una emergencia se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

### Alarma de evacuación y/o sistema de perifoneo

Pizzerías Presto establecerá mecanismos de perifoneo y alarma en las tiendas y áreas de trabajo (planta), así como las responsabilidades para activar las mismas en caso sea necesaria la evacuación del personal o público en general hacia las zonas de seguridad.

### Zonas de seguridad y rutas de evacuación

Se identificarán las zonas de seguridad (Anexo 9 - Mapa De Riesgo) considerando la cantidad de personal que estará involucrado en los lugares antes mencionados. Las zonas de seguridad estarán identificadas y señalizadas adecuadamente en campo.

### Principios de evacuación del personal

La evacuación del personal se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes Principios:

- Activada la alarma de evacuación y/o sistema de perifoneo, el personal que requiere ser evacuado deberá verificar el estado de sus equipos y ponerlos fuera de servicio.
- El personal deberá evacuar sus respectivas áreas de trabajo con calma, brindando ayuda a las personas que lo necesiten.
- El personal deberá dirigirse a las zonas de seguridad señalizadas, siguiendo las rutas de evacuación correspondientes y deberá estar alerta a cualquier cambio en las condiciones del lugar que pueda afectar su seguridad y la de sus compañeros.
- Una vez en la zona de seguridad, deberá mantener la calma y no desplazarse a ninguna otra ubicación hasta que se autorice su regreso a labores al finalizar la emergencia.
- Todo el personal deberá estar alerta de las disposiciones que se indiquen por medio de los sistemas de comunicación.

### Comunicación interna

Ante la ocurrencia de cualquier emergencia que pueda ocurrir en la empresa se procederá de acuerdo al **diagrama de comunicación y coordinación ante emergencias**.

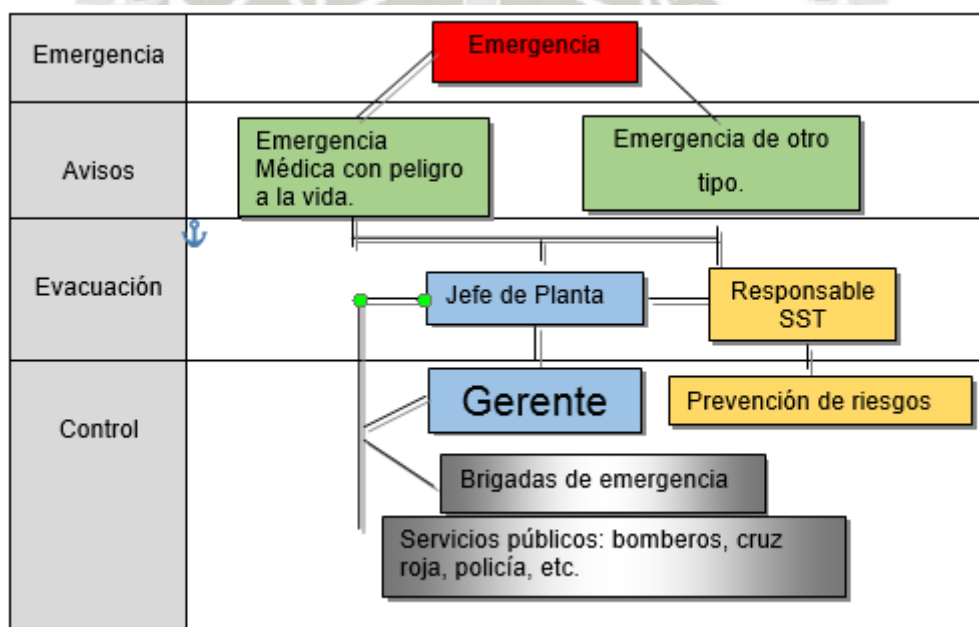
Todo personal que detecte una emergencia deberá reportarla inmediatamente al responsable del área de la producción y éste último seguir con la cadena de comunicación interna.

La persona que reporte la emergencia deberá proporcionar la siguiente información

- Nombre de quien reporta
- Ubicación de la emergencia
- Descripción breve de la emergencia
- Hora en la que ocurrió la emergencia
- Características de la emergencia tales como: magnitud, número de lesionados, situación de lesionados, etc.
- Posibles causas de la emergencia.
- Requerimientos de evacuación de personal.

En una situación de emergencia, lo más importante es la comunicación oportuna al personal encargado del control de ésta.

### DIAGRAMA DE COMUNICACIÓN ANTE EMERGENCIAS



**Fuente:** Elaboración Propia.

**LISTA DE CONTACTOS – PIZZERIAS PRESTO**

AREA	NOMBRE	TELEFONO CELULAR	TELEFONO FIJO Y ANEXO
Control interno	Érica Huaco Torres	958955972	anexo en oficina 303
Gerencia Administración y Finanzas	Zulema Chávez Fuentes	958959089	anexo en oficina 504
Gerencia Comercial y Operaciones	Maria Fé Gamarra Passano	997521162	anexo en oficina 309
Jefe de contabilidad	Piero Velásquez Ayllon	958955972	anexo en oficina 303
Jefe de capital humano	Henry García Apaza	946692890	anexo en oficina 503
Jefe de planta	Melany Manrique Palomino	958959092	anexo en oficina 304
Ejecutivo de desarrollo empresarial	Miguel Rivera Torres	958337420	anexo en oficina 503
Jefe de delivery	Caroline Román Rivera	958959093	
Supervisor de Operaciones mantenimiento y eventos	María Elena Núñez Sánchez	958955973	anexo en oficina 307

**Fuente:** Elaboración Propia.

### Luego de la emergencia

Luego de la atención de una emergencia con consecuencias traumáticas (muerte, heridos graves) el área médica (hospital, clínica) definirá si las personas involucradas necesitan un tratamiento pos evento.

Así mismo se consideraran las siguientes acciones para los diferentes niveles de emergencia:

❖ **En caso de emergencia de Nivel BAJO:**

- Comunicar a Jefatura, la cual comunicará Gerencia.
- Controlar la emergencia, (Primeros Auxilios, derrame, fuga, amago de incendio, etc.).
- Proceder a la limpieza y disposición de desechos.
- Elaborar el reporte de cuasi incidente / incidente.
- Iniciar el proceso de investigación.
- Acercarse a Tópico, si necesita consulta médica.
- Comunicar de manera preventiva a equipo de respuesta industrial.

❖ **En caso de emergencia de Nivel MEDIO:**

- Comunicar a Jefatura la cual comunicará a Gerencia.
- Proceder a contener la emergencia con personal del área (si está capacitado)
- Brindar los primeros auxilios al o los heridos (si los hubiera y si está capacitado para ello).
- Elaborar el reporte de cuasi incidente / incidente.
- Iniciar el proceso de investigación.

❖ **En caso de emergencia de Nivel ALTO:**

- Comunicar a Jefatura la cual comunicará a Gerencia.
- Avisar al personal que se encuentra laborando en la zona para que se mantengan alejados y/o evacuen.
- Permanecer a la espera de la llegada del Equipo de Respuesta Industrial (Cuadrilla de Emergencias) con la finalidad de transmitirle información sobre la emergencia y según sea el caso, acudir a los servicios públicos como bomberos, cruz roja, policía, etc.

## VI. NIVELES DE RIESGO DEL PLAN

La determinación de los niveles de respuesta proporciona una pauta para definir una situación de emergencia. Existen varias consideraciones para determinar el nivel de emergencias, tales como la extensión del área afectada, el potencial impacto al trabajador, público y propiedades, y el número de recursos requeridos para un manejo efectivo de la situación.

Se han definido 3 niveles de emergencia para cada una de las probables emergencias identificadas, y se describen a continuación:

EMERGENCIA	NIVEL BAJO	NIVEL MEDIO	NIVEL ALTO
<b>Acontecimientos Personales</b>	Lesiones leves y con aplicación de primeros auxilios o tratamiento médico en el sitio.	Lesiones moderadas o graves que requieren evacuación médica.	Lesiones múltiples que requieren evacuación médica a una o varias personas o casos de muerte(s).
<b>Derrames</b>	Los fluidos son contenidos en un sitio de trabajo (o propiedad) de la compañía. El impacto al medio ambiente es mínimo.	Los fluidos se extienden o tienen el potencial de extenderse más allá de los límites de la propiedad de la compañía sin salirse del área de influencia local. Se produce un impacto Ambiental moderado.	Los fluidos migran fuera de los límites de la propiedad de la compañía y del área de influencia local. Constituye un impacto ambiental significativo y prolongado.
<b>Incendios</b>	El incendio es de menor alcance en un área no crítica y es contenido con los recursos del sitio.	El incendio es contenido con los recursos del sitio y otras fuentes externas y produce daños moderados a la propiedad de la compañía.	El incendio está fuera de control con daños extensivos al personal y la propiedad de la compañía.
<b>Explosión</b>	Impacto menor en el sitio de trabajo; menos de 24 horas de paralización de labores.	Impacto mayor en el sitio de trabajo; más de 24 horas de paralización de labores.	Impactos mayores tanto dentro como fuera del sitio de trabajo; paralización prolongada de labores.
<b>Daño a la Propiedad</b>	Los daños son menores y son controlados con los recursos del sitio.	Los daños son mayores y son	Los daños son mayores tanto dentro como fuera del sitio de propiedad de

		controlados con los recursos del sitio.	la compañía y requieren de apoyo externo.
<b>Eventos Naturales</b>	Impacto menor en el sitio de trabajo; menos de 24 horas de paralización de labores	Impacto mayor en el sitio de trabajo; más de 24 horas de paralización de labores.	Impactos mayores tanto dentro como fuera del sitio de trabajo; paralización prolongada de labores.

**Fuente:** Elaboración Propia.

## VII. CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES Y SUMULACROS

Todo el personal de la empresa, será informado y concientizado en los temas relacionados con la prevención de accidentes laborales y ambientales y cómo sus tareas pueden derivar o no en la ocurrencia de accidentes e incidentes. Esta metodología es la manera más eficiente de prevención.

El Plan de Contingencias incluye un programa de capacitación y entrenamiento que cubrirá como mínimo los siguientes aspectos:

CAPACITACION – PLAN DE CONTINGENCIAS			
TEMA	DIRIGIDO A	RESPONSABLE	FRECUENCIA
Difusión del Plan de Contingencias	Todo el personal	SST	Anual
Uso de extintores	Todo el personal	SST	Trimestral
Brigada de primeros auxilios	Brigada	SST	Semestral
Brigada contra incendios	Brigada	SST	Semestral
Evacuación	Todo el personal	SST	Semestral
Comunicaciones	Todo el personal	SST	Semestral

**Fuente:** Elaboración Propia.

## SIMULACROS

Los simulacros serán coordinados y comunicados por la empresa. Su realización se registrará en el cronograma de simulacros considerando al responsable de la coordinación, escenario accidental, tipo de simulacro, fecha de ejecución.

Luego de realizado el simulacro este es analizado para determinar puntos a mejorar como:

- Tiempos de respuestas.
- Desempeño de los integrantes del presente Plan.
- Evaluación de escenarios, etc.

CRONOGRAMA DE REALIZACION DE SIMULACROS												
DETALLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
INCENICIO	X						X					
EXPLOSION			X						X			
DAÑO A LA PROPIEDAD					X						X	
EVENTOS NATURALES				X						X		

**Fuente:** Elaboración Propia.

Todo simulacro deberá ser debidamente planeado. El planeamiento del simulacro deberá quedar registrado y contener mínimo los siguientes aspectos:

- Antecedentes.
- Fecha y hora.
- Objetivo.
- Tipo de simulacro.
- Escenario de la Emergencia.
- Cronología y desarrollo del simulacro.
- Recursos necesarios.
- Conformación del equipo de respuesta.
- Croquis del área de la Emergencia.

Todo simulacro deberá contar con un informe de evaluación que deberá ser presentado a las diferentes áreas para su revisión y seguimiento al plan de acción de las observaciones encontradas. El Informe del simulacro deberá quedar registrado y contener mínimo los siguientes aspectos:

1. Introducción
2. Objetivo
3. Desarrollo
  - 3.1 Tipo de simulacro
  - 3.2 Escenario de la Emergencia
4. Conclusiones sobre:
  - 4.1. Cronología y desarrollo del simulacro
  - 4.2. Recursos necesarios.
  - 4.3. Conformación del equipo de respuesta
  - 4.4. Croquis del área de emergencia vs. La respuesta que se dio.
5. Observaciones y recomendaciones
6. Plan de acción para corregir las observaciones.
7. Anexos: mapas, fotografías, gráficos, etc.

### **VIII. PLANES DE DISPOSICIÓN Y ELIMINACIÓN**

Para el cumplimiento del compromiso de “Garantizar un manejo responsable de los residuos y emisiones generados por nuestras actividades, previniendo la contaminación en el origen”, se deberá proceder de acuerdo a lo establecido a continuación:

Para llevar a cabo un adecuado manejo de residuos sólidos el personal propio y seguirán los siguientes lineamientos:

#### **Criterios para el almacenamiento y disposición adecuada de los residuos:**

- Instalar depósitos para residuos debidamente rotulados y con tapa, ubicarlos en lugares cercanos a la zona de trabajo o áreas de su responsabilidad.
- Capacitar al personal en el correcto manejo de residuos.
- Clasificar los residuos de acuerdo al Código de colores establecido.
- Mantener limpios y en buen estado los depósitos de residuos.
- Realizar el traslado periódico de los residuos generados.
- Para ingresar a dejar residuos recuperables, residuos peligrosos o suelos contaminados de ser el caso se debe disponer residuos no peligrosos y peligrosos y eliminables.

## Segregación de los Residuos Sólidos

### Color amarillo



**Para metales:** latas de conservas, café, leche, gaseosa, cerveza.. Tapas de metal, envases de alimentos y bebidas, etc.

### Color verde



**Para vidrio:** Botellas de bebidas, gaseosas, licor, cerveza, vasos, envases de alimentos, perfumes, etc.

### Color azul



**Para papel y cartón:** Periódicos, revistas, folletos, catálogos, impresiones, fotocopias, papel, sobres, cajas de cartón, guías telefónicas, etc.

### Color blanco



**Para plástico:** Envases de yogurt, leche, alimentos. etc. Vasos, platos y cubiertos descartables. Botellas de bebidas gaseosas, aceite comestibles, detergente, shampoo. Empaques o bolsas de fruta, verdura y huevos, entre otros.

### Color marrón



**Para orgánicos:** Restos de la preparación de alimentos, de comida, de jardinería o similares.

### Disposición final de los Residuos Sólidos

La disposición de los residuos sólidos será responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Arequipa, por medio de un convenio que se tiene de forma verbal.

## IX. PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA A EMERGENCIA PARA CADA RIESGO O EMERGENCIA IDENTIFICADA

La presente descripción para cada tipo de emergencia dependerá del nivel de la misma.

### ACONTECIMIENTOS LABORALES

#### Atrapamiento o Aplastamiento.

##### Modo de Actuar:

- Si ocurriese este tipo de emergencia pida ayuda de manera inmediata, activar el rol de emergencias.
- No se acerque de manera inmediata a la zona (según sea el caso), podría convertirse en una próxima víctima.
- Asegúrese que la zona está segura y acérquese de manera lenta y llamando a la víctima o víctimas del acontecimiento.

- Únicamente el Jefe de planta y el responsable de seguridad pueden activar la brigada de primeros auxilios para este tipo de emergencia,
- El Jefe de Brigada y el Coordinador de Emergencias deben seleccionar la forma de rescate.
- Si se está seguro de que el acontecimiento produjo víctimas fatales proceder de acuerdo a lo indicado en el último punto **Fatalidades**.

## **Golpes, Heridas y Fracturas**

### **Modo de Actuar**

- Comuníquese al instante con Jefatura y la misma se comunicará con Gerencia, activando el rol de emergencias.
- Si ocurriese este tipo de emergencia pida ayuda de manera inmediata.
- Se le debe de pedir al accidentado, si está consciente, que intente mover los dedos de los pies y manos.
- No producir movimientos innecesarios para evitar mayores lesiones, de carácter irreparable.
- Conseguir una superficie amplia y rígida para el transporte como una camilla de madera, tablón, puerta, etc.
- Una persona deberá guiar el traslado.
- Trasladar a la víctima a la clínica, hospital.

## **Atrapamiento o aplastamiento por vuelco de vehículos (Volcaduras)**

### **Modo de Actuar**

- En caso de generarse un accidente de tránsito que ocasiona una volcadura (lateral y/o vueltas de campana) apagar el motor del vehículo, y tratar de salir por sus propios medios.
- Si el piloto (tripulante como alternativa) se encuentra bien de salud, deberá verificar las condiciones de salud del resto del personal, la seguridad en la escena (derrames de combustible, acercamiento a pendientes, etc.), y las condiciones mecánicas del vehículo.
- En caso de generarse heridos, realizar la atención médica inicial, basados en primeros auxilios, apoyar en el rescate del personal que se encuentre aun dentro del vehículo, después de estabilizar el vehículo con maderas y/o piedras disponibles.
- Intente comunicarse con el área responsable e informe sobre la situación, activando el rol de emergencias. Solicite el apoyo a los demás vehículos en la ruta.
- En caso de registrarse un despiste, intente regresar el vehículo a la vía, siempre y cuando no afecta la seguridad del piloto.
- Si se está seguro de que el acontecimiento produjo víctimas fatales proceder de acuerdo a lo indicado en el último punto **Fatalidades**.

## Electrocución, Quemaduras.

### Modo de actuar:

- Comuníquese con la jefatura y Gerencia, activando el rol de emergencias.
- Pedir ayuda a cualquier persona cercana al lugar del acontecimiento.
- Activar el rol de contingencia referido a accidentes.
- No tocar directamente a la persona mientras esté en contacto con la fuente que le causo la descarga eléctrica.
- Desconectar de inmediato la corriente o retirar los cables ayudándose con un palo de madera (seco).
- Si el piso está mojado, no se debe de acercarse ni pisar.
- Si no se puede desconectar la corriente, debe pararse sobre algo seco como una cobija, tapete de hule o periódico que no tengan la oportunidad de mojarse y que no conduzcan la electricidad, nunca utilizar algo que contenga metal.
- Una vez separada la persona accidentada y no hay riesgo para la persona, verificar pulso y respiración, luego brindar respiración artificial.
- Se debe de proteger la parte quemada con una prenda limpia y que no se pegue a la piel.

## Exposición a sustancias nocivas o tóxicas

### Modo de actuar

Este tipo de emergencias se puede generar de 3 maneras fundamentales posibles:

#### a) Ingestión:

Las manifestaciones clínicas van a ser:

- Comuníquese con jefatura y Gerencia, activando el rol de emergencias.
- Alteraciones Digestivas (náuseas, vómitos, dolores abdominales de tipo cólico, diarrea, etc.).
- Alteraciones de la Conciencia (disminución o pérdida).
- Alteraciones Respiratorias y Cardíacas (aumento o disminución de la frecuencia respiratoria, disnea o dificultad respiratoria, etc.).

Se pueden presentar signos característicos según el tipo de tóxico:

- Quemaduras en los labios, lengua y alrededor de la boca, si la víctima se ha intoxicado con productos químicos.
- Respiración rápida y dificultosa.
- Convulsiones si la intoxicación se debe a excitantes del Sistema Nervioso Central.

### ¿Qué hacer?

- Activar Rol de emergencias.
- Tratar de identificar el tóxico: Anotar su nombre comercial y el de las sustancias que lo componen, cantidad ingerida y tiempo transcurrido.
- Si se cuenta con la MSDS (Hoja de seguridad del producto), llevar este junto con la víctima.
- Neutralizar el tóxico: dando de beber agua, leche o agua albuminosa (seis claras de huevo diluidas en un litro de agua), si la víctima está consciente.
- En el caso de que se conozca el tóxico y se disponga del antídoto específico, entonces lo usaremos previa confirmación facultativa (telefónica, etc.)
- Vigilar las constantes vitales de forma frecuente y, si son necesarias, iniciar las maniobras de reanimación.
- Tranquilizar y mantener abrigada a la víctima.

### ¿Qué no hacer?

- Por ningún motivo se debe inducir al vómito.
- Si el trabajador ingirió ácidos (lejía) o bases fuertes (soda). El vómito causaría más daños al volver a pasar el cáustico por el esófago hacia arriba.
- Si ingirió petróleo o alguno de sus derivados. Al vomitar, el trabajador puede inhalar vapor al interior de sus pulmones y producirse una neumonía.
- Si la víctima está inconsciente o semiconsciente, pues el contenido del vómito puede introducirse en sus pulmones.

### b) Inhalación

Los síntomas suelen ser: Respiración entrecortada, tos y pérdida de consciencia.

#### ¿Qué hacer?

- Activar el rol de emergencias.
- Sacar a la víctima al aire libre.
- Mantener despejada la vía aérea.
- Trasladar al trabajador al tóxico del campamento más próximo.

### c) Absorción

Muchos productos pueden causar irritación o absorberse por la piel al entrar en contacto con ella.

#### ¿Qué hacer?

- Activar el rol de emergencias
- Lavar la zona de piel contaminada abundantemente con agua y jabón.

- Si sufrió una impregnación de polvo del producto, cepillar antes de mojar.
- Cambiar de ropa para evitar la exposición al tóxico.
- Beber abundante agua.
- Vigilar al accidentado, ante la posible aparición de shock.
- Trasladar al trabajador al tóxico del campamento más próximo.

### **Quemaduras y exposición a radiaciones**

#### **Modo de Actuar**

- Comuníquese con jefatura y Gerencia Activar el rol de emergencias.
- Realizar una evaluación inicial y mantener los signos vitales. La existencia de quemaduras inhalatorias o de intoxicación por inhalación de gases como el Monóxido de carbono debe detectarse lo antes posible.
- Determinar el grado de profundidad y la extensión de la quemadura para poder brindarle una mejor atención.
- Se tratará siempre primero la lesión más grave.
- Aplicar AGUA en abundancia (20-30 minutos) sobre la superficie quemada.
- Envolver la lesión con gasas o paños limpios, humedecidos en agua.
- Traslado al tóxico para la evaluación inicial de la quemadura.

### **Caídas de personas a distinto nivel**

#### **Modo de Actuar**

- Comuníquese con jefatura y Gerencia, activando el rol de emergencias.
- Dar aviso y activar Rol de emergencias.
- No mover el cuerpo de la víctima, si éste hubiese caído de altura.
- Brindar primeros auxilios, hasta que llegue la ayuda médica.

### **Cortes, cortes diversos por manipulación de utensilios.**

#### **Modo de actuar:**

En todos los casos debe de pedir ayuda y activar el Rol de Emergencias. “Garantizar un manejo responsable de los residuos y emisiones generados por nuestras actividades, previniendo la contaminación en el origen”.

En caso de heridas leves:

- Comuníquese con jefatura y Gerencia, activando el rol de emergencias.
- Coloque a la víctima en una posición cómoda y pregúntele la causa de la lesión.

- Lávese las manos y colóquese los guantes de látex, evite tocar la herida con los dedos, aun cuando usted tiene una lesión por pequeña que esta sea.
- Retire la ropa si esta cubre la herida.
- Seque la herida haciendo toques con una gasa, dentro y los extremos use la gasa una sola vez. Nunca utilice algodón, pañuelos o servilletas de papel, ya que estos se adhieren a la herida y pueden causar infección.
- Lave la herida con abundante agua.
- Aplíquese antiséptico yodado.
- Cubra la herida con una curita, gasa pósito, compresas, sujétela con esparadrapo o vendaje si es necesario.
- No se auto medique ya que podrían presentar alergias.
- Lávese las manos después de dar la atención.

En caso de heridas graves:

- Comuníquese con jefatura y Gerencia, activando el rol de emergencias.
- Irrigue los tejidos con solución salina; No intente lavar la herida.
- Si es posible, une los tejidos arrancados.
- Cubra la herida con apósito o compresa.
- Si esta sangrado aplique presión directa sobre la herida con un vendaje y eleve el miembro afectado. Si la herida continúa sangrado no retire la venda y haga presión directa en la arteria que irriga el área lesionada.
- Aplique frío local (Bolsa con hielo envuelto en una toalla) sobre la zona.

## Fatalidades

### Modo de actuar:

- Luego de producida una fatalidad, y una vez certificada por un médico, cuando ésta esté relacionada con el trabajo, se informará sobre el acontecimiento conforme al diagrama de comunicación de acontecimientos y rol de emergencias.
- El sitio de la fatalidad debe permanecer intacto, se debe acordonar el área. Las víctimas fatales no podrán ser trasladadas movidas de su sitio bajo ninguna circunstancia hasta que se obtenga una autorización, tanto verbal como personalmente, de un representante del Poder Judicial (Juez, Fiscal, etc.). Se puede hacer una excepción a lo anteriormente mencionado, si la vida de otros está en riesgo. En este caso, se tomará una sesión completa de fotografías para registrar la escena de la fatalidad. Tampoco estará permitido el traslado de materiales, equipamiento, vehículos, etc., a menos que la vida de otros esté en peligro.

El área de RRHH reportará la fatalidad a las autoridades policiales locales. Se dejará a cargo de las autoridades policiales la notificación al Poder Judicial.

## **Derrames**

**Fuga de combustible o lubricante de los equipos motorizados durante el abastecimiento, operación y mantenimiento de dichos equipos.**

### **Modo de actuar:**

Las instrucciones a seguir están de acuerdo al tamaño del derrame, a la sustancia derramada y al área afectada. Los siguientes puntos contemplan el manejo de derrame en tierra para los cuales se considerará:

### **Pequeños derrames**

- Comuníquese con jefatura y Gerencia, activando el rol de emergencias.
- Recoger los desperdicios y coordinar con su supervisor la disposición final.
- Remover las marcas dejadas por el contaminante, removiendo el suelo del lugar.
- Controlado el evento, informar al Supervisor de SST y al Responsable de Mantenimiento.

### **Derrames menores a 200 litros**

- Comuníquese con jefatura y Gerencia, activando el rol de emergencias.
- Controle posibles situaciones de fuego u otros efectos sobre las personas debido a emanaciones del líquido.
- Detenga la fuga de combustible de ser posible.
- Detener la dispersión del líquido; construya zanja o muro de contención.
- Detener la penetración del líquido; absorba rápidamente el líquido con absorbentes, ropas, contenedores.
- Levante el suelo para dejar la tierra limpia.
- Pida ayuda e informe a su supervisor tan pronto sea posible.

Tome medidas para evitar que vuelva a ocurrir el derrame. Mueva el vehículo, coloque el contenedor para captar el líquido que se derrama.

## **Incendios**

**Fuego que involucra una cantidad de combustible derramado sobre la superficie del terreno.**

Los eventos de incendio pueden ser ocasionados por combustión espontánea de residuos inflamables, incendios en vehículos, etc.

### **Modo de actuar.**

- Comuníquese con jefatura y Gerencia, activando el rol de emergencias

- Localice el incendio y active la alarma (Mediante el medio más rápido disponible, radio, teléfono, o persona próxima). Informe a su supervisor.
- Determine la clase de fuego (que se quema) para determinar el mejor agente extintor según su clase (A, B, C, K)
- Cortar el suministro eléctrico en la zona de emergencia.
- Establecer un área libre alrededor del foco del incendio.
- Retirar todo aquello que impediría una segura y rápida evacuación.
- Iniciar la evacuación hacia el punto de encuentro.
- El incendio producido no debe ser extinguido a menos que se corte la fuente de alimentación.
- Combatir el fuego con el extintor disponible en sitio.
- Todo material combustible debe ser retirado de la zona.
- Si el fuego no es controlado y pasa a ser de proporciones mayores, se debe evacuar el área.

## Explosiones

### **Explosión debida a una falla en la operación de equipos a presión como recipientes de gas comprimido y compresores.**

- Comuníquese con jefatura y Gerencia, activando el rol de emergencias
- El área afectada será evacuada inmediatamente para proteger al personal de alguna otra explosión o servicio de vigilancia según sea el caso.
- El responsable SST, la brigada de Incendios serán inmediatamente notificadas.
- El supervisor evacuará el área inmediatamente y controlará la situación hasta la llegada de la Brigada de Incendios y/o la Unidad de Rescate (bomberos).
- Se harán todos los intentos necesarios para tratar la emergencia efectivamente.
- El personal en el área afectada será trasladado hacia áreas seguras, donde se llevará a cabo un recuento de asistencias el personal de SST/Supervisor realizará el recuento del personal.
- En caso de incendio se deberá implementar todo lo establecido en el punto 5.3 del presente plan.

## **Daños a la Propiedad**

### **Choques Vehiculares**

#### **Modo de Actuar**

- Comuníquese con jefatura y Gerencia, activando el rol de emergencias
- Cuando ocurra este tipo de emergencia, no mueva el vehículo.
- Retírese del vehículo hacia una zona segura.
- No discuta con el conductor del otro vehículo, cálmelo indicando que se reconocerá todos los gastos si así lo determina la autoridad competente.
- Tome todos los datos posibles de la escena como, placa de rodaje, kilómetro de vía, número de ocupantes del vehículo, estado del conductor, nombres, etc.
- No arregle ni haga tratos con el conductor del otro vehículo.
- No pierda de vista el vehículo a fin de evitar robos.
- Retire del vehículo o mantenga en un lugar seguro todos los documentos del mismo.
- Reporte lo sucedido vía radial o telefónica al área de SST
- De parte si es posible a las autoridades como la Policía Nacional.
- Espere que llegue la autoridad (Policía Nacional del Perú).

### **Asaltos o emboscada delictiva**

#### **Moda de Actuar**

- Ante la inminencia de un asalto / emboscada, sin opción a una fuga segura, dejar todas las actividades que se están realizando en el momento del asalto.
- Mantener la calma en todo momento, **NO OFRECER RESISTENCIA** a los delincuentes.
- Si los delincuentes desean llevarse el vehículo, caja chica entregar las llaves y claves.
- Percatarse y memorizar las facciones de los delincuentes, cantidad, tipo de armamento, comentarios entre ellos.
- En caso de verse despojado del vehículo o del dinero, Comuníquese con jefatura y Gerencia, activando el rol de emergencias.
- Informar detalladamente a la policía, de los acontecimientos; tomar nota del efectivo PNP a cargo.

### **Atropello a peatón**

#### **Modo de Actuar**

- En caso de no poder evitar un atropello, asegurar la escena y estacionar el vehículo en un lugar seguro.
- Comuníquese con jefatura y Gerencia, activando el rol de emergencias.
- Bájese del vehículo inmediatamente y preste los primeros auxilios a la víctima, utilizando el botiquín y priorizando la respiración, circulación e inmovilización total.

- En casos de atropello múltiple (varias personas), aplicar el triaje priorizando la atención y notificar al responsable SST. Proceda a recostar a la víctima para su traslado hacia un centro médico cercano (preferentemente en compañía de un familiar, amigo de la víctima o de un efectivo de la PNP).
- Si puede conseguir apoyo de los bomberos o de alguna entidad prestadora de salud (centro, hospital, posta), hágalo inmediatamente. La tripulación debe ayudar en las notificaciones directas con el apoyo externo así como en la señalización del vehículo estacionado.
- No es recomendable realizar el traslado en camionetas doble cabina rural, salvo indicación de la autoridad (PNP). El transporte debe ser realizado en vehículos autorizados, salvo casos críticos o por indicación policial.
- Recordar que la víctima debe llegar al nosocomio con la ficha del SOAT. El piloto o un tripulante deberán acompañar a la víctima al hospital, clínica más cercana, salvo indicación de la autoridad.
- Una vez que el incidente está bajo control informar al detalle al personal de SST sobre el incidente.
- Si la lesión es leve y la víctima decide retirarse del lugar, deberá persuadirse a esperar la llegada de la ambulancia y/o policía, tomando los datos de la víctima.
- Evitar comentarios con otras personas, pobladores y/o testigos.
- Evitar discusiones con familiares y/o testigos presentes, prestar apoyo incondicional a la víctima.
- Cumplir con todos los trámites regulares con la autoridad y seguros, relacionados a este tipo de accidentes.
- En casos en donde el atropello es fatal, no mover el cuerpo hasta la llegada del Fiscal.

## Eventos Naturales

### Sismo

#### Modo de actuar

- Buscar protección en áreas seguras (marcos de puertas, debajo de mesas o escritorios, zonas abiertas libres de cables eléctricos o escombros, árboles, ramas de material, etc).
- Todo el personal de la empresa debe ser enviado hacia áreas seguras pre-designadas previamente (Punto de Reunión), SST llevará a cabo un recuento de asistencia.
- El personal de SST coordinará los esfuerzos de ayuda para el rescate o actividades de despeje post-sismo.

**Listado de equipo para respuesta a las emergencias, en los que se debe incluir el desfibrilador automático o semiautomático externo: a partir de 100 trabajadores, un adicional por cada 50 trabajadores.**

- Camilla
- Collarín
- Tablillas
- Gasas
- Botiquín de primeros auxilios
- Desfibrilador automático

### **Equipo de Comunicación**

Pizzerías Presto cuenta con la comunicación de teléfono RPC en toda la línea de mando de la empresa.

### **GLOSARIO DE TERMINOS**

**ISMA:** Inocuidad de Alimentos, Seguridad y Medio Ambiente.

**SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Situación de Emergencia:** Situación de funcionamiento no voluntaria, que se aparta de las Condiciones normales. Los incidentes, accidentes y emergencias se refieren a situaciones que ya han ocurrido alguna vez, o de las que pueden preverse su posible aparición (ej.: incendios, etc.).

**Fenómenos Naturales:** Sucesos que causan alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, excediendo la capacidad de respuesta de estos.

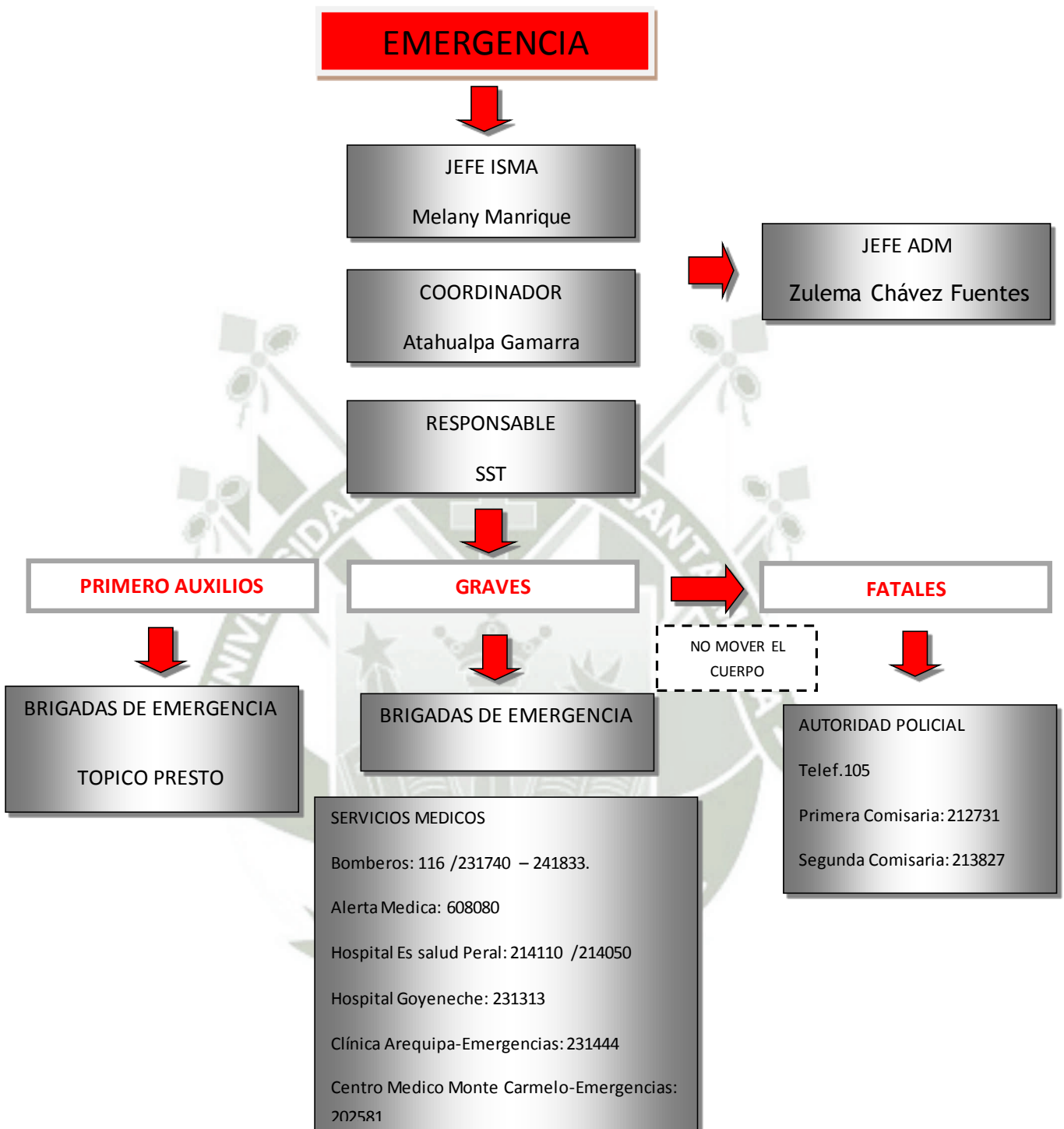
**Mitigación:** Son las medidas aplicadas para disminuir el riesgo y eliminar posibles situaciones de Emergencia y/o remediar las alteraciones o daños causados en las personas, bienes, servicios y Medio ambiente.

**Medio Ambiente:** Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

**Seguridad y Salud en el Trabajo:** Condiciones y factores que aseguran el bienestar de los empleados, trabajadores temporarios, personal contratado, visitantes y de alguna otra persona en el lugar de trabajo.

# ROL DE EMERGENCIAS

## FLUJOGRAMA



Fuente: Elaboración Propia.

**ANEXO 16: MONITOREOS**

	<p><b>PROCEDIMIENTO DE MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y DISERGNOMICOS</b></p>	<p>Fecha: 22/06/2015 Doc:PT.ISMA.23 Rev.: 0</p>
<p>Emitió:</p> <p>Estefania Lazo Bach.Ing. Alimentaria</p>	<p>Revisión:</p> <p>Ing. Melany Manrique Jefe ISMA</p>	<p>Aprobó:</p> <p>Atahualpa Gamarra Gerente</p>

**1. OBJETIVO**

Conocer los niveles de exposición, para compararlos con los límites máximos permisibles y tomar acciones de control ocupacionales en caso se evidencia sobreexposición.

**2. ALCANCE**

A todos las actividades que se realizan en Pizzerías Presto.

**3. RESPONSABILIDADES**

- Gerentes Pizzerías Presto.
- Administrador Pizzerías Presto.
- Jefe ISMA
- Medico Ocupacional.

**4. REFERENCIAS**

<p><b>Ley N° 29783</b></p>	<p>Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
<p><b>D.S. 005-2012-TR</b></p>	<p>Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. Art.25°,</p>
<p><b>D.S. 008-2010-TR</b></p>	<p>Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban Formularios</p>
<p><b>D.S. 012-2010-TR</b></p>	<p>Disposiciones relativas a la obligación de los Empleadores y Centros Médicos Asistenciales de reportar al Ministerio los Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales</p>
<p><b>RM 480-2008/MINSA</b></p>	<p>Listado de enfermedades profesionales – Grupos.</p>

<b>OHSAS 18001</b>	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>NIOSH</b>	
<b>RM 375:2008-TR</b>	Límites Máximos Permisibles.

## 5. PROCEDIMIENTO

### 5.1. Definiciones Y Concepto

**Monitoreo.-** Es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un programa en pos de la consecución de sus objetivos, y para guiar las decisiones de gestión. El monitoreo generalmente se dirige a los procesos en lo que respecta a cómo, cuándo y dónde tienen lugar las actividades, quién las ejecuta y a cuántas personas o entidades beneficia

**Agentes Físicos.-** Los agentes físicos son manifestaciones de la energía que pueden causar daños a las personas. Tales manifestaciones son: La energía mecánica, en forma de ruido y vibraciones. La energía calorífica, en forma de calor o frío. La energía electromagnética, en forma de radiaciones (Infrarroja, ultravioleta, rayos x, láser, etc.)

**Agentes Químicos.-** Se consideran agentes químicos aquellas sustancias orgánicas o inorgánicas, naturales o sintéticas y carentes de vida propia, que estando presentes en el medio laboral puedan ser absorbidas por el organismo y causar efectos adversos a las personas expuestas.

**Agentes Biológicos.-** Los contaminantes biológicos son seres vivos (bacterias, virus, protozoos, hongos, gusanos, parásitos) que se Introducen en el organismo humano causan enfermedades de tipo Infeccioso o parasitario.

**Agentes Psicosociales.-** Son “aquellas condiciones presentes en una situación laboral directamente relacionadas con la organización del trabajo, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que se presentan con capacidad para afectar el desarrollo del trabajo y la salud del trabajador

**Agentes Ergonómicos.-** La ergonomía estudia el espacio físico de trabajo, ambiente térmico, ruidos, vibraciones, posturas de trabajo, desgaste energético, carga mental, fatiga nerviosa, carga de trabajo, y todo aquello que pueda poner en peligro la salud del trabajador y su equilibrio psicológico y nervioso. En definitiva, se ocupa del confort del individuo en su trabajo.

### 5.2. Generalidades

#### Ley N° 29783 Art° 56. Exposición En Zonas De Riesgo.

El empleador prevé que la exposición a los agentes físico, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en el centro de trabajo no generen daños en la salud de los trabajadores.

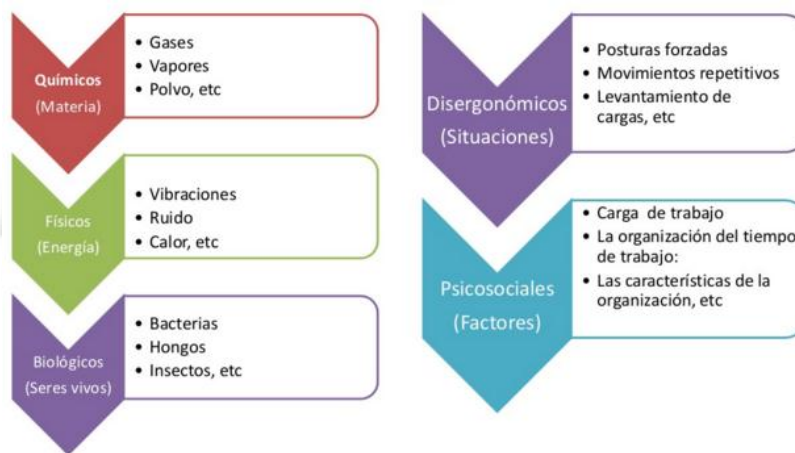
**Ley N° 29783 Art°65. Evaluación de factores de riesgo para la procreación. Ley 29783.**

En las evaluaciones del plan integral de prevención de riesgos, se tiene en cuenta los factores de riesgo que puedan incidir en las funciones de procreación de los trabajadores; en particular, por la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias.

**D.S. 005-2012 TR ART. 33** Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.

**5.3. Agentes Ocupacionales**



**5.4. Disciplinas Que Intervienen**



### 5.5. Efectos De Los Agentes



### 5.6. Equipos y Métodos de Monitoreo

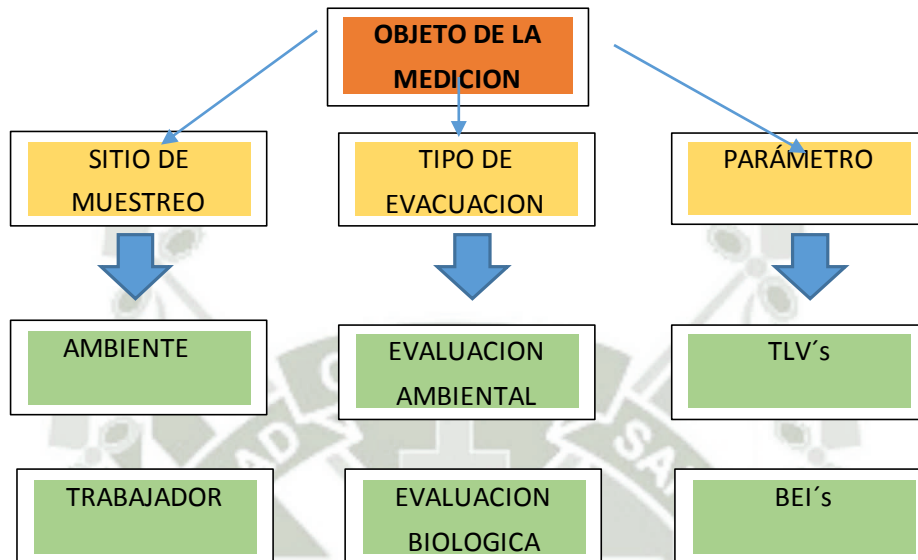
AGENTE	METODO/EQUIPO
<p><b>Estrés Térmico:</b> Medición de la percepción de temperatura del trabajador</p>	<p><b>Equipo:</b> Multilarametro. <b>Metodología</b> de la ACGIH (Conferencia Americana Gubernamental de Higienistas Industriales)</p>
<p><b>Iluminación:</b> Medición con tres tipos de iluminación: Natural, Fluorescente y sodio.</p>	<p><b>Equipo:</b> Luxometro o multiparametro. <b>Metodología:</b> ISO 8995:2002/ CIE S008:2001</p>
<p><b>Dosimetría de Partículas Respirables:</b> Evaluación del material particulado percibido por los trabajadores.</p>	<p><b>Equipo:</b> Bombas de succión, calibrados para cada medición con rotámetro de campo. <b>Metodología:</b> NIOSH 0600</p>
<p><b>Sonometría:</b> Evaluación de Ruido ambiental</p>	<p><b>Equipo:</b> Sonómetro, para calibraciones en campo se utiliza el calibrador acústico CAL100.-1996-1:2003</p>
<p><b>Dosimetría de ruido:</b> Evaluación del ruido percibido por los trabajadores.</p>	<p><b>Equipo:</b> Dosímetro de ruido, para las calibraciones en campo se utiliza el calibrador acústico. <b>Metodología:</b> ANSI S12.19-1996.</p>
<p><b>Evaluación Ergonómica:</b> posturas forzadas. Movimientos repetitivos, levantamiento de cargas, evaluar de puestos de trabajo.</p>	<p><b>Equipo:</b> Software de Ergonomía Ergo/IBV Método REBA (Posturas) muscular. Método Ecuación NIOSH- Evaluación de cargas. Método IBM (Movimiento repetitivo)</p>
<p><b>Evaluación Psicosocial:</b> Carga Laboral</p>	<p>Cuantitativa en lo que se refiere a cuestionario estandarizado y cualitativa en lo referido al análisis del apartado de observaciones.</p>

**Fuente:** Elaboración Propia.

### 5.7. Tipos de Medición

- **Directa:** En el propio puesto.
- **Indirecta:** Toma de muestra para analizar en el laboratorio

### 5.8. Tipos de Monitoreo



**Fuente:** Elaboración Propia.

### 5.9. Requisitos del Personal

El personal puede ser propio o contrato y debe ser competente, cumpliendo los siguientes requisitos.

- **Educación:** Ingenieros, Técnicos, Médicos, etc.
- **Formación:** Maestrías, Especializaciones, Diplomados, Cursos específicos.
- **Experiencia:** Al menos una medición del agente que va a evaluar.
- **Habilidades:** Analítico, observador, etc.

### 5.10 Duración del Monitoreo

Depende del tipo de agente, hay 2 posibles duraciones:

- Puntuales
- Toda la jornada laboral.

### 5.11. Límites Máximos Permisibles

El límite máximo permisible (LMP) es la medida de la concentración o grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químico y biológicos, que al ser excedida causa o puede causar daños a la salud.

El Límite Máximo Permisible (LMP) es la medida de la concentración o grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, que al ser excedida causa o puede causar daños a la salud.



### Límites Permisibles para Vibraciones

Duración de la Exposición Total Diaria	Frecuencia Máx-Ponderación RMS X h , Y h or Z h
4 horas y menos de 8	4 m/s <sup>2</sup>
2 horas y menos de 4	6 m/s <sup>2</sup>
1 hora y menos de 2	8 m/s <sup>2</sup>
Menos de 1 hora	12 m/s <sup>2</sup>

### Límites Permisibles para Ruido

Tiempo	Exposición	dBA
<b>Horas</b>	24	80
	16	82
	8	85
	4	88
	2	91
	1	94
<b>Minutos</b>	30	97
	15	100
	7.5	103
	3.75	106
	1.88	109
	0.94	112

## Límites Permisibles de Calor

Demanda de trabajo	Aclimatado				No aclimatado			
	Suave	Moderado	Pesado	Muy pesado	Suave	Moderado	Pesado	Muy pesado
100% trabajo	29.5	27.5	26		27.5	25	22.5	
75% trabajo 25% descanso	30.5	28.5	27.5		29	26.5	24.5	
50% trabajo 50% descanso	31.5	29.5	28.5	27.5	30	28	26.5	25
25% trabajo 75% descanso	32.5	31	30	29.5	31	29	28	26.5

### 5.12. CONTENIDO DEL INFORME DE LOS MONITOREOS.

- Resultados de las mediciones.
- Relación de agentes o factores medidos.
- Límite permisible del agente monitoreado.
- Metodología de muestra.
- Tamaño de muestra.
- Relación de instrumentos utilizados.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Copia del certificado de calibración de los instrumentos de monitoreo, de ser el caso.

#### NOTA:

- Las metodologías deben ser validadas.
- Hay que enfocarse en la percepción del trabajador y no solo en el ambiente de trabajo. (Por ejemplo en ruido usar un dosímetro y no un sonómetro)
- Dado que para realizar el IPERC se debe evaluar el nivel de riesgo, los resultados de los monitoreos serán los que establezcan dichos valores.

### 6. CONTROL DE LA REVISIÓN

Rev.	Descripción	Pág.	Revisado por:	Fecha	Aprobado por:	Fecha
00	Emitido para su aplicación	05				


**7. HISTORIAL DE CAMBIO.**

Revisión	Descripción del cambio	Aprobado por:	Fecha

**8. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO MONITOREOS DE AGENTES, FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y RIESGO DISERGONOMICO.**


- Fo.PT.ISMA.23.01 Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.



		<b>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>				Fo.PT.ISMA.23.01	
		<b>REGISTRO DE MONITOREO DE AGENTES FISICOS, QUIMICOS,BIOLÓGICOS,PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGNOMICOS</b>				Rev.00 Pag	
<b>1.DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL</b>							
1.RAZON SOCIAL	2.RUC	3.DOMICILIO	4.TIPO DE ACTIVIDAD EC.	5.Nº DE TRAB. EN LA EMPRESA			
<b>NOMBRE DE LOS AUDITORES</b>							
6.AREA MONITOREADA	7.FECHA DE MONITOREO	8.INDICAR TIPO DE RIESGO A SER MONITOREADO(AGENTES FISICOS, QUIMICOS, BIOLÓGICOS,PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGNOMICOS )					
9.CUENTA CON PROGRAMA DE MONITOREO		10.FRECUENCIA DE MONITOREO	11.NUMERO DE TRABAJADORES EXPUESTOS EN LA EMPRESA				
12. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE REALIZA EL MONITOREO (De ser el caso)							
13. RESULTADO DEL MONITOREO							
14.DESCRIPCION DE LAS CAUSAS ANTE LAS DESVIACIONES PRESENTADAS							
15.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO							
<b>PREPARADO POR:</b>		<b>REVISADO POR:</b>		<b>APROBADO POR:</b>		<b>VºBº SST</b>	
NOMBRE:		NOMBRE:		NOMBRE:		NOMBRE:	
CARGO:		CARGO:		CARGO:		CARGO:	
FIRMA :	FECHA	FIRMA:	FECHA	FIRMA:	FECHA	FIRMA :	FECHA
1ª Copia: DEPARTAMENTO DE SST/ SST Contratista, 2ªCopia: Investigador , Otras : Responsables Medidas Correctivas							

Fuente: Elaboración Propia.

**ANEXO 17: INSPECCIONES PROGRAMADAS**

	<p><b>PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES PROGRAMADAS</b></p>	<p>Fecha: 22/01/2016 Doc:PT.ISMA.13 Rev.00</p>
<p>Emitió:  Estefanía Lazo Bach.Ing.Alimentaria</p>	<p>Revisó  Melany Manrique Jefe ISMA</p>	<p>Aprobó:  Atahualpa Gamarra Gerente</p>

**1. OBJETO**

Implementar un registro de inspección y control de instalaciones/ equipos, obteniendo un diagnóstico para aceptar su utilización o recomendar las mejoras correspondientes, en caso de rechazo.

**2. ALCANCE**

Aplicable a todas las actividades laborales de Pizzerías Presto.

Equipos e instalaciones que pertenezcan a Pizzerías Presto o a sus subcontratistas/ proveedores.

Equipos e instalaciones alquilados.

**3. RESPONSABLES**

- Servicios Generales
- Responsable ISMA.
- Toda aquella persona que ingrese a Pizzerías Presto., alquilados a proveedores y/ o subcontratados.

**4. REFERENCIAS**

Ley 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
DS 005-2012	TR Reglamento de la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**5. PROCEDIMIENTO**

El propósito de una inspección de seguridad es, claro está, encontrar las cosas que causan o ayudan a causar incidentes, identificar peligros potenciales, identificar o detectar condiciones sub estándares en el área de trabajo detectar y corregir actos sub estándares de los empleados, Determinar cuándo el equipo o herramienta presenta condiciones sub estándares.

Toda vez que ingrese un equipo o instalación a Pizzerías Presto, quien lo reciba previo a enviarlo al sector operativo para ser utilizado dará aviso al Responsable de ISMA para que verifique mediante las Inspecciones Programadas las condiciones de seguridad requeridas.

En caso que la Inspección resultara positiva el área, equipo o instalación será liberado para su inmediato uso.

Los Formatos de inspección se deben utilizar:

- Al ingresar un equipo o instalación.
- Mínimamente cada 30/ 45 días.
- Cada vez que se crea necesario o se requiera.

### **Informe de Seguridad Industrial**

El Informe de Seguridad es aquel donde son volcados todos los datos de la inspección (Formatos de inspecciones)

### **Terminología a utilizar**

Son los vocablos que se utilizarán para expresar el resultado de la inspección de los ítems de algún modelo de formato que lo requiera y serán los siguientes:

- Normal
- Corregir
- Faltante
- Verificar
- Reparar
- Limpiar
- Cambiar
- No corresponde

### **Datos del equipo o área inspeccionada**

- Área
- Fecha / Hora
- tienda
- Equipo (si fuese el caso)
- Instalaciones (Si fuese el caso)

### Inspección

Se compone de una inspección programada sobre áreas o equipos, en nuestro caso se evalúan diferentes condiciones, las cuales se calificaran con “Si”, “No” y “No corresponde”, según el caso, dependiendo de la inspección a realizar.

### Calificación

El supervisor de SST utiliza el criterio de acuerdo a la gravedad de las observaciones encontradas; de ahí se podrá obtener el nivel de cumplimiento.

También se valora el riesgo frente a la Inspección.

Los parámetros de evaluación a utilizar son:

- Bajo
- Medio
- Alto
- Muy alto

### Observaciones

Este sector de los formatos está destinado para toda aquella información de relevancia, que sirva para ampliar o aclarar la auditoría realizada.

### Plan de acción

Son aquellas acciones que se deben tomar en forma inmediata, antes de continuar utilizando el equipo o instalación.

### Firmas

Los formatos deben ser firmadas por el responsable del área y visada por el SST.

## 6. CONTROL DE LA REVISIÓN

Rev.	Descripción	Pág.	Revisado por:	Fecha	Aprobado por:	Fecha
00	Emitido para su aplicación	05				

## 7. HISTORIAL DE CAMBIO.

Revisión	Descripción del cambio	Aprobado por:	Fecha


## 8. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO INSPECCIONES PLANEADAS


- Fo.PT.ISMA.13.01\_Rev.0 Inspección general condiciones de trabajo.
- Fo.PT.ISMA.13.02\_Rev.0 Control de equipos (autos, camionetas, motos)
- Fo.PT.ISMA.13.03\_Rev.0 Inspección de extintores
- Fo.PT.ISMA.13.04\_Rev.0 Inspección de máquinas, equipos y herramientas.
- Fo.PT.ISMA.13.05\_Rev.0 Inspección Técnica de máquinas, equipos, herramientas.
- Fo.PT.ISMA.13.06\_Rev.0 Inspección de EPP
- Fo.PT.ISMA.13.07\_Rev.0 Instalaciones eléctricas.
- Fo.PT.ISMA.13.08\_Rev.0 Inspección de almacén.
- Fo.PT.ISMA.13.09\_Rev.0 Inspección de balón de gas.



		INSPECCION GENERAL CONDICIONES DE TRABAJO			Fo.PT.ISMA.13.01	
					Rev.0	
FECHA:		HORA:		INSPECTOR:		
TIENDA:		AREA:				
TERMINOS A UTILIZAR				VALORACION DEL RIESGO		
N	NORMAL	R	REPARAR	1	BAJO	
CO	CORREGIR	L	LIMPIAR	2	MEDIO	
F	FALTANTE	C	CAMBIAR	3	ALTO	
V	VERIFICAR	NC	NO CORRESPONDE	4	MUY ALTO	
A	<b>INSTALACIONES LOCATIVAS</b>			TERMINOS	VALOR DEL RIESGO	PLAN DE ACCION
	Orden y Limpieza					
	pasillos					
	escaleras					
	paredes					
	baños					
	vestidores					
	patios					
	lugares de estacionamiento					
	estantes					
	estado del piso					
	estado y respeto de las demarcaciones					
	condiciones de almacenamiento y apilaamiento de materias en proceso o procesados.					
	condiciones de iluminacion					
	condiciones de ruido					
	condiciones de ventilacion					
	condiciones radionaciones ionizantes					
	condiciones radiaciones no ionizantes					
	orden y limpieza de los puestos de trabajo					
	estado de conexiones electricas tomas y cajas					
A.2	<b>ESTADO DE LAS INSTALACIONES</b>					
	techos					
	paredes					
	ventanas					
	puertas					
	condiciones de recipientes					
	señalización y demarcacion					
	condiciones de barantas o pasamanos					
	espacios inadecuados					
	estado de pasillos y corredores					
	transito libre (despejados)					
	tuberias					
	transformadores electricos.					
B	<b>EMERGENCIAS</b>					
	botiquines					
	brigadas de emergencia					
	salidas, escaleras señales					
	alarmas					
	procedimiento y planes de emergencia					
C	<b>PROTECCION CONTRA INCENDIOS</b>					
	extintores					
	almacenamiento, materiales inflamables					
	conexiones electricas					
	brigadas contra incendio					
	alarmas					
D	<b>AMBIENTALES</b>					
	residuos solidos					
	manejo de agua potable					
RECIBI CONFORME (SST):				RESPONSABLE DEL AREA:		

Fuente: Elaboración Propia.

	<b>CONTROL DE EQUIPOS</b>			Fo.PT.ISMA.13.02 REV.00
AUTOS, CAMIONETAS, MOTOS, ETC.				Pag.01
EQUIPO: _____	CONDUCTOR: _____			
Nº INTERNO: _____	MARCA: _____	MODELO: _____		
FECHA: _____	LOCAL: _____			
<b>INFORME DE SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>				
TERMINOLOGÍA A UTILIZAR				
Normal (N) - Corregir (Co) - Faltante (F) - Verificar (V) - Reparar (R) - Limpiar (L) - Cambiar (Ca) - No Corresponde (NC)				
	VISUAL	OPERACIÓN	RESULTADO	OBSERVACIONES
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>				
Luces altas				
Luces bajas				
Luces de posición delanteras / traseras.				
Luces de giro delanteras / traseras.				
Luces de freno.				
Luces de indicación marcha atrás.				
Balizas Intermitentes.				
Alarma acústica de retroceso.				
Luces de tablero instrumentos.				
Reflector/es.				
Bocina				
Otros				
<b>CARROCERÍA Y CHASIS</b>				
Chapa.				
Pintura.				
Parabrisas.				
Limpiaparabrisas.				
Lavaparabrisas.				
Paragolpe trasero / delantero.				
Puertas.				
Pisos.				
Traba de seguridad de las puertas.				
Espejos retrovisores.				
Cristales.				
Caño de escape.				
Silenciador.				
Frenos.				
Freno de estacionamiento.				
Jaula antivuelco.				
Otros.				
<b>INTERIOR</b>				
Instrumental.				
Levantavidrios.				
Cerraduras.				
Tapizados.				
Calefactor / Desempañador.				
Aire acondicionado.				
Apoyacabezas.				
Parasoles				
Limpieza				
Otros				
<b>ELEMENTOS DE SEGURIDAD</b>				
Cinturones de seguridad.				

	<b>CONTROL DE EQUIPOS</b>				Fo.PT.ISMA.13.02 Rev.00
	AUTOS, CAMIONETAS, MOTOS, ETC.				Pag.02
Matafuegos/Extintores.					
Balizas triángulo.					
Barra remolque.					
Botiquín.					
Linterna.					
Arrestallamas.					
Otros					
<b>EQUIPO DE RADIO</b>					
Funcionamiento.					
Antena.					
Soporte.					
Cableado.					
Otros					
<b>TREN RODANTE</b>					
Cubiertas.					
Llantas.					
Presión de los neumáticos.					
Bulones de las ruedas.					
Rueda/s de auxilio.					
Alineación.					
Balanceo.					
Otros					
<b>ACCESORIOS</b>					
Llave de ruedas.					
Gato Hidráulico/Mecánico (Crique) y accesorios.					
Kit de herramientas.					
Cajón de herramientas.					
Otros					
<b>DOCUMENTACIÓN</b>					
	<b>BIEN</b>	<b>REGULAR</b>	<b>MAL</b>	<b>NA</b>	
Cédula verde/Documento del Equipo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Verificación Técnica Vehicular	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Seguro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Recibo pago impuesto automotor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Carnet interno de conductor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Examen psicofísico para Conductores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Manual original del Equipo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Fecha del último service					
Fecha del próximo service					
Kilómetros / Horas al momento de la inspección					
Dominio/Patente/Nº					
Observaciones:					
Recibí conforme (SST)			Inspector		

**Fuente:** Elaboración Propia.

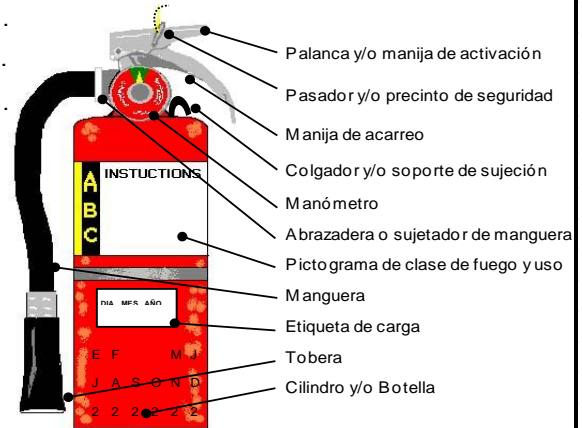


INSPECCION DE EXTINTORES

Fo.PT.ISMA.13.03

Rev.00

Nº Extintor .....  
 Tipo de Carga y/o Agente Ignifugo: .....  
 Peso: .....  
 Recepción de Almacén:



Almacén Nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_


Nombre Almacenero: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Vº Bº Supervisor de Seguridad: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES	FECHA DE INSPECCION								
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1. El manómetro indica cargado (zona verde).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Libre de obstáculos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Buena Ubicación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Zona y/o extintor numerado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Pictograma de clase de fuego legible	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Pictograma de clase de forma de uso legible.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Etiqueta de carga legible.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Indica tipo de carga de agente ignifugo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Posee colgador para pared.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Posee pasador y/o precinto de seguridad sellado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Manija de acarreo y/o palanca de activación en buen estado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Manguera en buen estado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. La tobera, pitón o pistola esta en óptimas condiciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Abrazadera o sujetador de manguera en buen estado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Cilindro / Botella / Cartucho impulsor en buen estado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16. Pintura de botella y cartucho impulsor esta en buen estado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17. Otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Vº Bº INSPECTOR</b>									

.....  
 Vº Bº Jefe Corporativo de SST

Fuente: Elaboración Propia.

		INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS/UTENSILIOS				Fo.PT.ISMA.13.04 Rv.00	
FECHA		HORA		INSPECTOR			
TIENDA				AREA			
<b>MAQUINA/EQUIPO/HERRAMIENTAS:</b>							
TERMINOS A UTILIZAR				VALORACION DEL RIESGO			
N	NORMAL	R	REPARAR	1	BAJO		
CO	CORREGIR	L	LIMPIAR	2	MEDIO		
F	FALTANTE	C	CAMBIAR	3	ALTO		
V	VERIFICAR	NC	NO CORRESPONDE	4	MUY ALTO		
A	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>			TERMINO	VALOR DEL RIESGO	PLAN DE ACCION	OBSERVACION
	Resguardos en los puntos de operación						
	Correas-engranajes-poleas-ejes						
	aceitado-limpieza-ajuste.						
	escape de aceite						
	instalaciones electricas						
	conexión a tierra						
	diapositivo de bloqueo central						
	mantenimiento de maquinas y equipos						
	sistema hidraulico						
	sistema neumatico						
	sistema mecanico						
	tableron de control						
	bloqueos de control						
	bloqueos y frenos						
	pit de reserva						
	alarma de arranque						
	sensores						
	informacion-Señalización						
	estado de conexiones electricas tomas y cajas						
	estado general						
	otros						
B	<b>HERRAMIENTAS /UTENSILIOS</b>						
	estado de las herramientas con fuente de energia						
	estado de las herramientas manuales						
	condiciones de almacenamiento de herramientas						
	guardas de seguridad de los utensilios						
	utensilios filosos						
	uso y transporte de herramientas						
C	<b>EQUIPO -MANEJO DE MATERIALES</b>						
	Carretilla manual -						
	soga- cadenas						
	Montacargas						
	gatos hidraulicos						
RECIBI CONFORME (SST):				RESPONSABLE DEL AREA:			

Fuente: Elaboración Propia.

<b>PROSTO</b>		INSPECCION TECNICA DE MAQUINAS/EQUIPOS/HERRAMIENTAS/			Fo.PT.ISMA.13.05	
				Rev.0	Pag.1	
FECHA		HORA		INSPECTOR		
TIENDA		AREA:				
MAQUINA/EQUIPO/HERRAMIENTA:						
MODELO:						
SERIE CORRESPONDIENTE:						
TIPO DE INSPECCION:						
		PLANEADA	PROGRAMADA			
	Característica.	SI	NO	N.A.	OBSERVACION	
1	Las maquinas poseen dispositivos que permitan pararas instantaneamente y de forma tal que resulte imposible todo accionamiento accidental					
2	Las guardas suinistran proteccion efectiva y provienen todo acceso a la zona de peligro					
3	los organos moviles de las maquinas, motores, transmidores, las piezas salientes y cualquier otro elemento o dispositivo mecanico que presente peligro para los trabajadores esta provisto de guardas y/o dispositivos de seguridad					
4	las guardas no interfieren con el funcionamiento d ela maquina, ni ocasionan un riesgo para el personal					
5	nunca se trabaja la maquina sin proteccion					
6	los engranajes de las maquinas que ofrecen peligro, estan protegidos de tal forma que sin necesidad de levantarlas se permite el engrasado.					
7	las guardas solo se retiran para arreglar o reparar dicho resguardo, accesorios o dispotivos,					
8	la limpieza y engrasado de las maquinas, motores, transmisiones, lo realiza el personal entrenado.					
9	El mantenimiento de las maquinas se realiza cuando se encuentran en reposo y bajo la acción del dispositivo de seguridad contra arranques accidentales.					
10	los trabajadores usan prendas de vestir ajustadas, sin partes sueltas o flojas y bajo la accon del dispositivo de seguridad contra arranques accidentales.					
11	Se prohíbe el uso de anillos, relojes, cadenas y demas prendas que puedan facilitar el atrapamiento del trabajador por parte de la maquina					
12	Se informa inmediatamente de los defectos o deficiencias que se encuentran en una maquina, resguardo aparato o dispotivo.					
13	las maquinas estan libres de defectos de construccion y de instalaciones o implementos que puedan ofrecer riesgos.					
14	son operadas y mantenidos por personal capacitado y entrenado					
15	partes calientes, cables electricos desnudos, piezas afiladas que se encuentran en la maquina o cerca de ella poseen la proteccion necesaria.					
16	siempre se mantienen en buenas condiciones de segurdiad y de funcionamiento mecanico					
17	el espacio asignado al operador de la maquina es amplio y comodo (min 70 cm)					
18	la maquina posee un dispositivo de seguridad que evite que accidentalmente se ponga en marchaa cuando los operadores o mecanaidos de mantenimiento esten realizando ajustes o reparaciones.					
19	las maquinas que presentan riesgo de proyeccion de particulas poseen barreras o mallas de una altura y ancho adecuado para proteger a las personas.					
20	las barandas utilizadas para resguardas las partes en movimiento de las maquinas, poseen una altura no menor de 1.80 metros sobre el nivel del p iso o plataforma de trabajo.					
21	las maquinas son revisadas antes de ponerlas en funcionamiento y una vez terminada la jornada de trabajo para correfer posibles aislamientos defectuosos o conexiones rotas.					

PRONTO	INSPECCION TECNICA DE MAQUINAS/EQUIPOS/HERRAMIENTAS	Fo.PT.ISMA.13.05	
		Rev.0	Pag.2
23	los pisos donde se ubican maquinas electricas siempre permanecen libres de humedad y la ropa de trabajo se encuentra completamente seca.		
24	las mangueras de las maquinas accionadas por aire o gas comprimido, son de buena calidad y poseen conexiones seguras.		
25	los trabajadores que operan las maquinas o se encuentren cerca de ellas utilizan los EPP		
26	se tiene en cuenta los colres basicos recomendados para prevenir riesgos que puedan causar accidentes o enfermedades profesionales (rojo, botones de parada, barras o dispositivos que accionan mecanismos de personas.		
27	la maquina esta ubicada en lugar nivelado y firme, evitando los lugares que puedan generar riesgos de caidas de altura		
28	la zona de ubicación esta limpia, seca y ventilada.		
29	los organos de mando estan situados en la proximidad del puesto de trabajo y fuera de la zona de peligro, salvo el de parada de emergencia.		
30	desde el puesto de mando se domina toda la operación, en caso contrario, la puesta en marcha es precedida de alguna señal de advertencia acustica o visual.		
31	el mecanismo de mando tipo pulsador se encuentra incrustado		
32	el mecanismo de mando tipo pedal esta protegido contra accionamientos involuntarios.		
33	el mecanismo de mando a dos manos es de tipo pulador y posee sincronismo y es eficaz contra el burlado		
34	tras un corte de energia (electronica, neumatica, hidraulica) la posterior reanudacion de la maquina no da lugar a la puesta en marcha de las partes peligrosas de la maquina		
35	la maquina no se acciona por: cierre de una guarda con dispositivo de enclavamiento, cuando el trabajador se retira de una zona cubierta por un dispositivo sensible, por la maniobra de un selector de modo de funcionamiento. Por el desbloqueo de un pulsador de parada de emergencia por el rear de un dispositivo de proteccion termico.		
36	en aquellas guardas donde una vez instalada la guarda persiste un riesgo, este esta adecuadamente señalado		
37	el personal que manipule este tipo de maquinas cuenta con la debida autorizacion de sus superiores y con la formacion especifica para el respectivos trabajo		
38	la maquina esta fin de manera que se producen movimientos indeseables originados por vibraciones		
39	disponen del correspondiente manual de instrucción y libre de mantenimiento y revisiones facilitados por el fabricante		
40	la instrucción de operación segura de la maquina esta adherida a la misma maquina, cerca de los controles.		
<b>RECOMENDACIONES Y ACCIONES CORRECTIVAS</b>			
<b>RECIBI CONFORME (SST)</b>		<b>RESPONSABLE DEL AREA:</b>	

Fuente: Elaboración Propia.



# INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Fo.PT.ISMA.13.06

Rev. 00

Página 251 de 314

NOMBRE DEL INSPECTOR:

AREA :

FECHA : \_\_\_\_\_

- |                               |   |                              |                     |
|-------------------------------|---|------------------------------|---------------------|
| <b>A</b> Casco de seguridad   | <b>E</b> Mandil tipo delantal                 | <b>I</b> Guantes ultranitril | <b>M</b> Barbiquejo |
| <b>B</b> Lentes de seguridad  | <b>F</b> Mandil tipo delantal (doble pechera) | <b>J</b> Guantes temptec     | <b>N</b> tapaboca   |
| <b>C</b> Zapatos de seguridad | <b>G</b> Botas de PVC punta de acero          | <b>K</b> Tapón de oído       | <b>O</b>            |
| <b>D</b> Chaleco reflectivo   | <b>H</b> Cubre cabellos                       | <b>L</b> Respirador          | <b>P</b>            |


(√) BUENO (X) MALO (NA) NO APLICA

APELLIDOS Y NOMBRE	AREA DE TRABAJO	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	ACCION CORRECTIVA


-----  
Firma de inspector

-----  
Firma del Responsable del Área

Fuente: Elaboración Propia

		INSPECCION GENERAL INSTALACIONES ELECTRICAS				Fo.PT.ISMA.13.07	
						Rev.0	
FECHA:		HORA:		INSPECTOR:			
TIENDA:				AREA:			
TERMINOS A UTILIZAR				VALORACION DEL RIESGO			
N	NORMAL	R	REPARAR	1	BAJO		
CO	CORREGIR	L	LIMPIAR	2	MEDIO		
F	FALTANTE	C	CAMBIAR	3	ALTO		
V	VERIFICAR	NC	NO CORRESPONDE	4	MUY ALTO		
A	ASPECTOS GENERALES			TERMINO	VALOR DEL RIESGO	PLAN DE ACCION	OBSERVACION
	Los cables principales y las derivaciones de las instalaciones eléctricas están entubados o empotrados						
	Para el caso de instalaciones expuestas, se cuenta con canaletas, accesorios y/o fijación apropiados						
	Los tableros o cajas de control eléctrico están adecuadamente señalizados (riesgo eléctrico)						
	Los tableros o cajas de control eléctrico se mantienen limpios						
	Los circuitos en el tablero o cada de control están marcados o rotulados indicando la tensión y el circuito que alimenta						
	enchufes y tomacorrientes en buenas condiciones (de preferencia sellados y blindados)						
	Los tomacorrientes expuestos a la intemperie cuentan con protección contra						
	En oficinas los equipos eléctricos de computo cuentan con supresores de pico y/o estabilizadores de corriente antes de su conexión a tomacorrientes.						
B	INSTALACIONES ELECTRICAS TEMPORALES						
	No tienen una permanencia mayor a un día.						
	Cables vulcanizados en buenas condiciones						
	Empalmes solo mediante enchufes y tomacorrientes						
	Los cables y conexiones no pasan por zonas expuestas a bordes afilados, impactos, aprisionamientos, rozamiento mecánico.						
	Los cables no tienen contacto con agua y en caso sea así los cables y conexiones cuentan con aislamiento a prueba de agua.						
	Los cables y conexiones no pasan por zonas expuestas a chispas y otras fuentes de calor.						
	Los cables y conexiones no pasan por vías de circulación, caso contrario están protegidos o enterrados.						
C	PUESTA A TIERRA						
	Las instalaciones eléctricas del taller de mantenimiento cuentan con sistema puesta a tierra.						
	El pozo del sistema de puesta a tierra esta adecuadamente señalizado.						
	Se realiza mantenimiento de la puesta a tierra por lo menos dos veces al año. Fecha del ultimo mantenimiento:						
RECIBI CONFORME (SST):				RESPONSABLE DEL SECTOR:			

Fuente: Elaboración Propia.


		INSPECCION DE ALMACEN				Fo.PT.ISMA.13.08 Rv.00	
FECHA:				HORA:		AREA:	
TIENDA:				INSPECTOR:			
TERMINOS A UTILIZAR				VALORACION DEL RIESGO			
N	NORMAL	R	REPARAR		1	BAJO	
CO	CORREGIR	L	LIMPIAR		2	MEDIO	
F	FALTANTE	C	CAMBIAR		3	ALTO	
V	VERIFICAR	NC	NO CORRESPONDE		4	MUY ALTO	
ITEM	ASPECTOS A SER VERIFICADOS			TERMINOS	VALOR DE RIESGOS	PLAN DE ACCION	OBSERVACIÓN / COMENTARIO
1	Materiales almacenados adecuadamente						
2	Aplamamiento correcto : guardando distancia mínima de 20 cm con respecto al piso, 0.15 cm con respecto a techos y paredes.						
3	Los alimentos no deben de estar en contacto con el piso, deben de encontrarse en tarimas, anaqueleso parahielas manteniendo buenas condiciones, limpios y a una distancia de 20 cm del piso, 50 cm entre hileras y 50 ccm de la pared.						
4	Los materiales pesados se encuentran ubicados en la parte inferior de los estantes ó andamios						
5	Todos los materiales estan rotulados						
6	Protección de Cables eléctricos contra daños mecánicos o químicos /Encapsulados)						
7	Empalmes de cables (Conectores o cinta vulcaniz ante)						
8	Protección de techos es contra agua, evita la filtración de agua						
9	Los tomacorrientes cuentan con el rotulado de voltaje						
10	Los tomacorrientes se encuentran en optimas condiciones o buen estado						
11	Las herramientas punz o cortantes se encuentran protegidas						
12	Se encuentran diferenciadas las herramientas o equipos operativos de los que están fuera de servicio o empleo.						
13	La iluminación es suficiente en el almacén.						
14	Los productos quimicos como detergentes, desinfectantes, incintididas, pinturas, combustible entre otros, se debe almacenar en ambientes separados, seguros y alejados de los alimentos.						
15	Se dispone apropiadamente de los residuos generados: EPP usados, herramientas inservibles, entre otros.						
16	Se encuentra con extintor operativo o cercano						
<b>Inspector</b>							
Nombre:						Fecha:	
Firma:							

Fuente: Elaboración Propia.

	<b>INSPECCION DE CILINDRO DE GAS</b>	Fo.PT.ISMA.13.09 Rev.00						
N° Cilindro: _____ Tipo de Carga: _____ N° serie: _____ Peso: _____ Mes/Año de fabricacion: _____ Razon _____ Almacén N°: _____ Fecha: _____ Nombre Almacenero: _____ Firma: _____ V° B° Supervisor de Seguridad: _____ Firma: _____								
<b>OBSERVACIONES</b>	<b>FECHA DE INSPECCION</b>							
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. Al ser nuevo el cilindro, la valvula tiene sello de plastico con nombre de la envasadora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Buena Ubicación sin obstaculos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Ventilacion	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Zona y/o cilindro numerado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Cilindro sin golpes ni corrosión.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Etiqueta de carga legible.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Indica tipo de carga	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. No tiene fuga en la valvula.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Utiliza manguera especial para gas. (GLP)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Manguera en buen estado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Abrazadera o sujetador de manguera en buen estado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Otros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V° B° INSPECTOR								
..... <b>V° B° Jefe Corporativo de SST</b>								

Fuente: Elaboración Propia.

**ANEXO 18: AUDITORIAS INTERNAS**

	<p><b>PROCEDIMIENTO DE AUDITORIAS INTERNAS</b></p>	<p>Fecha: 22/06/2015 Doc:PT.ISMA.03 Rev.: 0</p>
<p>Emitió:  Estefania Lazo Bach.Ing. alimentaria</p>	<p>Revisó:  Melany Manrique Jefe ISMA</p>	<p>Aprobó:  Atahualpa Gamarra Gerente</p>

**1. OBJETO**

Establecer la metodología a utilizar en Pizzerías Presto para poder planificar e implementar Auditorías Internas.

**2. ALCANCE**

Desde la elaboración del Plan de Auditorías hasta la finalización del mismo.

**3. RESPONSABLES**

Gerencia ISMA de Pizzerías Presto.

Audidores Internos

Responsable del Área a ser auditada

**4. REFERENCIAS**

Ley N° 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
DS N°005-2012TR	Reglamento de la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
ISO 22001	Sistema de Gestión de Inocuidad de Alimentos.
ISO 9001	Sistema de Gestión de Calidad.
OSHAS 18001	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
ISO 14001	Sistema de Gestión de Medio Ambiente.

**5. PROCEDIMIENTO**

**5.1 Preparación de la Auditoría**

**Frecuencia de las Auditorías**

Las Auditorías internas se realizan en toda la empresa, planificadas anualmente.

No obstante esto, el área ISMA puede decidir una Auditoría en cualquier caso en que se identifique alguna señal de incumplimiento que afecte en forma significativa la aplicación satisfactoria del Sistema de Gestión Integrado en cualquier Área.

La Gerencia ISMA es quien debe evaluar y tomar la decisión de establecer o modificar las oportunidades de realizar las Auditorías Internas al Sistema de Gestión, y es quien emite y actualiza el Programa Anual de Auditorías Internas.

### **Elaboración del Plan de cada Auditoría Interna de ISMA**

Para cada Auditoría, con antelación suficiente, el Gerente de ISMA notifica al Área la Auditoría a realizar, comunicando, si ello fuese necesario, los detalles y alcance.

Las Auditorías Internas son efectuadas con recursos propios de cada país, definiendo la Gerencia de ISMA de en cuales participa como auditor líder.

### **Audidores Internos**

El equipo Auditor estará integrado por uno o más auditores.

Requisitos que debe reunir un Auditor:

- No tener responsabilidad directa con el Área a auditar.
- Haber recibido capacitación y entrenamiento necesarios, especialmente en los siguientes puntos:
  - Conocimiento y comprensión de las Normas ISO 22001, ISO 14001 y OHSAS 18001;
  - Técnicas para examinar, interrogar, evaluar e informar;
  - Entrenamiento en auditorías internas

Debe presentar como atributos personales la capacidad de expresar de manera clara y fluida ideas y conceptos en forma oral y escrita, criterio amplio y maduro, firmeza de juicio y capacidad analítica.

Los dos últimos requisitos deben demostrarse por medios aceptables. Por ejemplo: mediante apreciación de ejercitaciones orales o escritas.

### **Documento de trabajo**

El Documento se denomina Informe de Auditoría ISMA:

- Informe de Monitoreo (Uso Interno). Este monitoreo debe ser realizado por lo menos con una antelación de 90 días respecto a la fecha establecida en el programa de Auditoría Interna que es emitido y difundido por la Gerencia ISMA.
- Informe final de Auditoría.

**El Responsable del Área auditada debe:**

- Informar a su personal involucrado el Objetivo y el Alcance de la Auditoría a recibir.
- Designar miembros responsables de su personal para acompañar al Auditor, y asistirlo en las verificaciones, ubicar documentación archivada, etc.,
- Poner a disposición del Auditor todos los medios necesarios para asegurar un efectivo y eficiente proceso de Auditoría,
- Permitir al Auditor el acceso a las instalaciones y a todos los elementos de juicio, que éste solicite para sus comprobaciones.

**5.2 Realización de la Auditoría****Apertura**

La Auditoría se inicia con una explicación al Responsable del Área a auditar de los objetivos de la Auditoría, del Programa de las Áreas a verificar.

**Recolección de evidencias**

Las evidencias deben recogerse mediante entrevistas, examen de documentos y observación de las actividades propias de cada Área que se verifique.

La información confidencial debe ser tratada con discreción. Cuando sea necesario, la misma sólo puede ser tratada entre el Auditor y el máximo Responsable del Área auditada.

Todo indicio que sugiera el pedido de la No Conformidad y que resulte significativo a criterio del Auditor, debe ser investigado aun cuando no esté previsto en el check- list.

Los Auditores deben reunir evidencia objetiva y suficiente que permita responder a preguntas tales como:

- ¿Están disponibles, son conocidos, comprendidos y usados por el personal del Área auditada, los procedimientos y documentos establecidos por el Sistema de Gestión Integrado vigente en el Área?
- ¿Son adecuados todos los documentos que afectan al Sistema de Gestión Integrado para alcanzar los objetivos de Gestión requeridos?

**Pedidos de Acción Correctiva. Reunión de cierre**

Todas las No Conformidades solicitadas por la Auditoría deben ser registradas y avaladas por evidencia objetiva.

El Auditor debe analizar todos sus hallazgos, y asegurarse que constituyen No Conformidades con las disposiciones escritas vigentes en el Área auditada.

Los No Conformidades deben ser revisadas en una reunión de cierre por el Auditor con el Responsable del Área auditada, a fin de asegurar que los resultados de la Auditoría fueron claramente comprendidos y aceptados.

Para cada una de ellas se completará parcialmente (descripción del evento y causa raíz si se conoce) en el formulario correspondiente, entregando los originales al Responsable del área auditada para su tratamiento.

### **5.3 Informe final de Auditoría**

Es preparado y controlado por el Auditor interno para que el Informe sea preciso, claro y completo.

El auditor comunica vía mail la finalización del informe de la Auditoría a la Gerencia, quien tras revisar el mismo lo hará llegar al área auditada y a toda aquella persona que corresponda.

#### **Contenido del informe**

- Fecha de emisión del Informe y firma del Auditor.
- Detalles de la Auditoría (por ejemplo: Objeto y Alcance de la Auditoría, Área auditada y el Responsable de la misma).
- Identificación de los Documentos de Referencia usados en la Auditoría.
- Enumeración de las No Conformidades solicitadas.
- Conclusiones obtenidas de la Auditoría.

Recomendaciones para mejorar la efectividad del Sistema de Gestión Integrado en el Área auditada.

- Indicadores representativos de las disciplinas ISMA.
- Índice del Grado de Conformidad con el Sistema de Gestión Integrado.

La Gerencia de ISMA de Pizzerías Presto tiene a su cargo el archivo de todos los documentos de las Auditorías realizadas.

### **5.4 Finalización de la Auditoría**

La Auditoría finaliza una vez realizada la distribución del Informe, según la lista de distribución correspondiente.

### **5.5 Seguimiento de las Acciones Correctivas/Preventivas y Observaciones**

El Auditor decidirá si alguna No Conformidad u Observación requiere la planificación de una Auditoría de Seguimiento, lo que se indicará en el Informe de la Auditoría ya realizada.

Dentro de los 7 días posteriores a la recepción del “Informe Final de Auditoría”, las áreas involucradas deben darle seguimiento de los Desvíos de Auditorías Interna ISMA”.

Completado el Plan de debe firmar y ser enviado a la Gerencia.

El Jefe es el responsable por el seguimiento del “Plan de Acción” verificando el cumplimiento de los Plazos establecidos para la implementación de las Acciones Correctivas propuestas.

Asimismo la verificación del cierre de las No Conformidades será revisada durante la próxima auditoría interna.

Las observaciones redactadas en el informe de Auditoría que no generen una No Conformidad, deberán ser tratadas por el auditado. La verificación de su tratamiento y cierre será constatado a través de evidencias durante la próxima auditoría interna.

Los Informes de Auditorías Internas / Externas deben ser tratados en la reunión de revisión por la Gerencia correspondiente auditado, dejándose constancia de ello, de los temas tratados y las acciones a ser adoptadas

Las No Conformidades correspondientes a desvíos en Salud y Seguridad tendrán prioridad máxima en la toma de acciones Correctivas/ Preventivas.

El Gerente ISMA dispone de las No Conformidades de Auditoria Interna convenientemente cerrados y firmados.

## 6. CONTROL DE LA REVISIÓN

Rev.	Descripción	Pág.	Revisado por:	Fecha	Aprobado por:	Fecha
00	Emitido para su aplicación	05				

## 7. HISTORIAL DE CAMBIO.

Revisión	Descripción del cambio	Aprobado por:	Fecha

## 8. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO AUDITORIAS INTERNAS

- Fo.PT.ISMA.03.01\_Auditoria interna del SGI

PUNTAJE: 0 no hay evidencia, 1 avance parcial, 2 ok. NIVEL DE RIESGO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

	SI	NO	PLAZO DE CORRECCION
<b>A.- GESTION DE DOCUMENTOS</b>			
1.- Se puede acceder a la ultima revision del compendio de Pizzerias Presto.			
2.- Los manuales, registros y archivos se encuentran en ultima revision, actualizados al día y disponibles. (indicar 5 procedimientos al azar. Ejem: trazabilidad, proveedores, tratamiento de residuos, etc.)			
<b>B.- RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION</b>			
3.- La empresa cuenta con una Política y se encuentra publicada en las instalaciones de Pizzerias Presto			
4.- Estan publicados los objetivos del SGI de Pizzerias Presto.			
5.- Cuentan con el programa de Gestion del SGI			
6.- Han realizado junto al Gerente y jefes de área, reuniones de Revision por la direccion?			
7.- Son publicados los indicadores claves de la gestión?			
8.- Verificar la emision de propuestas de mejora			
9.- Se realizo encuestas a los clientes?			
10.- La organización y estructura de ISMA responde a las necesidades de Pizzerias Presto?			
11.- Se implementaron cartillas CPS como herramientas preventivas?			
12.- Existen evidencias objetivas de acciones correctivas o de mejora sobre desvios en las CPS?			
13.- Han tomado accion sobre las recomendaciones, obseervaciones o No conformidades identificados en auditorias previas?			
14.- Ha cumplido la Dirección con el cierre de las acciones correctivas según los plazos previstos en los informes de investigación de acontecimientos?			
15.- Ha cumplido la Dirección con el envío y cierre del Plan de Acción correspondiente a la auditoría interna realizada el año anterior, según consta en el procedimiento?			
16.- Reciben comunicaciones de su gerencia y visitas relacionadas en el tema de seguridad?			
<b>C.- GESTION DE RECURSOS</b>			
17 Existe un programa de capacitación?			
18.- Las actividades de capacitación definidas en el Programa son acordes a la programación de tareas y actividades?			
19.- La temática de capacitación definida en el Programa, contempla temas de medio ambiente?			
20.- Grado de cumplimiento del programa de Capacitacion			
21.- Verificar si en los legajos del personal cuentan con:			
a.- Constancia de Induccion de ingreso.			
b.- Registro de Capacitacion brindada.			
c.- Orden y resultado de examen preocupacional.			
d.- Planilla de EPP			
e.- Recepcion de la Política de SGI Pizzerias Presto			
f.- Registro del Seguro Complementario de alto riesgo SCTR			
g.- Cuentan con los registros de calificacion del personal afectado a procesos especiales.			
22.- Aspectos de Infraestructura			
a.- Oficinas			
b.- Baños y vestuarios			
c.- Las instalaciones cumplen el requisito de estar alejadas de fuentes probables de contaminación (basurales, rellenos sanitarios, etc)			
d.- La planta es para uso exclusivo de la producción de alimentos.			
e.- El diseño de la planta permite el flujo adecuado de personas, materia prima, del transito del personal equipos, residuos y otros aspectos que evitan la contaminación cruzada.			
f.- Las vías de acceso tiene el espacio suficiente y están pavimentadas para evitar la generación de contaminantes.			
g.- Se cuenta con zona exclusiva para la recepción de materia prima, empaques, ingredientes protegida de contaminación.			
h.- La zona de planta y alrededores no está expuesta a inundaciones.			



51.- Se cuenta con sistema de ventilacion para minimizar la contaminacion	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
52.- La iluminacion es suficiente para asegurar la produccion y la manipulacion.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
53.- El sistema de iluminacion cuenta con proteccion para asegurar la produccion en caso se rompan.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
54.- Se utiliza el agua potable, y de fuente segura ( 0.2 a 0.5ppm)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
55.- La planta cuenta con suficiente abastecimiento para la produccion y limpieza?	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
56.- Hielo y vapor que toman contacto con los alimentos provienen de fuente segura de agua potable.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
57.- los tanques de agua son de material sanitario y cuentan con tapa	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
58.- Ls buenas practicas de higiene, impiden un ambiente favorable al desarrollo de plagas	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
59.- Se cuenta con evaluacion tecnica de plagas antes y despues de la aplicacion de metodos quimicos y biologicos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
60.- Se cuenta con informacion de sustancias quimicas, instrucciones de uso y otros.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
61.- Las maderas primas e insumos estan en ambientes separados y protegidos de la accion de plagas.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
62.- Se cuenta con servicio de terceros para control y eliminacion de plagas.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
63.- Se cuenta con programa, procedimiento, equipo, responsable y registros disponibles de control de plagas	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>G.- INOCUIDAD DE ALIMENTOS</b>			
<b>64.- FORMAR EQUIPO HACCP (PASO 1)</b>			
a.- El plan HACCP presenta la estructura del equipo HACCP y son los que actualmente laboran?	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
b.- La ultima revision del plan HACCP es hace menos de un año y esta actualizada en revisiones	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
c.- El equipo HACCP es multidisciplinario y se encuentra debidamente capacitado en temas relacionados en higiene ,	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>65.- DESCRIPCION DEL PRODUCTO (PASO 2)</b>			
a.- en el Plan HACCP se definen casa uno de los productos que elaboran y declaran los ingredientes utilizados.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
b.- En el plan HACCP se indica cual es la vida util del producto, caracteristicas del envase/embalaje, condiciones de almacenamiento y dist.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
c.- En el Plan HACCP se indica las instrucciones de uso y el contenido del rotulo o etiquetado.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
d.- La vida util del productoterminado se sustenta en documentacion y/o estudios realizados.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>66.- DETERMINACION DEL USO PREVISTO DEL ALIMENTO (PASO 3)</b>			
a.- En el Plan HACCP se identifica la poblacion, objetivo al que se dirige el producto (indicar. Ejm: niños, ancianos, etc.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
b.- En el plan HACCP se indica el uso previsto al que han de destinarse los productos, indicar.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>67.- ELABORACION DE UN DIAGRAMA DE FLUJO Y SI VERIFICACION EN SITU (PASO 4 Y 5)</b>			
a.- El diagrama de flujo se encuentra completo por productos, indicando todas las etapas detalladas según la secuencia de las operaciones	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
b.- El diagrama de flujo guarda relacion con la descripcion del proceso en el analisis de peligros y lo visto en el establecimiento.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>68.- ANALISIS DE PELIGROS (PRINCIPIO 1 PASO 6)</b>			
a.- Se han identificado todos los posibles peligros inherentes a las materias primas e insumos y al proceso en si, si la respuesta es considerados. NO indicar que peligros no fueron considerados.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
b.- Se determinan los peligros significativos en base a la severidad y el riesgo.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
c.- Con respecto al analisis de peligros, las medidas preventivas para casa etapa u operacion se estan cumpliendo a cabalidad y estan debidamente documentadas. Si la respuesta es NO indicar cuales son.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>69.- DETERMINACION DE LOS PUNTOS CRITICOS DE CONTROL (PCC) (PRINCIPIO 2, PASO 7)</b>			
a.- Los PCC se han establecido de acuerdo a una metodologia determinada y dicho analisis es consistente, se considera adecuado el numero de PCC establecidos.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
b.- Cuales son las etapas consideradas como PCC? _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
c.- Cuales son los parametros y limites criticos considerados? _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
d.- Como se controlan los peligros que no estan cubiertos?	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>70.- ESTABLECIMIENTO DE LIMITES CRITICOS PARA CADA PCC (PRINCIPIO 3, PASO 8)</b>			
a.- Los limites criticos estan establecidos sobre la base de las normas sanitarias o informacion tecnica cientifica aplicable al producto. _____	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
b.- Los limites criticos establecidos son de verificacion y medion in situ y permiten controlar los peligros identificados en las etapas consideradas como PCC. consideras como PCC: Verificar si se cumplen los 5 pasos del monitoreo)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
c.- Se indica en cada etapa considerada PC la etala posterior o actividad que eliminara o redujera el peligro.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>71.- ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA PARA CASA PCC (PRINCIPIO 4, PASO 9)</b>			
a.- Los procedimientos de vigilancia de los PCC son efectuados con rapidez y permiten obtener datos en tiempo real.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
b.- frecuencia del monitoria permite realiar un efectivo control de PCC y son suficientes	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
c.- Se identifica los responsables del monitoreo.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>72.- ESTABLECIMINETO DE ACCIONES CORRECTIVAS (PRINCIPIO 5, PASO 10)</b>			
_____			

- a.- Cuentan con procedimientos de No Conformidades 

--	--	--
- b.- Las acciones correctivas aseguran que los PCC vuelvan a estar bajo control. 

--	--	--
- c.- Los operarios encargados de controlar los PCC cuentan con capacitaciones para la aplicación de acciones correctivas? 

--	--	--
- d.- Las no Conformidades se encuentran registradas y debidamente archivadas. 

--	--	--

**73.- ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACION. (PRINCIPIO 6, PASO 11)**

- a.- Cuentan con procedimientos de verificación de los PCC y del Sistema HACCP 

--	--	--
- b.- Los procedimientos de verificación permiten confirmar que los procesos se encuentran bajo control. 

--	--	--
- c.- Verificación de los Pre Requisitos del HACCP (BPM y su adecuada aplicación. 

--	--	--

**74.- PROCEDIMIENTO DE UN SISTEMA DOCUMENTACION Y REGISTRO (PRINCIPIO 7, PASO 12)**

- a.- El plan HACCP esta debidamente desarrollado y documentado. 

--	--	--
- b.- Los registros correspondientes al funcionamiento del control de los PCC; acciones correctivas, etc) 

--	--	--
- c.- Los registros estan firmados por el personal involucrado. 

--	--	--
- d.- Se cuenta con un procedimiento de quejas del consumidor del producto final, verificar registros. 

--	--	--
- e.- se cuenta con documentacion qque permiten realizar rastreabilidad de los productos distribuidos produccion. ( hasta conocer los lotes de materia prima utilizados en determinada 

--	--	--

**OBSERVACIONES DETECTADAS**



Se contara con un plazo perentorio de \_\_\_\_\_ dias utiles para subsanar las observaciones encontradas en la auditoria.

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del dia \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ se da por concluida la auditoria, se suscribe la presente acta ficha en dos ejemplares una de las cuales es entregada al representante de la empresa.

NOMBRE DEL AUDITOR:


NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:

FIRMA:

FIRMA:

**Fuente:** Elaboración Propia.

**Anexo 19: NO CONFORMIDADES**

	<p><b>PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE NO CONFORMIDADES ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS</b></p>	<p>Fecha: 22/06/2015 Doc:PT.ISMA.02 Rev.: 0</p>
<p>Emitió:  Estefania Lazo Bach. Ing. Alimentaria</p>	<p>Revisó:  Ing. Melany Manrique Jefe ISMA</p>	<p>Aprobó:  Atahualpa Gamarra Gerente</p>

**1. OBJETO**

Asegurar la identificación y los controles de las No Conformidades, reales y potenciales, detectadas en los productos y procesos de Pizzerías Presto.

**2. ALCANCE**

Las No Conformidades reales o potenciales, que influyen en la calidad, el medio ambiente o que significan un riesgo para la seguridad y salud en el trabajo.

**3. RESPONSABILIDADES**

- Todo el personal que labora en Pizzerías Presto y detecte un incumplimiento ya sea potencial o real, tiene la responsabilidad y obligación de identificarlo y plasmarlo en el formato asignado Fo.PT.ISMA.02.01.
- El responsable ISMA administrara y hará el seguimiento de los informes.
- Los responsables de las áreas, tienen la autoridad para aplicar acciones correctivas y/o preventivas en las no conformidades identificadas en las áreas bajo su responsabilidad.

**4. REFERENCIAS**

ISO 22001	Sistema de Gestión de Inocuidad de Alimentos
ISO 9001	Sistema de Gestión de Calidad.
OSHAS 18001	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
ISO 14001	Sistema de Gestión de Medio Ambiente

## 5.- PROCEDIMIENTO

### 5.1 Tratamiento de las no conformidades.

Cualquier persona que labora o tiene relación con Pizzerías Presto que detecte una no conformidad, emitirá el formulario Fo.PT.ISMA.02.01 y lo entregara al Responsable ISMA de la empresa, quien lo revisa, enumera correlativamente y registra para su seguimiento y control.

**Identificación y control de las no conformidades es la siguiente.**

#### a. Identificación

Luego de identificada la no conformidad y después llenar debidamente el formulario, completar:

- “Identificada por”: especificar si es identificada en una auditoria, queja, etc.
- “Naturaleza del Origen del Desvío”: Marcar si el desvío (real o potencial) está relacionado con Aspectos de Inocuidad de alimentos, de Seguridad o Ambiental.
- “Impacto del desvío”: Especificar si el impacto se considera menor o mayor, considerando para ello el grado en que el desvío afecta la Inocuidad de Alimentos, la Seguridad y Salud de las personas o el Medio Ambiente, teniendo en cuenta las definiciones de “Mayor” y Menor”.

#### **Mayor**

Un impacto mayor es aquel que deriva de varios desvíos menores encontrados de manera sistemática, la falta completa de un requisito de las normas ISO 22001, ISO 14001, OHSAS 18001, la falta de control de impactos ambientales o riesgos significativos de seguridad y salud, incumplimiento de requisitos legales aplicables, fallas de Calidad que impactan directamente sobre el Cliente o no hayan sido contempladas por el Sistema de Gestión Integrado. Un impacto mayor muestra un desvío significativo en la eficacia del Sistema de Gestión.

Los informes de las no conformidades de este tipo deben ser enviados al jefe ISMA, quien determina si requieren la presencia de un auditor para observar la efectividad de la acción correctiva implementada.

#### **Menor**

Es un desvío, falla o falta de cumplimiento de un requisito especificado puntual y de baja significancia.

**b. Numeración Y Registro**

El Responsable ISMA, deben enumerar la No Conformidad en forma secuencial lo cual permite tener un registro anual.

El Responsable ISMA tiene la responsabilidad de registrar y efectuar el seguimiento de las No Conformidades hasta su cierre.

**c. Acción Correctiva Inmediata (No Aplica para Acciones Preventivas).**

Luego de la identificación y registro de la No Conformidad el responsable del proceso o área involucrada debe analizar la naturaleza y extensión, y determinar la Acción Correctiva Inmediata, siguiendo el formato de Informe “Detalle de la Acción Correctiva Inmediata por realizar”

Las acciones correctivas inmediatas sólo permiten controlar, mitigar y resolver rápidamente la situación de desvío producido (reparaciones, reconstrucciones, reemplazos, modificaciones, etc.) permitiendo continuar sin demoras con las tareas establecidas.

Las acciones correctivas inmediatas no garantizan que los causales de No Conformidad no se vuelvan a repetir. Para esto debe aplicarse una Acción Correctiva Mediata, según se describe más adelante.

**d. Causa Raíz**

El responsable del Proceso o del Área involucrada, debe realizar un análisis de la o las causas que generaron el desvío describiendo las conclusiones en el apartado correspondiente del formulario.

**e. Propuesta de Acción Correctiva o Preventiva**

Acción Correctiva: Acción adoptada para eliminar la causa de no conformidades, con el objeto de prevenir que vuelva a ocurrir. (Desvío real).

Acción Preventiva: Acción determinada para eliminar las causas de no conformidades potenciales, con el objeto de prevenir su ocurrencia (desvío potencial).

Como vemos, se toma una Acción Correctiva luego de ocurrido el desvío.

La Acción Preventiva en cambio se toma cuando se identifican desvíos potenciales, es decir, antes de que ocurra.

Tanto para la Acciones Correctivas como Preventivas, se debe primero analizar las causas que motivaron o que pudieran motivar el Desvío, según corresponda.

La Acción Correctiva y/o Preventiva puede incluir capacitación y entrenamiento, modificaciones de procedimientos, utilización de elementos de medición más adecuados, utilización de diferentes productos, materiales, o equipos, cambios en los Procesos, etc.

Nota: Puede darse el caso en que la no conformidad adopte la forma de Pedido de Acción Correctiva y Preventiva, en estos casos, marque ambos casilleros y describa ambas acciones en el espacio “Acción Correctiva Mediata / Preventiva propuesta”.

#### **f. Costos relacionados a la No Conformidad**

La determinación del Costo relacionado a la No Conformidad puede estar asociado a:

- Costo total de Mano de Obra: Se considera la Mano de Obra Directa e Indirecta, en horas hombre insumidas.
- Costo de Materiales / Consumibles: Se deben considerar los Materiales y/o Consumibles involucrados (utilizados, deteriorados, degradados, extraviados, etc.).
- Costo de Maquinarias: Se debe tener en cuenta el costo horario de las maquinas utilizadas incluyendo combustible si fuese el caso, lubricantes e incidencia de repuestos.
- Otros Costos: Son todos aquellos costos no contemplados en los anteriores y que tienen implicancia en la valorización de la No conformidad (por ej: multas, procesos judiciales, mitigación de impactos ambientales, etc).
- Costos de los Accidentes: Surge de los relacionados con traslados, atenciones médicas, salarios caídos, tratamientos, indemnizaciones por incapacidad, etc.

El costo debe ser calculado por el responsable (pudiendo contar con la colaboración del Responsable de ISMA, con el objeto de contemplar todas las acciones tomadas e identificadas en su Acción Correctiva Mediata e Inmediata.

#### **g. Cierre De Una No Conformidad**

Luego de haber verificado la implementación y la Eficacia de la Acción Correctiva Mediata e Inmediata y/o de la Acción Preventiva, se puede dar cierre a la No Conformidad, siendo esto responsabilidad del Responsable de ISMA y Gerente.

El plazo previsto para el cierre de las No Conformidades es de 30 días.

En caso de que las acciones no hayan sido efectivas, la no conformidad debe ser revisada nuevamente y expuesta en la reunión de la revisión por la gerencia y por el Responsable del Proceso o Área Involucrada y con la asistencia del Responsable de ISMA, hasta alcanzar la mejor alternativa.

## 6. CONTROL DE LA REVISIÓN

Rev.	Descripción	Pág.	Revisado por:	Fecha	Aprobado por:	Fecha
00	Emitido para su aplicación	05				


## 7. HISTORIAL DE CAMBIO.

Revisión	Descripción del cambio	Aprobado por:	Fecha

## 8. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE NO CONFORMIDADES

- Fo.PT.ISMA.02.01 No Conformidad




		<b>NO CONFORMIDAD</b> Fo.PT.ISMA.02.01		NO CONFORMIDAD N°:	
<b>Identificada por:</b>			<b>Naturaleza del desvío:</b>		
<input type="checkbox"/> Auditoria		<input type="checkbox"/> Queja del cliente		<input type="checkbox"/> Inocuidad	
<input type="checkbox"/> Personal ISMA		<input type="checkbox"/> otro		<input type="checkbox"/> Seguridad/Salud	
<input type="checkbox"/> Medio Ambiente					
<b>Tienda/Ciudad:</b>			<b>Impacto:</b>		
<b>Area Especifica:</b>			<input type="checkbox"/> Mayor		<input type="checkbox"/> Menor
<b>Descripcion de la situacion /Desvio real o potencial que origina la NO CONFORMIDAD</b>					
<b>Detallar la accion correctiva Inmediata por realizar</b>					
<b>Causa Raiz</b>					
CORRESPONDE A UNA ACCION CORRECTIVA <input type="checkbox"/> CORRECCION PREVENTIVA <input type="checkbox"/>					
<b>Identificada por:</b>			<b>Responsable de la accion correctiva Inmediata</b>		
Nombre:		Firma:		Nombre:	
Fecha:		Firma:		Fecha:	
<b>Propuesta de accion Correctiva Mediata o Preventiva:</b>					
<b>Responsable de la Accion Mediata o Preventiva</b>					
Nombre:			Firma:		
Fecha:					
<b>Costo relacionados a la No Conformidad</b>					
Mano de Obra <input type="checkbox"/>		Maquinarias <input type="checkbox"/>		Accidentes <input type="checkbox"/>	
Materiales <input type="checkbox"/>		Proveedores <input type="checkbox"/>		otros costos <input type="checkbox"/>	
<b>Revision de la EFICACIA de la accion Correctiva o preventiva adoptada</b>					
<input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> NO			
<b>CIERRE de la NO CONFORMIDAD (verificacion de la eficacia al 100%)</b>					
Nombre:			Firma:		
Fecha:					

**Fuente:** Elaboración Propia.

## ANEXO 20: REVISION POR LA GERENCIA

### 1.- OBJETO

	<p><b>PROCEDIMIENTO DE REVISION POR LA GERENCIA</b></p>	<p>Fecha: 22/01/2016 Doc:PT.ISMA.18 Rev.: 0</p>
<p>Emitió:  Estefania Lazo Bach.Ing.Alimentaria</p>	<p>Revisó  Melany Manrique Jefe ISMA</p>	<p>Aprobó:  Atahualpa Gamarra Gerente</p>

El objeto de este procedimiento es especificar paso a paso la metodología a seguir para realizar la revisión por la Gerencia de un Sistema de Gestión Integrado de Inocuidad de Alimentos, Seguridad, Saludo Ocupacional y Medio Ambiente.

### 2.- ALCANCE

Este procedimiento concernirá a toda la organización en su conjunto, ya que se trata de una revisión global de los aspectos que son de interés para evaluar el funcionamiento del mismo.

### 3.- RESPONSABLES

- **Alta dirección (Gerente):** es la encargada de efectuar la revisión por la Gerencia, aunque puede delegar las funciones operativas de este proceso en otra/s persona/s. Aprueba las decisiones y acciones extraídas de este proceso.
- **Responsable ISMA:** Es la persona encargada de coordinar (habitualmente) la revisión por la Gerencia, establecer las acciones definidas que le competan y revisar que se cumplan.

#### 4. REFERENCIAS

Ley 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
DS 005-2012	TR Reglamento de la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
ISO 22001	Sistema de Gestión de Inocuidad de Alimentos.
ISO 9001	Sistema de Gestión de Calidad.
OSHAS 18001	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
ISO 14001	Sistema de Gestión de Medio Ambiente.

#### 5.- PROCEDIMIENTO

##### 5.1 Consideraciones Generales

- La Revisión por la Gerencia se realizará el 05 de cada mes.
- Las reuniones se realizan en forma mensual en horas de oficina. Se conservarán las actas y los registros de los presentes en dichas reuniones.

##### 5.2 Lineamientos básicos para su confección

###### Introducción

Se trata de un informe modelo mediante el cual se busca:

- Recopilar la información de mayor relevancia relacionada con la Gestión de ISMA de la empresa, a fin de facilitar el posterior análisis junto a los indicadores de desempeño.
- Facilitar la información para que en forma periódica en toda la empresa, la Reunión de revisión por la Gerencia se traten los temas relevantes del Sistema de Gestión Integrado de ISMA implementado y atendiendo lo requerido en las Normas ISO 22001, ISO 14001 y OHSAS 18001.

Las fuentes de información para la confección de este informe básicamente son las que se detallan a continuación:

Caratula Evaluación Mensual de Desempeño de ISMA / Revisión por la Gerencia.

1. No Conformidades - Pedidos de Acción Correctiva / Preventiva / Quejas del Cliente / Costos de la No Calidad.
2. Informes de Propuestas de Mejora.
3. Capacitación
4. Seguridad y Salud Ocupacional (tasa acumulada de incidencia accidentes de tránsito y de Frecuencia accidentes laborales al mes en curso).

5. Incidentes Ambientales según el medio y su gravedad (acumulados al mes en curso).
6. Revisión por la Gerencia
  - Resultados y Análisis de Monitoreo y Auditorías Internas / Externas.
  - Evaluación de los Requisitos Legales Aplicables y Otros.
  - Grado de Cumplimiento del Programa de Gestión ISMA (Inocuidad de Alimentos, Seguridad, Salud y Medio Ambiente).
  - Desempeño de los procesos y la Conformidad del Producto.
  - Estado de: Pedidos de Acción Correctiva, Preventiva y de Investigación de Acontecimientos.
  - Respuesta ante Emergencias – Simulacros.
  - Acciones Pendientes de tratamiento de Revisiones Anteriores por la Dirección.
  - Comunicaciones Relevantes con las Partes Interesadas.
  - Otros

## 5.2. Estructura de la Revisión por la Gerencia.

El informe consta de una carátula, 6 puntos de recopilación de datos / reunión de Revisión por la Gerencia y un Informe resumen que contiene gráficos e indicadores de desempeño, teniendo el siguiente orden:

### **Punto 1 – Pedidos de Acción Correctiva y Preventiva**

EL responsable de ISMA de la empresa debe completar los ítems indicados para generar el registro de No Conformidades, “El pedido de Acción Correctiva y Preventiva / Quejas del Cliente.

### **Punto 2 – Propuestas de Mejora**

El responsable de ISMA de Pizzerías Presto debe completar los ítems indicados para generar el registro de las “Propuestas de Mejora”.

### **Punto 3 – Capacitación Brindada**

El responsable de ISMA de Pizzerías Presto debe completar los ítems indicados para generar el registro de la “Capacitación brindada”. Se deberán ingresar los valores por disciplinas del mes en curso.

### **Punto 4 – Accidentes Laborales**

EL Responsable de ISMA de la empresa debe completar los ítems indicados para generar el registro de accidentes laborales y el nivel de severidad del mismo.

### Punto 5 – Incidentes Ambientales

EL responsable de ISMA de Pizzerías Presto debe completar los ítems indicados según su Impacto y Gravedad para generar el registro correspondiente de “Incidentes Ambientales”.

### Punto 6 Revisión por la Gerencia.

El responsable por el desarrollo de la Reunión debe completar los ítems desde la Descripción de lo Tratado en cada ítem. De ser necesario implementar una Acción, se debe detallar quién es el Responsable de tal Acción y colocar la fecha aproximada para su implementación. Indicar el tema específico de cada ítem a ser tratado en la Reunión de Revisión por la Gerencia para cumplir con lo requerido por las Normas ISO 22001, ISO 14001 y OHSAS 18001.

### 6. CONTROL DE LA REVISIÓN


Rev.	Descripción	Pág.	Revisado por:	Fecha	Aprobado por:	Fecha
00	Emitido para su aplicación	04				

### 7. HISTORIAL DE CAMBIO.

Revisión	Descripción del cambio	Aprobado por:	Fecha

### 8. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO DE REVISION POR LA GERENCIA.

- Fo. PT.ISMA.18.01 Informe e Reunión.

	<b>INFORME DE REUNION</b> <b>REVISION POR LA GERENCIA</b> <b>Fo. PT.ISMA.18.01</b> <b>REV.00</b>	Fecha:			
	Horario: de		a		
		Hoja:	1	de	2

**TEMA GENERAL DE LA REUNIÓN:**

---



---

**OBJETO:** REVISIÓN DE LOS INDICADORES DE ISMA

---



---



---

**ASISTENTES**

Nombre y Apellido	Área/Sector/Empresa	Firma de Conformidad

**Distribuir También a:**

Nombre y Apellido	Área/Sector/Empresa	Nombre y Apellido	Area/Sector/Empresa

Redactó:	Área/Sector/Empresa	Firma de Conformidad
	ISMA	

**Responsable del seguimiento:**

---

Nombre y Apellido	Área/Sector/Empresa	Firma de Conformidad	
	GERENCIA PIZZERIAS PRESTO		
TEMAS TRATADOS, ACUERDOS Y DECISIONES		Responsable de la acción:	Fecha de Implementación
<b>NO CONFORMIDADES</b>			
<b>PROPUESTAS DE MEJORA</b>			
<b>CAPACITACIÓN</b>			
<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>			
Tasa de frecuencia =			
Tasa de incidencia =			
<b>Resultados y Análisis de Monitoreo y Auditorías Internas / Externas.</b>			
<b>Evaluación de los Requisitos Legales Aplicables y Otros.</b>			
<b>Grado de Cumplimiento del Programa de Gestión ISMA (Inocuidad de Alimentos, Seguridad, Salud y Medio Ambiente).</b>			
<b>Encuestas al Cliente</b>			
<b>Respuesta ante Emergencias – Simulacros</b>			
<b>OTROS</b>			

**Fuente:** Elaboración Propia.

448694

**NORMAS LEGALES**

El Pemanó  
Urna, sábado 20 de agosto de 2011

Res. N° 04166-R-11.- Autorizan viaje del Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a Uruguay para participar en el "Encuentro Latinoamericano de Universidades por el Emprendedurismo Social" 448761 Res. N° 04176-R-11.- Autorizan viaje de personal docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a EE.UU. para participar en el curso 'Lean Six Sigma' 448762

**GOBIERNOS REGIONALES**

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**

Ordenanza N° 008-2011-GRL-CR.- Aprueban Plan de Reestructuración de Deudas e Incentivos de Loreto - PREDIL 448763

**GOBIERNOS LOCALES**

**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINOM**

Ordenanza N° 492-MDEA.- Aprueban el Plan de Salud en el distrito 448764

Ordenanza N° 493MDEA.- Aprueban Proceso de Elaboración del Plan Concertado de Lucha contra la Tuberculosis en el distrito 448765

**MUNICIPALIDAD DE LURIN**

Ordenanza N° 231/ML.- Aprueban procedimiento de regularización de edificaciones y habilitaciones urbanas ejecutadas sin licencia municipal 448765

**PROVINCIAS**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

Acuerdo N° 061-2011-MPC.- Autorizan viaje de trabajadores de la Municipalidad a Brasil para participar en el seminario 'Operación y mantenimiento en plantas de asfalto ciber 2011' 448768

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO**

R.A. N° 018-2011-MDGP/A.- Amplían plazo para presentación de proyectos individuales de obras 448769

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

**LEY N° 29783**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República  
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO**

**TÍTULO PRELIMINAR**

**PRINCIPIOS**

**I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN**

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.

**ii. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**

El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes

**III. PRINCIPIO DE COOPERACION**

El Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**IV. PRINCIPIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACION**

Las organizaciones sindicales y los trabajadores reciben del empleador una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia

**V. PRINCIPIO DE GESTIÓN INTEGRAL**

Todo empleador promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa.

**VI. PRINCIPIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD**

Los trabajadores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral

**VII. PRINCIPIO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN**

El Estado promueve mecanismos de consulta y participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**VIII. PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD**

Los empleadores, los trabajadores y los representantes de ambos, y demás entidades públicas y privadas responsables del cumplimiento de la legislación en seguridad y salud en el trabajo brindan información completa y veraz sobre la materia. De existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, las autoridades optan por lo constatado en la realidad.

**IX. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN**

Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:

- a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación**

La presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia.

**Artículo 3. Normas mínimas**

La presente Ley establece las normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales, pudiendo los empleadores y los trabajadores establecer libremente niveles de protección que mejoren lo previsto en la presente norma.

**TÍTULO II**

**POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Artículo 4. Objeto de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.

**Artículo 5. Esferas de acción de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

La Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener en cuenta las grandes esferas de acción siguientes, en la medida en que afecten la seguridad y la salud de los trabajadores:

- a) Medidas para combatir los riesgos profesionales en el origen, diseño, ensayo, elección, reemplazo, instalación, disposición, utilización y mantenimiento de los componentes materiales del trabajo (como los lugares de trabajo, medio ambiente de trabajo, herramientas, maquinaria y equipo, sustancias y agentes químicos, biológicos y físicos, operaciones y procesos).

- b) Medidas para controlar y evaluar los riesgos y peligros de trabajo en las relaciones existentes entre los componentes materiales del trabajo y las personas que lo ejecutan o supervisan, y en la adaptación de la maquinaria, del equipo, del tiempo de trabajo, de la organización del trabajo y de las operaciones y procesos a las capacidades físicas y mentales de los trabajadores.
- c) Medidas para la formación, incluida la formación complementaria necesaria, calificaciones y motivación de las personas que intervienen para que se alcancen niveles adecuados de seguridad e higiene.
- d) Medidas de comunicación y cooperación a niveles de grupo de trabajo y de empresa y en todos los niveles apropiados, hasta el nivel nacional inclusive.
- e) Medidas para garantizar la compensación o reparación de los daños sufridos por el trabajador en casos de accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales, y establecer los procedimientos para la rehabilitación integral, readaptación, reinserción y reubicación laboral por discapacidad temporal o permanente.

**Artículo 6. Responsabilidades con la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

La formulación de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere el artículo 5 debe precisar las funciones y responsabilidades respectivas, en materia de seguridad y salud en el trabajo, de las autoridades públicas, de los empleadores, de los trabajadores y de otros organismos intervinientes, teniendo en cuenta el carácter complementario de tales responsabilidades.

**Artículo 7. Examen de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Para los efectos del examen de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la situación en materia de seguridad y salud de los trabajadores debe ser objeto, a intervalos adecuados, de exámenes globales o relativos a determinados sectores, a fin de identificar los problemas principales, elaborar medios eficaces para resolverlos, definir el orden de prelación de las medidas que haya que tomar y evaluar los resultados.

**TÍTULO III**

**SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Artículo 8. Objeto del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Créase el Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores, a fin de garantizar la protección de todos los trabajadores en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 9. Instancias del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado por las siguientes instancias:

- a) El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
- b) Los consejos regionales de seguridad y salud en el trabajo

**CAPÍTULO I**

**CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Artículo 10. Naturaleza y composición del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Créase el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como instancia máxima de concertación de materia de seguridad y salud en el trabajo, de naturaleza

Tripartita y adscrita al sector trabajo y promoción del empleo

El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado por los siguientes representantes:

- a) Un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quien lo preside.
- b) Un representante del Ministerio de Salud.
- c) Un representante del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Medio Ambiente para la Salud (Censopas).
- d) Un representante de ESSALUD.
- e) Cuatro representantes de los gremios de empleadores a propuesta de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (Confiep).
- f) Cuatro representantes de las centrales sindicales a propuesta de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP) y la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP).

La acreditación de la designación de los representantes de los gremios de la Confiep y de las centrales sindicales es efectuada por resolución ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a propuesta de las referidas organizaciones. El plazo de la designación es por dos años, pudiendo ser renovable.

**Artículo 11. Funciones del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Son funciones del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo las siguientes:

- a) Formular y aprobar la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y efectuar el seguimiento de su aplicación.
- b) Articular la responsabilidad y las funciones respectivas, en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los representantes de los trabajadores, de las autoridades públicas, de los empleadores, de los trabajadores y de otros organismos intervinientes para la ejecución de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta el carácter complementario de tales responsabilidades.
- c) Plantear modificaciones o propuestas de normativa en seguridad y salud en el trabajo, así como de aplicación o ratificación de instrumentos internacionales sobre la materia.
- d) Implementar una cultura de prevención de riesgos laborales, aumentando el grado de sensibilización, conocimiento y compromiso de la población en general en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente de parte de las autoridades gubernamentales, empleadores, organizaciones de empleadores y trabajadores.
- e) Articular y coordinar acciones de cooperación técnica con los sectores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- f) Coordinar acciones de capacitación, formación de recursos humanos e investigación científica en seguridad y salud en el trabajo.
- g) Fortalecer el Sistema Nacional de Registro y Notificación de Información de Accidentes y Enfermedades Profesionales, garantizar su mantenimiento y reporte, y facilitar el intercambio de estadísticas y datos sobre seguridad y salud en el trabajo entre las autoridades competentes, los empleadores, los trabajadores y sus representantes.
- h) Garantizar el desarrollo de servicios de salud en el trabajo, de conformidad con la legislación y las posibilidades de los actores del sistema.
- i) Fomentar la ampliación y universalización del seguro de trabajo de riesgos para todos los trabajadores.  
Coordinar el desarrollo de acciones de difusión e información en seguridad y salud en el trabajo.

k) Velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, articulando las actuaciones de fiscalización y control de parte de los actores del sistema.

l) Fiscalizar el cumplimiento de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 12. Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, actúa como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**CAPÍTULO II**

**CONSEJOS REGIONALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Artículo 13. Objeto y composición de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Créanse los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo como instancias de concertación regional en materia de seguridad y salud en el trabajo, de naturaleza tripartita y de apoyo a las direcciones regionales de trabajo y promoción del empleo de los gobiernos regionales.

El Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado por los siguientes representantes:

- a) Un representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, quien lo preside.
- b) Un representante de la Dirección Regional Salud.
- c) Un representante de la Red Asistencial de ESSALUD de la región.
- d) Tres representantes de los gremios de empleadores de la región, a propuesta de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (Conrhep).
- e) Cuatro representantes de las organizaciones de trabajadores de la región, a propuesta de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP) y la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP).

La acreditación de la designación de los representantes de los gremios de empleadores y de trabajadores es efectuada por resolución \_directoral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a propuesta de las organizaciones señaladas. El plazo de la designación es por dos años, pudiendo ser renovable.

**Artículo 14. Funciones de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Son funciones de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo las siguientes:

- a) Formular y aprobar los programas regionales de seguridad y salud en el trabajo, y efectuar el seguimiento de su aplicación.
- b) Articular las funciones y responsabilidades respectivas, en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los representantes de los trabajadores, de las autoridades públicas, de los empleadores, de los trabajadores y de otros organismos para la ejecución del programa regional de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Garantizar, en la región, una cultura de prevención de riesgos laborales, aumentando el grado de sensibilización, conocimiento y compromiso de la población local en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente de parte de las autoridades regionales, empleadores, organizaciones de empleadores y organizaciones de los trabajadores.

- d) Garantizar, en la región y en los lugares de trabajo, la adopción de políticas de seguridad y salud y la constitución de comités mixtos de seguridad y salud, así como el nombramiento de representantes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la legislación vigente
- e) Coordinar acciones de capacitación regional, formación de recursos humanos e investigación científica en seguridad y salud en el trabajo.
- f) Implementar el Sistema Regional de Registro de Notificaciones de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la región, facilitando el intercambio de estadísticas regionales y datos sobre seguridad y salud en el trabajo entre las autoridades competentes, los empleadores, los trabajadores y sus representantes.
- g) Promover el desarrollo de servicios de salud en el trabajo en la región, de conformidad con la legislación y las posibilidades de los actores de la región.
- h) Fomentar la ampliación y universalización del seguro de trabajo de riesgos para todos los trabajadores de la región.
- i) Coordinar el desarrollo de acciones de difusión regional e información en seguridad y salud en el trabajo.
- j) Velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, articulando las actuaciones de fiscalización y control de parte de las instituciones regionales.

**Artículo 15. Secretaría Técnica de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo**  
La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de su área competente, actúa como Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo respectivo.

**Artículo 16. Rol supervisor de los sectores trabajo y salud**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como el Ministerio de Salud, son organismos **suprasectoriales** en la prevención de riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo, que coordinan con el ministerio respectivo las acciones a adoptar con este fin.

#### TÍTULO IV

### SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### CAPÍTULO I

#### PRINCIPIOS

**Artículo 17. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los Instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

**Artículo 18. Principios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se rige por los siguientes principios:

- a) Asegurar un compromiso visible del empleador con la salud y seguridad de los trabajadores.
- b) Lograr coherencia entre lo que se planifica y lo que se realiza.
- c) Propender al mejoramiento continuo, a través de una metodología que lo garantice.
- d) Mejorar la autoestima y fomentar el trabajo en equipo a fin de incentivar la cooperación de los trabajadores.
- e) Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y **proactividad**, promoviendo comportamientos seguros

- 1) Crear oportunidades para alentar una empatía del empleador hacia los trabajadores y viceversa.
- q) Asegurar la existencia de medios de retroalimentación desde los trabajadores al empleador en seguridad y salud en el trabajo.
- h) Disponer de mecanismos de reconocimiento al personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud laboral.
- i) Evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores, al empleador y otros
- J) Fomentar y respetar la participación de las organizaciones sindicales —o, en defecto de estas, la de los representantes de los trabajadores— en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo

**Artículo 19. Participación de los trabajadores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

La participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales es indispensable en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de lo siguiente:

- a) La consulta, información y capacitación en todos los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo.
- b) La convocatoria a las elecciones, la elección y el funcionamiento del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- c) El reconocimiento de los representantes de los trabajadores a fin de que ellos estén sensibilizados y comprometidos con el sistema.
- d) La identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos.

**Artículo 20. Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

La metodología de mejoramiento **continuo** del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo considera lo siguiente:

- a) La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras
- b) El establecimiento de estándares de seguridad.
- c) La medición periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- d) La evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- e) La corrección y reconocimiento del desempeño.

**Artículo 21. Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad:

- a) Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.
- b) Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas
- c) Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.
- d) Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.
- e) En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.

CAPÍTULO II

**POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Artículo 22. Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

El empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe:

- Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades.
- Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización.
- Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo.
- Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda.

**Artículo 23. Principios de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye, como mínimo, los siguientes principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso:

- La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización.
- La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- EL Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos.

**Artículo 24. La participación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

La participación de los trabajadores es un elemento esencial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización. El empleador asegura que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia.

**Artículo 25. Facilidades para la participación**

El empleador adopta medidas para que los trabajadores y sus representantes en materia de seguridad y salud en el trabajo, dispongan de tiempo y de recursos para participar activamente en los procesos de organización, de planificación y de aplicación, evaluación y acción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO III

**ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Artículo 26. Liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de rescacimiento.

**Artículo 27. Disposición del trabajador en la organización del trabajo**

El empleador define los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones para que todo trabajador de la organización esté capacitado para asumir deberes y obligaciones relativos a la seguridad y salud, debiendo establecer programas de capacitación y entrenamiento como parte de la jornada laboral, para que se logren y mantengan las competencias establecidas.

**Artículo 28. Registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

El empleador implementa los registros y documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo estos ser llevados a través de medios físicos o electrónicos. Estos registros y documentos deben estar actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad.

En el reglamento se establecen los registros obligatorios a cargo del empleador. Los registros relativos a enfermedades ocupacionales se conservan por un periodo de veinte años.

**Artículo 29. Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

**Artículo 30. Supervisor de seguridad y salud en el trabajo**

En los centros de trabajo con menos de veinte trabajadores son los mismos trabajadores quienes nombran al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 31. Elección de los representantes y supervisores**

Son **lustra trabajadores**, quienes el **igen** a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria.

**Artículo 32. Facilidades de los representantes y supervisores**

Los miembros del comité paritario y supervisores de seguridad y salud en el trabajo gozan de licencia con goce de haber para la realización de sus funciones, de protección contra el despido **incausado**, y de facilidades para el desempeño de sus funciones en sus respectivas áreas de trabajo, seis meses antes y hasta seis meses después del término de su función.

**Artículo 33. Autoridad del comité y del supervisor**

El comité de seguridad y salud, el supervisor y todos los que participen en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con la autoridad que requieran para llevar a cabo adecuadamente sus



funciones. Asimismo, se les otorga distintivos que permitan a los trabajadores identificarlos.

**Artículo 34. Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo**

Las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento.

**Artículo 35. Responsabilidades del empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

Para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe:

- a) Entregar a cada trabajador copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Adjuntar al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia.
- e) Elaborar un mapa de riesgos con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible.

**Artículo 36. Servicios de seguridad y salud en el trabajo**

Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:

- a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- c) Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- d) Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- e) Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- f) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- g) Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- h) Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- i) Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.

- k) Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.

**CAPÍTULO IV**

**PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Artículo 37. Elaboración de línea de base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una evaluación inicial o estudio de línea de base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en esta Ley y otros dispositivos legales pertinentes, y sirven de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua. La evaluación es accesible a todos los trabajadores y a las organizaciones sindicales.

**Artículo 38. Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permite a la empresa:

- a) Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.
- b) Mejorar el desempeño laboral en forma segura.
- c) Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables.

**Artículo 39. Objetivos de la Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

Los objetivos de la planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se centran en el logro de resultados específicos, realistas y posibles de aplicar por la empresa. La gestión de los riesgos comprende:

- a) Medidas de identificación, prevención y control.
- b) La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.
- c) Las adquisiciones y contrataciones.
- d) El nivel de participación de los trabajadores y su capacitación.

**CAPÍTULO V**

**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Artículo 40. Procedimientos de la evaluación**

La evaluación, vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo comprende procedimientos internos y externos a la empresa, que permiten evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 41. Objeto de la supervisión**

La supervisión permite:

- a) Identificar las fallas o deficiencias en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo.
- c) Prever el intercambio de información sobre los resultados de la seguridad y salud en el trabajo.
- d) Aportar información para determinar si las medidas ordinarias de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y demuestran ser eficaces.
- e) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de los peligros y el control de los riesgos, y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

448700

 **NORMAS LEGALES**

El Peruano  
Lima, sábado 20 de agosto de 2011

**Artículo 42. Investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes**

La investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo y sus efectos en la seguridad y salud permite identificar los factores de riesgo en la organización, las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) y cualquier diferencia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.

**Artículo 43. Auditorías del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

El empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. La auditoría se realiza por auditores independientes. En la consulta sobre la selección del auditor y en todas las fases de la auditoría, incluido el análisis de los resultados de la misma, se requiere la participación de los trabajadores y de sus representantes.

**Artículo 44. Efectos de las auditorías e investigaciones**

Las investigaciones y las auditorías deben permitir a la dirección de la empresa que la estrategia global del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo logre los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema. Sus resultados deben ser comunicados al comité de seguridad y salud en el trabajo, a los trabajadores y a sus organizaciones sindicales.

**CAPÍTULO VI**

**ACCIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA**

**Artículo 45. Vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

La vigilancia de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, las auditorías y los exámenes realizados por la empresa deben permitir que se identifiquen las causas de su disconformidad con las normas pertinentes o las disposiciones de dicho sistema, con miras a que se adopten medidas apropiadas, incluidos los cambios en el propio sistema.

**Artículo 46. Disposiciones del mejoramiento continuo**

Las disposiciones adoptadas para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo tienen en cuenta:

- a) Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- b) Los resultados de las actividades de identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.
- c) Los resultados de la supervisión y medición de la efectividad.
- d) La investigación de accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- e) Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa.
- f) Las recomendaciones del comité de seguridad y salud en el trabajo, o del supervisor de seguridad y salud en el trabajo y por cualquier miembro de la empresa en pro de mejoras.
- g) Los cambios en las normas legales.
- h) Los resultados de las inspecciones de trabajo y sus respectivas medidas de recomendación, advertencia y requerimiento.
- i) Los acuerdos convencionales y actas de trabajo.

**Artículo 47. Revisión de los procedimientos del empleador**

Los procedimientos del empleador en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo se revisan periódicamente

a fin de obtener mayor eficacia y eficiencia en el control de los riesgos asociados al trabajo.

**TÍTULO V**

**DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**CAPÍTULO I**

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES**

**Artículo 48. Rol del empleador**

El empleador ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 49. Obligaciones del empleador**

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- b) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
- c) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- d) Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la rotación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores, a cargo del empleador.
- e) Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales; y en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores.
- f) Garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos necesarios.
- g) Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:
  1. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
  2. Durante el desempeño de la labor.
  3. Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.

**Artículo 50. Medidas de prevención facultadas al empleador**

El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales:

- a) Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar.
- b) El diseño de los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, la selección de equipos y métodos de trabajo, la atenuación del trabajo monótono y repetitivo, todos estos deben estar orientados a garantizar la salud y seguridad del trabajador.
- c) Eliminar las situaciones y agentes peligrosos en el centro de trabajo o con ocasión del mismo y, si no fuera posible, sustituirlos por otras que entrañen menor peligro.
- d) Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo y evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo.



- e) Mantener políticas de protección colectiva e individual.
- f) Capacitar y entrenar anticipada y debidamente a los trabajadores.

**Artículo 51. Asignación de labores y competencias**

El empleador considera las competencias personales, profesionales y de género de los trabajadores, en materia de seguridad y salud en el trabajo, al momento de asignarles las labores.

**Artículo 52. Información sobre el puesto de trabajo**

El empleador transmite a los trabajadores, de manera adecuada y efectiva, la información y los conocimientos necesarios en relación con los riesgos en el centro de trabajo y en el puesto o función específica, así como las medidas de protección y prevención aplicables a tales riesgos.

**Artículo 53. Indemnización por daños a la salud en el trabajo**

El incumplimiento del empleador del deber de prevención genera la obligación de pagar las indemnizaciones a las víctimas, o a sus derechohabientes, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales. En el caso en que producto de la vía inspectiva se haya comprobado fehacientemente el daño al trabajador, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo determina el pago de la indemnización respectiva.

**Artículo 54. Sobre el deber de prevención**

El deber de prevención abarca también toda actividad que se desarrolle durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, o en el desplazamiento a la misma, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

**Artículo 55. Control de zonas de riesgo**

El empleador controla y registra que solo los trabajadores, adecuada y suficientemente capacitados y protegidos, accedan a los ambientes o zonas de riesgo grave y específico.

**Artículo 56. Exposición en zonas de riesgo**

El empleador prevé que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en el centro de trabajo no generen daños en la salud de los trabajadores.

**Artículo 57. Evaluación de riesgos**

El empleador actualiza la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo.

Si los resultados de la evaluación de riesgos lo hacen necesarios, se realizan:

- a) Controla periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo para detectar situaciones potencialmente peligrosas.
- b) Medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

**Artículo 58. Investigación de daños en la salud de los trabajadores**

El empleador realiza una investigación cuando se hayan producido daños en la salud de los trabajadores o cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, a fin de detectar las causas y tomar las medidas correctivas al respecto; sin perjuicio de que el trabajador pueda recurrir a la autoridad administrativa de trabajo para dicha investigación.

**Artículo 59. Adopción de medidas de prevención**

El empleador modifica las medidas de prevención

de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

**Artículo 60. Equipos para la protección**

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud caso verifique el uso efectivo de los mismos.

**Artículo 61. Revisión de indumentaria y equipos de trabajo**

El empleador adopta las medidas necesarias, de manera oportuna, cuando se detecte que la utilización de indumentaria y equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.

**Artículo 62. Costo de las acciones de seguridad y salud en el trabajo**

El costo de las acciones, decisiones y medidas de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo o con ocasión del mismo no es asumido de modo alguno por los trabajadores.

**Artículo 63. Interrupción de actividades en caso inminente de peligro**

El empleador establece las medidas y de instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado.

**Artículo 64. Protección de trabajadores en situación de discapacidad**

El empleador garantiza la protección de los trabajadores que, por su situación de discapacidad, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Estos aspectos son considerados en las evaluaciones de los riesgos y en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.

**Artículo 65. Evaluación de factores de riesgo para la procreación**

En las evaluaciones del plan integral de prevención de riesgos, se tiene en cuenta los factores de riesgo que puedan incidir en las funciones de procreación de los trabajadores; en particular, por la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar las medidas preventivas necesarias.

**Artículo 66. Enfoque de género y protección de las trabajadoras**

El empleador adopta el enfoque de género para la determinación de la evaluación inicial y el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos anual. Asimismo, implementa las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en período de embarazo o lactancia a labores peligrosas, de conformidad a la ley de la materia.

Las trabajadoras en estado de gestación tienen derecho a ser transferidas a otro puesto que no implique riesgo para su salud integral, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría.

**Artículo 67. Protección de los adolescentes**

El empleador no emplea adolescentes para la realización de actividades insalubres o peligrosas que puedan afectar su normal desarrollo físico y mental, teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre la materia. El empleador debe realizar una evaluación de los puestos de trabajo que van a desempeñar los adolescentes previamente a su incorporación laboral, a

448702

 **NORMAS LEGALES**

El Peruano  
Lima, sábado 20 de agosto de 2011

fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar las medidas preventivas necesarias.

El empleador practica exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los adolescentes trabajadores.

**Artículo 68. Seguridad en las contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores**

El empleador en cuyas instalaciones sus trabajadores desarrollen actividades conjuntamente con trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, o quien asuma el contrato principal de la misma, es quien garantiza:

- El diseño, la implementación y evaluación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para todos los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios que se encuentren en un mismo centro de labores.
- El deber de prevención en seguridad y salud de los trabajadores de todo el personal que se encuentra en sus instalaciones.
- La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a la normativa vigente efectuada por cada empleador durante la ejecución del trabajo. En caso de incumplimiento, la empresa principal es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse.
- La vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal. En caso de incumplimiento, la empresa principal es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse.

**Artículo 69. Prevención de riesgos en su origen**

Los empleadores que diseñen, fabriquen, importen, suministren o cedan máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo disponen lo necesario para que:

- Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro ni pongan en riesgo la seguridad o salud de los trabajadores.
- Se proporcione información y capacitación sobre la instalación adecuada, utilización y mantenimiento preventivo de los maquinarias y equipos.
- Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos a fin de prevenir los peligros inherentes a los mismos y monitorear los riesgos.
- Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias, así como cualquier otra información vinculada a sus productos, estén o sean traducidos al idioma castellano y estén redactados en un lenguaje sencillo y preciso con la finalidad que permitan reducir los riesgos laborales.
- Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo sean facilitadas a los trabajadores en términos que resulten comprensibles para los mismos.

El empleador adopta disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de que los trabajadores utilicen las maquinarias, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo.

**Artículo 70. Cambios en las operaciones y procesos**

El empleador garantiza que los trabajadores hayan sido consultados antes de que se ejecuten los cambios

en las operaciones, los procesos y en la organización del trabajo que puedan tener repercusiones en la seguridad y salud de los trabajadores.

**Artículo 71. Información a los trabajadores**

El empleador informa a los trabajadores:

- A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional e investigaciones en relación con los riesgos para la seguridad y salud en los puestos de trabajo.
- A título personal, sobre los resultados de los informes médicos previos a la asignación de un puesto de trabajo y los relativos a la evaluación de su salud. Los resultados de los exámenes médicos, al ser confidenciales, no pueden ser utilizados para ejercer discriminación alguna contra los trabajadores en ninguna circunstancia o momento.

El incumplimiento del deber de confidencialidad por parte de los empleadores es pasible de acciones administrativas y judiciales a que da lugar.

**CAPÍTULO II**

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES**

**Artículo 72. Comunicación con los inspectores de trabajo**

Todo trabajador tiene derecho a comunicarse libremente con los inspectores de trabajo, aun sin la presencia del empleador.

**Artículo 73. Protección contra los actos de hostilidad**

Los trabajadores, sus representantes o miembros de los comités o comisiones de seguridad y salud ocupacional están protegidos contra cualquier acto de hostilidad y otras medidas coercitivas por parte del empleador que se originen como consecuencia del cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 74. Participación en los programas de capacitación**

Los trabajadores o sus representantes tienen la obligación de revisar los programas de capacitación y entrenamiento, y formular las recomendaciones al empleador con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.

**Artículo 75. Participación en la identificación de riesgos y peligros**

Los representantes de los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo participan en la identificación de los peligros y en la evaluación de los riesgos en el trabajo, solicitan al empleador los resultados de las evaluaciones, sugieren las medidas de control y hacen seguimiento de ellas. En caso de no tener respuesta satisfactoria, pueden recurrir a la autoridad administrativa de trabajo.

**Artículo 76. Adecuación del trabajador al puesto de trabajo**

Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría.

**Artículo 77. Protección de los trabajadores de contratistas, subcontratistas y otros**

Los trabajadores, cualquiera sea su modalidad de contratación, que mantengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores o bajo modalidades formativas o de prestación de servicios, tienen derecho al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 78. Derecho de examen de los factores de riesgo**

Los trabajadores, sus representantes y sus organizaciones sindicales tienen derecho a examinar los factores que afectan su seguridad y salud y proponer medidas en estos materias.

**Artículo 79. Obligaciones del trabajador**

En materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
- c) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- d) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- e) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- f) Participar en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.
- g) Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- h) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- i) Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.

**TÍTULO VI**

**INFORMACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES**

**CAPÍTULO 1**

**POLÍTICAS EN EL PLANO NACIONAL**

**Artículo 80. Efectos de la información en la política**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el encargado de aplicar, examinar y evaluar periódicamente la política nacional en seguridad y salud en el trabajo en base a la información en materia de:

- a) Registro, notificación o investigación de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en coordinación con el Ministerio de Salud.
- b) Registro, notificación o investigación de los incidentes peligrosos.
- c) Recopilación, análisis y publicación de estadísticas sobre accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.

**Artículo 81. Efectividad de la información**

La información en materia de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes peligrosos debe permitir:

- a) Prevenir los accidentes y los daños a la salud originados por el desarrollo de la actividad laboral o con ocasión de esta.
- b) Reforzar las distintas actividades nacionales de recolección de datos e integrarlas dentro de un sistema coherente y fidedigno en materia de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.
- c) Establecer los principios generales y procedimientos uniformes para el registro y la notificación de accidentes de trabajo, las enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos en todas las ramas de la actividad económica.
- d) Facilitar la preparación de estadísticas anuales en materia de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.
- e) Facilitar análisis comparativos para fines preventivos promocionales.

**CAPÍTULO II**

**POLÍTICAS EN EL PLANO DE LAS EMPRESAS Y CENTROS MÉDICOS ASISTENCIALES**

**Artículo 82. Deber de información ante el sector trabajo**

Todo empleador informa al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo lo siguiente:

- a) Todo accidente de trabajo mortal.
- b) Los incidentes peligrosos que pongan en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores o a la población.
- c) Cualquier otro tipo de situación que afecte o ponga en riesgo la vida, integridad física y psicológica del trabajador suscitado en el ámbito laboral.

Asimismo, los centros médicos asistenciales que atiendan al trabajador por primera vez sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales registradas o las que se ajusten a la definición legal de estas están obligados a informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 83. Reporte de información con labores bajo tercerización**

La entidad empleadora que contrate obras, servicios o mano de obra proveniente de cooperativas de trabajadores, de empresas de servicios, de contratistas y subcontratistas, así como de toda institución de intermediación con provisión de mano de obra, es responsable de notificar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y las enfermedades profesionales, bajo responsabilidad.

**Artículo 84. Reporte de enfermedades ocupacionales**

Las enfermedades ocupacionales incluidas en la tabla nacional o que se ajustan a la definición legal de estas enfermedades que afecten a cualquier trabajador, independientemente de su situación de empleo, son notificadas por el centro médico asistencial público o privado, dentro de un plazo de cinco días hábiles de conocido el diagnóstico al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y al Ministerio de Salud.

La omisión al cumplimiento de este deber de notificación es sancionable de conformidad con los procedimientos administrativos de la materia.

**Artículo 85. Características del reporte**

Considerando las características propias de las enfermedades ocupacionales, la notificación es obligatoria aun cuando el caso sea diagnosticado como:

- a) Sospechoso – Probable.
- b) Definivo – Confirmado.

La comunicación notificación debe respetar el secreto del acto médico conforme a la Ley 28842, Ley General de Salud.

448704

 **NORMAS LEGALES**

El Peruano  
Lima, sábado 20 de agosto de 2011

**Artículo 86. Reporte en casos de trabajadores independientes**

En el caso de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos que afecten a trabajadores independientes, la notificación está a cargo del mismo trabajador o de sus familiares en el centro asistencial que le brinda la primera atención, el cual procede a la debida comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como al Ministerio de Salud.

**Artículo 87. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos**

Las entidades empleadoras deben contar con un registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos ocurridos en el centro de labores, debiendo ser exhibido en los procedimientos de inspección ordenados por la autoridad administrativa de trabajo, asimismo se debe mantener archivado el mismo por espacio de diez años posteriores al suceso.

**Artículo 88. Exhibición y archivo de registros**

En los procedimientos de inspección ordenados por la autoridad administrativa de trabajo, la empresa debe exhibir el registro que se menciona en el artículo 87, debiendo consignarse los eventos ocurridos en los doce últimos meses y mantenerlo archivado por espacio de cinco años posteriores al suceso. Adjunto a los registros de la empresa, deben mantenerse las copias de las notificaciones de accidentes de trabajo.

**Artículo 89. Registro en caso de pluralidad de afectados**

Cuando un mismo suceso cause lesiones a más de un trabajador, debe consignarse un registro de accidente de trabajo por cada trabajador.

**CAPÍTULO III**

**RECOPILACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS**

**Artículo 90. Publicación de estadísticas**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo publica mensualmente las estadísticas en materia de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos sobre la base de los datos que se le notifiquen. Anualmente se publican estadísticas completas en su página web. Esta información es de dominio público, conforme a la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 91. Información contenida en las estadísticas**

Las estadísticas en materia de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos facilitan información sobre:

- La naturaleza de las fuentes empleadas: declaraciones directas con los empleadores o por distintos organismos tales como las instituciones aseguradoras o las inspecciones de trabajo.
- El alcance de las estadísticas: categorías, ocupaciones, sexo y edad de los trabajadores, ramas de la actividad económica y tamaño de las empresas.
- Las definiciones utilizadas.
- Los métodos utilizados para registrar y notificar los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes.

**CAPÍTULO IV**

**INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO,  
ENFERMEDADES OCUPACIONALES  
E INCIDENTES PELIGROSOS**

**Artículo 92. Investigación de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos**

El empleador, conjuntamente con los representantes de las organizaciones sindicales o trabajadores, realizan las investigaciones de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, los cuales deben ser comunicados a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas de prevención adoptadas.

El empleador, conjuntamente con la autoridad administrativa de trabajo, realizan las investigaciones de los accidentes de trabajo mortales, con la participación de los representantes de las organizaciones sindicales o trabajadores.

**Artículo 93. Finalidad de las investigaciones**

Se investigan los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, de acuerdo con la gravedad del daño ocasionado o riesgo potencial, con el fin de:

- Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento del hecho.
- Determinar la necesidad de modificar dichas medidas.
- Comprobar la eficacia, tanto en el plano nacional como empresarial de las disposiciones en materia de registro y notificación de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos.

**Artículo 94. Publicación de la información**

La autoridad administrativa de trabajo realiza y publica informes de las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos que entrañen situaciones de grave riesgo efectivo o potencial para los trabajadores o la población.

**TÍTULO VII**

**INSPECCIÓN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Artículo 95. Funciones de la Inspección de trabajo**

El Sistema de Inspección del Trabajo, a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene a su cargo el adecuado cumplimiento de las leyes y reglamentos relativos a la seguridad y salud en el trabajo, y de prevención de riesgos laborales.

La inspección del trabajo está encargada de vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, de exigir las responsabilidades administrativas que procedan, de orientar y asesorar técnicamente en dichas materias, y de aplicar las sanciones establecidas en la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.

**Artículo 96. Facultades de los inspectores de trabajo**

Los inspectores de trabajo están facultados para:

- Incluir en las visitas de inspección a los trabajadores, sus representantes, los peritos y los técnicos, y los representantes de los comités paritarios o aquéllos designados oficialmente que estime necesario para el mejor desarrollo de la función inspectora en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Proceder a practicar cualquier diligencia de investigación, examen o prueba que considere necesario para comprobar que las disposiciones legales sobre seguridad y salud en el trabajo se observan correctamente.
- Tomar o sacar muestras de sustancias y materiales utilizados o manipulados en el establecimiento, realizar mediciones, obtener fotografías, videos y grabación de imágenes y levantar croquis y planos.
- Recabar y obtener información, datos o antecedentes con relevancia para la función inspectora en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Aconsejar y recomendar la adopción de medidas para promover el mejor y más adecuado

cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

- f) Requerir al sujeto inspeccionado que, en un plazo determinado, lleve a efecto las modificaciones que sean precisas en las instalaciones, en los equipos de trabajo o en los métodos de trabajo que garanticen el cumplimiento de las disposiciones relativas a la salud o a la seguridad de los trabajadores, de conformidad con las normas de la inspección de trabajo.
- g) Iniciar el procedimiento sancionador mediante la extensión de actas de infracción o de infracción por incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- h) Ordenar la paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores, con el apoyo de la fuerza pública.
- i) Proponer a los entes que gestionan el seguro complementario de trabajo de riesgo la exigencia de las responsabilidades que procedan en materia de seguridad social en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causados por falta de medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- j) Entrevistar a los miembros del comité paritario y representantes de organizaciones sindicales, con independencia de la actuación inspectora.

**Artículo 97. Participación de peritos y técnicos en actuaciones inspectivas**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los gobiernos regionales y gobiernos locales, el Ministerio de Salud y los órganos de la administración pública proporcionan peritos y técnicos, debidamente calificados, a la inspección de trabajo, para el adecuado ejercicio de las funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En el caso del sector de energía y minas, las direcciones nacionales, regionales y locales organizan, contratan y proporcionan personal técnico especializado para el desarrollo de las actuaciones inspectivas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 98. Remisión de información al Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

La inspección del trabajo facilita al Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los consejos regionales de seguridad y salud en el trabajo, de oficio o a petición de los mismos, la información que disponga y resulte necesaria para el ejercicio de sus respectivas funciones y competencias en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 99. Intervención del Ministerio Público**

Si, con ocasión del ejercicio de la función de inspección en las empresas, se apreciase indicios de la presunta comisión de delito vinculado a la inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, la inspección del trabajo remite al Ministerio Público los hechos que haya conocido y los sujetos que pudieran resultar afectados.

**Artículo 100. Origen de las actuaciones inspectivas**

Las actuaciones inspectivas en materia de seguridad y salud en el trabajo tienen su origen en alguna de las siguientes causas:

- a) Por orden de las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- b) A solicitud fundamentada de otro órgano del sector público o de cualquier órgano jurisdiccional, en cuyo caso deben determinarse las actuaciones que le interesan y su finalidad.
- c) Por denuncia del trabajador.

- d) Por decisión interna del Sistema de Inspección del Trabajo.
- e) Por iniciativa de los inspectores de trabajo cuando, en las actuaciones que se sigan en cumplimiento de una orden de inspección, conozcan hechos que puedan ser contrarios al ordenamiento jurídico en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- f) A petición de los empleadores y los trabajadores, así como de las organizaciones sindicales y empresariales.

**Artículo 101. Requerimiento en caso de infracción**

En las actuaciones de inspección que deriven en la aplicación de medidas de recomendación y asesoramiento técnico, de comprobarse la existencia de una infracción en materia de seguridad y salud en el trabajo, se requiere al sujeto responsable de su comisión la adopción, en un plazo determinado, de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones vulneradas, y de las modificaciones necesarias en las instalaciones, en los equipos o en los métodos de trabajo para garantizar el derecho a la seguridad y salud de los trabajadores.

**Artículo 102. Paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave e inminente**

En las actuaciones de inspección, cuando los inspectores comprueban que la inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales implica, a su juicio, un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores pueden ordenar la inmediata paralización o la prohibición de los trabajos o tareas, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.

Las órdenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave e inminente son inmediatamente ejecutadas. La paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave e inminente se entienden en cualquier caso sin perjuicio del pago de las remuneraciones o de las indemnizaciones que procedan a los trabajadores afectados, así como de las medidas que puedan garantizarlo.

**Artículo 103. Responsabilidad por incumplimiento a la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores**

En materia de seguridad y salud en el trabajo, la entidad empleadora principal responde directamente por las infracciones que, en su caso, se cometan por el incumplimiento de la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios, los trabajadores de las empresas y entidades contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades en sus instalaciones.

Asimismo, las empresas usuarias de empresas de servicios temporales y complementarios responden directamente por las infracciones por el incumplimiento de su deber de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores destacados en sus instalaciones.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.** Los ministerios, instituciones públicas y organismos públicos descentralizados adecuan sus reglamentos sectoriales de seguridad y salud en el trabajo a la presente Ley en un plazo no mayor de ciento ochenta días a partir de su entrada en vigencia.

**SEGUNDA.** Tránsfierense las competencias de fiscalización minera, establecidas en la Ley 28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al Osinerg, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**TERCERA.** El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo financia las funciones de supervisión y fiscalización de las actividades mineras mediante sus recursos propios, los montos pagados por concepto de arancel de fiscalización minera y el setenta por ciento de las multas que se impongan por las infracciones detectadas en los procesos de fiscalización minera.

448706

**NORMAS LEGALES**

El Peruano  
Lima, sábado 20 de agosto de 2011

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS  
MODIFICATORIAS**

**PRIMERA.** Modifícase el artículo 34 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, con el texto siguiente:

**\*Artículo 34. Infracciones en materia de seguridad y salud en el trabajo**

- 34.1 Son infracciones administrativas en materia de seguridad y salud en el trabajo los incumplimientos de las disposiciones legales de carácter general aplicables a todos los centros de trabajo, así como las aplicables al sector industria, construcción, y energía y minas mediante acción u omisión de los distintos sujetos responsables.
- 34.2 El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las leyes de la materia y convenios colectivos, determinar la comisión de infracciones de carácter general en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables a todos los centros de trabajo, así como las infracciones de seguridad y salud en el trabajo para la industria, la construcción, y energía y minas a que se refiere el presente título.\*

**SEGUNDA.** Modifícanse los párrafos tercero y séptimo del artículo 13 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, con los textos siguientes:

**\*Artículo 13. Trámites de las actuaciones inspectivas**

(...)  
Las actuaciones de investigación o comprobatorias se llevan a cabo hasta su conclusión por los mismos inspectores o equipos designados que las hubieren iniciado, sin que puedan encomendarse a otros actuantes.

(...)  
Las actuaciones de investigación o comprobatorias deben realizarse en el plazo que se señale en cada caso concreto, sin que, con carácter general, puedan dilatarse más de treinta días hábiles, salvo que la dilación sea por causa imputable al sujeto inspeccionado. Cuando sea necesario o las circunstancias así lo aconsejen, puede autorizarse la prolongación de las actuaciones comprobatorias por el tiempo necesario hasta, su finalización, excepto en los casos cuya materia sea seguridad y salud en el trabajo.\*

**TERCERA.** Adiciónase el literal f) al artículo 45 de la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, con el texto siguiente:

**\*Artículo 45. Trámite del procedimiento sancionador**

El procedimiento se ajusta al siguiente trámite:

- (...)  
f) La resolución correspondiente debe ser notificada al denunciante, al representante de la organización sindical, así como a toda persona con legítimo interés en el procedimiento.\*

**CUARTA.** Incorpórase el artículo 168-A al Código Penal, con el texto siguiente:

**\*Artículo 168-A. Atentado contra las condiciones de seguridad e higiene industriales**

El que, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, no adopta las medidas preventivas necesarias para que los trabajadores desempeñen su actividad, poniendo en riesgo su vida, salud o integridad física, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de cinco años.

Si, como consecuencia de una inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, ocurre un accidente de trabajo con consecuencias de muerte o lesiones graves, para los trabajadores o terceros, la pena privativa de libertad será no menor de cinco años ni mayor de diez años.\*

**QUINTA.** Adiciónase un último párrafo al artículo 5 del Decreto Legislativo 882, Ley que regula el derecho de los trabajadores a participar en las utilidades de las empresas que desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría, con el texto siguiente:

**\*Artículo 5. (...)**

Participarán en el reparto de las utilidades en igualdad de condiciones del artículo 2 y 3 de la presente norma, los trabajadores que hayan sufrido accidente de trabajo o enfermedad ocupacional y que haya dado lugar a descanso médico, debidamente acreditado, al amparo y bajo los parámetros de la norma de seguridad y salud en el trabajo.\*

**SEXTA.** Derógase el numeral 3 del artículo 168 del Código Penal.

**SEPTIMA.** Derógase la Ley 28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al Osinerg, del 24 de enero de 2007.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil once.

CÉSAR ZUMACTA FLORES  
Presidente del Congreso de la República

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil once.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS  
Presidente del Consejo de Ministros

680688-1

**PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**

**Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a Argentina y encargan su Despacho al Presidente del Consejo de Ministros**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 244-2011-PCM**

Lima, 19 de agosto de 2011

# TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

## Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

DECRETO SUPREMO  
N° 005-2012-TR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



464862

**NORMAS LEGALES**

El Peruano

Lima, miércoles 23 de abril de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, los derechos a la vida y a la salud se encuentran consagrados en la Constitución Política del Perú y en diversos instrumentos de derechos humanos ratificados por el Perú;

Que, a nivel regional, el Perú, como miembro de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), cuenta con el Instrumento de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual establece la obligación de los Estados miembros de implementar una política de prevención de riesgos laborales y vigilar su cumplimiento; el deber de los empleadores de identificar, evaluar, prevenir y comunicar los riesgos en el trabajo a sus trabajadores; y el derecho de los trabajadores a estar informados de los riesgos de las actividades que prestan, entre otros;

Que, una política nacional en seguridad y salud en el trabajo debe crear las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales, mediante el desarrollo de una cultura de la prevención eficaz; en la que los sectores y los actores sociales responsables de crear esas condiciones puedan efectuar una planificación, así como un seguimiento y control de medidas de seguridad y salud en el trabajo;

Que, en este contexto, se ha aprobado la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, resulta necesario dictar normas reglamentarias que permitan su adecuada aplicación, en armonía con las normas antes descritas; y

De conformidad con lo establecido por el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 29831, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

**SE DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébese el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que consta de siete (7) títulos, quince (15) capítulos, ciento veintidós (122) artículos, una (01) Disposición Complementaria Final, catorce (14) Disposiciones Complementarias Transitorias, un (1) Glosario y dos (2) Anexos.

Artículo 2°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANDRÉS VILLENA PETROSINO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

**REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783, LEY DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°.- El presente Reglamento desarrolla la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Cuando la presente norma haga mención a la Ley, se entiende referida a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°.- En aplicación del principio de prevención, se entienden incluidos dentro del ámbito de aplicación a que se refiere el artículo 2° de la Ley, a toda persona bajo modalidad formativa y a los trabajadores autónomos. También se incluye a todo aquel que, sin prestar servicios, se encuentre dentro del lugar de trabajo, en lo que les resulta aplicable.

Artículo 3°.- Por convenio colectivo, contrato de trabajo o por decisión unilateral del empleador se pueden establecer

niveles de protección superiores a los contemplados en la Ley. Asimismo, los empleadores podrán aplicar estándares internacionales en seguridad y salud en el trabajo para atender situaciones no previstas en la legislación nacional.

Artículo 4°.- En concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley, en la medida en que lo previsto por los respectivos Reglamentos sectoriales no resulte incompatible con lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento, esas disposiciones continuarán vigentes. En todo caso, cuando los Reglamentos mencionados establezcan obligaciones y derechos superiores a los contenidos en la Ley y el presente Reglamento, aquéllas prevalecerán sobre éstos.

**TÍTULO II**

**POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO**

Artículo 5°.- El reexamen periódico, total o parcial, de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a que hace referencia el artículo 4° de la Ley, es prioridad del Estado, y debe realizarse por lo menos una (1) vez al año con la participación consultiva del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El resultado del reexamen se considera en las modificaciones de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 6°.- Con una periodicidad no mayor a dos (2) años debe realizarse un examen global o un examen sectorial de la situación de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en función de las prioridades establecidas en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se somete a consulta del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**TÍTULO III**

**DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO**

**CAPÍTULO I**

**DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO**

Artículo 7°.- El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo es la instancia máxima de diálogo y concertación social en materia de seguridad y salud en el trabajo, de composición tripartita, a instancia consultiva del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene su sede en Lima y sus sesiones de trabajo se celebran en dicha ciudad. No obstante, puede reunirse en cualquier otro lugar, previo acuerdo del Pleno.

Artículo 8°.- Los consejeros tienen derecho a:

- a) Participar con voz y voto en las sesiones del Pleno y en las comisiones técnicas que integran.
- b) Asistir, únicamente con voz, a cualquiera de las comisiones técnicas de las que no forman parte.
- c) Asistir a los plenos acompañados de asesores, cuando lo estimen conveniente.
- d) Solicitar información y documentación que obre en poder de la Secretaría Técnica.
- e) Proponer la realización de informes o estudios sobre las materias de competencia del Consejo.

Artículo 9°.- Los consejeros tienen la obligación de:

- a) Asistir a las sesiones del Pleno y a las comisiones técnicas de las que forman parte.
- b) Guardar reserva con relación a las actuaciones del Consejo, cuando éste así lo determine.
- c) Promover los objetivos y funciones del Consejo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 10°.- Son órganos del Consejo:

- a) El Pleno.
- b) Las comisiones técnicas, cuando se estimen convenientes.
- c) El Presidente.
- d) La Secretaría Técnica.

Artículo 11°.- El Pleno está integrado por la totalidad de los consejeros y constituye el órgano máximo de decisión del Consejo.



La Presidencia está a cargo del representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y, en su ausencia, del representante alterno.

**Artículo 12°.-** Las sesiones del Pleno son convocadas por su Presidente en un plazo no menor a cinco (5) días hábiles, remitiéndose a cada miembro la citación con el orden del día y la documentación correspondiente.

El Pleno se reúne en sesión ordinaria al menos una (1) vez al mes, pudiendo ser convocada extraordinariamente por el Presidente a propia iniciativa o a solicitud de la mayoría simple de los representantes por sector.

El Informe anual del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo es elaborado en enero de cada año.

**Artículo 13°.-** Existe quórum con la asistencia de más de la mitad de los consejeros legalmente establecidos.

**Artículo 14°.-** Los acuerdos o decisiones del Pleno se adoptan por consenso. En el caso de no alcanzarse consenso, se requiere mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tiene el voto dirimente.

Las sesiones constan en actas que deben ser firmadas por todos los Consejeros asistentes.

**Artículo 15°.-** El Pleno puede acordar la constitución de comisiones técnicas permanentes o para asuntos específicos, con el fin de elaborar opiniones, estudios, planes, informes u otros que se le encomiendan.

**Artículo 16°.-** Las comisiones técnicas tienen una composición tripartita, procurando la equidad de género en la representación de cada sector. El número de integrantes es determinado por el Pleno, no pudiendo ser mayor de seis (6). Se puede convocar a asesores técnicos para contribuir a los trabajos de las comisiones.

Los integrantes de las comisiones técnicas no son necesariamente los integrantes del pleno.

Los resultados del trabajo de las comisiones técnicas son presentados al Pleno para su aprobación.

**Artículo 17°.-** El Presidente es el representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y su mandato se extiende por el tiempo que estime dicha entidad. Sus funciones son:

- a) Ejercer la representación del Consejo ante los poderes del Estado, Instituciones públicas y privadas, así como ante los medios de comunicación social.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Pleno.
- c) Fijar la agenda de las sesiones del Pleno en coordinación con la Secretaría Técnica, teniendo en cuenta las propuestas y peticiones formuladas por los consejeros.
- d) Coordinar con la Secretaría Técnica el seguimiento y ejecución de los acuerdos del Pleno.
- e) Vincular al Consejo con otras Instituciones nacionales e internacionales afines a éste, y con los consejos regionales.
- f) Otras que le sean asignadas por el Pleno.

**Artículo 18°.-** El mandato de los representantes de las organizaciones que conforman el Consejo, de acuerdo al artículo 10° de la Ley, es de dos (2) años renovables. En caso de vacancia, las organizaciones deben nombrar al reemplazante. Son causales de vacancia:

- a) La inasistencia injustificada a tres (03) sesiones consecutivas o allamadas del Pleno en un período de tres (3) meses.
- b) El dejar de ser representante de su organización por ratiro de la representación acordada por su organización de origen.
- c) El impedimento legal sobreviniente determinado por Resolución Judicial firme.
- d) La enfermedad física o mental debidamente comprobada que inhabilita para el ejercicio de cargo.
- e) El vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo sin renovación.
- f) La muerte.

**Artículo 19°.-** La Secretaría Técnica del Consejo es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo, está a cargo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo y sus funciones son:

- a) Dirigir y coordinar los servicios administrativos y técnicos del Consejo.
- b) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de las comisiones técnicas.
- c) Extender las actas de las sesiones para que sean aprobadas por el Pleno.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.

e) Solicitar al Pleno del Consejo, por iniciativa propia o a pedido de las partes, autorización para grabar determinadas sesiones, cuyos contenidos serán de carácter reservado, a fin de facilitar el desarrollo de sus funciones.

f) Archivar y custodiar la documentación del Consejo.

g) Servir de enlace permanente con las Instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de las funciones del Consejo.

h) Las demás que señale el Pleno.

**Artículo 20°.-** Para el desarrollo de sus funciones técnicas y administrativas la Secretaría Técnica puede contar con la colaboración financiera y técnica de otros organismos nacionales e internacionales.

**Artículo 21°.-** Todas las situaciones no previstas expresamente en este capítulo son resueltas por consenso en el Pleno. En el caso de no alcanzarse consenso, se requiere mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tiene el voto dirimente.

## CAPÍTULO II

### DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Artículo 22°.-** Los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo gozan de autonomía para elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento, conforme lo regulado por el presente Reglamento y el artículo 14° de la Ley.

Los Consejos Regionales deberán elaborar informes de gestión y actividades que deberán enviar al Consejo Nacional de Seguridad y Salud del Trabajo en noviembre de cada año.

## TÍTULO IV

### SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### CAPÍTULO I

##### PRINCIPIOS

**Artículo 23°.-** Los empleadores que tienen implementados sistemas integrados de gestión o cuentan con certificaciones internacionales en seguridad y salud en el trabajo deben verificar que éstas cumplan, como mínimo, con lo señalado en la Ley, el presente Reglamento y demás normas aplicables.

**Artículo 24°.-** El empleador debe implementar mecanismos adecuados, que permitan hacer efectiva la participación activa de los trabajadores y sus organizaciones sindicales en todos los aspectos a que hace referencia el artículo 19° de la Ley.

#### CAPÍTULO II

### POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Artículo 25°.-** El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos.

Los empleadores pueden contratar procesos de acreditación de sus Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en forma voluntaria y bajo su responsabilidad. Este proceso de acreditación no impide el ejercicio de la facultad fiscalizadora a cargo de la Inspección del Trabajo respecto a las normas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, así como las normas internacionales ratificadas y las disposiciones en la materia acordadas por negociación colectiva.

En el caso de la micro y pequeña empresa, la Autoridad Administrativa de Trabajo establece medidas especiales de asesoría para la implementación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

#### CAPÍTULO III

### ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Artículo 26°.-** El empleador está obligado a:

a) Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización.

b) Definir y comunicar a todos los trabajadores, cuál es el departamento o área que identifica, evalúa o controla los peligros y riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

c) Disponer de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

d) Promover la cooperación y la comunicación entre el personal, incluidos los trabajadores, sus representantes y las organizaciones sindicales, a fin de aplicar los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización en forma eficiente.

e) Cumplir los principios de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo señalados en el artículo 18° de la Ley y en los programas voluntarios sobre seguridad y salud en el trabajo que adopte el empleador.

f) Establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables.

g) Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la seguridad y salud en el trabajo.

h) Establecer los programas de prevención y promoción de la salud y el sistema de monitoreo de su cumplimiento.

i) Asegurar la adopción de medidas efectivas que garanticen la plena participación de los trabajadores y de sus representantes en la ejecución de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.

j) Proporcionar los recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la seguridad y salud en el trabajo, incluido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan cumplir los planes y programas preventivos establecidos.

**Artículo 27°.-** El empleador, en cumplimiento del deber de prevención y del artículo 27° de la Ley, garantiza que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención. La formación debe estar centrada:

a) En el puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.

b) En los cambios en las funciones que desempeña, cuando éstos se produzcan.

c) En los cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo, cuando éstos se produzcan.

d) En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.

e) En la actualización periódica de los conocimientos.

Para la capacitación de los trabajadores de la micro y pequeña empresa, la Autoridad Administrativa de Trabajo brinda servicios gratuitos de formación en seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 28°.-** La capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida por el empleador, directamente o través de terceros. En ningún caso el costo de la formación recaerá sobre los trabajadores, debiendo ser asumido íntegramente por el empleador.

**Artículo 29°.-** Los programas de capacitación deben:

a) Hacerse extensivos a todos los trabajadores, atendiendo de manera específica a los riesgos existentes en el trabajo.

b) Ser impartidos por profesionales competentes y con experiencia en la materia.

c) Ofrecer, cuando proceda, una formación inicial y cursos de actualización a intervalos adecuados.

d) Ser evaluados por parte de los participantes en función a su grado de comprensión y su utilidad en la labor de prevención de riesgos.

e) Ser revisados periódicamente, con la participación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, y ser modificados, de ser necesario, para garantizar su pertinencia y eficacia.

f) Contar con materiales y documentos idóneos.

g) Adecuarse al tamaño de la organización y a la naturaleza de sus actividades y riesgos.

En el caso del Sector Público las acciones de capacitación se realizan en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1025, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Artículo 30°.-** En el caso del inciso c) del artículo 35° de la Ley, las recomendaciones deben considerar los riesgos en el centro de trabajo y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función, a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de protección y prevención que debe adoptar o exigir al empleador.

Cuando en el contrato de trabajo no consta por escrito la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, éstas deberán entregarse en forma física o digital, a más tardar, el primer día de labores.

**Artículo 31°.-** Las facilidades económicas y licencias con goce de haber a que hace referencia el inciso d) del artículo 35° de la Ley, cubren los costos del traslado y los gastos de alimentación y alojamiento, siempre y cuando la capacitación programada se lleve a cabo fuera del lugar de trabajo o en una localidad o región distinta a aquella.

La licencia con goce de haber se entiende otorgada por el tiempo empleado por el trabajador para movilizarse hacia el lugar de la capacitación, el tiempo que permanece en la misma y el tiempo que demanda el retorno al centro de trabajo, siempre y cuando la capacitación se realice fuera de la jornada de trabajo.

**Artículo 32°.-** La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente:

a) La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

b) El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.

d) El mapa de riesgo.

e) La planificación de la actividad preventiva.

f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La documentación referida en los incisos a) y c) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas.

**Artículo 33°.-** Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.

b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.

c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.

d) Registro de Inspecciones Internas de seguridad y salud en el trabajo.

e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.

f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.

g) Registro de Inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

h) Registro de auditorías.

Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial.

**Artículo 34°.-** En los casos de empleadores de intermediación o tercerización, el empleador usuario o principal también debe implementar los registros a que refiere el inciso a) del artículo precedente para el caso de los trabajadores en régimen de intermediación o tercerización, así como para las personas bajo modalidad formativa y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en sus instalaciones.

En el caso de las micro y pequeñas empresas, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece un sistema simplificado de documentos y registros. Igualmente, y siempre que el Ministerio lo determine mediante Resolución Ministerial, el referido sistema simplificado puede ser establecido en determinados sectores o actividades de baja complejidad o riesgo en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece formatos referenciales para los documentos y registros referidos en los artículos 32° y 33° del presente Decreto Supremo; los que pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales.

**Artículo 35°.-** El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte

(20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un período de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un período de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley, el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales.

Si la Inspección del Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley, debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información.

**Artículo 36°.-** Los trabajadores y los representantes de las organizaciones sindicales tienen el derecho de consultar los registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción de la información relativa a la salud del trabajador que sólo será accesible con su autorización escrita.

**Artículo 37°.-** El empleador debe establecer y mantener disposiciones y procedimientos para:

- a) Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.
- b) Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.
- c) Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada.

#### CAPÍTULO IV

##### DEL COMITÉ O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Artículo 38°.-** El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación.

**Artículo 39°.-** El empleador que tenga menos de veinte (20) trabajadores debe garantizar que la elección del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se realice por los trabajadores.

**Artículo 40°.-** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.

**Artículo 41°.-** El Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollan sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley y en el presente Reglamento, no están facultados a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.

**Artículo 42°.-** Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

i) Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.

j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.

k) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.

m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.

n) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.

o) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.

p) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.

q) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.

r) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:

- r.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
- r.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
- r.3) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- r.4) Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

s) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.

t) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

**Artículo 43°.-** El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores.

A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros.

**Artículo 44°.-** Cuando el empleador cuenta con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un Supervisor o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.

La elección de los miembros del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está sujeta al mismo procedimiento previsto para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del ámbito de su competencia.

**Artículo 45°.-** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 46°.-** El empleador debe proporcionar al personal que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, una tarjeta de identificación o un distintivo especial visible, que acredite su condición.

**Artículo 47°.-** Para ser integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se requiere:

- a) Ser trabajador del empleador.
- b) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo.
- c) De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

**Artículo 48°.-** El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza.

**Artículo 49°.-** Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora.

Cuando no exista organización sindical, el empleador debe convocar a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe ser democrática, mediante votación secreta y directa, entre los candidatos presentados por los trabajadores.

El acto de elección deberá registrarse en un acta que se incorpora en el Libro de Actas respectivo. Una copia del acta debe constar en el Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La nominación de los candidatos debe efectuarse quince (15) días hábiles antes de la convocatoria a elecciones, a fin de verificar que éstos cumplan con los requisitos legales.

**Artículo 50°.-** La convocatoria a la Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo corresponde al empleador. Dicho acto se lleva a cabo en el local de la empresa, levantándose el acta respectiva.

**Artículo 51°.-** El acto de constitución e Instalación; así como, toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben ser asentados en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines.

**Artículo 52°.-** El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo debe llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la empresa o empleador.

**Artículo 53°.-** En la constitución e Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se levanta un acta que debe contener la siguiente información mínima:

- a) Nombre del empleador;
- b) Nombres y cargos de los miembros titulares;
- c) Nombres y cargos de los miembros suplentes;
- d) Nombre y cargo del observador designado por la organización sindical, en aplicación del artículo 29° de la Ley, de ser el caso;
- e) Lugar, fecha y hora de la Instalación; y,
- f) Otros de importancia.

**Artículo 54°.-** El empleador debe garantizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 55°.-** El Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo pueden solicitar asesoría de la Autoridad Competente para resolver los problemas relacionados con la prevención de riesgos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 60° del presente Decreto Supremo.

**Artículo 56°.-** El Comité está conformado por:

- a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes.
- b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso.
- c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48° y 49° del presente Reglamento.

**Artículo 57°.-** El Presidente es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como facilitar la

aplicación y vigencia de los acuerdos de éste. Representa al comité ante el empleador.

**Artículo 58°.-** El Secretario está encargado de las labores administrativas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 59°.-** Los miembros, entre otras funciones señaladas en el presente Reglamento, aportan iniciativas propias o del personal del empleador para ser tratadas en las sesiones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 60°.-** El Comité o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo pueden solicitar a la autoridad competente la información y asesoría técnica que crean necesaria para cumplir con sus fines.

Asimismo, podrán recurrir a profesionales con competencias técnicas en seguridad y salud en el trabajo, en calidad de consejeros.

**Artículo 61°.-** El observador a que hace referencia el artículo 29° de la Ley, podrá participar en las reuniones del Comité, y tendrá las siguientes facultades:

- a) Asistir, sin voz ni voto, a las reuniones del Comité;
- b) Solicitar información al Comité, a pedido de las organizaciones sindicales que representan, sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y,
- c) Alertar a los representantes de los trabajadores ante el Comité de la existencia de riesgos que pudieran afectar la transparencia, probidad o cumplimiento de objetivos y de la normativa correspondiente.

**Artículo 62°.-** El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine.

**Artículo 63°.-** El cargo de miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo vaca por alguna de las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo establecido para el ejercicio del cargo, en el caso de los representantes de los trabajadores y del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a cuatro (4) alternadas, en el lapso de su vigencia.
- c) Enfermedad física o mental que inhabilita para el ejercicio del cargo.
- d) Por cualquier otra causa que extinga el vínculo laboral.

**Artículo 64°.-** Los cargos vacantes son suplidos por el representante alterno correspondiente, hasta la conclusión del mandato.

En caso de vacancia del cargo de Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser cubierto a través de la elección por parte de los trabajadores.

**Artículo 65°.-** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la magnitud de la organización del empleador lo requiera, puede crear comisiones técnicas para el desarrollo de tareas específicas, tales como, la investigación de accidentes de trabajo, el diseño del programa de capacitación, la elaboración de procedimientos, entre otras. La composición de estas comisiones es determinada por el Comité.

**Artículo 66°.-** Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo deben recibir capacitaciones especializadas en seguridad y salud en el trabajo a cargo del empleador, adicionales a las referidas en el inciso b) del artículo 35° de la Ley. Estas capacitaciones deberán realizarse dentro de la jornada laboral.

**Artículo 67°.-** Las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizan dentro de la jornada de trabajo. El lugar de reuniones debe ser proporcionado por el empleador y debe reunir las condiciones adecuadas para el desarrollo de las sesiones.

**Artículo 68°.-** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se reúne en forma ordinaria una vez por mes, en día previamente fijado. En forma extraordinaria, el Comité se reúne a convocatoria de su Presidente, a solicitud de al menos dos (2) de sus miembros, o en caso de ocurrir un accidente mortal.

**Artículo 69°.-** El quórum mínimo para sesionar del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es la mitad más uno de sus integrantes. Caso contrario, dentro de los ocho

El Peruano

Lima, miércoles 25 de abril de 2012

**NORMAS LEGALES**

464867

(B) días subsiguientes, el Presidente cita a nueva reunión, la cual se lleva a cabo con el número de asistentes que hubiere, levantándose en cada caso el acta respectiva.

**Artículo 70°.-** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo procura que los acuerdos sean adoptados por consenso y no por el sistema de votación. En el caso de no alcanzarse consenso, se requiere mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tiene el voto dirimente.

**Artículo 71°.-** Al término de cada sesión se levanta la respectiva acta que será asentada en el correspondiente Libro de Actas. Una copia de ésta se entrega a cada uno de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la máxima instancia de gerencia o decisión del empleador.

**Artículo 72°.-** Anualmente el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo redactan un Informe resumen de las labores realizadas.

**Artículo 73°.-** Los miembros trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo gozan de licencia con goce de haber por treinta (30) días naturales por año calendario para la realización de sus funciones. En caso las actividades tengan duración menor a un año, el número de días de licencia será computado en forma proporcional. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley, los días de licencia o su fracción se consideran efectivamente laborados para todo efecto legal.

La protección contra el despido incausado opera desde que se produzca la convocatoria a elecciones y hasta seis (6) meses después del ejercicio de su función como representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor.

**CAPITULO V**

**DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Artículo 74°.-** Los empleadores con veinte (20) o más trabajadores deben elaborar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que debe contener la siguiente estructura mínima:

- a) Objetivos y alcances.
- b) Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud.
- c) Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de los empleadores que les brindan servicios si las hubiera.
- d) Estándares de seguridad y salud en las operaciones.
- e) Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas.
- f) Preparación y respuesta a emergencias.

**Artículo 75°.-** El empleador debe poner en conocimiento de todos los trabajadores, mediante medio físico o digital, bajo cargo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus posteriores modificatorias. Esta obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador.

**CAPITULO VI**

**PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Artículo 76°.-** Cuando el artículo 37° de la Ley hace referencia a la legislación y otros dispositivos legales pertinentes comprende a todas las normas nacionales generales y sectoriales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como, a las normas internacionales ratificadas. También se incluyen las disposiciones en la materia acordadas por negociación colectiva, de ser el caso.

**Artículo 77°.-** La evaluación inicial de riesgos debe realizarse en cada puesto de trabajo del empleador, por personal competente, en consulta con los trabajadores y sus representantes ante el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación debe considerar las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el trabajador que lo ocupe, por sus

características personales o estado de salud conocido, sea especialmente sensible a alguna de dichas condiciones.

Adicionalmente, la evaluación inicial debe:

- a) Identificar la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, las guías nacionales, las directrices específicas, los programas voluntarios de seguridad y salud en el trabajo y otras disposiciones que haya adoptado la organización.
- b) Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.
- c) Determinar si los controles previstos o existentes son adecuados para eliminar los peligros o controlar riesgos.
- d) Analizar los datos recopilados en relación con la vigilancia de la salud de los trabajadores.

**Artículo 78°.-** El resultado de la evaluación inicial o línea de base debe:

- a) Estar documentado.
- b) Servir de base para adoptar decisiones sobre la aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Servir de referencia para evaluar la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**CAPITULO VII**

**PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN**

**Artículo 79°.-** La planificación debe permitir que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo contribuya:

- a) A cumplir, como mínimo, las disposiciones legales vigentes.
- b) A fortalecer los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) A mejorar continuamente los resultados de la seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 80°.-** El empleador planifica e implementa la seguridad y salud en el trabajo con base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores, o de otros datos disponibles; con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical. Las disposiciones en materia de planificación deben incluir:

- a) Una definición precisa, el establecimiento de prioridades y la cuantificación de los objetivos de la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- b) La preparación de un plan para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se definen metas, indicadores, responsabilidades y criterios claros de funcionamiento, con la precisión de lo qué, quién y cuándo deben hacerse;
- c) La selección de criterios de medición para confirmar que se han alcanzado los objetivos señalados; y,
- d) La dotación de recursos adecuados, incluidos recursos humanos y financieros, y la prestación de apoyo técnico.

**Artículo 81°.-** En el marco de una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo basada en la evaluación inicial o las posteriores, deben señalarse objetivos medibles en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- a) Específicos para la organización, apropiados y conformes con su tamaño y con la naturaleza de las actividades.
- b) Compatibles con las leyes y reglamentos pertinentes y aplicables, así como con las obligaciones técnicas, administrativas y comerciales de la organización en relación con la seguridad y salud en el trabajo.
- c) Focalizados en la mejora continua de la protección de los trabajadores para conseguir resultados óptimos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Documentados, comunicados a todos los cargos y niveles pertinentes de la organización.
- e) Evaluados y actualizados periódicamente.

**Artículo 82°.-** El empleador debe identificar los peligros y evaluar los riesgos para la seguridad y salud de

464868

**NORMAS LEGALES**

El Peruano

Lima, miércoles 23 de abril de 2013

los trabajadores en forma periódica, de conformidad con lo previsto en el artículo 57° de la Ley. Las medidas de prevención y protección deben aplicarse de conformidad con el artículo 50° de la Ley.

La identificación se realiza en consulta con los trabajadores, con la organización sindical o el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el caso.

**Artículo 83°.-** El empleador debe adoptar las siguientes disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y accidentes de trabajo:

- a) Garantizar información, medios de comunicación interna y coordinación necesarios a todas las personas en situaciones de emergencia en el lugar de trabajo.
- b) Proporcionar información y comunicar a las autoridades competentes, a la vecindad y a los servicios de intervención en situaciones de emergencia.
- c) Ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo.
- d) Ofrecer información y formación pertinentes a todos los miembros de la organización, en todos los niveles, incluidos ejercicios periódicos de prevención de situaciones de emergencia, preparación y métodos de respuesta.

**Artículo 84°.-** El empleador debe contar con procedimientos a fin de garantizar que:

- a) Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.
- b) Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.
- c) Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.

#### CAPITULO VIII

##### EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Artículo 85°.-** El empleador debe elaborar, establecer y revisar periódicamente procedimientos para supervisar, medir y recopilar con regularidad datos relativos a los resultados de la seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, debe definir en los diferentes niveles de la gestión, la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas en materia de supervisión. La selección de indicadores de eficiencia debe adecuarse al tamaño de la organización, la naturaleza de sus actividades y los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 86°.-** El empleador debe considerar la posibilidad de recurrir a mediciones, cualitativas y cuantitativas, adecuadas a las necesidades de la organización. Estas mediciones deben:

- a) Basarse en los peligros y riesgos que se hayan identificado en la organización, las orientaciones de la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Fortalecer el proceso de evaluación de la organización a fin de cumplir con el objetivo de la mejora continua.

**Artículo 87°.-** La supervisión y la medición de los resultados deben:

- a) Utilizarse como un medio para determinar en qué medida se cumple la política, los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos.
- b) Incluir una supervisión y no basarse exclusivamente en estadísticas sobre accidentes del trabajo y enfermedades ocupacionales.
- c) Prever el intercambio de información sobre los resultados de la seguridad y salud en el trabajo.
- d) Aportar información para determinar si las medidas ordinarias de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y demuestran ser eficaces.
- e) Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de los peligros y el control de los riesgos y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 88°.-** La investigación del origen y causas subyacentes de los incidentes, lesiones, dolencias y enfermedades debe permitir la identificación de cualquier deficiencia en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y estar documentada. Estas investigaciones deben ser realizadas por el empleador, el Comité y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el apoyo de personas competentes y la participación de los trabajadores y sus representantes.

#### CAPITULO IX

##### ACCIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA

**Artículo 89°.-** La vigilancia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por el empleador debe:

- a) Evaluar la estrategia global del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para determinar si se alcanzaron los objetivos previstos.
- b) Evaluar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para satisfacer las necesidades integrales de la organización y de las partes interesadas en la misma, incluidos sus trabajadores, sus representantes y la autoridad administrativa de trabajo.
- c) Evaluar la necesidad de introducir cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos.
- d) Identificar las medidas necesarias para atender cualquier deficiencia, incluida la adaptación de otros aspectos de la estructura de la dirección de la organización y de la medición de los resultados.
- e) Presentar los antecedentes necesarios al empleador, incluida información sobre la determinación de las prioridades para una planificación útil y de una mejora continua.
- f) Evaluar los progresos para el logro de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo y en las medidas correctivas.
- g) Evaluar la eficacia de las actividades de seguimiento en base a la vigilancia realizada en periodos anteriores.

**Artículo 90°.-** La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

**Artículo 91°.-** Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:

- a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- b) Al Comité o al Supervisor de seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y la organización sindical.

#### TITULO V

##### DERECHOS Y OBLIGACIONES

##### CAPITULO I

##### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

**Artículo 92°.-** La asignación de puestos de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 51° de la Ley, debe considerar los factores que puedan afectar a los trabajadores con relación a la función reproductiva. Asimismo, cuando la trabajadora se encuentre en período de gestación o lactancia se deberá cumplir con lo estipulado en las normas respectivas.

**Artículo 93°.-** El desplazamiento a que hace referencia el artículo 54° de la Ley comprende todo desplazamiento que realice el trabajador en cumplimiento de una orden del empleador o la ejecución de una labor por encargo de éste, como parte de las funciones asignadas, incluso si ésta se desarrolla fuera del lugar y las horas de trabajo. No se incluye el desplazamiento entre el domicilio del trabajador al lugar de trabajo y viceversa, salvo que ello esté contemplado en una norma sectorial por la naturaleza de la actividad, sea una condición de trabajo o el desplazamiento se realice en un medio de transporte brindado por el empleador, de forma directa o a través de terceros.

**Artículo 94°.-** Para efecto de lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley, la imputación de la responsabilidad al

empleador por incumplimiento de su deber de prevención requiere que se acredite que la causa determinante del daño es consecuencia directa de la labor desempeñada por el trabajador y del incumplimiento por parte del empleador de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

**Artículo 95°.-** Cuando la Inspección de Trabajo constata el incumplimiento de una norma de seguridad y salud en el trabajo, el Inspector debe acreditar que dicho incumplimiento ha originado el accidente de trabajo o enfermedad profesional, consignando ello en el acta de infracción.

Culminado el procedimiento sancionador, el expediente se remite a la Dirección General de Inspección del Trabajo para la determinación del daño.

Para la determinación del daño, a solicitud de la Dirección General de Inspección del Trabajo, el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento de Salud - CECONAR remitirá un listado de peritos de su Registro Especializado. La Dirección designará los peritos que correspondan, de acuerdo al caso concreto, para que emitan la evaluación pericial del caso. El costo del peritaje es de cargo del empleador.

En el caso de los trabajadores que no están sujetos al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, la Dirección General de Inspección del Trabajo emite resolución con base al examen pericial y al expediente de Inspección, declarando el daño y determinando la indemnización con base a una tabla de indemnización por daño que será aprobada mediante Resolución Ministerial.

En el caso de los trabajadores sujetos al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el informe pericial constituye prueba conforme a las reglas de solución de controversias de este seguro.

**Artículo 96°.-** En caso el trabajador recurra a la Autoridad Administrativa de Trabajo para la realización de la investigación a que se refiere el artículo 58° de la Ley, ésta se tramitará ante la Inspección del Trabajo y se requerirá el apoyo técnico de los servicios competentes del Ministerio de Salud o de peritos especializados.

**Artículo 97°.-** Con relación a los equipos de protección personal, adicionalmente a lo señalado en el artículo 60° de la Ley, éstos deben atender a las medidas antropométricas del trabajador que los utilizará.

**Artículo 98°.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley, las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y las capacitaciones programadas por el empleador en virtud de la Ley, deben llevarse a cabo dentro de la jornada de trabajo. Las reuniones y capacitaciones realizadas fuera de jornada de trabajo se remunerarán conforme a la ley de la materia.

**Artículo 99°.-** La interrupción de las actividades en caso de inminente peligro previsto en el artículo 63° de la Ley no debe originar perjuicio económico al trabajador, salvo que ésta se deba a caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso es de aplicación el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR.

**Artículo 100°.-** En función a lo previsto en el artículo 66° de la Ley, durante el período de gestación son de aplicación las normas pertinentes. Las medidas adoptadas deben mantenerse o modificarse para garantizar la protección de la trabajadora o del recién nacido durante el período de lactancia, al menos hasta el año posterior al parto.

**Artículo 101°.-** El empleador debe realizar los exámenes médicos comprendidos en el inciso d) del artículo 48° de la Ley, acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización, dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo de desempeño laboral. Los exámenes médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los Documentos Técnicos de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud, o por el organismo competente, según corresponda.

**Artículo 102°.-** De acuerdo a lo previsto en el artículo 71° de la Ley, los resultados de los exámenes médicos deben ser informados al trabajador únicamente por el médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien le hará entrega del informe escrito debidamente firmado.

Al tratarse de una información de carácter confidencial, el médico informa al empleador las condiciones generales del estado de salud de los trabajadores, con el objetivo de diseñar medidas de prevención adecuadas.

**Artículo 103°.-** De conformidad con el artículo 66° de la Ley, se considera que existe exposición a los riesgos psicosociales cuando se perjudica la salud de los trabajadores, causando estrés y, a largo plazo, una serie de sintomatologías clínicas como enfermedades

cardiovasculares, respiratorias, inmunitarias, gastrointestinales, dermatológicas, endocrinológicas, músculo esqueléticas, mentales, entre otras.

La sintomatología clínica debe sustentarse en un certificado médico emitido por centros médicos o profesionales médicos debidamente calificados.

**Artículo 104°.-** En el caso que existan cambios en las operaciones y procesos, conforme al supuesto del artículo 70° de la Ley, las consultas que se hayan realizado se acreditan con las encuestas aplicadas a los trabajadores o las actas de las asambleas informativas realizadas por el empleador y el Comité o Supervisor, según corresponda.

## CAPÍTULO II

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

**Artículo 105°.-** Se considera acto de hostilidad a toda acción que, careciendo de causa objetiva o razonable, impide u obstaculiza de cualquier forma el desarrollo de las funciones que corresponden a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 106°.-** Una vez remitidos los aportes o sugerencias previstas en los artículos 74°, 75° y 78° de la Ley, los empleadores deben dar respuesta por escrito a dicha comunicación, señalando las medidas a adoptar o la justificación de la negativa.

**Artículo 107°.-** En el caso del inciso e) del artículo 79° de la Ley, se precisa que los exámenes médicos son aquellos expresamente catalogados como obligatorios, según las normas expedidas por el Ministerio de Salud. La negativa por parte del trabajador a someterse a exámenes no obligatorios no podrá considerarse como falta sujeta a sanción por parte del empleador, con excepción de aquellos exámenes exigidos por normas internas de la organización en el caso de tratarse de actividades de alto riesgo. En este caso las normas internas deben estar debidamente fundamentadas y previamente a su aprobación ser puestas en conocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor.

**Artículo 108°.-** Previo al traslado a que hace referencia el artículo 76° de la Ley, el empleador debe asegurarse que el trabajador cuenta con información y competencias suficientes para desarrollar de manera segura y sana su labor; en caso contrario, deberá proceder a la capacitación respectiva previo al inicio de las labores.

**Artículo 109°.-** En el Reglamento Interno de Trabajo se establecerán las sanciones por el incumplimiento de los trabajadores de alguna de las obligaciones a que hace referencia el artículo 79° de la Ley, en base a criterios de objetividad y proporcionalidad a la falta cometida.

En el caso de las entidades públicas, el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley y el presente reglamento constituyen faltas disciplinarias que serán procesadas y sancionadas conforme al régimen laboral correspondiente al infractor.

## TÍTULO VI

### NOTIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

**Artículo 110°.-** La notificación a que se refiere el artículo 82° de la Ley debe realizarse en los plazos siguientes:

#### a) Empleadores:

- Los Accidentes de Trabajo Mortales y los Incidentes Peligrosos: dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurridos.

b) Centro Médico Asistencial (público, privado, militar, policial o de seguridad social):

- Los Accidentes de Trabajo: hasta el último día hábil del mes siguiente de ocurrido.

- Las Enfermedades Ocupacionales: dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de conocido el diagnóstico.

La obligación de informar cualquier otro tipo de situaciones que alteran o pongan en riesgo la vida, integridad física y psicológica del trabajador suscitadas en el ámbito laboral, prevista en el literal c) del artículo 82° de la Ley, será efectuada en aquellos casos específicos que sean solicitados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 111°.-** Dentro de los plazos establecidos en el artículo precedente, los empleadores y centros médicos asistenciales deben cumplir con la obligación de notificar los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, según corresponda, mediante el empleo del Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales, aplicativo electrónico puesto a disposición de los usuarios en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 112°.-** En aquellas zonas geográficas en las que no exista acceso a Internet, con carácter excepcional, la notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales se efectúa por los empleadores y centros médicos asistenciales, según corresponda, mediante el empleo de los siguientes instrumentos:

- Formulario 1: para el cumplimiento de la obligación del empleador de notificar los accidentes de trabajo mortales e incidentes peligrosos.

- Formulario 2: para el cumplimiento de la obligación de los centros médicos asistenciales de notificar los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Los referidos formularios son remitidos por los empleadores y los centros médicos asistenciales, en forma impresa y debidamente completados a la Autoridad Administrativa de Trabajo, dentro de los plazos y términos establecidos en el presente Reglamento.

**Artículo 113°.-** La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, o la que haga sus veces, constituye la instancia competente para recibir los formularios de notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, a los que se ha hecho mención en el artículo 112° del presente Reglamento.

**Artículo 114°.-** La información contenida en los formularios físicos presentados ante la Autoridad Administrativa de Trabajo debe registrarse dentro de los cinco (05) días posteriores a su presentación, en el Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales, por la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, o la que hagan sus veces, bajo responsabilidad. Asimismo, las notificaciones recibidas en formularios físicos por las Zonas de Trabajo del ámbito Regional, serán sistematizadas por las respectivas Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, o la que hagan sus veces, a la que éstas corresponden.

El Director o Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, o el que haga sus veces, es el responsable por el cumplimiento de dichas disposiciones, debiendo adoptar las medidas administrativas, logísticas o de gestión necesarias para garantizar la sistematización oportuna de la información, dentro de los plazos previstos.

**Artículo 115°.-** La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo constituye el órgano técnico responsable de supervisar el cumplimiento, por parte de las instancias regionales, de la obligación de sistematizar la información notificada en los formularios físicos. Asimismo, coordinará con las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, o la que haga sus veces, la realización de campañas de orientación, información y difusión de las obligaciones contenidas en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la presente norma, con la finalidad de promover su adecuado cumplimiento.

**Artículo 116°.-** Se considera cumplida la obligación de comunicación establecida en el artículo 83° de la Ley, cuando se trate de enfermedad profesional o accidente de trabajo no mortal, con la exhibición del registro de enfermedades ocupacionales y de accidentes de trabajo a la Inspección del Trabajo.

#### CAPÍTULO I

##### RECOPIACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS

**Artículo 117°.-** La Oficina de Estadística de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y

Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el órgano técnico responsable de la elaboración del Boletín Estadístico Mensual al que hace referencia el artículo 90° de la Ley.

La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo constituye el órgano técnico responsable de examinar la información en materia de registro y notificación de los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, analizando la información proveniente del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales. Para dichos efectos, sistematiza la información contenida en el sistema informático en coordinación con la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de manera previa a su difusión o publicación del Boletín Estadístico Mensual.

**Artículo 118°.-** La Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo ejecuta las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la formulación de políticas, la elaboración de normas y documentos técnicos; y mediante la aprobación, ejecución y supervisión de planes, programas o proyectos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para estos efectos utiliza la información contenida en el Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales.

#### CAPÍTULO II

##### INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES OCUPACIONALES E INCIDENTES PELIGROSOS

**Artículo 119°.-** El Sistema de Inspección del Trabajo es responsable de ejecutar las acciones de fiscalización necesarias para causalizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 92° de la Ley; respecto de los empleadores que tengan trabajadores sujetos al régimen laboral privado.

Para dichos efectos, el sistema informático contará con un sistema de alerta que notificará al Sistema Integrado de Inspección del Trabajo (SIIT) la realización de la diligencia de inspección. El Director o Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o quien haga sus veces, es responsable por el cumplimiento oportuno de las fiscalizaciones, debiendo adoptar las medidas administrativas, logísticas o de gestión necesarias para garantizar su implementación.

En cualquier caso, y de acuerdo a los reportes generados por el sistema, la Dirección de Inspección del Trabajo prioriza la inmediata fiscalización de los accidentes de trabajo mortales y enfermedades ocupacionales. Excepcionalmente, si las circunstancias o urgencia del caso lo amerita, las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, o los que hagan sus veces, podrán solicitar a la Dirección General de Inspección del Trabajo el apoyo de inspectores especializados para la realización de las diligencias requeridas.

La información que se recibe durante la inspección debe ser complementada en el Sistema Informático por el inspector encargado de efectuar dicha diligencia, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de realizada, bajo responsabilidad.

**Artículo 120°.-** De forma complementaria, la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo coordina con la Dirección General de Inspección del Trabajo la incorporación de acciones de inspección con el contenido y enfoque adecuado a las políticas de promoción y protección en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 121°.-** La Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el órgano responsable de supervisar la administración del Sistema Informático para la notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, así como de garantizar su adecuado uso, mantenimiento y funcionalidad, brindando el asesoramiento técnico necesario a las áreas y usuarios del sistema.

**Artículo 122°.-** Si como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad ocupacional se produjera la muerte del trabajador, el centro médico asistencial



público, privado, militar, policial o de seguridad social donde el trabajador es atendido, deberá notificar dicha circunstancia al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de ocurrido el hecho, mediante el empleo del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales o, excepcionalmente, mediante comunicación escrita remitida a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o dependencia correspondiente a la localidad en la que se produzca el fallecimiento.

## TÍTULO VII

### DE LA SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SECTORIALES

**Artículo 123°.-** Conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final y la Primera y Séptima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley, el Sistema de Inspección del Trabajo es competente para la supervisión, fiscalización y sanción por incumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo en toda actividad, incluidas las actividades de minería y energía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Inspección del Trabajo, su reglamento y normas modificatorias.

En el caso del Sector Público, la atribución de supervisión y fiscalización de la Autoridad Administrativa de Trabajo se ejerce respecto de entidades públicas con trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada, sin perjuicio de la colaboración interinstitucional que podrá establecerse con la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el marco de las competencias señalada en el Decreto Legislativo N° 1023.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

**Única.-** Las reglas previstas en el presente Reglamento para las micro y pequeñas empresas también serán aplicables a los empleadores comprendidos en la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Decreto Legislativo N° 1086.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

**Primera.-** El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo coordinará la expedición de las reglamentaciones sectoriales y la elaboración de Instrumentos técnicos con los sectores competentes.

**Segunda.-** El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR determinarán los mecanismos para la aplicación progresiva de lo establecido en la Ley y el presente Reglamento a las entidades públicas, atendiendo a su disponibilidad presupuestal, a las leyes especiales aplicables, así como a las consideraciones técnicas que correspondan.

**Tercera.-** Los empleadores continuarán llevando los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los procedimientos vigentes, hasta que se aprueben los formatos a que se refiere el artículo 33° del Reglamento.

**Cuarta.-** Las auditorías a que hace referencia el artículo 43° de la Ley N° 29783 son obligatorias a partir del 1 de enero de 2013. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo regulará el registro y acreditación de los auditores autorizados, así como la periodicidad de éstas. Excepcionalmente durante el año 2012, los empleadores del sector energía y minas deben ser auditados por quienes figuran en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERGMIN.

**Quinta.-** A fin de determinar los criterios para establecer las cuantías indemnizatorias establecidas en el artículo 95° del presente Reglamento, se establece una Comisión Multisectorial. Las referidas indemnizaciones se harán efectivas luego de la expedición y publicación de la Resolución Ministerial a que el citado artículo hace referencia.

**Sexta.-** El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo regula mediante normas complementarias lo pertinente para la aplicación de la Ley y el presente Reglamento, en el ámbito de sus competencias.

**Séptima.-** En tanto dure el proceso de implementación de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo y

de la Dirección de Inspección del Trabajo en las Direcciones o Gerencias Regionales, o los que hagan sus veces, en instancias regionales, las funciones asignadas a dichos órganos serán asumidas transitoriamente por la Dirección o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, o la que haga sus veces.

**Octava.-** La Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece un programa de capacitación dirigido a la micro y pequeña empresa. El programa de capacitación estará orientado a informar sobre los alcances de la Ley y el presente Reglamento y facilitar su implementación.

**Novena.-** Con la finalidad de dar aplicación a la nueva regulación sobre Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores deben proceder a solicitar a la organización sindical, si la hubiera, que convoque elecciones dentro de los primeros treinta (30) días hábiles de publicado el presente Reglamento.

De no existir organización sindical, el empleador debe proceder a realizar dicha convocatoria dentro del plazo de treinta (30) días hábiles.

Los nuevos miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo inician sus funciones dentro de los primeros diez (10) días hábiles de finalizado el proceso de elección.

**Décima.-** El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo gestionará la conformación de una Comisión Técnica Multisectorial para elaborar la propuesta que constituya el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles de publicado el presente Reglamento. La Comisión debe estar presidida por el Viceministro de Trabajo o quien éste designe y la Secretaría Técnica estará a cargo de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Décimo Primera.-** La regulación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo está a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en coordinación con el Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud debe crear el registro de los servicios de seguridad y salud en el trabajo y aprobar las guías de práctica clínica para el diagnóstico de las enfermedades ocupacionales. La publicación de los documentos referidos se realiza dentro de los ciento ochenta (180) días calendario de publicado el presente Reglamento.

**Décimo Segunda.-** El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo deben instalarse dentro de los ciento ochenta (180) días calendario de publicado el presente Reglamento.

**Décimo Tercera.-** El primer Informe anual del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo será elaborado en enero de 2013.

**Décimo Cuarta.-** Deróguense el Decreto Supremo N° 009-2005-TR, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 012-2010-TR y la Resolución Ministerial N° 148-2007-TR.

#### GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del contenido de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el presente Reglamento se aplicarán las siguientes definiciones:

**Accidente de Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

1. **Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retomo máximo al día siguiente a sus labores habituales.

2. **Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el

464872

**NORMAS LEGALES**

Perú

Lima, miércoles 25 de abril de 2012

accidenta. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

**2.1. Total Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

**2.2. Parcial Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

**2.3. Total Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

**3. Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

**Actividad:** Ejercicio u operaciones Industriales o de servicios desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normatividad vigente.

**Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo:** aquellas que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente.

**Actividades Insalubres:** Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la salud humana.

**Actividades Peligrosas:** Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.

**Auditoría:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Autoridad Competente:** Ministerio, entidad gubernamental o autoridad pública encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales.

**Archivo Activo:** Es el archivo físico o electrónico donde los documentos se encuentran en forma directa y accesible a la persona que lo va a utilizar.

**Archivo Pasivo:** Es el archivo físico o electrónico donde los documentos no se encuentran en forma directa y accesible a la persona que lo va a utilizar.

**Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

**Causas de los Accidentes:** Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en:

**1. Falta de control:** Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.

**2. Causas Básicas:** Referidas a factores personales y factores de trabajo:

**2.1. Factores Personales.-** Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.

**2.2. Factores del Trabajo.-** Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.

**3. Causas Inmediatas.-** Son aquellas debidas a los actos condiciones subestándares.

**3.1. Condiciones Subestándares:** Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.

**3.2. Actos Subestándares:** Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

**Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y

obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

**Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo:** Son aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales existentes en el centro de trabajo.

- La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.

- Los procedimientos, métodos de trabajo y tecnologías establecidas para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.

- La organización y ordenamiento de las labores y las relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

**Condiciones de salud:** Son el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Contaminación del ambiente de trabajo:** Es toda alteración o nocividad que afecta la calidad del aire, suelo y agua del ambiente de trabajo cuya presencia y permanencia puede afectar la salud, la integridad física y psíquica de los trabajadores.

**Contratista:** Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

**Control de riesgos:** Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

**Cultura de seguridad o cultura de prevención:** Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.

**Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Enfermedad profesional u ocupacional:** Es una enfermedad contralada como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

**Empleador:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

**Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

**Ergonomía:** Llamada también Ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

**Estándares de Trabajo:** Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién? y ¿Cuándo?

**Evaluación de riesgos:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

**Exposición:** Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores.

**Gestión de la Seguridad y Salud:** Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.

**Gestión de Riesgos:** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

**Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

**Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

**Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

**Inducción u Orientación:** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide normalmente en:

- **Inducción General:** Capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral del empleador, efectuada antes de asumir su puesto.

- **Inducción Específica:** Capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.

**Investigación de Accidentes e Incidentes:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

**Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopla datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.

**Lesión:** Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

**Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.

**Mapa de Riesgos:** Puede ser:

- En el empleador u organización: Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

- A nivel Nacional: Compendio de información organizada y sistematizada geográficamente a nivel nacional subregional sobre las amenazas, incidentes o actividades que son valoradas como riesgos para la operación segura de una empresa u organización.

**Medidas Coercitivas:** Constituyen actos de intimidación, amenaza o amedrentamiento realizados al trabajador con la finalidad de desestabilizar el vínculo laboral.

**Medidas de prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.

**Observador:** Aquel miembro del sindicato mayoritario a que se refiere el artículo 29° de la Ley, que cuenta únicamente con las facultades señaladas en el artículo 61° del Reglamento.

**Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

**Pérdidas:** Constituye todo daño o menoscabo que perjudica al empleador.

**Plan de Emergencia:** Documento guía de las medidas

que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.

**Programa anual de seguridad y salud:** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.

**Prevención de Accidentes:** Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.

**Primeros Auxilios:** Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

**Proactividad:** Actitud favorable en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con diligencia y eficacia.

**Procesos, Actividades, Operaciones, Equipos o Productos Peligrosos:** Aquellos elementos, factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, mecánicos o psicosociales, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional y que originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen.

**Representante de los Trabajadores:** Trabajador elegido, de conformidad con la legislación vigente, para representar a los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

**Riesgo Laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

**Salud:** Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

**Salud Ocupacional:** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

**Seguridad:** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

**Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de agentes y factores articulados en el ámbito nacional y en el marco legal de cada Estado que fomentan la prevención de los riesgos laborales y la promoción de las mejoras de las condiciones de trabajo, tales como la elaboración de normas, la inspección, la formación, promoción y apoyo, el registro de información, la atención y rehabilitación en salud y el aseguramiento, la vigilancia y control de la salud, la participación y consulta a los trabajadores, y que contribuyen, con la participación de los interlocutores sociales, a definir, desarrollar y evaluar periódicamente las acciones que garantizan la seguridad y salud de los trabajadores y, en los empleadores, a mejorar los procesos productivos, promoviendo su competitividad en el mercado.

**Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Trabajador capacitado y designado por los trabajadores, en las empresas, organizaciones, instituciones o entidades públicas, incluidas las fuerzas armadas y policiales con menos de veinte (20) trabajadores.

**Trabajador:** Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

464874

 **NORMAS LEGALES**

El Perú

Lima, miércoles 25 de abril de 2012



FORMULARIO N° 01

000001

**REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**NOTIFICACION DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

(Art. 112°, Art. 112° y Art. 114°)

AÑO \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_

**MARCAR CON UNA (X) EN LO QUE CORRESPONDA** (Para ser llenado por el Empleador).

AVISO DE ACCIDENTE MORTAL (Art. 112°)

AVISO DE INCIDENTE PELIGROSO (Art. 112°)

1. FECHA DE PRESENTACIÓN


**I.- DATOS DEL EMPLEADOR**

2. RAZÓN SOCIAL

3. RUC

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

4. DOMICILIO PRINCIPAL

5. DEPARTAMENTO

6. PROVINCIA

7. DISTRITO

UBICADO (en Bloque)

--	--	--	--	--	--

8. ACTIVIDAD ECONÓMICA (DETALLAR)

CIU (TABLA N° 02)

--	--	--	--

MK (en Bloque)

9. N° DE TRABAJADORES

M											

10. COD. PROV. y N° TELÉFONO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**II.- DATOS DE LA EMPRESA USUARIA (DONDE EJECUTA LAS LABORES)**

11. RAZÓN SOCIAL

12. RUC

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

13. DOMICILIO PRINCIPAL

14. DEPARTAMENTO

15. PROVINCIA

16. DISTRITO

UBICADO (en Bloque)

--	--	--	--	--	--

17. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL (DETALLAR)

CIU (TABLA N° 02)

--	--	--	--

MK (en Bloque)

18. N° DE TRABAJADORES

M											

19. COD. PROV. y N° TELÉFONO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Nota.-** La notificación se efectúa mediante el aplicativo electrónico puesto a disposición en el portal institucional del MTEP. En aquellas zonas geográficas en las que no exista acceso a Internet, con carácter excepcional, la notificación se efectúa mediante formato manual debidamente llenado, que será presentado a la Dirección Regional y/o Zona de Trabajo y Promoción del Empleo que corresponda. Se entiende que el AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO MORTAL (Art. 112°) y AVISO DE INCIDENTE PELIGROSO (Art. 112°) serán notificados al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de las 24 horas de ocurrido o conocido el hecho.



**III.- DATOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO** (en caso de tratarse de accidente mortal)

20.- APELLIDOS Y NOMBRES

21.- DNI / CCL

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

22.- DIRECCIÓN

23.- COD. PROV. y N° TELEFONO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

24.- EMPLEO / ASESOR

25.- PROVINCIA

26.- DISTRITO

27.- MUNICIPIO (si aplica)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

28.- CATEGORÍA OCUPACIONAL

FAMILIA N° 01

29.- SOLMUNIDAD (SOLTA)

SI  NO

30.- LEGISLADO

31.- LUGAR

32.- LUGAR

--	--

33.- FECHA DEL ACCIDENTE

DI	ME	AN			

34.- HORA DEL ACCIDENTE

H	MS

35.- SEXO

M  F

36.- FORMA DEL ACCIDENTE (FAMILIA N° 02)

37.- FORMA DEL ACCIDENTE (FAMILIA N° 03)

**IV.- DATOS DEL INCIDENTE PELIGROSO**

38.- FECHA

DI	ME	AN			

39.- HORA

H	MS

40.- TIPO DEL INCIDENTE PELIGROSO (FAMILIA N° 01)

41.- DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



TABLAS DEL FORMATO N° 01

Tabla 1. CATEGORÍA DE TRABAJO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Funcionario
2	Empleado
3	Operario
4	Oficial
5	Operario
6	Operario
7	Operario
8	Operario
9	Operario
0	OTROS TRABAJADORES

Tabla 2. ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	Agricultura
02	Pesca
03	Minería y Canchales
04	Industria
05	Comercio Mayorista
06	Comercio Menorista
07	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
08	Intermedios Financieros
09	Servicios de Alojamiento y Alimentación
10	Servicios de Reparación y Mantenimiento
11	Servicios de Salud
12	Servicios de Educación
13	Servicios de Recreación, Cultura y Turismo
14	Servicios de Actividades Domésticas
15	Servicios de Actividades de Intermedios Financieros
16	Servicios de Actividades de Alojamiento y Alimentación
17	Servicios de Actividades de Reparación y Mantenimiento
18	Servicios de Actividades de Salud
19	Servicios de Actividades de Educación
20	Servicios de Actividades de Recreación, Cultura y Turismo
21	Servicios de Actividades Domésticas

Tabla 3. FORMA DEL ACCIDENTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Accidente de tránsito
2	Accidente de tránsito
3	Accidente de tránsito
4	Accidente de tránsito
5	Accidente de tránsito
6	Accidente de tránsito
7	Accidente de tránsito
8	Accidente de tránsito
9	Accidente de tránsito
0	OTROS ACCIDENTES

Tabla 4. ASESINIO CULPABLE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Asesinato
2	Asesinato
3	Asesinato
4	Asesinato
5	Asesinato
6	Asesinato
7	Asesinato
8	Asesinato
9	Asesinato
0	OTROS ACCIDENTES

Tabla 5. TIPO DE ACCIDENTE PERSONAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Accidente de tránsito
2	Accidente de tránsito
3	Accidente de tránsito
4	Accidente de tránsito
5	Accidente de tránsito
6	Accidente de tránsito
7	Accidente de tránsito
8	Accidente de tránsito
9	Accidente de tránsito
0	OTROS ACCIDENTES



RECLAMATIO DE LA LEY N° 29733, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NOTIFICACIÓ DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

(Art. 112), Art. 112° y Art. 114°)

AVISO: \_\_\_\_\_ RUC: \_\_\_\_\_

**MARCAR CON UNA (X) EN LO QUE CORRESPONDA** (Para ser llenado por el Centro Médico Asistencial)

AVISO DE ACCIDENTE NO MORTAL (Art. 112°)

AVISO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES (Art. 112°)

I. FECHA DE PRESENTACIÓ

dia	mes		año

**I.- DATOS DEL EMPLEADOR**

1. RAZÓN SOCIAL

2. RUC

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3. DOMICILIO PRINCIPAL

4. DEPARTAMENTO

5. PROVINCIA

6. DISTRITO

7. URBES (en Base)

--	--	--	--	--	--

8. ACTIVIDAD ECONÓMICA (DETALLAR)

9. CIIU (TABLA N° 02)

--	--	--	--

10. (en Base)

11. N° DE TRABAJADORES

H  F

12. COD. PROV. y N° TELÉFONO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**II.- DATOS DE LA EMPRESA USUARIA (DONDE EJECUTA LAS LABORES)**

13. RAZÓN SOCIAL

14. RUC

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

15. DOMICILIO PRINCIPAL

16. DEPARTAMENTO

17. PROVINCIA

18. DISTRITO

19. URBES (en Base)

--	--	--	--	--	--

20. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL (DETALLAR)

21. CIIU (TABLA N° 02)

--	--	--	--

22. (en Base)

23. N° DE TRABAJADORES

H  F

24. COD. PROV. y N° TELÉFONO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nota.- La notificación se efectúa mediante el aplicativo electrónico puesto a disposición en el portal institucional del MTP. En aquellas zonas geográficas en las que no existe acceso a Internet, con carácter excepcional, la notificación se efectúa mediante formato manual debidamente llenado, que será presentado a la Dirección Regional y / o Zona de Trabajo y Promoción del Empleo que corresponde. Se entiende que el AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO NO MORTAL (Art. 112°) se notificará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo hasta el último día hábil del mes siguiente y, AVISO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES (Art. 112°) se notificará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de un plazo de (5) días hábiles de conocido el diagnóstico.

464878

**NORMAS LEGALES**

El Perú

Lima, miércoles 23 octubre de 2012

**III.- DATOS DEL TRABAJADOR**

20. APELLIDOS Y NOMBRES

21. DNI (12)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

22. DOMICILIO

23. DEPARTAMENTO

24. PROVINCIA

25. DISTRITO

26. URBINO (no aplica)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

27. CATEGORÍA OCUPACIONAL

(TABLA N° 01)

28. REMERADO (SELEC)

SI	NO
----	----

29. LOCALIDAD

30. IPR

31. SEXO

--	--

32. EMBUDO

M		F	
---	--	---	--

**IV.- DATOS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO (no mortal)**

33. FECHA DEL ACCIDENTE

--	--	--	--	--	--

DIAS MES AÑOS

34. HORA DEL ACCIDENTE

--	--

H ORA

35. FORMA DEL ACCIDENTE (TABLA N° 02)

36. FORMA CAUSANTE (TABLA N° 02)

**CERTIFICACIÓN MÉDICA**

37. CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL

38. RUC

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

39. FECHA DE EMERGENCIA

--	--	--	--	--	--

DIAS MES AÑOS

40. PAÍS DEL EMPROFACCIONADO (TABLA N° 03)

41. NATURALEZA DE LA LESIÓN (TABLA N° 04)

**CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE (Marcar con una X en lo que corresponda)**

42. ACCIDENTE LEVE

43. ACCIDENTE INCAPACITANTE

43.1 TOTAL TEMPORAL

43.2 PARCIAL PERMANENTE

43.3 TOTAL PERMANENTE

44. ACCIDENTE MORTAL

**V.- DATOS DE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL**

45. DESCRIPCIÓN Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL

46. ICD-10 (TABLA N° 05)

**FACTOR DEL RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda)**

47. FÍSICO

48. QUÍMICO

49. BIOLÓGICO

50. PSICOLÓGICO

51. RIESGO SOCIAL

**CERTIFICACIÓN MÉDICA**

52. CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL

53. RUC

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

54. FECHA DE EMERGENCIA

--	--	--	--	--	--

DIAS MES AÑOS

55. ENFERMEDAD OCUPACIONAL (TABLA N° 06)

TABLAS DEL FORMARIO Nº 02

Tabla 1. CATEGORÍA DE TRAYECTORIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Funcionario
2	Ex-Funcionario
3	GERENTE
4	Asesor
5	Asesor
6	Asesor
7	Asesor
8	Asesor
9	Asesor (Especialista)

Tabla 2. ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA EMPRESA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Agricultura
2	Industria
3	Industria extractiva
4	Comercio
5	Industria de Servicios
6	Industria de Servicios
7	Industria de Servicios
8	Industria de Servicios
9	Industria de Servicios
10	Industria de Servicios
11	Industria de Servicios
12	Industria de Servicios
13	Industria de Servicios
14	Industria de Servicios
15	Industria de Servicios
16	Industria de Servicios
17	Industria de Servicios
18	Industria de Servicios
19	Industria de Servicios
20	Industria de Servicios
21	Industria de Servicios
22	Industria de Servicios
23	Industria de Servicios
24	Industria de Servicios
25	Industria de Servicios
26	Industria de Servicios
27	Industria de Servicios
28	Industria de Servicios
29	Industria de Servicios
30	Industria de Servicios
31	Industria de Servicios
32	Industria de Servicios
33	Industria de Servicios
34	Industria de Servicios
35	Industria de Servicios
36	Industria de Servicios
37	Industria de Servicios
38	Industria de Servicios
39	Industria de Servicios
40	Industria de Servicios
41	Industria de Servicios
42	Industria de Servicios
43	Industria de Servicios
44	Industria de Servicios
45	Industria de Servicios
46	Industria de Servicios
47	Industria de Servicios
48	Industria de Servicios
49	Industria de Servicios
50	Industria de Servicios
51	Industria de Servicios
52	Industria de Servicios
53	Industria de Servicios
54	Industria de Servicios
55	Industria de Servicios
56	Industria de Servicios
57	Industria de Servicios
58	Industria de Servicios
59	Industria de Servicios
60	Industria de Servicios
61	Industria de Servicios
62	Industria de Servicios
63	Industria de Servicios
64	Industria de Servicios
65	Industria de Servicios
66	Industria de Servicios
67	Industria de Servicios
68	Industria de Servicios
69	Industria de Servicios
70	Industria de Servicios
71	Industria de Servicios
72	Industria de Servicios
73	Industria de Servicios
74	Industria de Servicios
75	Industria de Servicios
76	Industria de Servicios
77	Industria de Servicios
78	Industria de Servicios
79	Industria de Servicios
80	Industria de Servicios
81	Industria de Servicios
82	Industria de Servicios
83	Industria de Servicios
84	Industria de Servicios
85	Industria de Servicios
86	Industria de Servicios
87	Industria de Servicios
88	Industria de Servicios
89	Industria de Servicios
90	Industria de Servicios
91	Industria de Servicios
92	Industria de Servicios
93	Industria de Servicios
94	Industria de Servicios
95	Industria de Servicios
96	Industria de Servicios
97	Industria de Servicios
98	Industria de Servicios
99	Industria de Servicios
100	Industria de Servicios

Tabla 3. FORMA DEL ACCIDENTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Accidente de tránsito
2	Accidente de tránsito
3	Accidente de tránsito
4	Accidente de tránsito
5	Accidente de tránsito
6	Accidente de tránsito
7	Accidente de tránsito
8	Accidente de tránsito
9	Accidente de tránsito
10	Accidente de tránsito
11	Accidente de tránsito
12	Accidente de tránsito
13	Accidente de tránsito
14	Accidente de tránsito
15	Accidente de tránsito
16	Accidente de tránsito
17	Accidente de tránsito
18	Accidente de tránsito
19	Accidente de tránsito
20	Accidente de tránsito
21	Accidente de tránsito
22	Accidente de tránsito
23	Accidente de tránsito
24	Accidente de tránsito
25	Accidente de tránsito
26	Accidente de tránsito
27	Accidente de tránsito
28	Accidente de tránsito
29	Accidente de tránsito
30	Accidente de tránsito
31	Accidente de tránsito
32	Accidente de tránsito
33	Accidente de tránsito
34	Accidente de tránsito
35	Accidente de tránsito
36	Accidente de tránsito
37	Accidente de tránsito
38	Accidente de tránsito
39	Accidente de tránsito
40	Accidente de tránsito
41	Accidente de tránsito
42	Accidente de tránsito
43	Accidente de tránsito
44	Accidente de tránsito
45	Accidente de tránsito
46	Accidente de tránsito
47	Accidente de tránsito
48	Accidente de tránsito
49	Accidente de tránsito
50	Accidente de tránsito
51	Accidente de tránsito
52	Accidente de tránsito
53	Accidente de tránsito
54	Accidente de tránsito
55	Accidente de tránsito
56	Accidente de tránsito
57	Accidente de tránsito
58	Accidente de tránsito
59	Accidente de tránsito
60	Accidente de tránsito
61	Accidente de tránsito
62	Accidente de tránsito
63	Accidente de tránsito
64	Accidente de tránsito
65	Accidente de tránsito
66	Accidente de tránsito
67	Accidente de tránsito
68	Accidente de tránsito
69	Accidente de tránsito
70	Accidente de tránsito
71	Accidente de tránsito
72	Accidente de tránsito
73	Accidente de tránsito
74	Accidente de tránsito
75	Accidente de tránsito
76	Accidente de tránsito
77	Accidente de tránsito
78	Accidente de tránsito
79	Accidente de tránsito
80	Accidente de tránsito
81	Accidente de tránsito
82	Accidente de tránsito
83	Accidente de tránsito
84	Accidente de tránsito
85	Accidente de tránsito
86	Accidente de tránsito
87	Accidente de tránsito
88	Accidente de tránsito
89	Accidente de tránsito
90	Accidente de tránsito
91	Accidente de tránsito
92	Accidente de tránsito
93	Accidente de tránsito
94	Accidente de tránsito
95	Accidente de tránsito
96	Accidente de tránsito
97	Accidente de tránsito
98	Accidente de tránsito
99	Accidente de tránsito
100	Accidente de tránsito

Tabla 4. FORMA DE CAER

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Caída
2	Caída
3	Caída
4	Caída
5	Caída
6	Caída
7	Caída
8	Caída
9	Caída
10	Caída
11	Caída
12	Caída
13	Caída
14	Caída
15	Caída
16	Caída
17	Caída
18	Caída
19	Caída
20	Caída
21	Caída
22	Caída
23	Caída
24	Caída
25	Caída
26	Caída
27	Caída
28	Caída
29	Caída
30	Caída
31	Caída
32	Caída
33	Caída
34	Caída
35	Caída
36	Caída
37	Caída
38	Caída
39	Caída
40	Caída
41	Caída
42	Caída
43	Caída
44	Caída
45	Caída
46	Caída
47	Caída
48	Caída
49	Caída
50	Caída
51	Caída
52	Caída
53	Caída
54	Caída
55	Caída
56	Caída
57	Caída
58	Caída
59	Caída
60	Caída
61	Caída
62	Caída
63	Caída
64	Caída
65	Caída
66	Caída
67	Caída
68	Caída
69	Caída
70	Caída
71	Caída
72	Caída
73	Caída
74	Caída
75	Caída
76	Caída
77	Caída
78	Caída
79	Caída
80	Caída
81	Caída
82	Caída
83	Caída
84	Caída
85	Caída
86	Caída
87	Caída
88	Caída
89	Caída
90	Caída
91	Caída
92	Caída
93	Caída
94	Caída
95	Caída
96	Caída
97	Caída
98	Caída
99	Caída
100	Caída

Tabla 5. FORMA DEL CONTACTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Contacto
2	Contacto
3	Contacto
4	Contacto
5	Contacto
6	Contacto
7	Contacto
8	Contacto
9	Contacto
10	Contacto
11	Contacto
12	Contacto
13	Contacto
14	Contacto
15	Contacto
16	Contacto
17	Contacto
18	Contacto
19	Contacto
20	Contacto
21	Contacto
22	Contacto
23	Contacto
24	Contacto
25	Contacto
26	Contacto
27	Contacto
28	Contacto
29	Contacto
30	Contacto
31	Contacto
32	Contacto
33	Contacto
34	Contacto
35	Contacto
36	Contacto
37	Contacto
38	Contacto
39	Contacto
40	Contacto
41	Contacto
42	Contacto
43	Contacto
44	Contacto
45	Contacto
46	Contacto
47	Contacto
48	Contacto
49	Contacto
50	Contacto
51	Contacto
52	Contacto
53	Contacto
54	Contacto
55	Contacto
56	Contacto
57	Contacto
58	Contacto
59	Contacto
60	Contacto
61	Contacto
62	Contacto
63	Contacto
64	Contacto
65	Contacto
66	Contacto
67	Contacto
68	Contacto
69	Contacto
70	Contacto
71	Contacto
72	Contacto
73	Contacto
74	Contacto
75	Contacto
76	Contacto
77	Contacto
78	Contacto
79	Contacto
80	Contacto
81	Contacto
82	Contacto
83	Contacto
84	Contacto
85	Contacto
86	Contacto
87	Contacto
88	Contacto
89	Contacto
90	Contacto
91	Contacto
92	Contacto
93	Contacto
94	Contacto
95	Contacto
96	Contacto
97	Contacto
98	Contacto
99	Contacto
100	Contacto

464880

 **NORMAS LEGALES**

El Peruano  
Lima, miércoles 25 de abril de 2012

Tabla 6: NATURALEZA DE LA LESIÓN

CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	ESCORIACIONES
2	HERIDAS PUNZANTES
3	HERIDAS CORTANTES
4	HERIDAS CONTUSAS (POR GOLPES O DE BORDES IRREGULAR)
5	HERIDA DE BALA
6	HERIDA DE TEJIDOS
7	CONTUSIONES
8	TRAUMATISMOS INTERIOS
9	TORCEDURAS Y ESQUINCES
10	LUXACIONES
11	FRACTURAS
12	AMPUTACIONES
13	SANGRENIAS
14	QUEMADURAS
15	CUERPO EXTRAÑO EN OJOS
16	ENUREACION (PÉRDIDA OCULAR)
17	INTOXICACIONES
18	INTOXICACIONES POR PLAGUICIDAS
19	ASFIXIA
20	EFFECTOS DE ELECTRICIDAD
21	EFFECTOS DE LAS RADIACIONES
22	DISFUNCIONES ORGANICAS
00	OTROS

Tabla 8: ENFERMEDAD PROFESIONAL U OCUPACIONAL

CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	ASMA PROFESIONAL CAUSADA POR AGENTES SENSIBILIZANTES O IRRITANTES
2	ENFERMEDADES OCACIONADAS POR AGENTES QUÍMICOS, TÓXICOS Y OTROS
3	SILICOSIS
4	ASBESTOSIS
5	NEUMOCOINOSIS POR EXPOSICIÓN A POLVO DE CARBÓN
6	TALCOISIS, SILICOACALINOSIS Y OTRAS SILICATOSIS
7	NEOPLASIA POR EXPOSICIÓN AL ASBESTO
8	NEOPLASIA MALIGNA POR EXPOSICIÓN AL CLORURO DE VINILO
9	HIPOACUSIA O SORDERA PROVOCADA POR EL RUIDO
10	ENFERMEDADES OSTEOARTICULARES O ANGIONEURÓTICAS PROVOCADAS POR LAS VIBRACIONES MECÁNICAS
11	ENFERMEDADES PROVOCADAS POR LAS VIBRACIONES REPETIDAS DE TRANSMISIÓN VERTICAL
12	ENFERMEDADES PROVOCADAS POR POSTURAS FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETIDOS EN EL TRABAJO
13	ENFERMEDADES PROVOCADAS POR TRABAJOS BAJO PRESIÓN DE AIRE Y AGUA
14	ENFERMEDADES PROVOCADAS POR RADIACIONES IONIZANTES
15	VIRUS DE HEPATITIS B, HEPATITIS C, VIH Y OTRAS INFECCIONES VIRICAS
16	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS
17	LEISHMANIA DONAVANI TROPICA
00	OTRAS FORMAS

781249-1

